EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 25 de marzo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

DEBOSA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 118. — Primer testimonio. Escritura número cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Vicente Giorgi, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, comerciante, casado con María Ester Rodríguez, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos, domiciliado en calle Lavalle número dos mil ochocientos setenta y cinco; don Julio Giorgi, italiano, de sesenta y cinco años de edad, comerciante, casado con Elisa Giacomelli, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en calle Sarmiento número tres mil ciento sesenta y seis; Rafael Pablo Mengel, argentino naturalizado, de cincuenta y nueve años de edad, industrial, casado con Helga Lenmann Nitsche, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento nueve mil trescientos cincuenta, domiciliado en calle Avalos número dos mil cincuenta y uno; José Finder, argentino naturalizado, de sesenta y seis años de edad, comerciante, casado con Sidonia Messerer, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuarenta y un mil quinientos veinte, domiciliado en calle Callao número mi ochocientos sesenta y nueve; don Amadeo Oréfice, argentino naturalizado, de setenta y siete años de edad, comerciante, casado con Laura Manzoni, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en calle Lavalle número mil doscientos treinta y seis; Arturo Pablo Diego Eppenstein,, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado con Daphne Beryl Whitlock, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y dos mil cien, domiciliado en calle Venezuela número mil seiscientos setenta y ocho; Natalio Bril, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, casado con Jara Aibut, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos noventa mil quinientos dieciséis, domiciliado en calle Corrientes número tres mil ciento ochenta y tres Elena Santamarina de Llarull, argentina, de veintiún años de edad, empleada, casada con Carlos A. Llarull, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta, domiciliada en calle Sarmiento número dos mil cuatrocientos ochenta y uno; Pedro Raúl Verges, argentino, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número un millón ciento sesen... y ocho mil quinientos noventa y cin..., domiciliado en calle Belgrano número tres mil doscientos setenta y siete, ...so segundo, Departamento "C", y Gerardo Rodríguez López, español, de se...ta y tres años de edad, comerciante, ...sado con Soledad Rendo, con cédula ... identidad expedida por la Policía ...deral número trescientos noventa y ...o mil doscientos noventa y cinco, domiciliado en calle Corrientes número ...s mil ciento sesenta y dos, todos ma...es de edad, vecinos de esta ciudad, ...mi conocimiento, doy fe, como que ... comparecientes dicen: Que como ...ulta del acta labrada con fecha ocho ... junio de mil novecientos sesenta y ...s, constituyeron provisoriamente una ...iedad anónima denominada "Debosa ...iedad Anónima Comercial, Indus...l, Financiera e Inmobiliaria", cuyos ...tutos, suscripción de capital, forma ...integración y designación del primer ...ectorio consignaron en la misma. — ... el señor Enrique Singer en ejercicio ... las facultades que les fueron con...las en aquel acto, solicitó del Poder ...utivo Nacional fuera concedida a ...a sociedad, personería jurídica, acompañando entre otros recaudos la relacionada acta de constitución que copiada dice: — "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Sarmiento 3815, las personas que se detallan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, las cuales después de cambiar ideas, deciden por unanimidad. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Debosa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", aprobando los estatutos, que se transcriben por separado, formando parte de este acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador Clase A., las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el detalle siguiente: Nombre y Apellido — Capital suscripto — Capital integrado — 1) Vicente Giorgi $ 730.000.—; $ 73.000.— 2) Julio Giorgi Pesos 230.000.— $ 23.000.— 3) Rafael Pablo Mengel $ 5.000.— $ 500.— 4) José Finder $ 5.000.— $ 500.— 5) Amadeo Oréfice $ 5.000; $ 500. 6) Arturo Pablo D. Eppenstein $ 5.000.—; $ 500.— 7) Natalio Bril $ 5.000.— $ 500.— 8) Elena Santamarina del Llarull pesos 5.000.— $ 500.— 9) Pedro Raúl Vergés $ 5.000.— $ 500.— 10) Gerardo Rodríguez López $ 5.000.— pesos 500.— Totales $ 1.000.000. — Pesos 100.000. — Se suscriben diez mil acciones por un total de un millón de pesos moneda nacional. — Tercero: Establecer en tres el número de Directores; resultando electos los siguientes: Señor Vicente Giorgi para presidente, señor Julio Giorgi para vicepresidente y señor Pedro Raúl Vergés para director titular. — Para síndico titular es elegido por unanimidad la señora María Esther Rodríguez y para síndico suplente la señora Elisa Giorgi. — Todos los directores y síndicos durarán en su mandato hasta la primera asamblea general de accionistas. — Cuarto: El aporte de la señora Elena Santamarina de Llarull proviene de bienes propios. — Quinto: Autorizar al señor Vicente Giorgi y el señor Enrique Singer, para que actuando conjunta o separadamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad. — Quedando facultados para aceptar cualquier modificación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Igualmente quedan autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias hasta dejar constituida definitivamente la Sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — "Clase A" entre líneas, vale. Vicente Giorgi — Vicente Giorgi — Julio Giorgi — Julio Giorgi — Rafael P. Mengel — Rafael P. Mengel — José Finder — José Finder — A. Orefice — Amadeo Orefice — Arturo P. D. Eppenstein — Arturo P. D. Eppenstein — Natalio Bril — Natalio Bril — E. S. de Llarull — Elena Santamarina — P. Verges — Pedro R. Verges — G. R. López — Gerardo R. López. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas de puño y letra por ante mí, por los señores: don Vicente Giorgi; Julio Giorgi; Rafael Pablo Mengel; José Finder: Amadeo Orefice; Arturo Pablo Diego Eppenstein: Natalio Bril: Elena Santamarina de Llarull; Pedro Raúl Verges y Gerardo Rodríguez López, que firman en la forma en que acostumbran hacerlo. — La presente certificación la realizo en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número ciento cuarenta y seis de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: Bril. Vale. — Raspado: Orefice, vale. — Hay una firma y un sello: Reinaldo S. Glasman — Escribano". — Obra a fojas tres a fojas ocho el proyecto de Estatutos de la Sociedad y a fojas once el justificativo del depósito de la suma de Cien mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina. — Depósito varios y a fojas doce sellado de Ley. — A fojas catorce se hacen por la Inspección Justicia, diversas observaciones al proyecto de estatutos en sus articulados, las que a fojas quince a diez y siete son aceptadas por el representante de la sociedad proponiendo a esos efectos la modificación de los artículos tercero, cuarto y sexto de los Estatutos, obrando a fojas diez y ocho conformidad del señor Inspector aceptando las modificaciones y aconsejando la aprobación de los mismos y son elevados por el señor Inspector General de Justicia al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación por nota de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, Estatutos que para este acto tengo a la vista y con las modificaciones relacionadas y aprobadas transcribo a continuación: "Estatutos". — Artículo Primero: Bajo la denominación de DEBOSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la Sociedad a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho término. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por su cuenta y|o terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, explotación, y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos, y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños, modelos industriales, su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de toda clase de productos del ramo de artículos de escritorio y librería. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones y|u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso del público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles rurales y urbanos, realización de loteos y urbanizaciones y operaciones bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Para llenar sus fines, podrá la Sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades y|u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y|o personas, registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y|o puedan convenirle y siempre que se relacionen con su objeto social. — La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por Ley y siempre que se encuentren dentro de su objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por acciones ordinarias al portador, clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por cada acción, dividido en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las series pendientes de emisión hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en la oportunidad, forma y modo de pago que el directorio resuelva. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de un millón de pesos cada una, en las condiciones y con las formalidades prescriptas por el decreto número ochocientos cincuenta y dos barra cincuenta y cinco. — Las nuevas emisiones que excedan de cinco millones de pesos y hasta completar los veinticinco millones de pesos de capital autorizado, serán representados por acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto por cada acción. — Toda resolución de emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado, como por sobre el mismo, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados con cumplimiento a las condiciones precedentemente indicadas. — No podrán emitirse nuevas series sin que las anteriores de igual tipo se encuentren totalmente suscriptas o integradas en un diez por ciento por lo menos. — Los accionistas, cualquiera sean las clases de acciones que posean, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, excepto que la emisión tenga un destino especial, en interés de la sociedad, en proporción a las que posean. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Quinto. — La sociedad, mediante resolución del directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo sexto. — Las acciones son individuales, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del presidente, quien podrá hacerlo en facsímil y de otro director, debiendo ser emitidas con los requisitos legales exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que podrán ser cedidos sin conocimiento del directorio. — Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones cuya emisión haya sido autorizada; como así mismo entregar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes y|u otros valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. — En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el directorio, sin necesidad de interpelación alguna ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas, más intereses de diez por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio, los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión transfiriéndole a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso que en la venta de acciones no se alcance a cubrir el valor de la emisión, el suscriptor originario responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo séptimo. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de dos a cuatro suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. — Los directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos, su mandato se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — Artículo octavo. — El directorio en la primera sesión que celebre, designará en su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o renuncia. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reempla-

tará en el orden de su elección el suplente correspondiente hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia si fuere temporaria. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico. — Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas, los directores podrán hacerse representar, en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante de las resoluciones adoptadas. — En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de desempate. — Artículo noveno: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Corresponde al misma la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio del Presidente o el que lo sustituya o el Director o Directores designados a tales efectos, pudiendo el Directorio por resolución del mismo designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiará poder para firmar individual o conjuntamente. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la siguiente enunciación, el Directorio podrá a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero, de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes aun por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; b) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco Oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándole la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos del ejercicio y será ad referéndum de la primera Asamblea General de Accionistas que se celebre; e) Resolver la emisión de acciones dentro del Capital autorizado y la de debentures y sus condiciones estatutarias; f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surgen de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad se hallará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas, siendo reelegibles. — Para la elección de Síndico titular y Síndico suplente, cada acción ordinaria representará un voto cualquiera sea su clase. — Artículo décimo primero: Habrá dos clases de asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y sus concordantes, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aun para tratar los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Para poder intervenir en las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia, por el vicepresidente. — En ausencia de ellos, presidirá el Director o accionistas que designe la Asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Cada acción ordinaria clase "A" representa cinco votos, cada acción ordinaria clase "B", representa un voto en todas las asambleas ordinarias o extraordinarias de la sociedad, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Al sólo efecto de la elección del síndico titular y del síndico suplente, todas las acciones ordinarias cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo décimo segundo: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. El Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentaciones vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento a: Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. b) La suma que fije la Asamblea para la remuneración de los Directores y Síndicos. c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo décimo tercero: Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueran sancionadas, se consideran prescriptos. — Artículo décimo catorce: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. Abonadas las que fueran las deudas sociales, se distribuirá el producto entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. Sobre raspado: productos, gráfica, distribuirá. Vale. — Vicente Giorgi. — Vicente Giorgi. — Julio Giorgi. — Julio Giorgi. — Rafael P. Mengel. — Rafael P. Mengel. — José Finder. — José Finder. — A. Orefice. — Amadeo Orefice. — Arturo P. D. Eppenstein. — Arturo P. D. Eppenstein. — Natalio Bril. — Natalio Bril. — E. S. de Llarull. — Elena Santamarina. — P. R. Verges. — Pedro R. Verges. — G. R. López. — Gerardo R. López. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y puestas de puño y letra por ante mí por los señores: don Vicente Giorgi; Julio Giorgi; Rafael Pablo Mengel; José Finder; Amadeo Orefice; Arturo Pablo Diego Eppenstein; Natalio Bril; Elena Santamarina de Llarull; Pedro Paul Verges y Gerardo Rodríguez López, que firman en la forma en que acostumbran hacerlo. La presente certificación la realizo en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número ciento cuarenta y seis de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: Bril, Orefice. Vale. — Hay una firma y un sello: Reinaldo S. Glasman. Escribano". — A fojas veinte del expediente señalado está la resolución P. J. número cero cero dos mil trescientos setenta y uno que copiada dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 10 Dic. 1963. Visto el Expediente N-17.212|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Debosa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Debosa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 18 de junio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº002371". — Lo relacionado e inserto es conforme con el expediente número diez y siete mil doscientos doce año mil novecientos sesenta y tres, tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio por la presente escritura declaran definitivamente constituida la sociedad Debosa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, consintiendo se expidan de este instrumento para la Sociedad y sus fundadores, los testimonios que se soliciten, y se inscriba en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones de estilo. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman en la forma en que acostumbran a hacerlo por ante mí todo lo que doy fe. — Vicente Giorgi. — Julio Giorgi. — Rafael P. Mengel. — José Finder. — A. Orefice. — Arturo Eppenstein. — Natalio Bril. — E. S. de Llarull. — P. R. Verges. — G. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Reinaldo S. Glasman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio ciento dieciocho del Registro de Contratos Públicos número ciento cuarenta y seis de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el registro respectivo expido el presente primer testimonio extendido en once sellos de actuación notarial números: tres millones ciento noventa y cinco mil ciento treinta y cinco, correlativos al tres millones ciento noventa y cinco mil ciento treinta y nueve, inclusive, tres millones ciento noventa y cinco mil ciento cuarenta y uno, correlativos al tres millones ciento noventa y cinco mil ciento cuarenta y tres, inclusive, tres millones ciento noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco, correlativos al presente, serie "A", que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Reinaldo S. Glasman. Escribano. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Raspado: anteceden, acostumbran, Rodríguez, las, Emitan, sean siempre, artículos, Haya, atento. Vale. Entre paréntesis: Hacerse. No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.280.— e.25|3 Nº 17.907 v.25|3|64

INVERSORES ASOCIADOS

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha nueve de enero de 1964 pasada ante el Escribano don Antonio Roberto Blanco, titular del Registro 231 de la Ciudad de La Plata, "INVERSORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", por Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1962, ratificó su disolución anticipada resuelta por asamblea del 29 de diciembre de 1961, la que ha sido aprobada por Resolución Ministerial Nº 002.373, de fecha 10 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.25|3-Nº 17.909-v.25 3|64

LOS CINCO HERMANOS

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto;

Que por Escritura Pública númer 4.451, del 19 de agosto de 1963, pasad ante el escribano A. Levin, se protoce lizó el Acta de Asamblea General E traordinaria del 28 de agosto de 196 de la sociedad "LOS CINCO HERMA NOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUS TRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA", por la cual se mo difica el artículo Nº 23 de los Estatuto Sociales y por escritura Nº 5.055 de 6 de diciembre de 1963, pasada ant el mismo escribano se complementa di cha escritura protocolizándose el De creto aprobatorio del Poder Ejecutiv — El Artículo 23 reformado es del si guiente tenor: "Artículo 23º: El Ejer cicio Social terminará el 30 de juni de cada año. — Los balances deberá conformarse a las disposiciones legale y reglamentarias en vigencia. — Lo beneficios líquidos y realizados que re sulten del balance general, se distri buirán en la siguiente forma: a) E 2 % para el Fondo de Reserva Lega hasta que éste alcance el 10 % del ca pital suscripto; b) La remuneración qu disponga la Asamblea para el Directo rio, para ser distribuido en parte iguales entre los directores; c) La re muneración que disponga la asamble para el síndico; d) El dividendo acu mulativo atrasado de las acciones pre feridas, si se hubieran emitido, en la condiciones pactadas al emitirlas de acuerdo a estos estatutos; f) Las suma que la asamblea resuelva destinar a la creación de reservas de carácter gene ral o especial, las que podrán ser des afectadas por otra asamblea; g) El re manente se distribuirá como dividend a las acciones ordinarias." — El De creto aprobatorio es del siguiente te nor: "Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Visto el expediente Nº 13099|1 63 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatut de la sociedad "Los 5 Hermanos, Socie dad Anónima, Industrial, Comercial, Fi nanciera e Inmobiliaria", que consist en determinar que la asamblea fijará la remuneración de su Directorio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el De creto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministeri de Educación y Justicia, Resuelve: Ar tículo 1º: Apruébase, previo cumpli miento del Art. 295 del Código de Co mercio en los plazos del Art. 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve vuel ta (59 vta.) a sesenta (60), la reforma introducida en el Estatuto de la Socie dad "Los 5 Hermanos, Sociedad Anóni ma, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea ce lebrada el veinte y ocho de agosto de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Ofi cial e Imprentas y vuelva a la Inspec ción General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas, Ministro, Resolución P. J. 001.439."

Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.25|3-Nº 17.968-v 25|3|6

MARINO Y COMPAÑIA CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agrícola - Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de la capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cincuenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días de Febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Alfonso Ricardo González Marino, uruguayo, nacido el veintinueve de julio de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Ana Rosa Taccetti, martillero, con Cédula de Iden tidad expedida por la Policía Federa número cuatro millones doscientos no venta y ocho mil setecientos sesenta ocho, domiciliado en esta Ciudad en l calle Coronel Díaz número mil sete cientos cincuenta y cinco, piso prime ro, departamento A; don Jorge Mari Marino, argentino, nacido el veintinue ve de noviembre de mil novecient cuarenta, casado en primeras nupci con doña María Clara Stjepic, come ciante, con Cédula de Identidad exped da por la Policía Federal número tr millones quinientos cuarenta y nue mil cuatrocientos sesenta y seis, dom ciliado en esta Ciudad en la calle R dríguez Peña, número doscientos sete ta y cuatro y don Abraham Dayan, a gentino, nacido el veintiuno de abril mil novecientos treinta y uno, casa en primeras nupcias con doña Lyd Rosenstejer, contador público, con C dula de Identidad número dos mil nes ochocientos sesenta y seis mil se

cientos ochenta, domiciliado en esta Ciudad en la calle Salguero número quinientos cuarenta, piso tercero, departamento diez. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como que concurren a este otorgamiento por su propio derecho y, además, en forma conjunta, en nombre y representación de doña Olga Febles de Marino, uruguaya, viuda, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos uno; de doña Blanca Peroni de Taccetti, italiana, viuda, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos noventa y siete mil doscientos noventa, de doña Ana Rosa Taccetti de González Marino, argentina, casada, con Libreta Cívica número un millón seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis; de doña María Clara Stjepic de Marino, argentina, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres; de don Francisco Taccetti, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte y dos; de doña Dora Clotilde Gallego de Taccetti, argentina, casada, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos; de don Carlos Torrent, argentino, casado, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento dos mil ciento veinte y ocho; acreditando su personería con el Poder que les confieran con fecha diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y tres según escritura pasada ante mí, al folio cuatro mil ciento cuarenta y ocho del Registro de esta Ciudad número doscientos noventa y tres, entonces de mi adscripción, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto en virtud de estar agregado al expediente al que se hará referencia más adelante y del cual dejo copia autenticada anexada a esta escritura, doy fe. — Y los comparecientes, quienes me aseguran que el referido mandato se encuentra vigente en todas sus partes ya que no ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, en el carácter invocado, dicen: Que con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres constituyeron con carácter provisorio una sociedad anónima bajo la denominación de "Marino y Compañía Construcciones", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, y Agrícola Ganadera, cuyos Estatutos, proyectados en ese mismo acto fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional ante quien se gestionó asimismo la resolución que autorizara el funcionamiento de la sociedad en el carácter de anónima. — Que con tal motivo se promovieron ante la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, las actuaciones constantes en el expediente número diez y siete mil trescientos ochentauno|sesenta y tres, que me exhiben, en el que obran el Acta de Constitución Provisoria, el Estatuto Social y la resolución número veinte dictada con fecha ocho de enero del año en curso por el Ministerio de Educación y Justicia, todos los cuales, literalmente copiados dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Rodríguez Peña número 230, las siguientes personas: Olga Febles de Marino; Blanca Peroni de Taccetti; Jorge Mario Marino; Alfonso Ricardo González Marino; Ana Rosa Taccetti de González Marino; María Clara Stjepic de Marino; Francisco Taccetti: Dora Clotilde Gallego de Taccetti; Carlos Torrent y Abraham Dayan los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima, que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter comercial, inmobiliario, industrial, financiero y agrícola-ganadero. — La misma se denominará "Marino y Compañía", Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícola - Ganadera y se regirá por el Estatuto aprobado en este acto, cuyo transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las cinco series de doce mil acciones cada una de cien pesos moneda nacional por acción, la que totalizan un capital de seis millones de pesos moneda nanal. Dichas acciones se emiten bajo la denominación de acciones ordinarias clase "A". Del total emitido se suscriben el veinte por ciento o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado en dinero en efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada accionista constituyente, según el siguiente detalle: Nombre y apellido — Capital suscripto — Capital integrado: Olga Febles de Marino — 300.000 — 30.000; Blanca Peroni de Taccetti 300.000 — 30.000; Jorge Mario Marino, 120.000 — 12.000; Alfonso Ricardo González Marino, 200.000 — 20.000; Ana Rosa Taccetti de González Marino 120.000 — 12.000; María Clara Stjepic de Marino, 40.000 — 4.000; Francisco Taccetti 40.000—4.000; Dora Clotilde Gallego de Taccetti 40.000 4.000; Carlos Torrent 20.000 — 2.000; Abraham Dayan 20.000 — 2.000. — Totales 1.200.000. — 120.000. — A continuación, de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cinco el número de aquéllos y en un titular y un suplente el de éstos. — Los elegidos para esos cargos fueron: Directores Olga Febles de Marino; Blanca Peroni de Taccetti; Alfonso Ricardo González Marino; Jorge Mario Marino y Ana Rosa Taccetti de González Marino; Síndico titular; Abraham Dayan; síndico suplente: Carlos Torrent. Seguidamente se procedio a elegir al presidente y vicepresidente del Directorio, resultando electos los señores Alfonso Ricardo González Marino y Jorge Mario Marino, respectivamente, para desempeñar tales cargos. Las accionistas Ana Rosa Taccetti de González Marino; María Clara Stjepic de Marino; y dora Clotilde Gallego de Taccetti, integran sus acciones con bienes propios. — Por último se resolvió autorizar a los señores Alfonso Ricardo González Marino, Jorge Mario Marino y Abraham Dayan, para solicitar en forma conjunta, separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación; no siendo para más se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra señalados. — Sobre impreso: Alfonso y María, vale. Olga Febles de Marino. — Blanca P. de Taccetti, Jorge M. Marino; A. Ricardo González Marino. — Ana T. de G. Marino. — M. C. S. de Marino. — Francisco Taccetti. — Dora C. G. de Taccetti. — Carlos Torrent. — Abraham Dayan. — Certifico: En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 293, que las firmas que anteceden son auténticas de: Olga Febles de Marino; Blanca Peroni de Tacetti; Jorge Mario Marino; Alfonso Ricardo González Marino; Ana Rosa Taccetti de González Marino; María Clara Stjepic de Marino; Francisco Taccetti; Dora Clotilde Gallego de Taccetti; Carlos Torrent y Abraham Dayan, quienes firmaron en mi presencia, Buenos Aires, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello. — Horacio E. Fontenla. — Escribano — hay una firma: Horacio E. Fontenla. — Estatuto de "Marino y Compañía Construcciones". Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agrícola-Ganadera. — Título primero: Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. Artículo primero: Bajo la denominación de MARINO Y COMPAÑIA, CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA - GANADERA, queda constituida una sociedad anónima la que se regirá por las disposiciones establecidas en estos estatutos. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad se establece en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer por resolución del Directorio sucursales, agencias, representaciones o filiales en cualquier punto del país o en el extranjero. — Artículo tercero: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde su autorización. — Dicho plazo podrá prorrogarse por la asamblea de accionistas. — Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semi elaborados, de bienes muebles, semovientes, maquinarias en general, rodados, accesorios y productos de toda clase, patentes de invención, marcas de cualquier origen, diseños, modelos industriales, artísticos y de fantasía; b) Inmobiliarias: mediante la adquisición venta, urbanización, subdivisión, loteo, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, construcción de edificios públicos o privados y toda clase de obras públicas y civiles relacionadas con la construcción de edificios públicos o privados y toda clase de obras públicas y civiles relacionadas con la construcción, inclusive las relacionadas o comprendidas con el régimen de la ley de propiedad horizontal y sus reglamentaciones, ya sea sobre bienes urbanos rurales, caminos, calles y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto incluso las energéticas, sanitarias, incluso sobre predios industriales, aún las destinadas a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad, a todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso las hipotecas su administración y financiación y junto con los actos enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar, y|o modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas, privadas o mixtas, bancarias en general tanto nacionales, provinciales, municipales o privadas. c) Industrial: mediante la eleboración de productos y subproductos textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, sintéticos, plásticos, químicos y electroquímicos, así como también la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, maquinárias, herramientas, repuestos, accesorios y automotores en general; d) Financieras: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, para la constitución y transferencia de hipotecas, prendas, anticresis y demás derechos reales, la compra y venta de títulos u otros valores mobiliarios, recibir y|u otorgar créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otro tipo permitido por la ley, así como firmar o negociar garantías en operaciones de financiación o de cualquier otro tipo relacionada con el objetc societario, quedando excluidas las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 y otras operaciones por las que se requiera el concurso público; c) Agrícola-ganadera: mediante la explotación directa o indirecta por si o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros; su compraventa, cultivo, locación, arrendamiento y administración integral de sus riquezas.

—Para la realización de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título segundo: Capital y acciones: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por sesenta mil acciones al portador de pesos cien moneda nacional cada una, distribuido en cinco series de doce mil acciones cada una, pudindose emitir títulos por más de una acción. — Artículo sexto: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en series cuyo monto se determinará en cada caso, de las clases "A" y "B" y|o "Preferidas". — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, deberá ser elevado a escritura pública, oblando el Impuesto Fiscal por el monto de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se lo podrá anunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo séptimo: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción y acciones preferidas. — Artículo octavo: Del capital autorizado se encuentran emitidas las cinco series de acciones ordinarias de la clase "A" suscripta la primera serie e integrado el diez por ciento de esta última. — En todo aumento del capital autorizado, en todos los casos, se guardarán las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Las acciones quedan sujetas a los siguientes requisitos: a) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo, una de ellas ser un facsimil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones cuyo endoso solo podrá efectuarse con acuerdo del Directorio, c) las acciones serán indivisibles no reconociéndose la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) la suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios, llevan implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de la asamblea de accionistas, y en general en lo no previsto por el primero a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo noveno: Cuando la asamblea o el Directorio, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) podrán asimismo, gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder el quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resulte menor; c) tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente pagándolas por su valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate, y a partir del cual no tendrán participación en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dicho rescate se efectuará por resoluciones de asamblea de accionistas en las condiciones que establece el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días, y a dicho acto podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en la Asamblea que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo Décimo: Toda integración de capital podrá hacerse de una de las formas siguientes: o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales, excluida la reserva legal; — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General; — c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; — d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes, servicios o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e), y f) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Undécimo: En las futuras suscripciones de Acciones Ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase que las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de Acciones Ordinarias de ambas clase a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al monto de la nueva emisión excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B" en cuyo supuesto también tendrán preferencia los tenedores de acciones de la clase "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo décimo inciso f) de éstos estatutos. — Artículo Duodécimo: En caso de mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en el tiempo y forma que haya fijado el Directorio, incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. — Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra el mismo conforme lo autoriza el artículo 333, apartado segundo del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. — No tendrán derecho a concurrir a las Asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. — Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que le corresponda por otros

certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Décimo Tercero: La dirección de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a diez Directores. — Es atribución de la Asamblea fijar el número de Directores. — El Directorio en su primer reunión después de cada Asamblea General Ordinaria elegirá de su seno un Presidente. — Al presidente lo reemplazará el Vice-Presidente y a este último un Director elegido por el Directorio, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. — Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio se renovará anualmente por tercios debiendo en el Primer Directorio sortear los Directores que serán reemplazados en el primer y segundo año. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: Cada Director en garantía de su mandato, deberá depositar en la sociedad cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas ni afectadas hasta la aprobación de su gestión por la Asamblea Ordinaria. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de los votos de los Directores presentes y representados. Las reuniones serán presididas por el presidente, el que será sustituído en caso de ausencia por el vice-presidente el que a su vez en su caso será reemplazado por el director elegido por el directorio, quien tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que hayan asistido a la reunión. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente por sí o a pedido del síndico o de un director y por lo menos una vez vada tres meses. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cúalquier otro caso, serán llenadas por el directorio con conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del remplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebrare. — Los directores podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de sus respectivos mandatos si así lo resolviera una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. — Artículo décimo quinto: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento por el vicepresidente y otro director, conjuntamente, elegido este último por el directorio. — El directorio podrá además, delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio directorio. — Son atribuciones y deberes del directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y los presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender, locar, usufrutuar y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir, adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos particulares, por el Estado nacional, provincial, municipal o por otras reparticiones autónomas del Estado o Poderes Públicos Extranjeros. tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los Poderes Públicos nacionales, provinciales, municipales y|o reparticiones autónomas del Estado y Estados Extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, pagarés u otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar trust receipts y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y los demás bancos estatales, o mixtos de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o privados, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse y aceptar sus respectivas cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos precedentes es suficiente la firma del presidente; expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio, por giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar, vender títulos y acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o participar en sociedades ya constituidas, afines al objeto social; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa, y otorgar los correspondientes recibos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de éstos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no compita a la Asamblea General; l) Nombrar gerente o subgerentes, crear empleos en el número que juzgue necesario y fijar sus remuneraciones. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, con cargo a gastos generales del ejercicio ad referendum de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, agentes y representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que se trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros del directorio o no, para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de trabajo, civil, en lo comercial, en lo criminal o administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigencia, así como también promover o contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios, y cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente en la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balance confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer la emisión de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en la forma, características y oportunidades que considere conveniente; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; u) Será suficiente la firma de un miembro del Directorio para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa en forma alguna de las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo décimo sexto: En las letras, cheques, giros, y demás documentos bancarios será necesaria la firma del Presidente. — Bastará la firma de uno cualquiera de los directores en los endosos de los documentos bancarios, al sólo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad. — También será necesaria la firma del presidente para todo acto, documento, contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo décimo séptimo: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea, independientemente de la señalada en el artículo 24 de estos estatutos, la que se cargará a gastos generales, del ejercicio respectivo. — El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en el artículo 15, inciso 1 y 24 no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que se desempeñen de acuerdo al mandato conferido. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo décimo octavo: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o más síndicos titulares a quienes reemplazarán uno o más síndicos suplentes. — Serán electos por la Asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la elección del síndico, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo décimo noveno: Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas por el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Vigésimo: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de los accionistas suscriptos con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo Primero: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el certificado de sus depósitos en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos séptimo y noveno de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: La presidencia de la Asamblea la ejercerá el presidente del directorio, o quien lo reemplace según estos estatutos, o en su defecto el accionista a quien la mayoría de los presentes elija. Solo contarán con votos las acciones totalmente integradas, mientras que las que no estén en esas condiciones deberán reunirse de manera de constituir por la suma de las fracciones integradas una cantidad de acciones enteras, de un voto por acción completa. — Artículo Vigésimo tercero: Las acciones que estén en mora de integración para con la sociedad carecerán de voto mientras estén en esa situación, no gozando del derecho al mismo si la regularización se efectuare una vez constituida la Asamblea. — Título Sexto: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva: Artículo Vigésimo cuarto: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general se distribuirán de la siguiente forma: a) dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para directores y síndico; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1) se abonarán los dividendos fijos atrasados; 2) se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio decida la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasaran a engrosar en primer término el fondo de reserva legal y cubierto este, el que la Asamblea determine. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo vigésimo quito: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho, y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Al efecto de la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, inclusive los gastos de liquidación; b) Será abonado el capital integrado en acciones preferidas; c) Será abonado el capital integrado en acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas en el orden establecido en el inciso c) del artículo vigésimo cuarto de estos estatutos; e) El sobrante que resultare se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Sobre raspado: Título Segundo, de acciones, décimo apartado, Título Tercero, Dirección y Décimo, quién tendrá voto y voto, concesiones, condiciones, condiciones, adoptándose, dicha, el, 3), valen. — Sobre impreso: anónima, Artículo, rescate, derecho, mediante, director, conformidad, ese, crédito, firmar, otorgar, 608, acciones, legal, e), valen. — Entre líneas: el, vale. — Olga Febles de Marino; Blanca P. de Tacetti; Jorge M. Marino; Ricardo González Marino; Ana T. de G. Marino; María Stjepic de Marino; Francisco Taccetti; Dora G. de Taccetti; Carlos Torrent; A. Dayan. — Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 293 que las firmas que anteceden son auténticas de Olga Febles de Marino; Blanca P. de Taccetti; Jorge ge Mario Marino; Alfonso Ricardo González Marino; Ana Rosa Taccetti; Dora Clotilde Gallego de Taccetti; Carlos Torrent y Abraham Dayan; quienes firmaron en mi presencia, Buenos Aires, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres — Hay un sello que dice: "Horacio E. Fontenla, Escribano", y una firma que dice "Horacio E. Fontenla". — "Buenos Aires, 8 Ene 1964. — Visto el expediente N-17.380|1963, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Marino y Compañía, Construcciones", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agrícola Ganadera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 31º del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad: "Marino y Compañía, Construcciones", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agrícola - Ganadera, constituida en esta Capital el 21 de octubre de 1963, apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. I. Nº 000020. — Es copia fiel de las actuaciones de referencia, doy fe, así como que los comparecientes prosiguen diciendo: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio declaran definitivamente constituida la sociedad que girará bajo la denominación de "Marino y Compañía, Construciones", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agrícola - Ganadera, la que se regirá por el Estatuto transcripto precedentemente. Leída que les es la presente a los comparecientes se ratifican de su contenido y firman en prueba de conformidad ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Ricardo González Marino. — Jorge Marino. — A Dayan — Esta mi sello — Ante mí: Horacio E. Fontenla. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número ciento cuatro del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo doy fe — Para la sociedad expido este primer testimonio en catorce fojas de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos diez y ocho a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Raspado: doña Policía, referido, Alfonso, Alfonso, aprobación, asociada, nacionales, junto, automotores siempre, integrante, próxima.

auciones, caucionarlos, garantías miembro, segunda, pedidas, balance, alcance, valen. — E. líneas: das, síndicos titulares a quienes reemplazarán uno o más síndicos, definitivamente, s|líneas: o preferidas — Bajo líneas: rio Marino; Alfonso Ricardo González Marino; Ana Rosa Ta, Raspado: inciso, por Blanca, exige, ministro. — Todo vale. — Testado· a) Toda, no vale. — Horacio E. Fontenla, (Escribano). — Entre líneas: "de Registro", vale. — Testado: "Nº". no vale. — Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.540.— e.25|3-Nº 17.998-v.25|3|64

MOVIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES M. BERNATH

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Manase Bernath, argentino naturalizado, casado con doña Elena Smuk, comerciante, cédula de identidad de la Capital Federal número 3.705.085, domiciliado en Témperley, calle Dorrego número 199, de este partido, y don Juan Bautista Olivi, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 3.821.026, domiciliado en la Capital Federal, calle Charcas número 2458 departamento uno, de tránsito aquí, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, quienes concurren a este otorgamiento por sí y a mérito del poder que les otorgaran los señores doña Elena Smuk de Bernath, don José Bernath, don Arpad Simon, don Francisco Simon, don Alejandro Schreiber, don Oscar Schreiber, don Andrés Kormos y don Abraham Sommerfleck, el treinta de setiembre del año en curso, por escritura pasada ante mí al folio trescientos cuarenta y seis de este registro a mi cargo, doy fe, poder que se halla vigente a la fecha, según así lo manifiestan los comparecientes, y del que surgen las facultades legales para este acto, doy fe, y los comparecientes exponen: Que con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, conjuntamente con sus mandatarios fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Movimientos y Montajes Industriales M. Bernath". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuyos estatutos con el Decreto de aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, y el acta relativa a su constitución, me exhiben y transcribo a continuación: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Libertad Nº 240, 5º piso, las siguientes personas: Manase Bernath, Elena Smuk de Bernath, José Bernath, Juan Bautista Olivi, Arpad Simón, Francisco Simón, Alejandro Schreiber, Oscar Schreiber, Andrés Kormos y Abraham Sommerfleck, los cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter Industrial, Comercial, Financiero e Inmobiliario. La misma se denominará Movimientos y Montajes Industriales M. Bernath, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente Acta de Constitución. Seguidamente se procedió a emitir las setenta series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de siete millones de pesos moneda nacional, de las que se suscribieron el veinte por ciento o sea un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado en dinero en efectivo el diez por ciento del monto suscripto por cada uno de los accionistas constituyentes según el siguiente detalle: Nombre y Apellido - Capital Suscripto - Capital Integrado - Manase Bernath 140.000 — 14.000. — Elena Smuk de Bernath 140.000 — 14.000. — José Bernath 140.000 — 14.000. — Juan Bautista Olivi 140.000 — 14.000. — Transporte 560.000 — 56.000. — Arpad Simón 140.000 — 14.000. — Francisco Simón 140.000 — 14.000. — Alejandro Schreiber 140.000 — 14.000. — Oscar Schreiber 140.000 — 14.000. — Andrés Kormos 140.000 — 14.000. — Abraham Sommerfleck 140.000 — 14.000. — Totales 1.400.000 — 140.000. — A continuación, de acuerdo a lo establecido en los artículos respectivos de los estatutos, se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en cinco el número de aquéllos. Los elegidos para esos cargos fueron: Directores: Manase Bernath, Elena Smuk de Bernath, José Bernath, Juan Bautista Olivi y Arpad Simón. — Síndico Titular: Francisco Simón. — Síndico Suplente: Carmelo José Camacurta. Seguidamente se procedió a elegir al Presidente y Vicepresidente del Directorio, resultando electos los señores Manase Bernath y Elena Smuk de Bernath, respectivamente para desempeñar tales cargos. La accionista Elena Smuk de Bernath integra sus acciones con bienes propios. Por último se resolvió autorizar a los señores Manase Bernath, Elena Smuk de Bernath, Juan Bautista Olivi y Abraham Sommerfleck, para solicitar en forma conjunta; separada o alternativamente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del Estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiere por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la sociedad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación; no siendo para más se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando todos los presentes en el lugar y fecha ut supra señalados. — Sobreborrado: Olivi, separada — Vale. Sobreborrado — Kormos, Kormos, vale. — A. Simón. — M. Bernath. — Juan B. Olivi. — A. Kormos. — A. Schreiber. — O. Schreiber. — A. Sommerfleck. — Elena S. de Bernath. — José Bernath. — F. Simón. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: A. Simón, M. Bernath, Juan B. Olivi, A. Kormos, A. Schreiber, O. Schreiber, A. Sommerfleck, Elena S. de Bernath, José Bernath y F. Simón son auténticas y pertenecen a los señores Arpad Simón, Manase Bernath, Juan Bautista Olivi, Andrés Kormos, Alejandro Schreibor, Oscar Schreiber, Abraham Sommerfleck, Elena Smuk de Bernath, José Bernath y Francisco Simón, circunstancia que me consta por haber sido puestas en mi presencia, doy fe. — Lomas de Zamora, 1º de enero de 1963. — Alfredo Podrez. — Hay un sello que dice: Alfredo Podrez, Escribano. "Estatuto de "Movimientos y Montajes Industriales M. Bernath". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Título Primero. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "MOVIMIENTOS Y MONTAJES INDUSTRIALES M. BERNATH", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde su autorización, plazo prorogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Montajes de industrias, comercialización y distribución de productos e instalaciones eléctrica y electromecánicas, químicas y electroquímicas, metalúrgicas y electrometalúrgicas, textiles, plásticas y sintéticas; b) Comerciales· mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, rodados, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: mediante aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios, recibir y|u otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación, o para cualquier otra operación relacionada con el objeto de la sociedad; quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras operaciones por las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, en propiedad horizontal o por cualquiera de las formas y sistemas que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, y en particular: a) celebrar contratos de sociedad con sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de cualquier otra forma jurídica y toda clase de sociedades afines con su objeto, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinadas u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas y privadas; b) adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) suscribir acciones de otra sociedad o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8875 o las que en adelante se dicten; d) comprar, vender y construir inmuebles, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser: hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etcétera, y dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años; e) inscribirse en el registro de proveedores del Estado y participar en las licitaciones públicas o privadas que hagan al objeto social; f) efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones, nacionales y|o extranjeros, y|o mixtos, y|o particulares, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Título Segundo. — Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de setenta series de mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas sus setenta series de acciones ordinarias de la clase "A", de las que se encuentran suscriptas el veinte por ciento e integrado el diez por ciento del capital suscripto. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso; en acciones ordinarias de las clases "A", "B" y|o Preferidas. Los aumentos de capital se realizarán por resolución de Asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, oblando el impuesto fiscal por el importe de cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de siete millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. En todos los casos, se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas ser un facsímil y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; b) hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) las acciones serán indivisibles, no reconociendo la propiedad de más de un propietario por cada una de ellas; d) la suscripción, posesión de acciones y sus certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas de accionistas y, en general, en lo no previsto por el primero, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: Cuando la Asamblea o el Directorio, en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta un treinta por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) podrán gozar asimismo de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándolas con su valor a la par con más una prima de diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados a la fecha fijada para su rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: Toda integración del capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integral del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo sexto: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases, a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de la clase "B", en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última pulbicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo quinto inciso f) de estos estatutos. — Artículo séptimo: En el caso de la mora de un suscriptor de acciones en el pago de las cuotas en las fechas que haya fijado el Directorio incurrirá en una multa del uno por ciento mensual durante tres meses. Si fenecido el plazo no hubiera pagado, el Directorio queda facultado para proceder contra los mismos conforme lo autoriza el artículo 333, apartado segundo del Código de Comercio, debiendo el Directorio aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas que se encuentren en igualdad de condiciones. No tendrán derecho a concurrir a las asambleas los tenedores de certificados provisorios que adeuden cuotas vencidas. Esta prohibición es sin perjuicio del derecho que les corresponda por otros certificados sobre los que no adeudaren cuotas vencidas o por acciones pagadas oportunamente. — Título tercero: Dirección y administración. — Artículo octavo: La dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a quince directores. Es atribución de la Asam-

blea fijar el número de Directores. El Directorio en su primera reunión, después de cada asamblea general ordinaria elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. Al presidente lo reemplazará el vicepresidente, en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento; y al vicepresidente, lo reemplazará un director elegido por el Directorio en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento. Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo noveno: Cada director depositará cien acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también, en todos los casos, con la mayoría de votos de los directores presentes y representados. Las reuniones serán presididas por el presidente y en su ausencia por el vicepresidente, en ausencia de éste, por un director elegido por el Directorio, quien tendrá voto y voto decisivo en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que hayan asistido a la reunión. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente por sí o a pedido del síndico o de un director, y por lo menos, una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. Los directores podrán ser relevados de sus funciones antes de la terminación de sus respectivos mandatos, si así lo resolviera una asamblea general convocada al efecto. — Artículo décimo: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, y en caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento, por el vicepresidente. — El Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean directores, debiendo otorgar a ese efecto, ante escribano, el poder para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facutades de acuerdo con los disposiciones del Código Civil, Código de Comercio y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos a particulares, por el Estado nacionales, provinciales, municipales, o por otras reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos o extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y estados extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto, y extraer depósitos, retirar títulos, acciones, valores y caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado, con o sin garantías reales, solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, firmar "trust-receipts", y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás bancos oficiales ya sean nacionales o provinciales, particulares, mixtos o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos precedentemente enunciados es suficiente la firma del Presidente o del Vicepresidente en forma conjunta, separada o alternativamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la firma social en forma individual; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de depósito usuales en el comercio para giro de los negocios sociales y estipular sus condiciones; e) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales, o extrajudiciales; f) Suscribir, comprar o vender títulos o acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad o terceros a quienes la sociedad representa, y otorgar los correspondientes recibos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos, no competa a la Asamblea General; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, con cargo a gastos generales del ejercicio, ad referéndum de la Asamblea: m) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o Administrativo, o funcionarios que actúen en virtud de las leyes o decretos en vigor, así como también promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de jucios en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades liquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de directores y síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones que fijen estos estatutos, en las formas, características y oportunidad que considere convenientes; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8875 o las que en adelante se dicten; u) Será suficiente un miembro del Directorio para retirar depósitos en garantía y realizar cobranzas en reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Primero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios será necesaria la firma del Presidente o Vicepresidente en forma conjunta, separada o alternativamente, pudiendo cualquiera de ellos hacer uso de la firma social en forma individual, y la firma de cualquiera de los directores en los endosos de los documentos bancarios al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad; será necesaria la firma del Presidente o Vicepresidente en forma conjunta o individual para todo acto, documento o contrato público o privado relacionado con los negocios de la sociedad. — Artículo Décimo Segundo: Los directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea independientemente de la señalada en el artículo décimo séptimo de estos estatutos, lo que se cargará a gastos generales del ejercicio respectivo. El total de las remuneraciones, incluso las indicadas en el artículo décimo, inciso 1), y décimo séptimo, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio en que desempeñen sus mandatos. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas, por parte de alguno de los directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Título Cuarto. Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la Asamblea General con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. A los efectos de la elección de síndicos las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — Título Quinto. De las Asambleas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, y durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Quinto: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Sexto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, no director, mediante carta-poder dirigida al Presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos tercero y cuarto de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto: b) La remuneración que disponga la Asamblea para directores y síndico: c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse, y en el siguiente orden: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda: d) El remanente tendrá el destino que por sí o por propuesta del Directorio decida la Asamblea. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título Séptimo. Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Octavo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho y con intervención de la Inspección General de Justicia. Al efecto de la liquidación se procederá de la siguiente forma y orden: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos de liquidación; b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; c) Será pagado el dividendo de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas, en el orden establecido en el inciso c) del artículo Décimo Séptimo de estos estatutos; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. Sobre borrado: Décimo Séptimo. Décimo Séptimo. vale. — A. Simón. — M. Bernath. — A. Kormos. — Juan B. Olivi. — A. Schreiber. — José Bernath. — O. Schreiber. — A. Sommerfleck. — Elena S. de Bernath. — F. Simón. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: A. Simó — M. Bernath — A. Kormos — Jua B. Olivi — A. Schreiber — José Bernath — O. Schreiber — A. Sommerfleck — Elena S. de Bernath y F. Simón, son auténticas y pertenecen a lo señores Arpad Simón, Manase Bernath Andrés Kormos, Juan Bautista Oliv Alejandro Schreiber, José Bernath. Oscar Schreiber, Abraham Sommerfleck Elena Smuk de Bernath y Francisco Simón, circunstancia que me consta po haber sido puestas en mi presencia, do fe. Lomas de Zamora, 1º de enero d 1963. — Alfredo Podrez. — Hay un sello que dice: Alfredo Podrez, Escribano". "Buenos Aires, 4 Dic. 1963. Visto el expediente Nº 17.318|1|63, en el qu se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Movimiento y Montajes Industriales "M. Bernath" Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria": atento que en la constitución de la recurrent se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General d Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|962, e Ministerio de Justicia y Educación, resuelve: Artículo 1º: Autorízase par funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 de Código de Comercio, en los plazos de artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1963, a la sociedad "Movimientos y Montajes Industriales "M. Bernath". Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 1º de enero de 1963, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Firma ilegible. Resolución P. J. Nº 002310". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, que tuve a la vista para este acto, en expediente número diecisiete mil trescientos dieciocho, del año mil novecientos sesenta y tres, del Ministerio de Educación y Justicia, y los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido los socios fundadores de la sociedad denominada "Movimientos y Montajes Industriales "M. Bernath". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma que instruye las actuaciones producidas dejan por este acto constituida la la sociedad anónima "Movimientos y Montajes Industriales "M. Bernath", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — M. Bernath. — Juan B. Olivi. — Ante mí. Alfredo Podrez. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y siete del Registro a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido el presente testimonio en trece sellados de ley, numerados correlativamnte del 7681883, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo Torres, Escribano — Alfredo Podrez.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.800.— e.25|3-Nº 18.006-v.25|3|64

CERRITO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial y de Mandatos

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública pasada con fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el escribano de esta ciudad don Julio E. Martínez Perri, el señor Andrés Federico Renato Tomás de Chateaubriand, en su carácter de Presidente del Directorio de "CERRITO" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y DE MANDATOS", procedió a protocolizar las reformas introducidas a los artículos quinto y vigésimo octavo del estatuto de la sociedad, cuyo texto es el siguiente: Artículo Quinto: Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que le acuerdan las leyes y estos estatutos. Las acciones preferidas responderán a las siguientes características: a) Podrán tener o no derecho a un voto por acción según se determine en el momento de su emisión, salvo cuando por falta o insuficiencia de utilidades no se les abonare el dividendo pactado y mientras subsista esa situación, en cuyo supuesto tendrán derecho a un voto por acción; b) Al disponerse su emisión, podrá además establecerse la relación de su valor nominal en pesos moneda nacional con el de una moneda extranjera en cuyo caso esta misma relación regirá para establecer el monto equivalente en

moneda nacional, de los dividendos básico, rescate y reintegro. En estos dos últimos casos, el rescate y reintegro, el pago de la diferencia entre el valor en moneda nacional y el asignado por relación con moneda extranjera, sólo se hará con utilidades líquidas y realizadas; para ello se aplicará la cotización de la moneda extranjera respectiva al cierre en el mercado libre de cambios, al día anterior al que se dispongan los mismos, debiendo abonarse en tal caso, el importe que resulte mayor, ya sea el así fijado o el que corresponda a su valor nominal; c) Gozarán de un dividendo básico anual, acumulativo o no, de hasta el quince por ciento de su valor nominal, pudiendo además establecerse que tendrán derecho a un dividendo adicional en pesos moneda nacional acumulativo o no de hasta veinte por ciento del dividendo que perciban las acciones ordinarias en lo que este último exceda del quince por ciento; d) Sus tenedores gozarán del derecho preferente, conforme a lo dispuesto en el Decreto ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, para suscribir, a prorrata de sus tenencias, las acciones que se emitan de su categoría. — Este derecho deberá ser ejercitado dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones previstas en el artículo cuarto de estos estatutos; e) Serán rescatadas por resolución del Directorio, de acuerdo al modo y plazo fijado, en el acto de cada emisión y de no existir tal previsión, con un preaviso de noventa días y en las condiciones establecidas por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio; f) Su rescate se llevará a cabo mediante el pago de su valor nominal con más una prima de hasta un máximo de quince por ciento; g) En caso de liquidación, tendrán preferencia en el reintegro de su valor nominal. — Artículo Vigésimo Octavo: El producto de la liquidación, previo pago del pasivo, será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del valor nominal de las mismas, a prorrata del capital integrado; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del valor nominal de las mismas, a prorrata del capital integrado; c) Pago del excedente que sobre el valor nominal que corresponda a las acciones preferidas, conforme al artículo quinto inciso b); d) Pago a los tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulados; e) El saldo se distribuirá pari passu entre los tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital que hubieran integrado. — La reforma parcial al estatuto, modificando los artículos precedentemente transcriptos, se sancionó por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el 15 de octubre de 1962, fue aprobada por Resolución P. J. Nº 002383, del 10 de Diciembre de 1963, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.25|3-Nº 18.015-v.25|3 64

RILIMI

Sociedad Anónima Agropecuaria. Comercial, Financiera e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 34?. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, compareció el señor Alberto Tomás López, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce de esta ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto, por su propio derecho y además en nombre y representación de: Don Ernesto Singler, Don Manuel Oscar Aran, Don Francisco Guillermo González, Doña Franca Clara Brovia, Don Manuel Martín, Don Eduardo Tomás Cormack, Don Carlos Alberto Morello, Don Carlos Antonio Raimondi y don Hermes Vicente Iacaruso, como lo justificará con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente en el carácter invocado dijo: Que por escritura del once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano José Clemente Alonso, al folio dos mil trescientos cincuenta de este Registro, el declarante y sus mandantes, constituyeron entre ellos una Sociedad Anónima, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia, el respectivo expediente en el que se solicitó la personería jurídica para la Sociedad y la aprobación de su Estatuto. — Cumplidos los trámites de estilo, se aprobó su Estatuto con las modificaciones introducidas y se la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Rilimi, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial", por resolución de la Inspección General de Justicia número doscientos setenta y dos, de fecha tres de enero del corriente año. — Tengo a la vista el expediente referido que lleva el número N-diecisiete mil trescientos treinta y ocho del año mil novecientos sesenta y tres, procediendo a transcribir a continuación parte pertinente de la precitada escritura, con las modificaciones introducidas y la resolución mencionada, todo lo que por su orden, dice así: "Escritura número seiscientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano público, comparecen: Don Ernesto Singler, casado con doña María del Pilar Teresa Villalba, comerciante, domiciliado en la calle Chivilcoy número dos mil doscientos cuarenta y nueve de esta ciudad; Don Manuel Oscar Aran, soltero, abogado, domiciliado en la calle Temperley número mil ciento cincuenta de esta ciudad; Don Francisco Guillermo González, casado con doña Dolores Martín, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Bahía Blanca número quinientos treinta y ocho de esta ciudad; Doña Franca Clara Brovia, soltera, empleada, domiciliada en la calle Bahía Blanca número novecientos cuatro de Llavallol, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Alberto Tomás López, casado con doña Arazeli Ordóñez, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número quinientos treinta y tres de esta ciudad, contador público nacional; Don Manuel Martín, casado con doña Nélida E. Crinner, empleado, domiciliado en la calle J. F. Aranguren número cuatro mil ciento sesenta y ocho de esta ciudad; don Eduardo Tomás Cormack, casado con doña Josefa Martine Rial, empleado, domiciliado en la calle Aguero número mil quinientos catorce de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Carlos Alberto Morello, casado con doña Elisabeth Lusso, empleado, domiciliado en la calle Bogotá número trescientos treinta y nueve de esta ciudad; Don Carlos Antonio Raimondi, casado con doña Inés Mercedes Sosa, contador público nacional, domiciliado en la calle Independencia número mil trescientos noventa y seis de esta ciudad y don Hermes Vicente Iacaruso, soltero, empleado, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos setenta y dos de esta ciudad. — Todos los comparecientes son mayores de edad, argentinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y Resuelven: I). Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescintos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "RILIMI, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INDUSTRIAL" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) A la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola - ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granjas. — b) Efectuar inversiones en bienes inmuebles urbanos y rurales, acciones, títulos, sociedades y en todo otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. c) Comercialización e industrialización en todas sus formas en el ramo de automotores, maquinarias, implementos y artefactos para uso industrial, comercial o del hogar. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. (Artículo Tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos, moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos cada una y dividido en cinco series de Doscietos mil pesos moneda nacional cada serie. — (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros tiutlares, cuyo mandato durará un año. — (Artículo séptimo) — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — (Artículo undécimo). II). Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cien pesos valor nominal de un voto cada una que son suscriptas por los accionistas por partes iguales entre ellos, es decir, doscientas acciones de un valor nominal de veinte mil pesos cada uno de ellos. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — El saldo deberá ser integrado, a más tardar, a los noventa días contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — III). Designar para integrar el Directorio a los señores: Francisco Guillermo González como presidente y Ernesto Singler, como vicepresidente. Como síndico titular se designa al señor Alberto Tomás López y Como síndico suplente al señor Carlos Antonio Raimondi. — IV). Conferir Poder Especial a los señores Francisco Guillermo González, Carlos Antonio Raimondi y Alberto Tomás López para que cualquiera de ellos conjunta, separada, alternativa e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — El estatuto de referencia es el siguiente: Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rilimi, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: 1º)... 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3º)... 4º) El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales, de dos mil acciones cada una. — 5º)... 6º)... 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º)... 9º)... 10º)... 11º) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12º)... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N.17.338. — Buenos Aires, enero 3 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Rilimi, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Industrial", constituida en esta Capital el 11 de octubre de 1963 con el nombre "Rilimi, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial", cuyos estatutos obran de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 15 y vta. (fojas quince i vuelta). — Artículo 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 272. Norberto Villarruel. Hay dos sellos.... Concuerda con su matriz que queda al folio trescientos treinta y dos del registro treinta y siete, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de actuación notarial, números: del cero cero tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos al cero cero tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Juan H. Recondo. Hay un sello. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.25|3-Nº 18.082-v.25|3|64

GIRALT VIVIENDAS

Sociedad Anónima

Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 543. — Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Gregorio Faigon, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Delia Schprejer, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil seiscientos ochenta y nueve, séptimo piso, departamento "A", de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores don José Arístides Ocampo, don Agustín Giralt, doña Josefina Concepción Llurba de Giralt, doña Paulina Luisa Giralt de Spinelli, doña Irene González de Ocampo, don Israel Dujovne, doña Dora Faigon de Dujovne, doña Delia Schprejer de Faigón y don Jaime Kordon, cuya personería se justifica con el mandato irrevocable que le confirieron por escritura de fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, y ratificado por escritura de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ambas otorgadas ante el Escribano de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, don Carlos Inzaurraga, en el Registro número sesenta y nueve a su cargo, y que en copias autenticadas agrego a la presente, y en los caracteres invocados, dice: que por la escritura en primer término mencionada el compareciente señor Faigón, junto con sus nombrados mandantes constituyeron provisoriamente la sociedad "Giralt Viviendas Sociedad Anónima", Institución de Ahorro y Préstamo Contractual a Plazo Fijo para la Vivienda. — Que por la escritura mencionada en segundo término, el compareciente y sus representados procedieron a modificar algunos artículos del Estatuto, los que previos los trámites de estilo fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en el expediente número catorce mil setecientos sesenta y cinco|uno del año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la Sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, el compareciente por sí y en el carácter invocado viene por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos sociales en su texto aprobado y la resolución ministerial que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, los que transcriptos en el orden mencionado son del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número veinticinco. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, ju-

risdicción de la Provincia de Buenos Aires, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don José Arístides Ocampo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Irene González, industrial, con Libreta de Enrolamiento número quinientos veinte mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en Francisco Bilbao dos mil sesenta y dos; don Agustín Giralt, argentino, viudo de sus únicas nupcias, con Libreta de Enrolamiento número quinientos mil doscientos, industrial, domiciliado en Rivadavia cuatro mil seiscientos cincuenta y uno; doña Josefina Concepción Llurba de Giralt, argentina, casada en primeras nupcias con don Hernán María Giralt, con Libreta Cívica número un millón trescientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Guido mil quinientos treinta, quinto piso, departamento "B"; doña Paulina Luisa Giralt de Spinelli, argentina, viuda de sus primeras nupcias, con Libreta Cívica número un millón trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta, domiciliada en Rivadavia cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, quehaceres domésticos; doña Irene González de Ocampo, casada en primeras nupcias con don José Arístides Ocampo, argentina, con Libreta Cívica número un millón trescientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y tres, quehaceres domésticos, domiciliada en Francisco Bilbao dos mil sesenta y dos; don Israel Dujovne, argentino, con Libreta de Enrolamiento número doscientos noventa y seis mil ochocientos noventa y uno, casado en primeras nupcias con doña Dora Faigón, Ingeniero Civil, domiciliado en Rodríguez Peña mil ochocientos setenta y cinco, sexto piso, departamento "B"; don Gregorio Faigón, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Dora Schprejer, domiciliado en Aráoz dos mil seiscientos ochenta y nueve, séptimo piso, departamento "A"; doña Dora Faigón de Dujovne, argentina naturalizada, con Libreta Cívica número dos millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve, casada en primeras nupcias con don Israel Dujovne, contadora pública, domiciliada en Rodríguez Peña mil ochocientos setenta y cinco, departamento "B"; doña Delia Schprejer de Faigón, argentina, con Cédula de Identidad número dos millones setenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho, casada en primeras nupcias con don Gregorio Faigón, doctora en Medicina, domiciliada en Aráoz dos mil seiscientos ochenta y nueve, séptimo piso, departamento "A", y don Jaime Kordon, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cinco mil veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Malvina Rascobán, ingeniero civil, domiciliado en Maipú ochocientos treinta y seis, sexto piso; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Anónima y aprobar en todas sus partes el Estatuto que ha de regirla, cuyo texto es del siguiente tenor: I. — Denominación, Domicilio, Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "GIRALT VIVIENDAS. SOCIEDAD ANONIMA. SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene como único objeto realizar operaciones de Ahorro y Préstamo para la Vivienda. Para ello podrá encauzar los ahorros de la población para la financiación de viviendas, a cuyo efecto recibirá depósitos de dinero, ahorro puro u otros valores y suscribirá contratos de préstamos, reembolsables al término que se fije, conforme a la reglamentación que establezca el Directorio y en general ejecutará todos los actos y celebrará todos los contratos que sean necesarios para la consecución de los fines enunciados. Además, la Sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones: a) Otorgar o recibir préstamos con o sin garantía hipotecaria a corto, mediano o largo plazo. b) Descontar, ceder, transferir o gravar todo o parte de su cartera hipotecaria con personas físicas, sociedades, organismos especializados, Bancos, entidades financieras, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, creadas o a crearse. c) Financieras: relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: Los fondos que acumule la Sociedad podrán ser invertidos en la siguiente forma: a) En préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles, pudiendo el préstamo máximo ser igual al setenta y cinco por ciento del valor de tasación especial que practicará la Sociedad, en el caso de viviendas para uso familiar. b) En préstamos sobre contratos de depósitos o títulos análogos que emita la Sociedad dentro de los límites de las reservas técnicas respectivas. c) En anticipos parciales o totales de préstamos hipotecarios constituidos o a constituirse, suscribiendo los respectivos convenios con las garantías a satisfacción de la sociedad y conforme a lo que determine la reglamentación específica. d) En títulos y acciones de sociedades anónimas de reconocida solvencia. e) En depósitos a la vista o a plazos en instituciones bancarias nacionales o extranjeras. f) En cualquier otra forma no prohibida por las reglamentaciones en vigencia o a dictarse en el futuro. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador, clase "A", cinco votos por acción de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en doscientas series de un mil acciones cada una. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cien Millones de pesos moneda nacional de curso legal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos, del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Se enunciará como capital autorizado el de Veinte Millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos realizados. Las acciones y|o títulos que lo representen llevarán las firmas del presidente o vicepresidente y de un director. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, dentro de los quince días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en dinero efectivo o en bienes y en este caso, siempre que los aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informando a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: Las acciones de los futuros aumentos de capital que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias clase "A" cinco votos por acción, o clase "B" un voto por acción o preferidas. — Artículo Noveno: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinte por ciento sobre el valor nominal, no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados en cuyo caso y mientras subsista tal situación, tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un veinte por ciento sobre el valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la Sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante reducción del capital practicada con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Artículo Décimo Primero: Los suscriptores quedan obligados al pago del valor total de sus acciones en el plazo, precio, y en la forma y condiciones que fije el Directorio. — El importe de las cuotas que los accionistas no hubieran pagado dentro de los plazos y condiciones determinados por el Directorio devengarán a favor de la Sociedad un interés del doce por ciento anual, desde el último día señalado para el pago, y desde ese momento, de hecho, sin necesidad de previo aviso, privado o judicial, los accionistas se encontrarán en mora y considerados morosos, y el Directorio podrá, o bien exigirles el importe de las cuotas que adeuden, más intereses, o bien proceder a la enajenación de sus derechos, ya sea en venta pública dentro o fuera de la Bolsa de Comercio, con base o sin ella, con o sin intervención de corredor y en las fechas y condiciones que determine el Directorio. — Quedará a disposición del interesado cualquier sobrante que resultare de dicha venta, una vez cubiertos con su producto, el importe de las cuotas vencidas, los intereses y los gastos. — Artículo Décimo Segundo: La propiedad y tenencia de las acciones importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad sino a un solo propietario por acción. — Artículo Décimo Tercero: La sociedad podrá emitir debentures en moneda nacional o extranjera, con las garantías que resuelva fijar el Directorio. — Los Debentures cumplirán los recaudos establecidos por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y los que resuelva establecer el Directorio. — III. — Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a nueve miembros titulares e igual número de suplentes, según lo determine la Asamblea General. El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. El Directorio una vez constituido designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán en la Caja de la sociedad cien acciones en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los Directores como tales, será fijada anualmente por la Asamblea; sin perjuicio de la que pueda corresponderles según lo dispuesto por el artículo décimo sexto, inciso b). — Artículo Décimo Quinto: El presidente, conjuntamente con el vicepresidente o con un Director, suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en su cargo el Vicepresidente, y faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar, sobre un asunto determinado, por carta o telegrama, no computándose en este último caso, su voto a los efectos del quórum. — Artículo décimo sexto: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad, y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, del país o del extranjero, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas; b) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administrativos o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, fijándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales ad-referéndum de la Asamblea; c) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; d) Comprar, vender, ceder, permutar y donar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; e) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; f) Aceptar comisiones, pedir y dar cauciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; g) Constituir, transferir o cancelar prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real y realizar todas las operaciones previstas en el artículo tercero de estos Estatutos; h) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar, hacer quitas y remisiones de deudas; i) Dar, descontar, aceptar, endosar, toda clase de papeles y documentos de comercio, tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y de cualquier otra institución de crédito público o privado, del país o del extranjero, creado o a crearse, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; j) Tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo; k) Establecer sucursales, agencias y|o representaciones dentro o fuera del país, asignarles capital y designar su personal; l) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; m) En general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales que no estén prohibidos por las leyes o estos estatutos. — Artículo décimo séptimo: Anualmente, la asamblea designará un síndico titular y su suplente, quién tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea. — V. — Asambleas. — Artículo décimo octavo: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada por aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días, con ocho de anticipación. Para poder participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha designada, en la caja de la sociedad o exhibir un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo noveno: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado, aun para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, incluso los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio. — VI. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo vigésimo: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año. — Los inventarios y balances generales y las bases para su formación se ajustarán en un todo a las operaciones realizadas por la sociedad, a las normas legales y reglamentarias vigentes. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas de la siguiente manera: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) El diviedndo a las acciones preferidas, si las hubiere; y c) El resto se destinará a cubrir la retribución que corresponda al Directorio y síndico, al dividendo a las acciones ordinarias, según lo resuelva la asamblea. — VII. — Liquidación. — Artículo vigésimo primero: En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El importe líquido que se obtenga una vez pagadas las obligaciones de la sociedad y los honorarios de los liquidadores, se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere, en proporción al capital integrado de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia". — "Buenos Aires, 10 enero 1964. — Visto el expediente N-14.765|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Giralt Viviendas, Sociedad Anónima, Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Superintedencia de Ahorro y Préstamo y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el De-

creto Ley número 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Giralt Viviendas, Sociedad Anónima, Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda", constituida en la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "Giralt Viviendas, Sociedad Anónima, Institución de Ahorro y Préstamo Contractual a plazo fijo para la Vivienda", el 6 de noviembre de 1961, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) treinta vuelta (30 vta.) a treinta y uno vuelta (31 vta.) y treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas veinte y nueve (29) a treinta y cuatro (34). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000047". — Y el compareciente señor Gregorio Faigon, en los caracteres invocados dice: que en la escritura en primer término mencionada todo los comparecientes de la misma declararon suscriptas veinte mil acciones ordinarias al portador clase "A" cinco votos por acción de las series uno a veinte, de cien pesos moneda nacional cada acción, por un total de dos millones de pesos moneda nacional, en la siguiente forma: cada uno de los comparecientes ha suscripto dos mil acciones. — Dichas acciones se han integrado con un diez por ciento lo que representa un valor de doscientos mil pesos moneda nacional, como asimismo que el primer Directorio quedó constituido en la siguiente forma: Presidente: don José Arístides Ocampo; Vicepresidente: Ingeniero Gregorio Faigon; Directores titulares: don Agustín Giralt y el Ingeniero Israel Dujovne; Directores suplentes: doña Josefina Concepción Llurba de Giralt, doña Paulina Luisa Giralt de Spinelli, doctora doña Delia Schprejer de Faigón y el Ingeniero don Jaime Kordon; Síndico titular: el doctor Julio Luis Vázquez y Síndico suplente: doña Dora Faigón de Dujovne. — Asimismo manifiesta que todos los comparecientes a la escritura mencionada en segundo término declararon que las doscientas series de mil acciones cada una, se encuentran totalmente suscriptas; las primeras veinte series de un mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, fueron totalmente suscriptas al constituirse la sociedad, y las ciento ochenta series restantes de un mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, los otorgantes declararon en ese acto suscriptas totalmente conforme a la siguiente proporción: los señores don José Arístides Ocampo, don Agustín Giralt, doña Josefina Concepción Llurba de Giralt, doña Paulina Luisa Giralt de Spinelli y doña Irene González de Ocampo, a razón de veinte y tres mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, clase "A", cinco votos por acción, o sea la suma de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, lo que hace un total de once millones quinientos mil pesos moneda nacional; los señores don Israel Dujovne y don Gregorio Faigón, a razón de veinte mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, cada una, clase "A" cinco votos por acción, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal cada uno, lo que hace un total de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal; y las señoras doña Dora Faigón de Dujovne y doña Delia Schprejer de Faigón, doce mil quinientas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, clase "A" votos por acción, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, lo que hace un total de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Todo lo que hace un total general de ciento ochenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, clase "A", cinco votos por acción, que totalizan la suma de dieciocho milllones de pesos moneda nacional de curso legal, que agregado a las veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, clase "A", cinco votos por acción, que importan dos millones de pesos moneda nacional, suscriptos con fecha seis de noviembre de mil noveciento ssesenta y uno, hacen un total de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, que totaliza el capital social autorizado. — Y en la misma escritura del quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ratificaron las cláusulas del Estatuto que no fueron modificadas por la última escritura citada, el poder especial irrevocable del compareciente, y el directorio constituido en la citada escritura del seis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Y el compareciente continúa diciendo: que por la presente deja constituida la Sociedad Anónima: "Giralt Viviendas, Sociedad Anónima, Sociedad de Ahorro y Préstamo para la Vivienda" y protocolizados al folio quinientos cuarenta y tres, del presente Registro número cincuenta y cinco a mi cargo, los Estatutos de la misma, y resolución aprobatoria del Ministro de Educación y Justicia de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, y emitidas las doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de la serie "A" que constituyen el capital social por la suma de veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas, solicitando del autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada la firma por ante mí, doy fe. — G. Faigón. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Pedernera. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones seiscientos setenta y tres mil veintiocho, serie A, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Llurba, aprobado, reconociendo, designara, normal, de, Nacional: vale. — Hay un sello. — Eduardo Pedernera. —

Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple, extendida en papel de oficio, que es copia fiel de su original. Sobre raspado: artículos, Eduardo: vale. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.000.— e.25|3-Nº 18.105-v25|3|64

SEREBRINIK Y PIECZANSKI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "SEREBRINIK Y PIECZANSKI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", por escritura del 9 de marzo de 1964, pasada ante el escribano de esta ciudad, doctor David Novacovsky, protocolizó la reforma del estatuto resuelta por la asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 14 de febrero de 1963 y aprobada por la Resolución Ministerial P. J. Nº 000175 de fecha 4 de febrero de 1964, consistente en la modificación de los artículos 3º y 4º que en adelante serán del siguiente tenor: Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.000.— c|l.), representado por dos millones quinientas mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una y dividida en 1.248 series de m$n. 200.000.— cada serie y una primera serie de m$n. 400.000.—. Artículo cuarto: El capital autorizado por resolución de la asamblea, podrá ser elevado hasta la suma de 1.250.000.000 pesos moneda nacional curso legal, mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, determinando si las mismas, serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto 852 del 14 de octubre de 1955, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de emitir en la época y condiciones de pago que estimen convenientes, las series que se resuelvan. En caso de tratarse de acciones preferidas la asamblea determinará el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá superar el 10 por ciento del valor nominal, si tendrán o no preferencia en caso de liquidación, y si gozarán o no de dividendo adicional, el que no podrá exceder del dieciocho por ciento de su valor nominal. Estas acciones gozarán de un voto únicamente, cuando se les adeude dividendo del o los ejercicios anteriores por falta de utilidades. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en un diez por ciento, como mínimo. Sólo se enunciará como capital autorizado el de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. El impuesto fiscal se oblará en la oportunidad de emitir la serie o series de acciones. — David Novacovsky. Escribano.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.25|3-Nº 18.083-v.25|3|64

CRUCES HERMANOS

Sociedad Anónima de Construcciones Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de reforma de Estatutos: "Cruces Hermanos Limitada Sociedad Anónima de Construcciones". — Número Doscientos Veintiuno. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparece don Francisco Ramón Cruces, que firma "R. Cruces", casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación y en el carácter de Presidente del Directorio de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cruces Hermanos Limitada, Sociedad Anónima de Construcciones", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta con duración de veinticinco años contados desde la fecha de la aprobación de los Estatutos; siendo su objeto comerciar en el ramo de construcciones de toda clase de edificios públicos y privados, industriales o de renta, hangares, obras hidráulicas, puentes, ferrocarriles, elevadores de granos, puertos y embarcaderos, construcción de caminos, pistas, túneles y cualquier otro trabajo del ramo; con un capital autorizado de seis millones de pesos moneda nacional; cuya existencia legal y la personería invocada por el compareciente, se acredita: a) Con los Estatuos Sociales, aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cuatro mil ochocientos ochenta y seis de fecha veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, elevados a escritura pública mediante la pasada al siete de junio de dicho año, ante el Escribano de la ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, don Santiago T. Landajo, inscriptos en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, el cuatro de setiembre de ese mismo año, bajo el número quinientos setenta y dos, folio doscientos cinco del libro cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con las escrituras de aumento de capital y de emisión de acciones pasadas ante mí, con fechas dos de junio de mil novecientos sesenta y uno y veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, a los folios dos mil setenta y dos y siete mil ochocientos treinta y cinco de este mismo Registro, inscriptas, respectivamente, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno y el quince de febrero de mil novecientos sesenta y tres, bajo los números mil doscientos ochenta y nueve y ciento sesenta y seis, a los folios ciento ochenta y cinco y cuatrocientos once de los Libros cincuenta y cuatro y cincuenta y seis, Tomo A. de Estatutos Nacionales; c) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas número quince, labrada a los folios veintiocho y veintinueve del Libro de Actas de Asambleas número uno, que eligió a las actuales autoridades de la sociedad; y d) Con el Acta de Directorio número ciento ochenta y ocho, labrada a los folios cuarenta y nueve y cincuenta del Libro número dos de Actas de Directorio, por la cual se distribuyeron los cargos dentro del mismo. — De dicha documentación, los Estatutos Sociales se encuentran íntegramente transcriptos en la escritura pasada al folio dos mil seiscientos cuatro, Protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis de este mismo Registro, y de las Actas mencionadas en los puntos c) y d) se agrega a la presente copia simple debidamente certificada por el autorizante, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter acreditado, dice: Que la Asamblea General Extraordinaria y Accionista de la Sociedad Anónima que representa, celebrada el día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, resolvió la reforma general de los Estatutos Sociales. — Que solicitada la aprobación de dicha reforma, se anexó al Expediente N. cinco mil ciento cincuenta y seis|uno|cuarenta y siete de la Inspección General de Justicia, del cual resulta: Que previos los trámites de estilo, fue aceptada la reforma presentada, que corre de fojas ciento nueve a ciento quince, con la modificación de oficio de fojas ciento veintitrés, y obtuvo la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación según Resolución que obra a fojas ciento veinticinco. — Y el compareciente continúa diciendo: Que en virtud de lo expuesto y en mérito a lo que resulta del expediente relacionado, viene por la presente, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, a dejar protocolizadas, elevando a escritura pública el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que obra a fojas ciento siete y ciento ocho, la copia del Registro de Asistencia de Accionistas que obra a fojas ciento diez y seis y ciento diez y siete del citado expediente, juntamente con la mencionada Resolución Ministerial, siendo todo ello del siguiente tenor: "Nº 5.156. — Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Cruces Hermanos Limitada, Sociedad Anónima de Construcciones, celebrada el 21 de noviembre de 1963. — Acta Nº 16. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Cruces Hermanos Limitada, Sociedad Anónima de Construcciones, en su sede social calle Hipólito Yrigoyen número 850, Esc. 332, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas de folio veintinueve a folio treinta; siendo las diecinueve horas, para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria aparecida en el Boletín Oficial desde el día ocho al catorce del corriente mes. — Concurren diecinueve accionistas, todos por sí con un capital de cinco millones novecientos noventa y tres mil doscientos pesos moneda nacional ($ 5.993.200.— m.n.), representado por cincuenta y nueve mil novecientas treinta y dos acciones ordinarias al portador que confieren derecho a treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis votos, efectuadas las reducciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Contando la asamblea con el quórum legal pues asisten más del noventa y nueve por ciento de la totalidad del capital emitido, suscripto y realizado por la sociedad. — El presidente señor Francisco Ramón Cruces, pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar y que están a disposición de los señores accionistas los libros respectivos. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, el señor presidente pone a consideración de la asamblea la orden del día que se consigna en la convocatoria, a saber: 1º) Reforma general del estatuto: prórroga duración de la sociedad; aumento del capital social; ampliación del objeto y agregados aditamentos a la denominación social, y otras modificaciones estatutarias. — 2º) Designación de las personas que correrán con trámite reformas. — 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Puesto a consideración el primer punto de la orden del día, el señor presidente informa a la asamblea de la necesidad habida para hacer las modificaciones que se proponen a los estatutos sociales, tal como se explicó en el acta de la reunión del directorio de fecha ocho del corriente mes, que motivó esta convocación de asamblea, cuyos argumentos da por reproducidos y los cuales son del conocimiento de todos los presentes, por haberse hecho circular el contenido de ese documento entre los señores accionistas. — Terminada la exposición el señor presidente, se hace un cambio de ideas sobre el particular; y finalmente el accionista señor Angel Bono hace moción que se den por leídas y aprobadas las modificaciones de los estatutos sociales tal como los proyectó el directorio de la sociedad en aquella reunión y que son puestos a consideración de la asamblea; moción que es aprobada por unanimidad y en consecuencia el estatuto social, cuyo trámite de aprobación se gestionará ante las respectivas autoridades, queda con el siguiente texto definitivo: "El texto del estatuto es copia íngramente en hoja aparte que se agrega". — Al tratarse el segundo punto de la orden del día es aprobada por unanimidad la moción del accionista señor Eduardo Lamberti por la cual se autoriza al señor presidente de la sociedad don Francisco Ramón Cruces y al director gerente señor José Gallo para que ya sea actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen los trámites necesarios ante las respectivas autoridades hasta la aprobación de esta modificación estatutaria y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar aquellas modificaciones que fueren aconsejadas. —Se pasa luego al tercer punto del orden del día. — La señorita Juana M. Buonfiglio propone para aprobar y firmar el acta a los señores Víctor M. Pelorosso y Carlos Alfredo Burattini. — Esta moción es aceptada por unanimidad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo

las veinte horas y veinte minutos del día mencionado. — Se deja constancia que a esta asamblea no asistió el Inspector de Justicia. — Firman: Francisco Ramón Cruces (presidente), Gonzalo Muñiz (síndico) y Víctor M. Pelorosso (accionista)" y Carlos Alfredo Burattini (accionista). "Estatuto de Cruces Hermanos Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobado en la asamblea general extraordiaria del 21 de noviembre de 1963. — Artículo primero: Nombre y sede legal: Bajo la denominación de CRUCES HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, continuará funcionando "Cruces Hermanos Limitada Sociedad Anónima de Construcciones", originariamente autorizada para actuar en ese carácter por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de febrero de 1948. — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aiares, pudiendo el directorio instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo. — Duración: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde el 4 de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por la asamblea general de accionistas. — Artículo tercero. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Construcciones: mediante las construcciones de todo tipo y clase de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado. — b) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovienes en general y y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. c) Industriales: Mediante la fabricación de toda clase de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias, de la construcción, metalúrgica, química, eléctrica y petroquímica. — d) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el Art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Inmobiliaria: Mediante la compra venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Artículo Cuarto. Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, por intermedio de sus representantes, todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Quinto. Capital: El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en veinte series iguales. Las seis primeras series, que representan un valor nominal de seis millones de pesos moneda nacional, han sido totalmente suscriptas e integradas en acciones ordinarias al portador de cinco votos, clase B. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo clase A o clase B o preferidas. — Artículo Sexto: Aumento del capital autorizado: Emisión: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en acciones de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series cuyos montos se determinarán en el momento de cada emisión. La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. Toda resolución que disponga el aumento del capital autorizado de acuerdo con las previsiones de este artículo, y toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, deberán hacerse constar en escritura pública, abonarse el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo. Clase de acciones: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá tambièn fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto y se denominarán de clase A. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas y se denominarán de clase B. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no se hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Octavo. Requisito de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno. Integración. Mora: La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo. Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. Si se emitieron simultáneamente acciones ordinarias de las clases A y B, deberán emitirse de ambos tipos en la proporción existente antes de la emisión y en tal supuesto, los tenedores de acciones de cada una de dichas clases tendrán preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las que se posean de idéntica clase y número de votos de la acción. — En el caso de que se emitan una serie de un solo tipo, tendrán igual derecho para suscribirla todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias, de cualquier clase y número de votos que sea siempre en proporción al monto de sus tenencias. En los casos de emisión de acciones que tuvieran un destino especial en interés de la sociedad o fuera en pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el presente artículo. Artículo Décimo Primero. Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo Décimo Segundo. — Dirección y Administración: La Dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, pudiendo ser reelectos. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Darán las garantías que determine la asamblea general que los designe. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del Ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá o no designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o el Director que presida la reunión doble voto en caso de empate. — Artículo décimo tercero. — Designación cargos y vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará quienes desempeñarán las funciones de presidente y vicepresidente y los demás cargos que creyese convenientes establecer, los que podrán ser reelectos. — El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de acuerdo o impedimento temporario o definitivo del mismo. — Las vacantes que se produzcan en el directorio por su enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán cubiertas por los suplentes, si los hubiese, en el orden de su elección. — No habiendo suplentes serán cubiertas por el o los accionistas que propongan los directores restantes con la conformidad del síndico. — El director así designado durará hasta que cese el impedimento del reemplazado, y, como máximo, hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre, en la que se procederá a cubrir las vacantes definitivas que se hubieran producido, por el período del mandato que faltara cumplir a los directores salientes. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta-poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Cuarto. — Atribuciones del Directorio: El Directorio está investido de todas y las más amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 782, 806, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 y 636 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, vender y gravar toda clase de bienes inmuebles; muebles, semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, derechos y acciones; realizar operaciones de cualquier especie con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas. — Otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente —o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La precedente enunciación es simplemente enunciativa, pues en general podrá realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Quinto. — Representación legal. — Uso de la firma social. — Apoderados: El Directorio ejercerá la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente, indistintamente. — La firma social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente indistintamente con otro director cualesquiera. — El Directorio por resolución del mismo podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente con los alcances en que en cada caso se especificará. — Artículo Décimo Sexto. — Remuneración directores. — Funciones especiales: Los directores podrán desempeñar cargos o funciones con tareas especiales o ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad, con derecho a percibir por estos trabajos la remuneración que el Directorio determine con imputación de gastos generales, dando cuenta de ello en la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Séptimo. — Síndicos. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará anualmente la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento; ambos son reelegibles. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo Octavo. Asambleas: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante el tiempo y con la antelación que prescriban las respectivas disposiciones legales, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las asambleas se celebrarán en primera o segunda convocatoria. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia, por el vice-presidente. En ausencia de ambos, presidirá el accionista que designe la asamblea. Todas las disposiciones de este artículo se aplican íntegramente para resolver sobre los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo: Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán, como sigue: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción, a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fuera puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: Liquidación: Disuelta la sociedad la liquidación será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — "Nº 5.156. — Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1963. — Primera Convocatoria. — Número de Orden. Fecha: Año 1963. Día, Mes. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nomb. Complet. y Apell.) — Cantidad de Acciones o certificados 2 Votos A y B. — 1 Voto C. D. y E. — 1 Voto 1a. a 10a. Número de los Títulos. Acciones o certificados. — Capital $. Cantidad de Votos. Décimo (Art. 350. C. C. — Dos décimos de los presentes. — Observaciones. — 1. — 18. — Noviemb. Francisco Ramón Cruces, por sí: 4.400. — 4.309. — 13.071. — A) 2.401 al 4.000. — B) 5.201 al 8.000. — C) 9.201 al 9.900 — 10.261 al 10.290. — D) 12.706 al 12.960 — 13.071 al 13.570 — 14.031 al 14.100 — 14.961 al 15.320 — 15.501 al 15.800 — 15.901 al 16.000. — E) 16.001 al 16.007 — 16.105 al 16.109 — 16.174 al 16.695 — 17.221 al 17.260 — 17.431 al 17.870 — 19.341 al 20.000. — D) 14.661 al 14.820 — 14.871 al 14.960 — 14.821 al 14.870. — E) 18.571 al 18.590 al 20.001 al 24.000. — 2a.) 24.001 al 24.664. — 4a.) 34.998 al 35.000 — 35.801 al 36.000. — 5a.) 36.001 al 38.855. — 6a.) 42.767 al 43.258. — 8a.) 48.001 al 52.000. — 9a.) 52.001 al 52.109. — 10a. 56.628 al 57.575. — 2.178.000 — 6.800 — 6.800. — F. R. Cruces. — 2|18|Noviembre. José Gallo, por sí: 1.189 — 2.297. — C) 8.601 al 9.200 — 10.001 al 10.110. — D) 12.961 al 13.070 — 14.581 al 14.660. — E) 16.046 al 16.099 — 17.146 al 17.220 — 17.871 al 17.930 — 19.001 al 19.100. — 2a.) 24.665 al 25.555. — 5a.) 39.356 al 40.000. — 6a.) 40.001 al 40.064. — 10a.) 57.376 al 58.072 — 348.600 — 3.486 — 3.486. — José Gallo. — 3|18| Noviemb. — Rodolfo Battistessa, por sí: 60. - 1.991. - D) 12.651 al 12.705. - E) — 16.100 al 16.104. — 2a.) 25.556 al 25.600. — 5a.) 38.856 al 39.355 — 40.065 al 41.100. — 10a.) 59.225 al 59.734 — 205.100 — 2.051 — 2.051. — Rodolfo Battistessa. — 4|18|Noviemb. — Norberto Eduardo Cruces por sí: 800 — 267 — 2.062. — A) 701 al 1.200. — B) 4.601 al 4.900. — C) 8.301 al 8.450 — 9.901 al 9.910 — 11.801 al 11.900. — D) 12.001 al 12.007. — 2a.) 25.601 al 26.400. — 6a.) 41.101 al 41.736. — 10a.) 58.073 al 58.698 — 312.900 — 3.129 — 3.129. — N. E. Cruces. 5|18|Noviemb. — Celso Juan Cruces, por sí: 1.275 — 2.705. — C) 11.901 al 12.000. — D) 12.608 — 12.071 al 12.072 — 13.571 al 13.670 — 14.441 al 14.580. — E) 16.014 al

16.045 — 16.120 al 16.159 — 16.926 al 17.145 - 17.361 al 17.420 - 17.931 al 18.160 - 18.471 al 18.570 - 19.101 al 19.340 - 18.441 al 18.450. - 2ª) 26.401 al 27.356. — 6a.) 41.737 al 42.497. — 9a.) 55.132 al 55.879. — 6a.) 43.528 al 44.000. — 7a.) 44.001 al 44.019. — 9a.) 55.880 al 56.000. — 10a.) 56.001 al 56.627. — 498.000 — 4.980 — 4.980. — C. Juan Cruces. 6|18|Noviembre. — Genoveva Cruces de Damonte, por sí: 1.000 — 275 — 1.225. — A) 001 al 700. — B) 4.901 al 5.200 — D) 12.009 al 12.070 — 13.841 al 13.860. — E) 13.671 al 13.700 — 13.721 al 13.840 — 16.008 ay 16.013 — 16.115 al 16.119 — 16.160 al 16.161 — 17.421 al 17.430 — 18.161 al 18.170 — 18.451 al 18.460. — 2a.) 27.357 al 28.000. — 3a.) 28.001 al 28.312. — 6a.) 42.498 al 42.766. — 250.000 — 3.500 — 3.500. — G. C. de Damonte 7|18|Noviemb. — Clara Acacia Cruces de Buceta, por sí: 1.275 — 1.225. — C) 8.451 al 8.600 — 9.911 al 10.000 — 10.111 al 10.260 — 10.291 al 10.500 — D) 12.073 al 12.320 — 13.861 al 14.030 — 14.341 al 14.440 — 15.381 al 15.500. — E) 16.110 al 16.114 — 16.162 al 16.173 — 18.171 al 18.180 — 18.461 al 18.470. — 3a.) 28.313 — 29.268. — 6a.) 43.259 al 43.527 — 250.000 — 2.500 — 2.500. — Clara A. C. de Buceta. — Transporte: 6.200 — 8.650 — 25.576 — 4.042.600 — 27.246 — 27.246. — Cruces Hermanos Ltda. Sociedad Anónima de Construcciones. R. Cruces; F. Ramón Cruces. Director Presidente. — Transporte: 6.200 — 8.650 — 25.576 — 4.042.600 — 27.246. — 8|18|Noviemb. — Carmen Sosa de Cruces, por sí: 1.800 — 3.350 — 9.956. — A) 1.201 al 2.400. — B) 4.001 al 4.600. — C) 8.091 al 8.300 — 10.501 al 11.800. — D) 12.321 al 12.650 — 13.701 al 13.720 — 14.101 al 14.340 — 15.801 al 15.900 — 15.321 al 15.380. - E) 16.696 al 16.925 - 17.261 al 17.360 — 18.181 al 18.440 — 18.591 al 900. — 3a.) 29.269 al 32.000 — 32.001 al 33.130. — 7a.) 44.020 al 47.091. — 9a.) 52.110 al 55.131 — 1.510.600 — 6.800 — 6.800. — Carmen S. de Cruces. 9|18 Noviemb. — Osvaldo Alberto Cruces, por sí: 3.129. — 4a.) 33.131 al 34.997. — 7a.) 47.092 al 47.727. — 10a.) 58.699 al 59.324 — 312.900 — 3.129 — 3.129. — Osvaldo A. Cruces. 10|18|Noviembre. — Gonzalo A. Muñiz, por sí: 167. — 4a.) 35.701 al 35.800. — 7a.) 47.967 al 48.000. — 10a.) 59.968 al 60.000. — 16.700 — 167 — 167. — Gonzalo A. Muñiz. — 11|18|Noviembre. — Eduardo Lambarti, por sí 167. — 4a.) 35.001 al 35.100. — 7a.) 47.728 al 47.761. — 10a.) 59.375 al 59.767. — 16.700 — 167 — 167. — Eduardo Lamberti. — 12|18 novbre. — María Esther Barros, por sí: 167. — 4a) 35.101 al 35.200. — 7a.) 47.762 al 47.795. — 10a.) 59.768 al 59.800. — 16.700 — 167 — 167. — M. E. Barros. — 13|18|Noviembre. — Juana María Buonfiglio, por sí: 167. — 4a.) 35.201 al 35.300. — 7a.) 47.796 al 47.829. — 10a.) 59.801 al 59.833. — 16.700 — 167 — 167. — J. M. Buonfiglio. — 14|18|Noviembre. — Angel José Bono, por sí: 167. — 4a.) 35.301 al 35.400. — 7a.) 47.830 al 47.863. — 10a.) 59.834 al 59.866. — 16.700 — 167 — 167. — Angel J. Bono. — 15|18|Novbre. — Víctor María Pelorosso, por sí: 167. — 4a.) 35.501 al 35.600. — 7a.) 47.898 al 47.931. — 10a.) 59.900 al 59.932. — 16.700 — 167 — 167. — Víctor M. Pelorosso. — 16|18.Novbre. — José Alfredo Wersching, por sí: 167. — 4a.) 35.401 al 35.500. — 7a.) 47.864 al 47.897. — 10a.) 59.867 al 59.899. — 16.700 — 167 — 167. — J. A. Wersching. — 17|18|Novbre. — Carlos Alfredo Burattini, por sí: 34. — 4a.) 35.681 al 35.700. — 7a.) 47.960 al 47.966. — 10a.) 59.961 al 59.967. — 3.400 — 34 — 34. — Carlos A. Burattini. — 18|18-Nvbre. — Alfio Galata, por sí: 34. — 4a.) 35.601 al 35.620. — 7a.) 47.932 al 47.938. — 10a.) 59.933 al 59.939. — 3.400 — 34 — 34. — Alfio Galata. — 19|18|Novbre. — Wenceslao Millebrand, por sí: 34 — 4a.) 35.621 al 35.640. — 7a.) 47.939 al 47.945. — 10a.) 59.940 al 59.946. — 3.400 — 34 — 34. — W. Hillebrand. — 20 — 18 Novbre. — Rubén Varela. Ausente. — 34. — 4a.) 35641 al 35660 — 7a) 47946 al 47952. — 10a.) 59947 al 59953. — 3.400. — 34. — No concurrió. — 21 — 18 Novbre.. — Estela Gallo de Malugani. Ausente. — 34. — 4a.) 35661 al 35680 — 7a.) 47953 al 47959. — 10a.) 59954 al 59960. — 3.400. — 34. — No concurrió — 8.000. — 12.000. — 40.000. — 6.000.000. — 38.514. — 38.446. — 68. — 6.800. — 68. — 8.000. — 12.000. — 39.932. — 5.99. — 3.200. — 38.446. — 38446. — Siendo las diecinueve horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, se clausura el Registro de Existencia de Accionistas, contando con la presencia de diecinueve accionistas, todos por sí, que totalizan ocho mil acciones ordinarias de dos votos y cincuenta y un mil novecientos treinta y dos acciones ordinarias de un voto, o sea un capital total de cinco millones novecientos noventa y tres mil doscientos pesos moneda nacional, con derecho a treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis votos efectuadas las reducciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Fdo.: Gonzalo Muñiz (Síndico Titular), Francisco R. Cruces (Presidente), Víctor M. Pelorosso (Accionista) y Carlos A. Burattini (Accionista). — Es copia fiel del libro de accionistas y asamblea general de accionistas que figura en folios 29 y 30. — Cruces Hermanos Ltda. Sociedad Anónima de Construcciones. —R. Cruces. — F. Ramón Cruces. — Director Presidente". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 15 Ene. 1964. — Visto el expediente N-5156|2|63, en el que la sociedad Cruces Hermanos Limitada, Sociedad Anónima de Construcciones", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto - ley número 13.051|62. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento nueve (109), a ciento quince (115) con la modificación de oficio de fojas ciento veinte y tres (123), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Cruces Hermanos Limitada, Sociedad Anónima de Construcciones", sancionando por la asamblea general extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 1963, la que en lo sucesivo se denominará Cruces Hermanos, Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones de decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad. — Inmueble de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000058. — "Lo Relacionado y Transcripto concuerda fielmente con las constancia originales del expediente de referencia, que para este acto tengo a la vista, doy fe. — En este estado, el compareciente solicita le expida testimonio para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y la firma por ante mí, doy fe. — R. Cruces. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y siete, del Registro trescientos ochenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Cruces Hermanos, Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido el presente Primer Testimonio en doce sellos de actuación notarial números tres millones cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Carlos A. Maino.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.320.— e.25|3-Nº 18.106 v.25|3|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el escribano Alfredo Pérez Segura, han sido elevadas a escritura pública las reformas introducidas en el estatuto de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA, SOCIEDAD ANONIMA", resueltas en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 30 de abril de 1963, aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número 000150 de fecha 3 de febrero de 1964, que textualmente dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Visto el Expediente Nº 4.363|2|63, en el que la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochocientos sesenta y nueve vuelta (869 vta.) a ochocientos setenta y dos vuelta (872 vta.) con las modificaciones de fojas ochocientos noventa y uno (891) a ochocientos noventa y cuatro (894) y la de oficio indicada a fojas novecientos (900), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1963. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Carlos Alconada Aramburú". En consecuencia, el texto de los artículos 6º, 7º, 12º, 16º, 17º, 20º 23º, 24º, 30º 31º 34º, y 35º, con el agregado de un artículo transitorio, queda redactado en la siguiente forma: — "Art. 6º) A. El capital autorizado de la sociedad es de pesos 1.200.000.000 m$n., pudiendo ampliarse por resolución de la asamblea general de accionistas hasta un máximo del quíntuplo del importe indicado El capital social está representado por acciones de $ 100 cada una y dividido en series de 10.000 acciones cada serie. Las acciones podrá ser ordinarias o preferidas; dentro de las primeras podrá haber ordinarias A. y B. Las series de acciones preferidas se denominarán A, B, C, y así sucesivamente de acuerdo con lo que resuelva la asamblea en cada caso. B. Toda emisión de capital podrá realizarse en una de las cuatro formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas. a) Capitalizando reservas y|o utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la asamblea general, excluidas las reservas legales. b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el establecido en el último balance general e inventario aprobados por la asamblea general en cuanto sea legalmente permitido cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes vigentes en el momento de esta capitalización. c) Incorporando nuevos capitales por lanzamiento de acciones pudiendo disponerse que éstas se emitan con prima. d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad y|o servicios prestados a la misma, previa demostración fehaciente de la equiparación de valores de ambas prestaciones. Para las emisiones en la forma prevista en los incisos a) y b) se requerirá la conformidad previa de la asamblea general y las acciones así creadas se repartirán a prorrata del monto integrado de las acciones ordinarias. C. Cuando se emitan acciones preferidas, la asamblea determinará, en cada caso, su grado de preferencia con respecto a las demás acciones de la sociedad, emitidas o a emitirse, el interés fijo acumulativo o no que percibirán, (que en ningún caso podrá ser superior al 10 o|o anual) y las condiciones de rescate, así como la forma de su eventual participación adicional en los beneficios de la sociedad, que sumada al interés fijo no podrá exceder del dividendo que reciban las acciones ordinarias. — Todas las acciones preferidas de las mismas características y grado de preferencia constituirán una misma categoría de acciones preferidas El Directorio debidamente autorizado por la asamblea podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — D. Al resolver cada aumento de capital autorizado, la asamblea fijará las características de las series de acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas por los estatutos pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y la forma y modo del pago de las mismas. — Cada resolución de la asamblea que aumente el capital autorizado deberá hacerse constar por escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y publicarse por tres días en el Boletín Oficial, comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de 1.200 millones de pesos, más los aumentos realizados de acuerdo a lo prescripto en el presente artículo. Cada resolución de emisión de acciones que apruebe el Directorio por sí, dentro del capital autorizado y por delegación de la asamblea en sus aumentos, deberá hacerse constar por escritura pública, publicarse por tres días en el Boletín Oficial oblando en este acto el impuesto correspondiente al capital que se emite, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrán emitirse acciones de una serie sin que estén suscriptas íntegramente las series anteriores de la misma categoría de acciones, pero podrán emitirse simultáneamente varias series de la misma o distintas categorías de acciones tomando las suscripciones en el orden correlativo de las series. — Art. 7º: Con excepción del caso previsto en el inc. d) del artículo anterior, los tenedorse de acciones ordinarias tienen derecho de suscripción de las nuevas emisiones en proporción a sus tenencias. — Cuando las ofertas de suscripción se efectúen manteniendo la misma proporción de acciones ordinarias A. y B. suscriptas existentes al tiempo de la oferta, esa opción sólo corresponderá a los tenedores de acciones dentro de su respectiva categoría. — Art. 12º) Queda facultado el Directorio para crear y emitir debentures nominativos o al portador dentro o fuera del país sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones de las leyes aplicables, pudiendo el Directorio realizar cuantas gestiones y contratos considere necesarios al efecto. — Los poderes conferidos al Directorio por este artículo incluyen las facultades de contratar la emisión de los debentures en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera, pudiendo efectuar las emisiones con o sin garantía real o especial, y con todas las demás condiciones que considere convenientes. — Art. 16º) Anualmente la Asamblea General Ordinaria fijará la remuneración del Directorio, el que resolverá luego la distribución de ésta entre sus miembros, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, inc. e). — Art. 17º: El Directorio elegirá de su seno un Presidente y uno o más vicepresidentes, pudiendo crear igualmente los demás cargos que considere necesario. — Art. 20º: El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad pudiendo ejecutar por sí, todas las operaciones sociales mencionadas en los artículos cuarto y quinto sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, en los acuerdos de las Asambleas Generales o en la legislación vigente. Por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades, le corresponden en un modo especial, las siguientes: a) Ejercer la dirección de la Sociedad, organizando los servicios, aplicando sus estatutos y dictando los reglamentos de servicios interior y técnicos correspondientes. b) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente y|o de las personas a quienes el Directorio resuelva acordar esa representación. c) Fijar los gastos generales de la administración. d) Crear las dependencias que estime necesarias, reformarlas o suprimirlas. e) Designar administrador general encomendándole la parte ejecutiva de sus funciones y convenir su remuneración, ya sea con sueldo solamente y|o con porcentaje sobre los beneficios; podrá igualmente nombrar gerentes y subgerentes ya sea con sueldos y|o con participación en los beneficios. Las remuneraciones y participaciones de todos estos funcionarios se cargarán a gastos generales. Los Directores podrán desempeñar dichos cargos, pero en tal caso su remuneración deberá ser sometida a aprobación de la Asamblea. Aún cuando los Directores desempeñen funciones técnicas o administrativas, el conjunto de sus sueldos, remuneraciones y|o participaciones no podrá exceder del 25 % de las utilidades. Cuando el ejercicio de tareas técnicas o administrativas por alguno o algunos Directores imponga exceder ese porcentaje frente a lo reducido de las utilidades, deberá contarse con autorización de la Asamblea, incluyendo el asunto como un punto especial en la Orden del Día. Podrá igualmente el Directorio nombrar y destituir empleados de toda clase, fijar sueldos y recompensas o gratificaciones ordinarias o extraordinarias. f) Acordar auxilios, donativos o subvenciones. g) Vender, comprar, permutar bienes raíces, semovientes, embarcaciones, muebles, talleres, instalaciones, celebrar contratos de locación, por más o menos de seis años, transportes y fletamentos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad. h) Dar o tomar dinero en préstamo y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquiera otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas y reglamentos con o sin garantía real o personal y bajo toda clase de condiciones. Emitir debentures conforme a lo dispuesto en el artículo 12º. i) Consentir, constituir, reconocer, aceptar, renunciar, prorrogar, dividir y cancelar hipotecas, anticresis, servidumbres y cualquiera otros derechos reales. j) Librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales o pagarés, cartas de crédito, cheques y otros efectos de giro y comercio, girar che-

ques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos. k) Registrar marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención, comprarlas, venderlas, contratar su uso o ceder su uso, formular oposiciones y querellas y ejercer todos los derechos que las leyes acuerden en esta materia. l) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales, con facultad de transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas. m) Conferir poderes especiales o generales con o sin cláusulas de sustitución total o parcial y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario. n) Convocar las Asambleas generales ordinarias de accionistas una vez al año y las extraordinarias cuando el directorio o el síndico lo juzgue necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen la vigésima parte del capital y ejecutar los acuerdos de las asambleas, otorgando los documentos respectivos; ñ) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, proponiendo a la misma el dividendo a repartir a los accionistas; o) Formular denuncias o querellas contra quien quiera que cometa un delito que lesione los intereses de la sociedad. — Art. 23) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la asamblea general de accionistas, con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Art. 24) En caso de ausencia, renuncia, inhabilitación o muerte, el síndico titular, será reemplazado por un síndico suplente designado en la misma forma y época que el titular. Ambos podrán ser reelectos y su remuneración será fijada por la asamblea. — Art. 30) Para poder formar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en un Banco. La sociedad entregará una tarjeta en la cual se establecerá el nombre del accionista que ha hecho el depósito, el número de acciones depositadas, tarjeta que servirá de entrada a las asambleas y de control en las votaciones. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. Los tenedores de acciones nominativas para asistir y votar en las Asambleas no estarán obligados a depositar sus acciones en la Caja Social. — Art. 31º) Toda resolución de la Asamblea aun sobre los puntos señalados en el Art. 354 del Cód. de Comercio, será tomada por mayoría de los votos presentes. — Las acciones ordinarias A., tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones ordinarias B., tendrán derecho a un voto cada cinco acciones; el tenedor de menos de cinco acciones deberá unificar con otros accionistas su representación para ejercer el derecho a voto. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en caso de que la sociedad se encuentre en mora en el pago de los dividendos que se hubiesen pactado al emitirlas. — En ese caso las acciones preferidas de las categorías A. y B. tendrán derecho a un voto cada dos acciones, las acciones preferidas de las categorías C. y sucesivas tendrán derecho a un voto cada cinco acciones, procediéndose para las cantidades menores como para las acciones ordinarias B. — Para la designación de Síndicos todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto cada una. — En todos los casos se aplicará la restricción que establece el Art. 350 del Código de Comercio. — El derecho a voto de las acciones preferidas subsistirá mientras se mantenga la mora en el pago de sus dividendos acumulados, cesará cuando desaparezca dicha mora y se restablecerá cuando nuevamente se produzca la misma situación. — Art. 34º — Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que resulten del balance general, deducción hecha de los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones del activo, constituyen los beneficios netos, que se destinarán: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal. — Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el 10 % de su capital suscripto y deberá efectuarse de nuevo en cualquier momento en que dicha reserva resulta disminuida y no alcance el 10 %. — b) La suma que la Asamblea determine en concepto de remuneración a los miembros del Directorio, con la limitación establecida en el artículo 20 - e. - c) La suma que corresponda como dividendo fijo de las acciones preferidas. — Este dividendo será o no acumulativo según se determine en la emisión respectiva. — d) Con el resto de las utilidades la Asamblea podrá crear fondos de previsión o reservas extraordinarias. — e) Las utilidades sobrantes que resulten se distribuirán entre las acciones ordinarias en proporción al capital integrado, sin perjuicio de derechos que puedan acordarse a las acciones preferidas que se emitan para participar en dichas utilidades sobrantes según los prevé el artículo 6º. — Los dividendos no cobrados en el término de tres años quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. — Art. 35º — El Directorio podrá disponer la repartición de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 262 y 364 del Código de Comercio, pasándose la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — Artículo transitorio: a) Todas las acciones ordinarias actualmente en circulación pasarán a ser acciones ordinarias A., quedando facultado el Directorio para establecer el régimen mediante el cual se dará cumplimiento a esta resolución. — b) Las acciones preferidas de las actuales series 13, 14, 15, 18, 19 y 20 ya emitidas se denominarán en lo sucesivo acciones preferidas A., manteniéndose las características fijadas en las actas del 12 de Mayo de 1948 y 6 de Diciembre de 1949 correspondientes a su emisión, inscriptas en el Registro Público de Comercio el 5 de agosto de 1948 y el primero de marzo de 1950. — c) Las acciones preferidas de las series 143 a 167 actualmente en ricukación se denominarán en lo sucesivo acciones preferidas B., manteniéndose las características fijadas en el acta del 18 de mayo de 1956 correspondiente a su emisión, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Julio de 1956. — Queda facultado el Directorio para establecer el régimen mediante el cual se dará cumplimiento a esta resolución. — d) Se han emitido hasta ahora 1.111 series, de las cuales 1.080 son de acciones ordinarias A., 6 son de acciones preferidas A., y 25 de acciones preferidas B. — Todas estas emisiones se encuentran suscriptas e integradas, excepto la serie 1.111 de acciones ordinarias A. de las que quedan sin suscribir 3.115 acciones".

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400.— e.25|3 Nº 18.108 v.25|3|64.

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

G. A. SOLARI Y CIA. (IMPORTACION)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acto privado de fecha 11 de marzo de 1964, don Brian Lovell Avery, cede, vende y transfiere con retroactividad al 8 de enero de 1964, la totalidad de sus 960 cuotas capital por su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "G. A. Solari y Cía." (Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la proporción de 60 cuotas a favor de su consocio don Gastón Aldo Solari; 500 cuotas a favor de don Alvaro Joaquín Iribarren, argentino, casado, ingeniero químico, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Laprida Nº 1307, Capital Federal y 400 cuotas a favor de don Gastón Osvaldo Solari Loudet, argentino, casado, estudiante universitario, domiciliado en la calle Tres de Febrero Nº 1283, Capital Federal, quienes aceptan de conformidad las cuotas cedidas a su favor, manifestando que sus importes han sido recibidos antes de ahora, así como la correspondiente reintegración de las partes proporcionales que le correspondían en los fondos de reserva legal y de reserva extraordinaria de la empresa, según balance practicado al 7 de enero de 1964, quedando en tal virtud el capital social integrado en la siguiente proporción: don Gastón Aldo Solari, 1.100 cuotas o sea $ 1.100.000 m|n.; don Alvaro Joaquín Iribarren 500 cuotas o sea $ 500.000 m|n. y don Gastón Osvaldo Solari Loudet, 400 cuotas o sea $ 400.000 m|n. completándose así el capital social de $ 2.000.000 m|n. y modificado el texto del primer párrafo del artículo 8º del contrato social de fecha 20 de mayo de 1953, el que se reemplaza por el siguiente: "La sociedad será administrada por sus socios señores don Gastón Aldo Solari, que será su Gerente General, don Alvaro Joaquín Iribarren y don Gastón Osvaldo Solari Loudet. — El uso de la firma social se ejercerá de la siguiente manera: La firma particular del socio Gerente don Gastón Aldo Solari o, en su reemplazo, las firmas particulares conjuntas de los dos socios restantes don Alvaro Joaquín Iribarren y don Gastón Osvaldo Solari Loudet, en ambos casos debajo de la denominación "G. A. Solari y Cía. (Importación) S. R. L."; y, por acto privado de igual fecha, los señores don Aldo Gastón Solari, don Alvaro Joaquín Iribarren y don Gastón Osvaldo Solari Loudet, en su calidad de únicos componentes de la sociedad de referencia, han convenido dejar reestructurado su contrato social, con retroactivdad del 8 de enero de 1964, habiéndose dejado establecido lo siguiente: Primero: Declarar constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girando bajo la razón social y rubro de "G. A. SOLARI Y CIA. (IMPORTACION) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio legal en Bartolomé Mitre 1680, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República y en cualquier lugar del extranjero sin limitaciones y será sucesora y continuadora de todos los negocios de la sociedad en comandita del mismo nombre, cuyo contrato social vencido el día treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno fuera inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho al número novecientos setenta y cinco, folio doscientos seis del libro cincuenzo de 1944, al folio trescientos treinta modificación el día dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve al número ochocientos veintidós, folio cincuenta y seis del libro cincuenta y tres de Contratos Privados. — Asimismo en continuadora y sucesora de la razón social "G. A. Solari y Cía. en Comandita', el primer testimonio de cuyo contrato social, hecho por escritura pública ante el escribano Alberto González Venzano, en fecha 23 de marzo de 194, al folio trescientos treinta y seis del registro doscientos cuatro a su cargo, se halla inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 3 de abril de 1944 bajo el número ciento cuatro del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años, con carácter retroactivo al día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, no pudiendo disolverse antes de cumplido el término de tres años a partir de la fecha de su inscripción, salvo por voluntad expresa y unánime de los socios y|o, por pérdida de más de una tercera parte del capital suscripto. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la atención de las representaciones de firmas del extranjero, así como la importación, distribuición, comercialización, fabricación y venta de maquinaria para tambos y para la industria lechera y sus accesorios, implementos y|o repuestos, pero también podrá ocuparse de importaciones y exportaciones en general, y de actividades agropecuarias, pudiendo intervenir directa o indirectamente en la constitución de otras sociedades creadas o a crearse con los mismos o distintos objetivos. — Cuarto: El capital social se fija en Dos millones de pesos moneda nacional, dividido en Dos mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: don Gastón Aldo Solari Un mil cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; don Alvaro Joaquín Iribarren Quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y don Gastón Osvaldo Solari Loudet Cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General. — De las utilidades netas que arroje el mismo, se destinará el diez por ciento para ingresar al fondo de reserva; el importe restante se distribuirá en forma proporcional al capital suscripto por cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para la distribución de utilidades. — Sexto: Sin perjuicio de los balances anuales establecidos en el artículo anterior, cualquiera de los socios podrá exigir balances trimestrales, así como confrontaciones mensuales de saldos. — Séptimo: Sobre los saldos acreedores y|o deudores que arrojen las cuentas corrientes de los socios, se liquidarán intereses al porcentaje que en cada caso fije el Consejo de Administración. — Octavo: La sociedad será administrada por sus socios señores, don Gastón Aldo Solari, que será su gerente general, don Alvaro Joaquín Iribarren y don Gastón Osvaldo Solari Loudet. — El uso de la firma social se ejercerá de la siguiente manera: La firma particular del socio gerente don Gastón Aldo Solari o en su reemplazo las firmas particulares conjuntas de los dos socios restantes don Alvaro Joaquín Iribarren y don Gastón Osvaldo Solari Loudet, en ambos casos debajo de la denominación "G. A. Solari y Cía. (Importación), S. R. L.". Los socios previa conformidad en cada caso del Consejo de Administración, podrán hacerse sustituir por terceras personas expresamente habilitadas a tal efecto con poder especial otorgado en legal forma. — El uso de la firma social, ejercida en la forma predeterminada, los socios están facultados para realizar todos los actos, negocios y operaciones que se refieran al giro de la sociedad, hacer toda clase de operaciones bancarias, solicitar préstamos en efectivo de curso legal u oro sellado o en títulos, con garantías reales, personales de prenda agraria o sin ellas, dar y|o revocar poderes generales y|o especiales, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, prorrogar y declinar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas; otorgar, aceptar, endosar y firmar en cada caso los cheques, letras, vales, pagarés, recibos, carta de pago, escrituras públicas y demás documentos que procedan, con las cláusulas, penas y condiciones que convenga o exijan ellos o las personas y|o los reglamentos y|o las leyes orgánicas de las entidades con las cuales contraten, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario nacional, extranjero y sus sucursales, agencias y|o corresponsales, pagando, percibiendo, al contado o al vencimiento de los plazos que dé u obtenga todas las sumas de dinero o cosas que intervenga, así como aclarar, modificar, ampliar, ratificar, extinguir cualquier contrato, constituir domicilios especiales, dar y tomar posesión de toda clase de bienes, comprar y vender propiedades inmuebles, y ejercer en general sin limitación alguna todos los actos que sean necesarios para la adecuada administración de la empresa, tanto en el orden comercial cuanto en el judicial y administrativo. — Noveno: Ninguno de los socios podrá firmar garantías y|o fianzas que obliguen a la sociedad, salvo en los casos de hacerlo en cumplimiento de disposiciones contractuales, en favor de sociedades de las cuales la presente sea socia, o cuando el Consejo de Administración así lo resuelva. — Los socios, además se comprometen a no firmar ninguna fianza y|o garantía personal durante la vigencia del presente contrato. Décimo: Ratificando lo dispuesto por el Consejo de Administración en fecha 8 de octubre de 1963, acta número dos, folio número cuatro, del Tomo uno del libro de Actas de la sociedad, los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de su participación en las utilidades de la empresa, dentro de los límites y ajustado a las condiciones y modalidades que, a tales efectos determine el Consejo de Administración. — Décimo Primero: La sociedad no se disolverá por incapacidad, interdicción, quiebra, concurso civil o muerte de uno o varios de sus socios. — En los mencionados supuestos, un representante del socio incapacitado, fallido o interdicto, o en caso de fallecimiento sus herederos unificando personería, podrán continuar integrando la sociedad hasta la terminación del contrato social. Sí la incapacidad, falencia, interdicción y|o muerte afectara al socio don Gastón Aldo Solari, el y|o sus herederos percibirán, durante el período señalado, el setenta por ciento de las utilidades que le hubieren correspondido. — Si cualquiera de estas circunstancias afectara el resto de los socios, el o sus herederos percibirán, durante el período señalado, el cincuenta por ciento de las utilidades que le hubieren correspondido. — A partir del momento de la disolución parcial de la sociedad o del vencimiento de su contrato social, el o los socios incapacitados, fallidos y o interdictos y|o sus herederos en caso de fallecimiento, se convertirán en acreedores comunes de la sociedad por el importe del capital que les corresponda, el que se determinará conforme a lo previsto en el artículo décimo séptimo. — Décimo Segundo: Todos los socios se comprometen a facilitar a la sociedad todos los medios y recaudos que las instituciones bancarias consideren necesarios, para la apertura de cartas de crédito en el exterior, así como para el rescate de documentos de importación; se obligan asimismo a gestionar y|o garantizar todos los créditos bancarios que se destinen a financiar la realización de los negocios sociales, contrayendo ya sean obligaciones personales y|o reales. — Décimo Tercero: Mensualmente se reunirá el Consejo de Administración, que estará integrado por todos los socios. — Sus decisiones, que se asentarán en el libro de actas de la sociedad, se tomarán por la mayoría del setenta y cinco por ciento de los votos totales, siempre

que no contraríen disposiciones expresas de estos Estatutos, acordándose a los señalados efectos un voto a cada cuota de capital. — Décimo Cuarto: Toda modificación que importe el cambio de objeto social y|o un aumento de la responsabilidad de los socios, requerirá el voto unánime de los mismos. — Cualquier otra modificación del presente será en cambio válida y tendrá fuerza de ley, si cuenta con la conformidad de las tres cuartas partes de votos acordándose también en este caso un voto a cado cuota de capital. — Décimo Quinto: Si cualquiera de los socios, sus sucesores o representantes, quisieran separarse de la sociedad mediante la enajenación parcial o total de sus cuotas, los socios restantes tendrán preferencia y mejor derecho para adquirirlas. — Décimo Sexto: Queda expresamente prohibida la cesión de cuotas a terceras personas, sin la conformidad previa, expresa y unánime de los socios restantes. — Décimo Séptimo: A los efectos de determinar el monto del haber que pudiera corresponder, al socio o a los socios salientes en los casos de disolución parcial previstos o no en las disposiciones de los artículos décimo quinto y décimo sexto, se estará a las siguientes normas de aplicación obligatorias: a) Si la disolución parcial de la sociedad se debiera a retiro del socio fundador don Gastón Aldo Solari o de sus herederos, se procederá a la revaluación de todos los bienes que integran el activo social, incorporándose a este activo un valor llave para cuya determinación se tomará en cuenta el valor de las marcas y patentes registradas y la vigencia de los contratos de representación de firmas del exterior, contratos de distribución con firmas de plaza, contrato de locación del local que ocupa la sociedad clientela y cualquier otro valor inmaterial-comercialmente computable b) Si la disolución parcial se debiera al retiro de cualquiera de los demás socios, incluidos los propios hijos del fundador en el carácter de socios, la determinación del haber se ajustará a las mismas normas observadas para la valuación y forma de pagos de sus cuotas, al momento de su ingreso a la sociedad. — Décimo Octavo: En caso de presentarse alguna diferencia entre los socios o dificultades en la interpretación o aplicación de este Contrato Social, de sus prórrogas, ampliaciones y|o modificaciones, así como alguna alteración en el cumplimiento del mismo por parte de cualquiera de los socios, que no puedan ser resueltos por el Consejo de Administración o por las previsiones de la Ley que rige las Sociedades de Responsabilidad Limitada, se apelará al fallo arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo arbitral será inapelable y el socio que lo desacatare de cualquier modo, incluso recurriendo a la Justicia, se hará pasible de una multa equivalente al capital por el suscripto en la Sociedad, en favor de la misma. — Décimo Noveno: Bajo las dieciocho cláusulas precedentes, las partes, una vez leído el presente, firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: A. J. Tribarren. — G. A. Solari. — Gastón Solari Loudet. — Entrelíneas: "socios", vale.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.25|3 Nº 17.797 v.25|3|64

A C O A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Entre las personas que se mencionan en el artículo 6º, constituyen la siguiente sociedad de acuerdo a la Ley 11.645: — 1º Denominación: ACOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— 2º Objeto: La sociedad se constituye con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria de FACCRIA (Federación Argentina Consolidadora del Crédito por Reciprocidad Informativa y Arbitraje) del 23|5|63, que recomendó la creación de una entidad para efectuar como mandataria y por cuenta de terceros, la cobranza de toda clase de cuentas comerciales, documentadas o no. — La Sociedad realizará también los servicios complementarios y afines, y los otros negocios que resuelvan sus socios. — 3º La Sociedad Podrá: a) adquirir bienes muebles e inmuebles y enajenarlos al contado o a plazos, constituir hipotecas por saldo de precio o a favor de terceros; b) realizar todas las operaciones mercantiles y bancarias necesarias para la marcha de la misma y c) integrar o hacer convenios con otras sociedades. — 4º Durará 20 años a partir del 1|9|63. — 5º Se domicilia en Belgrano 809, Capital Federal, pudiendo trasladarse y estalecer oficinas en cualquier lugar del país. — 6º El Capital es de ciento veinte mil pesos m|n., dividido en cuotas de un mil pesos c|u., suscripto y aportado en efectivo por las personas de nacionalidad argentina, residentes en la Capital Federal, si no se menciona otra localidad, y cuyo nombre domicilio y cuotas es: Adolfo Delfín Erhart, Av. R. Sáenz Peña 875, treinta; José Luis Pereyra Lucena, Av. R. Sáenz Peña 615, piso 10º, diez; Roberto Santiago Tessier, Pte. Luis Sáenz Peña 443, diez; Jaime Waldhorn, Avenida del Trabajo 1235, Diez; Normando Patricio Alanson Hall, Salta 1727, Rosario (Sta. Fe), diez; Federico David Erhart, Córdoba 785, piso 3º, Ofic. 5, diez; Darío Saúl Martínez Sagasta, Tupiza 3938, Diez; Rafael María Sáenz de Tejada, San Juan 3650, diez; Antonio Carlos Castro, Güemes 4426, diez y Juan Carlos Malvich, Billinghurst 1784, 6º, diez. — 7º Las Resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas, inclusive el aumento de capital y se asentarán en un Libro de Actas rubricado. — 8º La Administración y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente General y los Gerentes que designen los socios, quienes tendrán todas las facultades del art. 16 de la Ley 11.645 a efectos de cumplir las resoluciones de los socios, debiendo firmar conjuntamente tres de los Gerentes o uno de ellos con el Gerente General. — El libramiento de cheques será con la firma del Gerente General y un Gerente, o solo con la de dos Gerentes. — Los efectos o valores a depositarse en cuenta serán endosados por uno de los nombrados o cualquier persona que autorice la sociedad. — 9º Los Fondos de Terceros provenientes de la cobranza y todo valor ajeno al patrimonio de la empresa estarán cubiertos con pólizas de fidelidad, contra Asalto, Robo, Pérdida, etc., en compañías aseguradoras de reconocida capacidad y solvencia. — 10º Balance General se realizará el 31 de diciembre de cada año y las utilidades o pérdidas, netas de reservas, se distribuirán así: 20 o|o a Adolfo Erhart y el resto en proporción a la cantidad de cuotas de c|u. — 11º Si Falleciere un socio, se practicará Balance Especial a esa fecha, dentro de los 45 días siguientes, con los valores materiales actualizados, y los demás socios optarán entre incorporar a un sucesor o devolver a éstos el capital más las utilidades en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas. — 12º La Sociedad se disolverá por disposición de 4|5 de los socios siempre que totalicen mayoría de cuotas. — Será liquidador el Gerente General y el producido se distribuirá según el art. 10º — 13º Divergencias. Lo no previsto en este contrato se ajustará al Código de Comercio y cualquier divergencia se someterá al Departamento de Arbitraje de FACCRIA, y si se debiera recurrir posteriormente a la instancia judicial, las partes aceptan la de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, y fijando para ambas instancias los domicilios aquí declarados, los que serán válidos para toda comunicación o intimación aunque se hubiere ausentado accidental o definitivamente del mismo, salvo que el nuevo domicilio se hubiera comunicado válidamente. — 14º Gerentes. Desígnase Gerente General al señor Adolfo Delfín Erhart, y Gerentes a los demás socios los que serán removidos por resolución de los socios totalizando 2|3 de las cuotas. — 15º En prueba de conformidad los socios firman el presente contrato en Buenos Aires el 29 de noviembre de 1963, en papel sellado nacional de $ 5, números T-3.893.477 y 3.893.478. — Adolfo Delfín Erhart, Roberto Santiago Tessier, José Luis Pereyra Lucena, Jaime Waldhorn, Darío Saul Martínez, Rafael María Sáenz de Tejada, Antonio Carlos Castro, Juan Carlos Malvich, Federico David Erhart y Normando Patricio Alanson Hall.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.25|3 Nº 17.807 v.25|3|64

ROFFE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jacobo Roffe y Alberto Roffe, argentinos, solteros, comerciantes, con domicilio en la calle Pasteur 614. Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven la formalización del presente contrato de ampliación del Capital Social, que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Los nombrados son únicos integrantes de la razón social "ROFFE HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de noviembre de 1954, bajo el Nº 2870 del folio 496, del libro 26 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificaciones realizadas el 5 de abril de 1957, el 14 de mayo de 1959 y el 30 de noviembre de 1960 ,inscriptas en el Registro Público de Comercio el 13 de junio de 1957, el 17 de julio de 1959 y el 12 de abril de 1961 respectivamente; bajo los números 1368, 1793 y 672, folios 313, 73 y 51 de los libros 32, 38 y 42 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Los contratantes resuelven, por medio de la presente, ampliar el Capital de la mencionada sociedad a la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una. El Capital anterior era de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo a la última modificación del contrato social anunciada en la cláusula primera. — Tercera: El Capital Social se suscribe en la siguiente forma: Jacobo Roffe nueve mil doscientas (9.200) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. cada una, o sean la suma de Nueve millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y Alberto Roffe ochocientas (800) cuotas de un mil pesos m|n. de c|l. o sean Ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: El aumento de capital se realiza en la siguiente forma: Se capitaliza el saldo del mayor valor de los bienes de acuerdo a la Revaluación General de Activos Ley Nº 15272 por la suma de Seiscientos veinte y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos con 37.100 moneda nacional de curso legal ($ 628.385.37 m|n.). Se capitalizan los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios de acuerdo al Balance General de la sociedad al 28 de febrero de 1963, que suman Tres millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos veinte y dos pesos con 87.100 moneda nacional de curso legal (3.964.722.87) lo que hace un total de integración de Cuatro millones quinientos noventa y tres mil ciento ocho pesos con 24.100 moneda nacional de curso legal (4.593.108.24 m$n.). El resto de capitalización la quedan adeudando ambos socios solidariamente. — Quinto: Todas las demás cláusulas del contrato primitivo y modificaciones posteriores que no fueren modificadas por el presente contrato, quedan válidas. En prueba de conformidad, se firma el presente documento en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Jacobo Roffe y Alberto Roffe.

Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.25|3 Nº 17.808 v.25|3|64

ROCCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ROCCA" prorroga su duración hasta el 31 de agosto de 1974, según instrumento privado de fecha 18 de febrero de 1964.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.25|3 Nº 17.824 v.25|3|64

ELIAS N. ROCCA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ELIAS N. ROCCA E HIJOS", prorroga su duración hasta el 31 de mayo de 1974, según instrumento privado de fecha 18 de febrero de 1964. — Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.25|3 Nº 17.825 v.25|3|64

ESTANCIA SAN JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ESTANCIA SAN JORGE" prorroga su duración hasta el 4 de octubre de 1974, según instrumento privado de fecha 18 de febrero de 1964.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.25|3 Nº 17.827 v.25|3|64

COMPAÑIA ESTIBADORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que Oscar Armando Porta, sede y transfiere, las 100 cuotas, valor nominal de $ 1.000 c|u., de las que integró el 50 o|o, y que es titular en "COMPAÑIA ESTIBADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio convenido de $ 50.000, y con efecto retroactivo al 30 de junio de 1963, a favor del Sr. Gregorio Gómez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Picheuta 1566, C. Federal, a quien coloca en su lugar con subrogación de todos sus derechos y acciones; quedando el cedente desvinculado; el cesionario manifiesta conocer y aceptar el contrato social; y el restante socio presta a todo su conformidad; según escritura del 29 de octubre de 1963, pasada ante el Escribano Mario M. R. Nacarato.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1964.— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 640.— e.25|3 Nº 17.839 v.25|3|64

F. E. I. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre Genisio Sociedad en Comandita por Acciones y Milano Sociedad en Comandita por Acciones, representadas en este acto por los Sres. Agustín Pedro Genisio y Quinto Milano, respectivamente, en su carácter de socios solidarios de las mismas, únicas componentes de la sociedad F.E.I.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FORJADO Y ESTAMPADO INDUSTRIAS METALURGICAS ARGENTINAS), inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de agosto de 1954, bajo el Nº 2045 al folio 457 del Libro 457 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones y que con motivo de haber fenecido el plazo de la misma, desean continuar el giro comercial de dicha sociedad, la que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de F.E.I.M.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Forjado y Estampado Industrias Metalúrgicas Argentina) y tendrá su domicilio legal en la calle Caaguazú 5805, Capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y|o extranjero, de acuerdo a las necesidades de la sociedad. — Segunda: La duración del presente contrato se fija por el término de treinta años, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. — Al vencimiento de este plazo y si no mediare oposición expresa de los contratantes o de sus sucesores, el presente contrato será prorrogado de conformidad por un período de tiempo igual. — El socio que deseare retirarse anticipadamente de la sociedad, deberá dar aviso al otro con una anticipación mínima de seis meses, en cuyo caso dicho socio tendrá derecho a adquirir sus cuotas, de acuerdo a un balance que se efectuará en ese momento, actualizando los valores de activo y pasivo, calculando además un valor justo y equitativo que pudiese tener la llave del negocio, pudiendo acogerse al beneficio de abonar el importe resultante de la siguiente manera: cuarenta y cinco por ciento al contado y el resto en cinco cuotas trimestrales con más un interés del quince por ciento anual, sobre saldos, pagaderos por trimestres vencidos. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto todo lo relacionado al forjado y estampado de metales. — Para llevar a cabo su objeto la sociedad podrá comprar y vender mercaderías de cualquier naturaleza, adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles y toda clase de bienes o derechos y reconocerlos, transferirlos y gravarlos, efectuar toda clase de operaciones comerciales y bancarias, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, en sus casas centrales o en cualquiera de sus agencias o sucursales y con cualquiera otra institución oficial, mixta y|o particular y en general efectuar cualquier operación necesaria para lograr el objeto de la sociedad, entendiendo esta enumeración como meramente enunciativa y no limitativa — Cuarta: El capital se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.—) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los citados socios suscriben por partes iguales. — La integración se realiza de acuerdo al balance que se firma por separado y que es parte integrante de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Agustín Pedro Genisio y Quinto Milano, ambos casados, italianos, mayores de

edad, domiciliados en Almafuerte 3762 y General Villegas 2575, de San Justo, Provincia de Buenos Aires, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, quedando prohibido comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Todo acto, documento u obligación deberá estar suscripto por uno de los gerentes cualesquiera, indistintamente, precedido por el nombre de la sociedad. — Deberán administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones, incluyéndose todas las facultades para las que exige poder especial el Código Civil en su artículo 1881 y el Código de Comercio en su artículo 608. — En caso de ausencia temporaria, por causas de enfermedad o viajes al interior o exterior del país, cualquiera de los gerentes podrá autorizar, en forma expresa, a otra persona, que lo reemplace durante esa ausencia. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario conforme con la técnica contable, el que será firmado por todos los socios. — De las utilidades líquidas se deducirá un 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite fijado por la ley, deduciendo además las sumas necesarias para constituir las reservas y amortizaciones que se estimen convenientes. — El saldo será distribuido por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas en donde se dejará constancia de los sueldos que tendrán asignados los gerentes, si esto así se estableciera, como así también cualquier acto que los socios consideren conveniente. — Octava: En caso de que se disolviera la sociedad la liquidación será efectuada por los gerentes. El producido que resultare una vez pagadas las deudas sociales será distribuido por partes iguales entre los socios. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los gerentes designados, será reemplazado por la persona que designe la sociedad, componente de este contrato, a la cual representa. — Décima: Para cualquier divergencia que surja entre los socios respecto al presente contrato, en el alcance de sus efectos, el significado de sus cláusulas, etc., será resuelto por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a fallar nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable. — Conforme con cuanto queda expuesto, dan por constituida la sociedad y firman de común acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados. — A. P. Genisio, por Genisio S.C.Ac. — Quinto Milano, por Milano Soc. Com. Ac.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840. e.25|3 Nº 17.859 v.25|3|64

C.I.A.R.I.
COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Mario Forlenza, Vinicio Cossarini, Vicente Menicucci y Antonio Pivetta, únicos y actuales componentes de la sociedad "C.I.A.R.I., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", COMPAÑIA IMPORTADORA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES, resuelven de mutuo y común acuerdo en prorrogar el plazo de duración de la sociedad y en aumentar el capital social de la misma de la suma de Un millón de pesos moneda nacional a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, mediante el aporte de los saldos de las cuentas particulares de los socios a la cuenta capital, según así resuelta del balance que a tal efecto se acompaña quedando por tal motivo modificadas las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato social de la siguiente manera: Tercera: El término de duración de la sociedad será de Diez Años contados a partir del 1º de marzo de 1964. — Este plazo podrá ser prorrogado por igual término una o más veces, siempre que antes de su vencimiento no deseen los socios cancelarlo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales es decir quinientas cuotas capital cada uno de ellos. — Todas las demás cláusulas del contrato social que no hayan sufrido modificación por el presente continúan con toda su fuerza y vigor. — De conformidad con lo precedentemente pactado las partes firman en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de febrero de 1964. — Firmado: José M. Forlenza. — Vinicio Cossarini. — Antonio Pivetta. — V. Menicucci. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e.25|3 Nº 17.860 v.25|3|64

COMPONENTES ELECTRONICOS S. R. L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 4 de marzo de 1964, don Julio Mario Anitua, cede, vende y transfiere a favor de Numo Werthein, las 500 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "COMPONENTES ELECTRONICOS S. R. L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 625.000 m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Fdo.: Julio M. Anitua. — Noel Werthein. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.25|3 Nº 17.861 v.25|3|64

CASA LEON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores León Kontarovsky, Jaime Konstarovsky, Salomón Kontarovsky y Sara Dejtiar, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: El señor León Kontarovsky, vende, cede y transfiere en plena propiedad, a favor de los señores Jaime Konstarovsky, Salomón Kontarovsky y Sara Dejtiar, respectivamente, trescientas treinta y tres cuotas de capital a cada uno de los dos primeros y trescientas treinta y cuatro cuotas a la tercera, de valor nominal un mil pesos moneda nacional, cada una, que totalizan mil cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad CASA LEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha dos de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, e inscripto en el Registro Público de Comercio el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil setecientos treinta y dos, al folio sesenta y dos, del libro treinta y tres de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y sus posteriores modificaciones. — Segundo: La cesión se realiza con efecto retroacitvo al día 30 de noviembre de mil novecientos sesenta y tres y por la suma de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional a cada uno de los dos primeros y trescientos treinta y cuatro mil pesos a la última, importes que han sido abonados con anterioridad, por lo que el vendedor les da respectivamente suficiente carta de pago, no teniéndoles que reclamar suma alguna por cualquier otro concepto. — Tercera: Continuarán vigentes en cuanto no se opongan al presente todas las demás cláusulas que contienen los contratos mencionados en el punto primero. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Entre líneas: "treinta y tres". Vale. — León Kontarovsky. — Sara Dejtiar. — Jaime Konstarovsky. — Salomón Kontarovsky". — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360 e.25|3 Nº 17.868 v.25|3|64

"I. C. A. R."
INSTITUTO DE CONDUCTA ADAPTACION Y REEDUCACION DEL NIÑO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se conviene entre las señoras Matilde Katz de Maguid, argentina, casada, domiciliada en la calle Larrea 773, 1er. piso, Dto. "B", Capital y Sofía Encarnación Petra Moll de Milton, argentina, viuda, domiciliada en la calle 1, esquina 3 "A" "Barrio Ibáñez" Burzaco (Pcia. de Bs. As.) representada en este acto por la doctora Dora Amalia Belgrano Rosa, conforme al poder general otorgado ante el escribano Daniel González, a cargo del registro número cuatrocientos diez y seis, de esta Capital, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 11.645, la que se regirá por las cláusulas siguientes: 1º — Se constituye entre las personas arriba citadas, una sociedad de responsabilidad limitada, a contar del día uno de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, con la denominación de "I. C. A. R.", INSTITUTO DE CONDUCTA, ADAPTACION Y REEDUCACION DEL NIÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sucesora de la sociedad de hecho, que giraba en esta plaza con la misma denominación "I. C. A. R.", integrada por la señora Matilde Katz de Maguid y la señora Sofía Encarnación Petra Moll de Milton, y de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo, cuyo balance se agrega, formando parte integrante del presente contrato. — 2º — La sede social y domicilio legal estará en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Moldes 2230|34, pudiendo establecer sucursales en el interior del país como en el extranjero. — 3º — La sociedad se constituye por el término de diez años, no obstante podrá disolverse o liquidarse en el momento que así lo juzgaren conveniente las socias. — 4º — El objeto de la sociedad es "La educación y reeducación de niños anormales". — 5º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la señora Matilde Katz de Maguid, quien queda designada gerente y como tal tendrá el uso de la firma y representación social. — La misma podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley 11.645, mediante su firma individual, precedida del rubro social, estampada con sello de goma, pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etc. con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro banco oficial o particular, creado o por crearse; firmar y|o avalar toda clase de cheques, letras o cualquier otro papel de comercio, endosable o al portador, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes en las condiciones que considera conveniente al mejor desarrollo de las actividades sociales, con absoluta prohibición de utilizar la firma social para prestaciones gratuitas, fianzas o garantías para terceros. — Podrá asimismo conferir poderes a otras personas para actuar judicial o administrativamente y para que la represente en todas las actividades de la sociedad, ejercitando todos sus derechos y deberes. — 6º — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad estarán a cargo de las dos socias, excepto aquellas que por la índole de las mismas exijan una resolución inmediata, pudiendo en este caso ser tomadas solamente por la socia gerente. — 7º — El capital social queda fijado en la suma de novecientos noventa mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por las socias en igual proporción o sea la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional cada una, representado por cuatrocientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, capital totalmente suscripto, según balance acompañado, el cual forma parte integrante del presente contrato. — 8º — El ejercicio comercial de la sociedad comenzará el día uno de noviembre de cada año y finalizará el día treinta y uno de octubre del año siguiente, fecha en la que deberá practicarse balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades realizadas después de deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, como así también la suma que se resuelva destinar para aumento de capital o para reservas facultativas, leyes sociales, previsión general, gratificaciones al personal, etc., se distribuirán entre las socias en proporción a las cuotas de capital. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Se considerará aprobado todo balance o estado de cuentas que no fuera observado dentro de los treinta días de recibido. — 9º — En caso de fallecimiento o de incapacidad de cualquiera de las socias, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación noventa días después de la fecha del fallecimiento. — La liquidación se hará efectiva por la socia sobreviviente, practicando a tal efecto un inventario y balance de liquidación. — Los haberes resultantes en proporción al capital aportado por la socia fallecida o incapacitada serán entregados a sus derecho habientes o sus representantes legales en un plazo de un año y en cuotas trimestrales, con más el interés del doce por ciento anual sobre saldos. — La sobreviviente tendrá derecho preferencial para adquirir los bienes de la sociedad, en el caso de liquidación motivada por muerte o incapacidad de la otra socia. — 10º — Las socias no podrán ceder en forma alguna sus cuotas sociales a personas ajenas a la sociedad debiendo en todos los casos ofrecer a su consocia en la forma que estatuye el art. 12 de la ley 11.645, quedando en libertad de acción para dicha transferencia a extraños una vez que se ha dado cumplimiento a tales exigencias. — Del derecho preferencial de adquirir las cuotas sociales, deberá hacerse uso en un plazo máximo de noventa días. — En este caso se se realizará un inventario actualizado y balance, percibiendo la socia saliente lo que corresponde, en un plazo de dos años, en cuotas mensuales y con un interés del doce por ciento anual sobre saldos. — 11º. — Todas las decisiones, acuerdos y resoluciones que adopten las socias en lo que respecta a la aprobación de los balances, como en todo otro acto o cuestión que interese a la sociedad, serán asentadas las mismas en el libro de actas que a tal efecto llevará la sociedad con las firmas de las socias. — 12º — En ningún caso, los familiares de las socias, ocuparán cargos directivos y de administración. — 13º — Las socias no podrán intervenir directa o indirectamente en empresas similares dentro de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. — 14º — Toda divergencia que surgiere entre las socias, herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros componedores nombrados por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero, antes de entrar en funciones para el caso de discordia, cuyo fallo deberá expedirse dentro de los treinta días del nombramiento, el que será inapelable. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando este único ejemplar en el lugar y fecha "ut supra". — Fdo: Matilde Katz de Maguid — Dora A. Belgrano Roca.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560 e.25|3 Nº 17.869 v.25|3|64

ARTCORP
AMERICAN REPUBLICS TRADING CORPORATION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas y Modificación Contrato Social. — En Buenos Aires a los nueve días del mes de enero del mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Antonio Molinari, Mario Alberto Molinari y Carlos Manuel Molinari, argentinos, por una parte, y Herbert Norman Goettlich y Betty Nelson de Goettlich, norteamericanos, por la otra, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio en Salta 596, sexto piso, oficina primera, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Antonio Manuel Molinari cede y transfiere al señor Herbert N. Goettlich las ciento ochenta (180) cuotas capital que tiene y le corresponden en la Sociedad ARTCORP —AMERICAN REPUBLICS TRADING CORPORATION— SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.637, folio 158, libro 45 de contratos, con fecha 2 de agosto de 1963. — Segundo: El señor Carlos Manuel Molinari cede y transfiere al señor Herbert N. Goettlich las diez (10) cuotas capital que tiene y le corresponden en la sociedad antes citada. — Tercero: El señor Mario Alberto Molinari cede y transfiere a la señora Betty Nelson de Goettlich las diez (10) cuotas capital que tiene y le corresponden en la Sociedad antes citada. — Cuarto: Las cesiones de las cuotas a que se refieren los tres puntos precedentes, se realizan por su valor nominal, representando en conjunto la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—) cuyos importes declaran los cedentes haber recibido con anterioridad sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinto: Se resuelve mantener el contrato social de Artcorp —American Republics Trading Corporation— Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo los números y fechas arriba mencionados, con las siguientes modificaciones: "Segunda: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000,—) dividido en doscientas cuotas capital

de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: Herbert N. Goettlich, ciento noventa (190) cuotas capital por valor de ciento noventa mil pesos moneda nacional y Betty Nelson de Goettlich, diez (10) cuotas capital por valor de diez mil pesos moneda nacional". — Quinta: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Herbert N. Goettlich y Betty Nelson de Goettlich, en calidad de Gerentes, en forma conjunta, individual, separada y|o alternativamente". — En prueba de conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Antonio Molinari; Carlos Manuel Molinari; Mario Alberto Molinari; Herbert N. Goettlich y Betty Nelson de Goettlich.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760. — e.25|3-Nº 17.877-v.25|3|64

SPALTRO Y BERMUDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 7 de enero de 1959 y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "SPALTRO Y BERMUDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — L[illegible] R. Meléndez, secretario.

$ 240. — e.25|3-Nº 17.879-v.25|3|64

JOSE NEVARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los 26 días del mes de marzo de 1963, reunidos los socios al margen consignados, en el local social siendo las 10 horas, el Sr. José Manuel Nevares manifestó: Que ha reunido a los señores socios a fin de considerar la renovación del contrao social que vence el 31 de marzo y la situación o temperamento a adoptarse ante la situación producida por los sensibles fallecimientos de los socios señores Francisco Vaamonde y Antonio Rizzo. — A tal efecto dice que ha invitado a las esposas de los mencionados socios, doña Concepción González de Vaamonde y doña María Sara Vaamonde de Rizzo en virtud de lo dispuesto por el art. 13º del contrato social que establece que en caso de fallecimiento los herederos podrán intervenir en la sociedad unificando la representación, salvo que la sociedad, los señores José Manuel Nevares Lagos y|o su señora Josefina Vaamonde de Nevares y, en su defecto, los demás socios de la sociedad, optasen por adquirir las cuotas de la referencia. — Se ha establecido también en el contrato que en todos los casos el precio de las cuotas será el que resulte del último balance. Sigue diciendo que, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con las herederas de los socios fallecidos, se ha llegado a un acuerdo en virtud del cual éstas están dispuestas a ceder sus cuotas a la sociedad. Sigue diciendo que la resolución debe tomarse por mayoría de votos determinándose las condiciones de la adquisición respectiva. Los socios deliberan ampliamente y con la conformidad de las señoras de Rizzo y de Vaamonde se conviene lo siguiente: a) La señora Concepción González de Vaamonde por sí y por su hija menor, doña Nora Juana Vaamonde, según declaratoria de herederos dictada en el juicio sucesorio de don Francisco Vaamonde tramitada en el Juzgado Nº 29 a cargo del Dr. Wenceslao Caballero (h.), secretaría Nº 77 a cargo del Dr. Lucio E. Meléndez, de la Capital Federal, vende, cede y transfiere a los socios don José Manuel Nevares, Josefina Vaamonde de Nevares, José Vaamonde y Manuel A. Gómez, las 1.095 3|4 cuotas de la sociedad "JOSE NEVARES S. R. L." que correspondían a su esposo por un valor nominal de m$n. 10[illegible].575 en la suma determinada en el expediente sucesorio de su esposo o sea la cantidad correspondiente a capital, reserva y valor de llave quedando excluido el saldo de utilidades al 31 de marzo de 1962 así como el saldo de utilidades que corresponde al 31 de marzo de 1963, o sea en la cantidad de m$n. 167.379,68. El pago de estas cuotas se efectuará en la siguiente forma: El 10 % dentro del término de 30 días de la fecha. El saldo se pagará a tres años de plazo con amortizaciones anuales y un interés del 15 % pagadero por semestres adelantados. b) La señora María Sara Vaamonde de Rizzo, en su carácter de única heredera de su esposo, don Antonio Rizzo, vende, cede y transfiere a los señores José Manuel Nevares, Josefina Vaamonde de Nevares, José Vaamonde y don Manuel A. Gómez las 866 1|4 cuotas que le correspondían por un valor nominal de $ 86.625 en la suma equivalente a la valuación efectuada en la sucesión de don Francisco Vaamonde, o sea m$n. 132.322,74 pagadera en la siguiente forma: El 10 % dentro del término de 30 días de la fecha. El saldo se pagará a tres años de plazo con amortizaciones anuales y un interés del 15 % pagadero por semestres adelantados. Declaran las señoras de Vaamonde y de Rizzo que otorgarán todos los actos y escrituras que fueran necesarias para perfeccionar las actuaciones suscribiendo esta acta en prueba de absoluta conformidad. c) Por su parte el Sr. José Cabello, teniendo en cuenta su precario estado de salud, resuelve también vender, ceder y transferir a los señores José Manuel Nevares, Josefina Vaamonde de Nevares, José Vaamonde y don Manuel A. Gómez, las 1.030 1|2 cuotas que le corresponden en la sociedad "José Nevares S. R. L." por un valor nominal de $ 103.050 en la suma proporcional resultante de la valuación efectuada en la sucesión de don Francisco Vaamonde por capital, reserva legal y llave con exclusión de las utilidades al 31 de marzo de 1963 en la suma de m$n. 157.412,50 pagadera en la siguiente forma: El 10 % dentro del término de 30 días de la fecha. El saldo se pagará a tres años de plazo con amortizaciones anuales y un interés del 15 % pagadero por semestres adelantados. El Sr. José Cabello se compromete a suscribir los actos y escrituras que fueran necesarios para perfeccionar estas actuaciones, suscribiendo también esta acta en prueba de absoluta conformidad. — Seguidamente los socios resolvieron prorrogar por tres años el vencimiento del contrato social, o sea hasta el 31 de marzo de 1966 modificando los capitales y porcentajes respectivos. No habiendo más asuntos que tratar se pasó a cuarto intermedio para la redacción de esta acta la que fue suscripta por todos los comparecientes autorizándose al Dr. Mario V. Ponisio para la realización de los actos que fueran necesarios para la debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — José Nevares. Josefina V. de Nevares. José Vaamonde. Manuel A. Gómez. Sara Vaamonde Vda. de Rizzo. José Cabello. Concepción González Vda. de Vaamonde. — Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.25|3 Nº 17.880 v.25|3|64

CROCI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1964, entre don José Croci, que acostumbra a firmar "Gpp. Croci", de estado casado, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Belgrano 948 y doña Rita Luisa Teresa Croci de Veneroni, argentina, domiciliada en la calle Belgrano 948 de esta Ciudad, ambos mayores de edad, expresan que han venido ejerciendo una Sociedad de hecho desde hace varios años bajo la razón social "Croci y Compañía". — Que en consecuencia han decidido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada para que continúe aquellas operaciones y las de la nueva firma "Croci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La nueva sociedad se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: El nombre de la Sociedad será de "CROCI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Belgrano Nº 948, pudiendo establecer sucursales, comanditas o agencias dentro o fuera de la República y fijarles o no su capital. — La duración de la Sociedad será de dos años a partir del 1º de mayo de 1963 a cuya fecha se retrotraen las operaciones y quedará renovado por dos años más, si no mediara aviso de revocación de una de las partes a la otra con una anticipación de tres meses, debiendo inscribirse la prórroga en el Registro Público de Comercio. — Segunda: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la importación general, a la fabricación y manufactura, comercio, ventas, financiaciones, representaciones comerciales e industriales en el ramo textil y en cualquier otro ramo que creyera conveniente, siendo la determinación que antecede meramente enunciativa y en manera alguna limitativa del objeto de la Sociedad. — Por ende ésta podrá ejercer los derechos y contraer las obligaciones que sean comprensivas o necesarias para el logro de los fines para que ha sido creada. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos, dividido en cien cuotas de pesos mil cada una y es aportado por el señor Croci en 75 cuotas equivalentes a $ 75.000.— y por Doña Rita Luisa Teresa Croci de Veneroni en 25 cuotas equivalentes a pesos 25.000. — Las cuotas se integrarán en dinero efectivo. — Cuarta: La representación, dirección administrativa y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios don José Croci y doña Rita Luisa Teresa Croci de Veneroni con el domicilio antes indicado, a quienes se designa, por este acto, Gerentes y que actuarán en forma individual. — Cada uno de los Gerentes podrá ser reemplazado por un Gerente substituto en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o cuando sobreviniera cualquier otro impedimento que no le permitiese desempeñar sus funciones. — Cada uno de los Gerentes tendrá todas las facultades otorgadas por la Ley también para aquellos casos en que, por las leyes de fondo o por el Código Civil, Código de Comercio y leyes especiales se requiriesen poderes especiales. — Todo ello en la forma más amplia y general de modo que puedan realizar todos los actos jurídicos necesarios para ejercer los derechos o contarer las obligaciones de la Sociedad, actuando en todos los campos del comercio, la industria, la administración, los Bancos, etc., sin restricciones ni limitaciones. — Quinta: Todos los años, al 30 de abril, se realizará un balance de las operaciones sociales siguiéndose las normas habituales. — De las utilidades producidas se separará por lo menos, el 5 o|o para cubrir el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del Capital Social, las reservas que se resuelva crear y el saldo restante se destinará a distribuir entre los asociados en proporción a sus capitales o se dejará en la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las pérdidas se distribuirán en proporción a los capitales. — Sexta: En caso de liquidación por vencimiento del término o por acuerdo de partes, la Sociedad será liquidada por los socios gerentes, observándose a tal efecto las normas del Código de Comercio para la liquidación de Sociedades. — Séptima: Todas las decisiones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos contándose que cada socio tiene un voto por cada cuota que le pertenece, necesitándose la unanimidad únicamente para resolver la disolución anticipada de la Sociedad e incorporación de nuevos socios. — Podrán adoptarse decisiones votando los socios por correspondencia en caso de que alguno de ellos estuviera ausente. — Octava: El señor José Croci queda facultado para dedicar parte de sus actividades a negocios iguales o distintos de los que forman el objeto de esta Sociedad. — La señora Rita Luisa Teresa Croci de Veneroni queda facultada para dedicarse a ocupaciones profesionales distintas de las enunciadas como objeto de esta Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente limitará las operaciones a lo estrictamente necesario para la marcha de la Sociedad y realizará a la brevedad posible, junto con un representante del socio desaparecido, cuyos herederos deberán unificar personería, un inventario y balance para determinar el estado de la Sociedad. — El socio sobreviviente tiene opción para hacerse cargo de la Sociedad abonando a los herederos del socio premuerto la parte correspondiente y continuando los negocios. — Si no existiese acuerdo con el precio y condiciones, la Sociedad será puesta en liquidación, realizándose la misma dentro del término más breve que permitan los compromisos de la firma e interviniendo en dicha liquidación por una parte el socio sobreviviente y por la otra el representante legal de los herederos del socio premuerto, practicándose la liquidación de acuerdo a las normas legales. — De acuerdo a las precedentes cláusulas, a cuyo cumplimiento se obligan las partes, queda formalizado el presente contrato social. — En un todo conformes los comparecientes, con lo dicho y establecido, firmaron este contrato en el lugar y fecha indicados. — Gpp. Croci. — Rita Croci de Veneroni.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520. — e.25|3-Nº 17.881-v.25|3|64

JOSE NEVARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Acta. — En la Ciudad de Buenos Aires, el veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron los señores José Manuel Nevares Lagos, argentino naturalizado, que acostumbra llamarse y firmar solamente José Nevares; doña Josefina Vaamonde Nevares, española; don José Vaamonde, argentino; don Manuel Abelardo Gómez, argentino, todos ellos de estado casados, domiciliados en la calle Camarones mil seiscientos cuarenta y siete de esta Capital Federal, mayores de edad, a efectos de considerar la situación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "JOSE NEVARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", DE la que forman parte. — Expresan que dicha sociedad fue constituida originariamente en el año mil novecientos cuarenta y cuatro y el ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro se celebró un nuevo contrato ante el Escribano Jorge H. Guerrico, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil cuarenta y siete, folio trescientos doce del libro veinticinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El contrato fue objeto de sucesivas prórrogas del catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete y del veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta inscripta el diez de mayo de mil novecientos sesenta al número ochocientos sesenta y uno, folio ciento uno, libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Finalmente durante el curso de la última prórroga fallecieron los señores Francisco Vaamonde y Antonio Rizzo, resolviendo los socios, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. trece del Estatuto, hacerse cargo de las cuotas que les correspondían en la forma detallada en el acta respectiva del veintiséis de marzo corriente. — Por otra parte por razones de salud el señor José Cabello resolvió no continuar en la Sociedad según resulta de la mencionada acta del veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, haciéndose cargo de sus cuotas los socios restantes, que como en el caso anterior, lo fueron José Nevares, Josefina Vaamonde de Nevares, José Vaamonde y Manuel Abelardo Gómez. — Siguen expresando los comparecientes que estando próximo a vencer el término de duración de la Sociedad, corresponde su prórroga habiéndose decidido por unanimidad que dicha prórroga sea por otros tres años es decir con vencimiento al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — A efectos de dejar constancia de los antecedentes así como también de la distribución del capital social, los socios acuerdan modificar el contrato social en la siguiente forma: Cláusula tercera del contrato: "La duración de la Sociedad es de tres años a contar del primero de abril de mil novecientos sesenta y tres". — Asimismo resuelven modificar el Artículo Quinto del contrato que se refiere al capital dejándolo así redactado: Quinto: "El capital social se fija en la cantidad de un millón ochocientos mil pesos dividido en dieciocho mil cuotas de cien pesos cada una y queda suscripto e integrado en la siguiente forma: José Nevares un millón doscientos mil novecientos pesos iguales a doce mil nueve cuotas; Josefina Vaamonde de Nevares doscientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos iguales a dos mil seiscientas noventa y ocho cuotas; José Vaamonde doscientos cinco mil seiscientos pesos iguales a dos mil cincuenta y seis cuotas; Manuel Abelardo Gómez ciento veintitrés mil setecientos pesos iguales a mil doscientas treinta y siete cuotas. — Los aportes de la referencia están representados por el capital perteneciente a cada uno de los socios en la actual sociedad y además por la imputación del saldo acreedor que cada uno de ellos tiene en las cuentas especiales según resulta del balance correspondiente firmado por el Contador Público Nacional Dr. Mario V. Ponisio y suscripto también por todos los socios que debe considerarse como formando parte integrante de esta escritura. — Consecuentemente con ello se resuelve modificar la parte pertinente del artículo séptimo del contrato en los siguientes términos: Séptimo: "El treinta y uno de marzo de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales de acuerdo a las normas habituales en plaza y practicando las amortizaciones correspondientes. — Se destinará de las utilidades líquidas y realizadas un diez por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal creándose asimismo los fondos de previsión, Reserva Especial y de otro orden que acuerden los socios. — Del saldo resultante se destinará hasta el diez por ciento de las utilidades para premiar voluntariamente el trabajo y esmero de los empleados de la casa, no socios, estableciéndose expresamente que ese porcentaje deberá ser considerado como una gratificación voluntaria y no como habilitación u otra participación de cualquier otra índole o carácter que pudiese crear a favor de dichas personas derecho alguno que los constituyan en componentes de la firma bajo cualquier denominación que sea. — El saldo de las utilidades o pérdidas se distribuirá en la siguiente proporción: Al señor José Manuel Nevares Lagos cincuenta y seis ochocientos cincuenta por ciento; a la señora Josefina Vaamonde de Nevares diez ochocientos veintiocho por ciento; al señor José Vaamonde diecinueve ochocientos noventa y siete por ciento; al señor Manuel Abelardo Gó-

...cuatrocientos veinticinco pormez. — En fe de lo cual se firman en el lugar y fecha arriba indicados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el primero y original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cuyo efecto se autoriza al Dr. Mario V. Ponisio o a la persona que él designe para efectuar las tramitaciones respectivas, otro ejemplar para el Sr. José Manuel Nevares Lagos y el restante para los otros socios que firman. — José Nevares. — Josefina V. de Nevares. — José Vaamonde. — Manuel A. Gómez. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.25|3-Nº 17.883.v.25|3|64

CASA ALBERDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Graciano Estévez, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 5991; Juan Ubeda, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 5991; Jacobo Pavolotzky, argentino, casado, domiciliado en la calle Acevedo 537, 6º piso, todos de esta Capital y Ricardo Faus, español, casado, domiciliado en la calle Balcarce Nº 1921, Morón, Pcia. Bs. As. únicos componentes de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casa Alberdi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede social en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi 7302|06|10 y José León Suárez Nº 2103|05, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro con fecha 11 de diciembre de 1958, bajo el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve al folio doscientos noventa del libro treinta y seis de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., con fecha 5 de agosto de 1959 bajo el número mil ochocientos setenta y uno al folio ciento treinta y cuatro del libro treinta y siete de Soc. de Resp. Ltda. y el 3 de noviembre de 1961, bajo el número tres mil cuarenta al folio trescientos setenta y uno del libro cuarenta y uno de Soc. de Resp. Ltda., convienen en celebrar el presente contrato de aumento de capital y modificación del contrato vigente, bajo los artículos siguientes: Primero: Los señores Graciano Estévez, Juan Ubeda, Jacobo Pavolotzky y Ricardo Faus, resuelven capitalizar los créditos que tienen contra el Saldo de Revalúo Contable y el Saldo de Cuentas Particulares en la siguiente forma: el Sr. Graciano Estévez capitaliza la suma de cuatrocientos treinta y cinco mil setenta y siete pesos con dos ctvs. m|n. provenientes del revalúo contable y la suma de ochocientos setenta y seis mil novecientos veintidós pesos con noventa y ocho ctvs. m|n., de su cuenta particular, por lo que en consecuencia aumenta su capital social hasta la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos m|n., el Sr. Juan Ubeda capitaliza la suma de cuatrocientos treinta y cinco mil setenta y siete pesos con dos ctvs. m|n. provenientes del revalúo contable y la suma de ochocientos setenta y seis mil novecientos veintidós pesos con noventa y ocho ctvs. m|n. de su cuenta particular, por lo que en consecuencia aumenta su capital social hasta la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos m|n; el Sr. Jacobo Pavolotzky capitaliza la suma de sesenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos con veinticinco ctvs. m|n, provenientes del revalúo contable y la suma de seiscientos veintiséis mil cuatrocientos trece pesos con setenta y cinco ctvs. m|n, de su cuenta particular, por lo que en consecuencia aumenta su capital social hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos m|n; el Sr. Ricardo Faus, capitaliza la suma de sesenta y un mil quinientos ochenta y seis pesos con veinticinco ctvs. m|n., provenientes del revalúo contable y la suma de seiscientos veintiséis mil cuatrocientos trece pesos con setenta y cinco ctvs. m|n., de su cuenta particular, por lo que en consecuencia aumenta su capital social hasta la suma de setecientos cincuenta mil pesos m|n. — Segundo: Dicho capital social que hasta la fecha estaba constituído en la siguiente forma: Sr. Graciano Estévez; cuatrocientas treinta y ocho cuotas de un mil pesos m|n., cada una o sea $ 438.000 m|n.; el Sr. Juan Ubeda cuatrocientas treinta y ocho cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean $ 438.000 m|n.; el Sr. Jacobo Pavolotzky, sesenta y dos cuotas de un mil pesos m|n., cada una o sea $ 62.000 m|n y el Sr. Ricardo Faus, sesenta y dos cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sean $ 62.000 m|n.; los socios al acrecerlo en la forma indicada en el inciso primero lo dejan constituído en la siguiente forma: el Sr. Graciano Estévez mil setecientas cincuenta cuotas capital de $ 1.000 cada una o sean $ 1.750.000 m|n; el Sr. Juan Ubeda mil setecientas cincuenta cuotas capital de $ 1.000 m|n cada una o sean $ 1.750.000 m|n.; el Sr. Jacobo Pavolotzky setecientas cincuenta cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una o sean $ 750.000 m|n. y el Sr. Ricardo Faus, setecientas cincuenta cuotas capital de $ 1.000 m|n. cada una o sean $ 750.000 m|n. ascendiendo en consecuencia el capital social a la suma de $ 5.000.000 m|n. — Tercero: Prorrogar la duración de la sociedad por cinco años más a partir del vencimiento estipulado en el contrato que se modifica por el presente, o sea hasta el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Cuarto: Agregar al objeto social también la explotación industrial. — Y en virtud de lo expuesto precedentemente los socios de común acuerdo deciden modificar las cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Décima, suprimir la cláusula undécima y en consecuencia cambiar de numeración a la duodécima, décima-tercera, décima-cuarta y décima quinta; que pasan a ser undécima, duodécima, décima tercera y décima cuarta; quedando el contrato social íntegramente redactado de la siguiente forma: Cláusula Primera: La presente sociedad denominada "CASA ALBERDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se encuentra formada por los señores Graciano Estévez, Juan Ubeda, Jacobo Pavolotzky y Ricardo Faus, teniendo su sede social en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi Nº 7302|06|10 y José León Suárez 2103|05 pudiendo trasladar el mismo y sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan instalar en cualquier lugar de esta República, como así también nombrar agentes y representantes. — Que por el contrato de constitución inscripto el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número cuatro mil trescientos ochenta y nueve, folio doscientos noventa, del libro treinta y seis de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. se fijó como plazo de duración de la so edad el de diez años a contar de la fecha de su inscripción, venciendo en consecuencia la duración de la misma el once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Que de común acuerdo y por unanimidad los socios prorrogan la duración de la sociedad por cinco años más a partir de esa última fecha o sea hasta el once de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Cláusula segunda: La sociedad tiene por objeto la explotación industrial y comercial del negocio de gomería el que comprende: taller de recapado, recauchutaje, vulcanización, reparación, compra y venta de cubiertas y cámaras, como así también representaciones comerciales y negocios de importación y exportación en general y toda otra actividad lícita, relacionada directa o indirectamente con la de la sociedad. — Cláusula tercera: Forma el capital social la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000.— m|n.) aportados por los socios en las siguientes proporciones: el señor Graciano Estevez, un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Juan Ubeda, un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Jacobo Pavolotzky, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y el señor Ricardo Faus, setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor Graciano Estevez, mil setecientas cincuenta cuotas; al señor Juan Ubeda, mil setecientas cincuenta cuotas; al señor Jacobo Pavolotzky, setecientas cincuenta cuotas, y al señor Ricardo Faus, setecientas cincuenta cuotas, lo que hace un total de cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, representando un capital social de cinco millones de pesos moneda nacional. — Cláusula cuarta: La dirección de la sociedad queda conferida a los cuatro socios, los que tienen el cargo de gerentes. El uso de la firma social queda a su cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes, con excepción de los endosos de cheques o giros que podrán hacerlo cualesquiera de los socios al solo efecto de presentarlos en las cuentas bancarias de la sociedad. — Cláusula quinta: La gerencia ejercerá la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y semovientes, constituir deudas, garantizarlas con privilegios prendarios o hipotecarios o de cualquier otra clase, pudiendo aceptar hipotecas sobre inmuebles, darlos en pago, arrendar o tomar en locación bienes raíces. Realizar toda clase de gestiones y representaciones ante reparticiones públicas o privadas, intervenir en toda clase de licitaciones, otorgando las garantías que las mismas exijan. Realizar toda clase de operaciones bancarias, con todos los bancos nacionales, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Central e Industrial de la Nación; endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todas clases y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales, nombrar delegados y revocarlos cuantas veces creyeren conveniente, crear o suprimir los empleos que juzguen necesarios, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones, aceptar o efectuar consignaciones en pago, hacer quitas, esperas, novaciones o remisiones, comparecer en juicio ante los Tribunales Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción ya sea por sí o por apoderado, realizar todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad y cualquier otra que consideren útil quedando habilitados en todos los casos para otorgar y firmar las escrituras y documentos privados que se requieran en la forma establecida, realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Se deja constancia que las facultades enunciadas son enumerativas y no limitativas, estando entendido que los gerentes están investidos de todos los poderes para actuar en representación de la sociedad, según los términos del artículo 16 de la Ley 11.645. Queda prohibido a los socios usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías de terceros. Quedan expresamente autorizados los señores Graciano Estevez y Juan Ubeda a realizar las operaciones prohibidas por el artículo 14 de la Ley 11.645. — Cláusula sexta: Los socios se reunirán en asamblea ordinaria, por convocatoria de la gerencia dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, en el domicilio social y en el día y hora en que se designe y a las mismas corresponderá la consideración, discusión, aprobación o modificación del balance general, proyecto de distribución de utilidades e inventario general y considerarán toda cuestión que se promueva en el seno de la asamblea. — Cláusula séptima: Se celebrarán asambleas extraordinarias cuando lo solicite la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios debiendo expresarse su objeto, las que se celebrarán dentro de los treinta días de la respectiva petición. — Cláusula octava: Las convocatorias a las asambleas se harán con indicación de su objeto por telegrama colacionado dirigido al domicilio particular de cada socio, o por notificación personal debidamente documentada, con diez días de anticipación. Los socios podrán hacerse representar por otro socios mediante carta poder con firma certificada por banco o escribano público. — Cláusula novena: Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la presencia de socios que representan como mínimo el cincuenta y uno por ciento de las cuotas sociales. Todas las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo las modificaciones del Estatuto Constitutivo para las cuales se estará a las reglas establecidas por el art. 18 de la Ley 11.645. — Cada cuota tiene derecho a un voto. Todas las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de Actas. — — Cláusula Décima: Se llevará la contabilidad prescripta por la ley. Anualmente el día 31 de mayo se practicará un inventario y balance general, sujeto a las siguientes bases: a) Las maquinarias o accesorios, repuestos, muebles, útiles e instalaciones serán amortizados por lo menos con los coeficientes mínimos permitidos por la Dirección General Impositiva, pudiendo elevarse los mismos hasta su amortización total, estando de acuerdo la mayoría de capital; b) Las mercaderías, materias primas y materiales, serán calculados a los precios de costo o a los de plaza si éstos fueran inferiores; c) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital; d) Deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se afectará el diez por ciento para la formbación de un fondo de reserva facultativo hasta que alcance la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional pudiendo modificarse esta suma y el porcentaje aludido en la forma en que lo resuelvan los socios en el acta en que se aprueba el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades de cada ejercicio; e) El saldo neto de las utilidades después de deducidos los porcentajes consignados precedentemente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Cláusula Undécima: En caso de retiro de cualquiera de los socios deberá informar a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Los demás socios quedan facultados a adquirir la cuota parte del capital y utilidades del socio que opta por retirarse, en proporción a sus cuotas de capital. La cuota parte de capital y tilidades del socio saliente será determinada en base al último balance comercial aprobado, con excepción de los efectos amortizados a los que se les asignará el cincuenta por ciento del valor establecido en el inventario de origen de los mismos. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio los herederos o representantes podrán subrogarse en todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato con excepción de su participación personal en el giro del negocio, debiendo unificar la representación en una sola persona. — Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado no optaren por el derecho que se les acuerda en el párrafo anterior dentro de los treinta días de notificados por telegrama colacionado, u otro medio fehaciente, los socios restantes se harán cargo del haber, en perporción a sus cuotas sociales, el que se conocerá por un balance general que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad, con más una participación, proporcional a sus cuotas, en el valor llave del negocio, que se obtendrá promediando las utilidades de todos los ejercicios realizados desde la fecha de constitución de la sociedad. — Dicho importe podrá abonarlo el veinticinco por ciento al contado, el veinticinco por ciento a los seis meses y el saldo a los doce meses del fallecimiento o incapacidad. — Cláusula Duodécima: Serán causas de disolución parcial las enunciadas en los incisos 1º, 2º, 3º y 4º del art. 419 del Código de Comercio. Serán causas de disolución total de la sociedad, las enunciadas en los incisos 1º, 2º y 3º del Art. 422 del Código de Comercio, estableciéndose de común acuerdo para este último inciso el porcentaje del 50 %. — Cláusula Décima Tercera: Para el caso de producirse la liquidación de la sociedad la misma estará a cargo de los socios gerentes o en su defecto de quien designe la mayoría de votos de capital. Los liquidadores tendrán los poderes amplios necesarios para realizar los bienes de la sociedad. — Los fondos se destinarán primero a la cancelación de pasivo y cargas sociales y el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. En todo lo demás se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el art. 436, siguiente y concordantes del Código de Comercio. — Cláusula Décima Cuarta: Se conviene especialmente que cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios y|o sus herederos con motivo del presente contrato social, será sometida al follo inapelable de árbitros arbitradores, amigables componedores. Cualquiera de las partes podrá iniciar el juicio arbitral notificando a la otra parte por telegrama colacionado los puntos que deberán someterse al juicio y desiganando su árbitro. La otra parte deberá responder en el término de diez días hábiles, ya sea aceptando el cuestionario propuesto o proponiendo otro y nombrando su árbitro. Si en el término indicado no respondiese y no nombrara su árbitro, la otra parte podrá solicitar que este nombramiento sea hecho por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de Buenos Aires. Los dos árbitros antes de empezar a actuar designarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo entre ellos. En caso de no ponerse de acuerdo para la designación del tercer árbitro éste último deberá designarse por sorteo entre los Conjueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Bajo estas condiciones se obligan todos los firmantes al fiel cumplimiento de todo lo convenido y en fe de lo cual se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente. — S|R: diciembre, distribuirá, vale. — Juan Ubeda. — Graciano Estévez. — Jacobo Pavolotzky. — Ricardo Faus.

Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.080.— e.25|3-Nº 17.899.v.25|3|64

FONSECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Dionisio Fonseca, español, casado, Carlos Alberto Fonseca, español, soltero y Armado Fonseca, español, soltero, todos domiciliados a este efecto en la calle Rivadavia 1255, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común y mutuo acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio en general y las disposiciones que a continuación se transcribirán en particular. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial que girará bajo la razón social de FONSECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La misma tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Rivadavia 1255, Local 9, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compra venta o fabricación de conductores y toda clase de materiales eléctricos, maquinarias y motores, artículos del hogar y toda otra actividad afín relacionada con su principal objeto. Para el cumplimiento de su objeto podrá establecer, adquirir o arrendar negocios o establecimientos industriales, adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, constituir y tomar parte en sociedades, empresas o negocios, importación y exportación en general: concurrir a licitaciones públicas o privadas; efectuar toda clase de operaciones con las autoridades de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades, de las entidades autárquicas o autónomas, con los particulares, con empresas mixtas, sociedades, bancos del país o del extranjero y en general realizar todos los actos, contratos y negocios que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones en un todo de acuerdo con el balance general practicado al 31 de diciembre de 1963, que firmado por los socios y contador forma parte integrante del presente, por partes iguales a razón de quinientas (500) cuotas de capital para cada socio, o sean quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), cada uno de ellos. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, quienes tendrán el cargo de gerentes y el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistintamente, con las más amplias facultades, salvo la de usarla por cuenta propia o para garantías o avales de terceros extraños a la sociedad en negocios extraños al objeto social; podrán obrar a nombre de la sociedad con todos aquellos actos que sean necesarios al mejor desorrollo de las operaciones comerciales, con todas las facultades determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto. Deberán firmar con su firma personal precedida del nombre de la sociedad, pudiendo abrir o cancelar cuentas bancarias, efectuar depósitos en dinero efectivo o documentos de cualquier naturaleza, girar sobre fondos de la sociedad, solicitar créditos en las instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, oficiales o privadas y en general en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales o agencias, adquirir cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos, hipotecarlos, proceder a su desalojo, cancelar hipotecas, adquirir toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias y sus accesorios y repuestos. — La presente enunciación es simplemente numerativa y no limitativa — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de las actividades sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5% para firmar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 % del capital y el resto será distribuido entre los socios por partes iguales. Octava: En caso de que cualquiera de los socios deseara retirarse anticipadamente de la Sociedad, deberá comunicar su decisión a los otros socios por telegrama colacionado. — Resuelto su retiro y en el plazo máximo de sesenta días se efectuará un balance general, determinándose la parte de capital y utilidades que le corresponden. — Los otros socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas del o los socios salientes o indicar la persona a la cual deberán ser transferidas. — Las cuotas del o los socios salientes salvo pacto en contrario, serán abonadas en tres cuotas semestrales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de algunos de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar por continuar con los herederos o derecho habientes, en cuyo caso éstos unificarán la representación, o reintegrar a éstos la parte de capital y utilidades que le correspondía al socio fallecido o incapacitado, para lo cual se seguirá el procedimiento expresado en la cláusula anterior. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no llegarse a un acuerdo se nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable y definitivo. — Décima primera: Los socios a fin de establecer la marcha de los negocios sociales podrán en cualquier tiempo solicitar se efectúen balances parciales o de comprobación. — En caso de que cualquiera de los balances arrojara una pérdida superior al 50 % los socios podrán disolver la sociedad. — Décima segunda: En caso de que por cualquier otra causa los socios desearan disolver la sociedad, la liquidación siempre estará a cargo de los gerentes. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituida la Sociedad "Fonseca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento y respeto se obligan con arreglo a derecho firmando de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Siguen firmas: Dionisio Fonseca, Carlos Alberto Fonseca, Armando Fonseca

Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840 e. 25|3 Nº 17.913 v. 25|3|64

MEDICA HERMANOS & GHIGLIONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Bor disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesentitrés, pasada bajo el número dos mil trescientos setentinueve, al folio tres mil ochocientos tres, del registro trescientos cuarenticuatro a cargo del escribano don Julio J. R. Figueroa, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "MEDICA HERMANOS & GHIGLIONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de la suma de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón de pesos moneda nacional, quedando modificado por consiguiente el artículo quinto en la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas totalmente por los socios conforme a los balances antes citados en la siguiente proporción: Juan Bartolomé Médica: cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos nacionales; Raúl Oscar Médica: cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional y Rolando Pablo Ghiglione doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.25|3 Nº 17.921 v.25|3|64

INDUSTRIAS RURALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada el 18 de febrero de 1964 ante el escribano de esta Capital don Jorge R. Otaegui, se modificaron los artículos primero, quinto, sexto y séptimo del contrato social de "INDUSTRIAS RURALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El texto actual de dichos artículos es el siguiente: Artículo Primero: La Sociedad constituida originariamente por la escritura del dieciocho de abril de mil novecientos treinta y tres, otorgada al folio trescientos treinta y cuatro del Registro de Contratos Públicos número ciento diez y ocho de esta Capital, está actualmente integrada por los señores don Carlos Pablo Hary, argentino, don Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, argentino, la señora Susana Regnault de Hary, francesa y las sociedades "Alpha" (S. C. A.) Sociedad en Comandita por Acciones y "Beta" (S. C. A.) Sociedad en Comandita por Acciones, todos con domicilio en la calle Juncal número mil cuatrocientos cincuenta y ocho de esta Capital. — Artículo Quinto: El Capital se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a don Carlos Pablo Hary setenta cuotas o sean siete mil pesos; a don Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary trescientas diez cuotas o sean treinta y un mil pesos; a doña Susana Regnault de Hary ciento sesenta cuotas o sean diez y seis mil pesos; a "Alpha" (S. C. A.) Sociedad en Comandita por Acciones dieciséis mil noventa cuotas o sean un millón seiscientos nueve mil pesos; a "Beta" (S. C. A.) Sociedad en Comandita por Acciones trece mil trescientas setenta cuotas o sean un millón trescientos treinta y siete mil pesos moneda nacional. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no, designados por la mayoría de capital. Quedan designados por este acto gerentes los socios don Carlos Pablo Hary, argentino, doña Susana Regnault de Hary, francesa, y don Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary, argentino, todos domiciliados en la calle Juncal número mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de esta Capital, quienes desempeñarán el cargo conjunta, alternativa o separadamente. — Artículo Séptimo: El uso de la firma comprende de las facultades generales para el giro de los negocios sociales, así como las operaciones bancarias y el otorgamiento de poderes generales o especiales, con excepción de las operaciones inmobiliarias, constitución de garantías reales o personales, obligaciones de pagar o aportar sumas de dinero o transferir cualquier clase de bienes o derechos, en cuyos casos la firma estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, pudiendo uno de los mismos delegar en el otro la ejecución de uno o más actos especialmente determinados, confiriendo al efecto el poder o poderes del caso.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760. — e.25|3-Nº 17.935 v.25|3|64

DE-METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Hipólito Alvarez, argentino, casado; Enrique Cañas, argentino, casado; Argentino Rasillo, de nacionalidad argentino, casado; Jesús Juan Lacambra, argentino, separado sin voluntad de volver a unirse; Máximo Alfredo Lema, argentino, soltero y Emilio Asín, argentino, soltero, todos los nombrados de profesión comerciantes industriales hábiles para contratar, domiciliados en la calle Talcahuano ciento setenta y ocho, piso séptimo, departamento "D", de mutuo y común acuerdo han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro de "DE-METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento en esta Capital calle Talcahuano ciento setenta y ocho, piso séptimo, Departamento "D", sus talleres y depósito comercial en la calle Quirno seiscientos cuarenta y cuatro, siendo sus lugares de operaciones todo el territorio de esta República, pudiendo instalar agencias y representantes, como asimsmo cambiar el domicilio comercial y de administración, tantas veces como sea necesario si así lo resolvieran los socios. — Segunda: El plazo de duración será de diez años contados desde el día primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los actos y operaciones comerciales: siendo su objeto la fabricación e instalación de toldos de aluminio, compra-venta de todos aquellos productos que tenga atingencia, importación, exportación, fabricación de maquinarias, motores, automotores reconstrucción de los mismos, como asimismo realizar cualquier actividad comercial o industrial útil y lícita. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado por sus componentes en partes iguales, dividido en mil doscientas cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, que se encuentran representadas por maquinarias, herramientas, materia prima, muebles, útiles, conforme al balance suscripto por los socios con esta fecha que se acompaña al presente y forma parte integrante; correspondiendo por lo tanto a cada uno de los seis miembros de la sociedad un capital de doscientos mil pesos, equivalente a doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La Administración estará a cargo de los señores Argentino Rasillo y Enrique Cañas, a los cuales se los nombra gerentes mediante este acto, teniendo el uso de la firma social y la libre administración de los negocios en forma conjunta, para todas las operaciones inherentes a la misma, quedándoles prohibido usarla para operaciones ajenas a la empresa, ni comprometerla en prestaciones gratuitas; pudiendo operar con los Bancos: De la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, City Bank, de Boston, de Londres, y América del Sud, y toda otra institución Nacional Provincial, o particular creada o a crearse; podrá asimismo esta sociedad, contraer contratos y subcontratos con terceros, librar cheques girando sobre los fondos de la sociedad o sobre aquellas sumas que en tal caso fuese autorizada para girar en descubierto, librar y endosar pagarés, letras de cambio y vales de comercio, todos esos actos con el sello aclaratorio de la sociedad; podrán tomar bienes muebles e inmuebles en pago, adquirirlos y enajenarlos, gravarlos con derecho real de hipoteca, y desgravarlos, semovientes y créditos, ceder, vender, permutar celebrar contratos con arreglo a las disposiciones de la Ley doce mil novecientos sesenta y dos, tomar dinero en préstamo de terceros y celebrar todas las operaciones y actos que no contraríen las leyes vigentes al tiempo de cada acto. — Quinta: En caso de incapacidad total o parcial de cada uno de los dos gerentes nombrados mediante la cláusula cuarta del presente, o ausencia del mismo, queda autorizado para hacer uso de la firma social con las mismas atribuciones que le da el presente, cualquiera de sus otros cuatro componentes, indistintamente, aun relevándose entre sí, a todos los cuales se los nombra gerentes por este mismo acto. — Sexto: Para concurrir en nombre de la sociedad ante cualquier organismo Nacional o Provincial, Tribunales ordinarios de la Capital Federal, o cualquier otro fuero, se autoriza mediante éste a cualquiera de los componentes, indistintamente, pudiendo contestar demandas, iniciarlas contra terceros, apelar, decir de nulidad, substituir el mandato, asistir a reuniones de acreedores, cobrar, percibir, transar, decir de nulidad, otorgando los recibos del caso. — Séptima: Podrá además la sociedad por intermedio de sus gerentes, otorgar poderes especiales y generales, por acto público o privado, y revocarlos. — Octava: Todos los socios deberán dedicar su tiempo a la actividad de la sociedad con su trabajo personal, quedándoles prohibido ejercer por sí o por interpósita persona cualquier otra actividad comercial. — Novena: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a un tercero ajeno a la empresa, sin el consentimiento de los otros componentes, en caso de resolver su venta o cesión, tienen prioridad los demás socios, en la forma y condiciones que en tal caso se convenga. — Décima: Anualmente se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de todos aquellos que como de comprobación desearen realizar, por lo menos dos de sus componentes, de todos los cuales se dejará constancia en los libros oficiales que desde ya se obligan a llevar, con su libro de actas: de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital aportado, el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales: las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Los balances, anuales de que se habló cuya fecha se fija para el treinta y uno de Julio de cada año, si transcurridos los sesenta días a partir del cierre del ejercicio, en cada caso, no fuese observado, quedará automáticamente aprobado. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la empresa continuará sus negocios sociales con los herederos, quienes para el supuesto de ser más de uno deberán unificar su representación, realizándose un balance e inventario general de los negocios dentro de los veinte días de ocurrido el deceso o incapacidad; en caso de disolución, ya sea por volutad de los socios, o por haber fenecido su plazo, para su liquidación deberán reu-

nirse los componentes en número de la mitad más uno, para decidir el modo y condiciones de su liquidación, y al no ponerse de acuerdo, podrán los gerentes nombrar un árbitro o solicitarlo al Señor Juez de Comercio en turno; en caso de pérdida del 50 % del capital aportado cualquiera de sus socios queda facultado para solicitar la liquidación de los bienes sociales. — Décima Tercera: Toda duda, divergencia que se suscitase entre los socios o sus herederos, sobre la interpretación o cumplimiento del presente en el curso de su vigencia o su liquidación total o parcial, al no ponerse de acuerdo, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y al no ponerse de acuerdo, éstos nombrarán un tercero, cuyo laudo que éste produzca será inapelable e irrevocable. — Bajo tales conceptos se firma el presente en el lugar y fecha. — Hipólito Alvarez. — Juan Jesús Lacambra. — Máximo Alfredo Lema. — Enrique Cañas. — Argentino Raslio. — Emilio Asin.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 4.560.— e.25|3 Nº 17.938 v.25|3|64

CANDY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas y Modificación Parcial de Contrato Social, Candy, S. R. L. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Febrero del año 1964, entre los señores José Castelo, Jesús Varela, Emilio Varela, César Domínguez, Ovidio Soto, Armando Luis Arata, Francisco Serio, Manuel Domínguez y Eligio Guillermo Carballo, mayores de edad, con domicilio en la calle Directorio 757, Capital, en adelante "Los Cedentes", por una parte y por la otra los Señores Sátiro Guimarey, Víctor Acasuso, José Antonio Calvo y José María Posada, mayores de edad, con domicilio en la calle Libertad Nº 1057, Capital, en adelante "Los Cesionarios", convienen: Primero. — Los Cedentes, venden, ceden y transfieren a los Cesionarios, las Novecientas Cuotas que tienen y les corresponden en la Sociedad CANDY, S. R. L., inscripta bajo el Nº 3832, al folio 357 del Libro 40 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha nueve de Diciembre del año 1960, propietaria única y exclusiva del negocio sito en la calle Libertad Nº 1057, Capital, del ramo de Bar Americano y Anexos. — Segundo. — Convienen el precio total de la venta, cesión, transferencia, en la suma de pesos Tres Millones, moneda nacional, ($ 3.000.000), que los cesionarios abonan a los cedentes en la siguiente forma: a) pesos Un millón cien mil m|n. en este acto, en dinero efectivo; b). — Pesos Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos m|n., tomando a su cargo el pago de los pagarés que aun adeudan los cedentes por compra del negocio objeto social, según planilla Nº Uno; c) por el saldo o sea la suma de pesos Novecientos Sesenta Mil Setecientos m|n., suscriben pagarés según planilla Nº Dos. — Habiendo los cedentes recibido el importe de su venta, cesión, transferencia a entera conformidad y en un todo de acuerdo con lo convenido, otorgan por el presente el más amplio recibo y carta de pago en forma. — Tercero. — La falta de pago por parte de los cesionarios de dos cuotas y|o documentos consecutivos o alternados darán derecho a los cedentes y|o sus sucesores a título universal y|o particular a exigir el pago de sus créditos como así todos los documentos o cuotas fueran de plazo vencido. — Cuarto. — En garantía de la deuda que contraen los cesionarios, afectan especialmente las cuotas que adquieren, las cuales no podrán vender, ceder, transferir, sin antes haber cancelado íntegramente la deuda que contraen, y en caso que lo hiciesen se considerará que todas las obligaciones citadas y aun no pagas han vencido, pudiendo los cedentes y|o sus tenedores exigir el pago inmediato de las mismas. — Quinto. — La presente venta, cesión, transferencia, comprende todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a los cedentes, en y contra la sociedad referida. — Sexto. — Los cesionarios declaran conocer y aceptar en todos sus términos el contrato de constitución de dicha sociedad. — Séptimo. — Los Cedentes declaran bajo formal juramento que no existen otras deudas a cargo de la sociedad Candy, S. R. L., que el importe de pesos 939.600 m|n., adeudados por la adquisición del negocio objeto de la sociedad y que se encuentra documentado en pagarés mensuales. — Cualquier otra deuda, multa, ajuste, y en general cualquier deuda, carga, y|o gravamen y|o pasivo que por cualquier concepto se reclamase contra la sociedad Candy, S. R. L., en el futuro, (Exceptuando los Pagarés antes Mencionados) y cuyo origen fuese anterior al día Uno de Noviembre del Año 1961, será abonado por los Cedentes de inmediato y al primer requerimiento que se les formule, quedando asimismo obligados a reparar los perjuicios resultantes. — Octavo. — Los contratantes declaran que nada tienen que reclamar bajo ningún concepto contra la Sociedad. — Noveno. Para el caso que el Instituto Nacional de Previsión Social, por cualquiera de sus cajas, exigiese la presentación de las boletas que justifiquen el pago del aporte jubilatorio, por parte de los Cedentes, éstos se obligan a presentarlas de inmediato y|o justificar su pago. — Décimo. — Los Cedentes manifiestan poder disponer de sus bienes sin trabas ni impedimento alguno y no estar afectados por embargos ni inhibiciones de ninguna naturaleza. Undécimo. Por este mismo acto cesan en su cargo de Gerentes los Señores José Castelo, Jesús Varela y Manuel Domínguez, siendo designados en su reemplazo los Señores Víctor Acasuso, José Antonio Calvo y Sátiro Guimarey, con las facultades, derechos y obligaciones, establecidas en la cláusula tercera del contrato social y mencionado al comienzo del presente escrito. — Décimo Segundo. — Anúlanse y déjase sin valor alguno las cláusulas décimo-primera y décimo-segunda del contrato social. — Décimo Tercero. — En consecuencia de lo expuesto los cedentes a partir del día 31 de Octubre del año 1961, quedan totalmente desvinculados de la sociedad Candy, S. R. L., y|o de sus negocios; Sociedad que a partir de la misma fecha se encuentra constituida única y exclusivamente por los Señores Sátiro Guimarey, Víctor Acasuso, José Antonio Calvo y José María Posada, correspondiéndoles a cada uno la cantidad de Doscientas Veinticinco Cuotas de Capital Social. — Previa lectura en alta voz ambas partes se ratifican de su contenido y firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre raspado: "15, Febrero y 1964". Valen. — José Blanco, José Castelo, Jesús Varela, Emilio Varela, César Domínguez, Ovidio Soto, Armando Luis Arata, Francisco Serio, Manuel Domínguez, Eligio G. Carballo, Sátiro Guimarey, Víctor Acasuso, José Calvo, José María Posada, Armando Segreto. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.200.— e.25|3-Nº 17.947.v.25|3|64

SZWIMER Y POLANSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Faiwisz Szwimer, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Fta Pte. Sarmiento 1445, Capital y Moisés Polansky, polaco, casado, domiciliado en Avda. Fco. Beiró 3351, Capital, ambos mayores de edad, únicos integrantes de SZWIMER Y POLANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida con fábrica y venta de mesas, muebles en general y afines en la calle Fta. Pte. Sarmiento 1445, Capital, constituida según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de febrero de 1956, bajo el Nº 298, al folio 122, del libro 26 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, prórroga del mismo inscripta el 28 de diciembre de 1960, bajo el Nº 4.357, al folio 432, del libro 40 y su modificación inscripta el 11 de junio de 1963, bajo el Nº 1.265, al folio 287, del libro 46 y los señores Eduardo Szwimer, argentino, soltero, domiciliado en Fta. Sarmiento 1445, Capital, mayor de edad y Ernesto Szwimer, menor de edad, argentino, soltero, domiciliado en Fta. Pte. Sarmiento 1445, Capital, a quien su padre señor Faiwisz Szwimer, autoriza por este acto para ejercer el comercio, convienen lo siguiente: Primero: El señor Moisés Polansky, vende, cede y transfiere las mil (1.000) cuotas de capital de $ 1.000. — m|n. que tiene en la sociedad Szwimer y Polansky, Sociedad de Responsabilidad Limitada a: Faiwisz Szwimer, ochocientas (800) cuotas por la suma de $ 800.000.—; Eduardo Szwimer cien (100) cuotas por la suma de $ 100.000.— y Ernesto Szwimer cien (100) cuotas por la suma de $ 1.000.000.—, incluyendo en la venta la parte proporcional que le corresponde en las reservas de la sociedad, las utilidades devengadas hasta el presente y todos los derechos que le correspondan o pudieran corresponderle en la referida sociedad, colocando a sus cesionarios en su mismo lugar y grado, con absoluta subrogación en forma y sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Como consecuencia de la cesión de cuotas de referencia quedan como únicos integrantes de la sociedad los señores Faiwisz Szwimer, Eduardo Szwimer y Ernesto Szwimer, quienes acuerdan proseguir el giro de los negocios sociales, resolviendo de común acuerdo las siguientes modificaciones del contrato social vigente: a) La sociedad girará bajo la razón social de Szwimer, Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) El capital social de $ 2.000.000. — queda distribuido en la siguiente forma: Faiwisz Szwimer $ 1.800.000.—; Eduardo Szwimer pesos 100.000.— y Ernesto Szwimer pesos 100.000.—; c) La administración, gerencia de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Faiwisz Szwimer, quien en cada caso estampará su firma personal precedida por ello de la sociedad, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros; d) Las utilidades o pérdidas resultantes del Balance General que se practicará el 31 de octubre de cada año, previa deducción de la Reserva Legal, se distribuirán en la siguiente forma: Faiwisz Szwimer 80 por ciento; Eduardo Szwimer y Ernesto Szwimer 10 por ciento cada uno. — e) Suprimir totalmente las cláusulas Novena y Décima de la prórroga del contrato social, las que quedan nulas y sin valor. — Tercero: Continúan en pleno vigor todas y cada una de las cláusulas del contrato social y su prórroga con las modificaciones y supresiones expresamente convenidas en la presente. — Cuarto: Los efectos legales de esta cesión de cuotas y modificación de contrato se retrotraen al 1º de noviembre de 1963. — E|L.: menor de edad — Vale. — En prueba de conformidad con lo expuesto suscriben el presente en Buenos Aires, a 12 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: o pérdidas. — Vale. — Faiwisz Szwimer. — Moisés Polansky. — Eduardo Szwimer y Ernesto Szwimer. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240. — e.25|3-Nº 17.973-v.25|3|64

RICHEL MUEBLES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores: Donato Cirino, argentino, casado; Tomás Domingo Cirino, argentino, casado; Bartolomé Antonio Cirino, argentino, casado; Tomás Bartolomé Cirino, argentino, soltero; Bartolomé Antonio Cirino (h.), argentino, casado y Modesta Cantarín de Cirino, argentina, casada, todos domiciliados en Bucarelli 1962, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de RICHEL MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio comercial social, comercial y legal en la calle Bucarelli 1962, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier lugar del país, como así también instalar sucursales, agencias y cualesquiera otra representación dentro y fuera del país. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del 1º de enero de 1963, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Ello no obstante los socios tendrán opción de retirarse de la sociedad en cualquier momento siempre que así lo hagan saber por telegrama colacionado a los demás socios, con una anticipación no menor de 180 días. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto comprar, vender, fabricar, importar y exportar toda clase de muebles y afines en general. — Asimismo tendrá capacidad jurídica para realizar cualquier operación civil, comercial y bancaria relacionado directa o indirectamente con su objeto social. — Podrá por lo tanto adquirir y enajenar a título oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías: adquirir y otorgar derechos reales, dar y tomar bienes y permutas o arrendamientos; invertir o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria; gestionar permisos de importación y exportación; girar y aceptar letras y demás papeles de comercio y en fin, celebrar todos los actos o contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo social, siendo lo expresado solamente enunciativo y no limitativo. — Se deja constancia que la presente sociedad es la misma que gira en plaza bajo idéntica razón social y que estaba integrada por los socios, Donato Cirino, Bartolomé Antonio Cirino y Tomás Cirino, cuyo término de duración había vencido el 1º de enero de 1963, y que viene a regularizar la situación de hecho existente entre las partes, [illegible] como nuevos socios a los señores Tomás Bartolomé Cirino, Bartolomé Antonio Cirino (h.) y Modesta Cantarín de Cirino, siendo por lo tanto su continuadora, aportando los nuevos socios que ingresan capitales propios. — Quinta: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.— m|n., dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en la forma siguiente: $ 425.000. — Donato Cirino; pesos 325.000. — Tomás Domingo Cirino; pesos 235.000. — Bartolomé Antonio Cirino y 5.000. — cada uno de los nuevos socios que ingresan, señores Tomás Bartolomé Cirino, Bartolomé Antonio Cirino (h.) y Modesta Cantarín de Cirino. — Este capital está totalmente integrado según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Donato Cirino y Bartolomé Antonio Cirino, quienes quedan nombrados socios gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social, bastando para ello su sola firma personal, precedida del sello de la razón social y las más amplias facultades para representar en forma individual a la sociedad y obrar en su nombre conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 11.645 e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos 782, 841, 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Podrán por lo tanto firmar en nombre y representación de la sociedad, todos los documentos, actos y trámites en que la sociedad tenga interés o sea parte. La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, para considerar los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de la mayoría de los socios. — Cada cuota dará derecho a un voto. — De lo tratado y resuelto se dejará constancia en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Dichos balances se tendrán por aprobados si dentro de los 15 días subsiguientes a la fecha en que fueron puestos a la consideración de los socios, éstos no formularen objeciones. — Novena: Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se esti[illegible] via la separación del 5 % para formar el Fondo de Reserva [illegible] servas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios, igual que las pérdidas, en la proporción de sus respectivos capitales. — Décima: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas o retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a los restantes socios como se indica en la cláusula tercera, indicando el nombre de la persona que desea adquirir dichas cuotas. — Los restantes socios tendrán preferencia para adquirir las mismas por su valor nominal más la suma que proporcionalmente le correspondiera de las ganancias acumuladas según el último balance realizado. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de un socio, los socios restantes podrán admitir la incorporación de los derecho habientes del mismo, quienes deberán designar un solo representante ante la sociedad, quien no podrá tener el carácter de socio gerente, o bien optar por comprar las cuotas del socio fallecido. En este último caso dichas cuotas serán pagadas a un precio no mayor del que resulte de un balance, previa actualización de los valores del activo fijo, que se hará a la fecha del deceso, abonándose el monto resultante en un máximo de 6 cuotas semestrales, sin interés. Iguales disposiciones regirán para el caso de incapacidad de algún socio. — Décimo Segunda: En caso de disolución de la sociedad, los socios gerentes o las personas que ellos designen, se harán cargo de la liquidación en forma conjunta. — Décimo Tercera: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios de la sociedad, sobre su disolución y liquidación, o referente a cualquier otro asunto, será resuelta por árbitros, arbitradores, en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, quienes antes de actuar, designarán a un tercero, para el caso de discordia. El fallo que recayere, será inapelable. — Décimo Cuarta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Bajo las condiciones que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, firmado en prueba de conformidad, en el lugar social, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de diciembre de 1963. — Fdo.: Donato Cirino. — To-

más D. Cirino. — Bartolomé A. Cirino. — T. Bartolomé Cirino. — Bartolomé A. Cirino (hijo). — Modesta C. de Cirino. — Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400. e.25|3. — Nº 17.974 v.25|3|64

AIMONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de 1964, entre los señores Domingo Aimone, italiano, domiciliado en Gral. Artigas 550 de esta Capital, don Carlos Alberto Rovetta, argentino, domiciliado en la calle Gral. Artigas número 550 de esta Capital y don Iván Schwaszta, argentino, domiciliado en la calle Moreno Nº 745 de esta Capital, los tres de estado casado y mayores de edad y componentes de AIMONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 850 al Fº 86 del Tomo 45 del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Iván Schwaszta, por este acto y a título de venta, cede y transfiere en forma absoluta e irrevocable y con efecto retroactivo al día veintinueve de marzo ppdo., todas las acciones y derechos que le correspondan o pudieran corresponder sobre la totalidad de seiscientas diez cuotas de capital que ha suscripto e integrado totalmente en la nombrada Sociedad, a los señores Domingo Aimone y Carlos Alberto Rovetta, por partes iguales, estando incluidas en la presente cesión, tanto dichas cuotas de capital como todos sus frutos, ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor en la nombrada Sociedad sin reservas, excepción o limitación alguna de manera que queda total y definitivamente separado el cedente de la misma, sin que nada quede por liquidársele; pues pertenecerán a los cesionarios, los derechos de propiedad y usufructo inherentes a todas las cuotas cedidas así como los que corresponda tanto al pasado como al futuro. — Segundo: La presente venta, cesión o transferencia se realiza por el precio de seiscientos diez mil pesos, o sea el 100% del valor nominal de dichos cuotas, cuyo importe lo da por pagado el cedente. — Tercero: Por lo expuesto se otorga amplia carta de pago por el expresado precio y les transmite cuantos derechos le pertenecían. — Cuarto: Como consecuencia de esta venta las cuotas sociales quedan repartidas en la siguiente forma: Don Domingo Aimone, novecientas quince cuotas y don Carlos Alberto Rovetta, novecientas quince cuotas. — En prueba de conformidad con los nombrados firman en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Iván Schwaszta. — C. A. Rovetta. — D. Aimone. — Sobre raspado: "1964". Vale.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.25|3-Nº 17.975 v.25|3|64

JUAN OPAWSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Opawsky, austríaco, domiciliado en Arenales 2063, Florida y Guido Sichel, alemán, domiciliado en Laprida 2566, Florida, han convenido constituir "JUAN OPAWSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 1119, Capital, a regirse por las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la sociedad será la construcción de obras industriales y civiles por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros. — Segunda: La duración de la sociedad será por veinte años a contar desde el 1º de febrero de 1964. — Tercera: El capital será la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y aportada por los socios en la siguiente forma: Juan Opawsky, cuarenta y nueve cuotas y Guido Sichel, una cuota e integrada en bienes muebles. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Opawsky, quien tendrá el uso de la firma social y en tal carácter podrá comprar, vender, hipotecar, prendar y de cualquier manera disponer de bienes muebles e inmuebles. — Quinta: Anualmente el treinta y uno de Enero, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios y su resultado en caso de ser utilidad se repartirá entre los socios, previa reserva de ley, en proporción a los respectivos capitales. — En caso de quebranto será soportado por ambos socios en igual forma. — Sexta: En caso de liquidación se procederá a ella por los mismos socios. — Septima: La sociedad no se disolverá por incapacidad o muerte de un socio. — Ocurrido el hecho los causahabientes unificarán personería ante la sociedad. — Octava: Cualquier duda o divergencia sobre las cláusulas del presente contrato será dirimida en forma arbitral, renunciando a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 28 días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Juan Opawsky. — Guido Sichel. — Sobre raspado: "1964". Vale.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.25|3-Nº 17.980 v.25|3|64

BARONET PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Jorge Luis Boccarrato, domiciliado en la calle Chivilcoy Nº 3114 de esta Ciudad, y Pío Carlos Romano, domiciliado en la calle Dr. Emilio Ravignani Nº 1953 de esta Ciudad, argentinos, casados, mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "BARONET PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Estados Unidos número 3049, pudiendo abrir sucursales, agencias y tener representantes dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y podrá ser prorrogado si así lo decidieran los socios. — Tercera: El objeto social será dedicarse especialmente a la publicidad o propaganda, pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa, radio, televisión, carteleras, megáfonos móviles, impresos, cinematografía y cualquier otro medio usual para tal fin o que en el futuro se creara. — La sociedad podrá asimismo dedicarse a toda clase de operaciones comerciales, importaciones, exportaciones, compra de bienes muebles e inmuebles, mercaderías y productos elaborados o no, comisiones, representaciones y mandatos. — Cuarta: El capital social queda fijado en Un millón de pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas totalmente en efectivo por los socios en proporciones iguales. — Quinta: La dirección, administración y uso de firma de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes quedan designados gerentes con la amplitud de facultades que establece la Ley 11.645 y el artículo 1.881 del Código Civil, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, hipotecarias, prendarias y cambiarias en cualquier institución o particular, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República. — No obstante lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 11.645, los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones por cuenta propia o ajena, sea o no del objeto de la sociedad, a cuyo efecto quedan expresamente autorizados en este acto. — Sexta: El día 28 de febrero de cada año se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran efectuarse. — Las normas para la confección del balance serán las habituales en el comercio. — Las utilidades que resulten se distribuirán de la siguiente forma: 5 por ciento para constituir la reserva legal hasta alcanzar el 10 por ciento del capital y el saldo en proporción a los capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos, contando cada acción por un voto. — Octava: Ninguno de los socios podrá ceder su cuota social ni solicitar la disolución de la sociedad, salvo decisión unánime al respecto. — Para el caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del socio premuerto deberán vender las cuotas que les correspondan en la sociedad al socio restante. — Novena: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, o entre uno y éstos y los herederos del otro, durante la existencia de la sociedad, su disolución, liquidación o partición, serán siempre dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte y con facultad de aquéllos de nombrar un tercero en caso de discordia. — El fallo de este último o de los arbitradores será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima: La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — En los términos que anteceden dejan las partes constituído el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — J. L. Boccarrato. — P. C. Romano.

—Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.480. — e.25|3-Nº 17.977-v.25|3|64

MARVI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Contrato. — Entre las señoras Virginia Clara Parrondo de Melo, de estado civil viuda, L. C. 1.295.334, domiciliada en Lavalle 1444, de esta ciudad, y María Elena Clorinda Dugini de Azcona, C. I. 2.355.991, casada con Florencio Azcona, con domicilio en calle Rivadavia 3033 de esta ciudad, ambas argentinas, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social de MARVI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Rivadavia 3033, piso 11, Depto. 86, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier otra parte del país. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la Compra venta, Comisiones, Consignaciones, Representaciones, Producción de Publicidad y artículos de propaganda en general, incluso filmada o televisada y de toda otra actividad comercial o industrial lícita, incluyendo inmuebles. — Tercera: El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 50.000) dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, estando representado este capital por los elementos de activo y pasivo de acuerdo con el inventario que han practicado las socias y que firmado por las mismas forma parte del presente contrato. — El capital ha sido suscripto e integrado por las socias por partes iguales, y corresponde a fondos obtenidos con el trabajo personal de ambas. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha del presente contrato y se disolverá por alguna de las siguientes causas: a) Por voluntad de las dos socias en cualquier momento. — b) Por retiro de una de las socias, debiendo de avisar a la otra socia por telegrama colacionado con no menos de treinta (30) días de anticipación, en este caso la otra socia podrá optar por la liquidación de la Sociedad, o por tomar a su cargo la parte de la socia que desea retirarse. — c) En caso de fallecimiento de alguna de las socias, los herederos de la socia fallecida deberán unificar su representación y se estará en cuanto a la disolución de la sociedad, a lo establecido para el caso de retiro de alguna de las socias. — En todos los casos privará la voluntad de la socia que desee continuar con el negocio. — Quinta: Las socias renuncian a favor de la Sociedad el valor de Llave o fondo de comercio, que solo percibirán en caso de venta en "Block" a terceros. — Sexta: Las socias no podrán transferir sus cuotas de capital a terceros, sin el consentimiento previo de la otra socia. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se hará el inventario y balance de las operaciones sociales y previa la deducción de Ley para el fondo de reserva, se repartirán las utilidades entre las socias por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de las dos socias, que se designan Gerentes, por este acto, quienes podrán hacerlo en forma conjunta, recíproca, separada o alternativamente, las que podrá realizar a nombre de la Sociedad, los contratos, operaciones, y demás actos que hagan al objeto social, firmar escrituras de hipoteca y traslativas de dominio, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, entidades autárquicas y privadas. Bancos de la Nación, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otras instituciones de crédito públicas o privadas, Dirección General de Aduanas, Cajas de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección Gral. Impositiva, Dirección General de la Propiedad Industrial con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales, Tribunales Nacionales y Provinciales, pudiendo dar y otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y realizar cuantos más actos sea preciso a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es tan sólo enunciativa y no limitativa. — Novena: En todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Transitoria: Quedan autorizadas las socias Gerentes para que por sí, o por intermedio de la persona que ellas designen, se gestione la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y para aceptar las modificaciones de forma que le fueran impuestas. — En prueba de conformidad las socias contratantes firman el presente en Buenos Aires a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Virginia Clara Parrondo de Melo; María Elena Clorinda Dugini de Azcona. — Entre líneas: "Jean" "Nissen" Vale.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1964.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 17.983-v.25|3|64

J. LLORENTE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que en "J. LLORENTE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto lo siguiente: Que, dando cumplimiento a la obligación contraída por sus representados por Acta de Directorio de la Sociedad "Pedro H. Llorente, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" de fecha cinco de Junio de mil novecientos sesenta y dos, en nombre de los mismos dejan integrada la parte capital referente a las cuotas sociales que se obligaron a transferir y que les corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, calle Catamarca número setenta, en cuya virtud, por este otorgamiento, declaran transferidas a favor de "Pedro H. Llorente, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria, en la proporción que se determina en el Acta transcripta, Diecinueve mil ochocientas cuotas, valor nominal, de Mil pesos, moneda nacional, cada una, por un valor nominal de Diecinueve millones ochocientos mil pesos, moneda nacional, que tienen y les corresponden en la citada Sociedad "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; dichas cuotas se transfieren con derecho a dividendo a partir del primero de Julio de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen la integración. De acuerdo al Acta de fecha Junio 5 de 1962 los señores que se mencionarán declaran transferidas a la Sociedad Pedro H. Llorente. Sociedad Anónima y como aporte de Capital a la misma las siguientes cuotas de capital de la Sociedad J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada; que son las siguientes: La Sra. Marina Pilar Mouriño de Llorente, la totalidad, o sean 8.500 cuotas, valor nominal pesos 1.000 cada una, Un mil pesos moneda nacional, por un valor nominal de pesos Ocho millones quinientos mil moneda nacional; la Sra. Marina Llorente de Fernández Lalanne, la totalidad, o sean 1.416 cuotas, valor nominal Un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal total de pesos. Un millón cuatrocientos dieciséis mil moneda nacional; la Sra. María Isabel Llorente de Calandra, la totalidad, o sean 1.416 cuotas, valor nominal Un mil cada una, por un valor nominal total de pesos Un millón cuatrocientos dieciséis mil moneda nacional; la Sra. Julia Llorente de Peña; la totalidad, o sean 1.416 cuotas, valor nominal pesos Un mil moneda nacional cada una; por un valor nominal total de pesos Un millón cuatrocientos dieciséis mil moneda nacional; la Sra. Susana María Llorente de Sainz Ballesteros, la totalidad, o sean 1.416 cuotas, valor nominal pesos Un mil moneda nacional cada una, por un valor nominal total de pesos Un millón cuatrocientos dieciséis mil moneda nacional; el Sr. Pedro Galo Llorente de las 3.918 cuotas que tiene, aportará solamente 3.818 cuotas, valor nominal pesos Un mil moneda nacional cada una, por un valor nominal total de tres millones ochocientos dieciocho mil pesos moneda nacional; y el Sr. Galo José Llorente de las 1.918 cuotas que tiene aportará solamente 1.818 cuotas, valor nominal pesos Un mil moneda nacional, cada una, por un valor nominal total de pesos Un millón ochocientos dieciocho mil. Todos lo cual hace un total a aportar de 19.800 cuotas por un valor nominal de pesos Diecinueve millones ochocientos mil moneda nacional. Que en la mencionada acta constitutiva los

accionistas suscribieron acciones, en conjunto, por un valor de pesos Cuatro millones moneda nacional, integrando el 10 %, o sea pesos Cuatrocientos mil moneda nacional, siendo el saldo a integrar por cada uno de los socios, el siguiente: Sra. Marina Pilar Mouriño de Llorente, pesos Novecientos noventa mil moneda nacional; Sras. Marina Llorente de Fernández Lalanne, María Isabel Llorente de Calandra, Julia Llorente de Peña y Susana María Llorente de Sainz Ballesteros y Sres. Pedro Galo Llorente y Galo José Llorente, pesos Trescientos sesenta mil moneda nacional cada uno y Sres. Jorge Saul Calandra, Jaime Joaquín Peña, Héctor Sainz Ballesteros y Pedro Fernández Lalanne y Sra. Luisa Nelson de Llorente, pesos noventa mil moneda nacional cada uno. Quedó también convenido en la citada reunión, en que se labró el acta constitutiva, que los socios que poseían cuotas sociales de la Sociedad "J. Llorente y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" integrarían el saldo del capital suscripto con cuotas de dicha sociedad, que si bien el valor nominal es de pesos Un mil pesos moneda nacional cada cuota, las aportarían a un valor de pesos novecientos sesenta y seis moneda nacional cada una, integrando el saldo que pudiera resultar en dinero efectivo. Asimismo se convino que una vez aprobados los estatutos, se obtuviera la personería jurídica, se constituyera definitivamente la sociedad y se inscribiera en el Registro Público de Comercio, se emitirían las acciones restantes hasta completar el capital autorizando de pesos veinte millones moneda nacional, o sea que se realizaría una emisión de acciones de pesos diez y seis millones moneda nacional, que sería suscripta e integrada únicamente por los socios que poseyeran cuotas sociales de la sociedad "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes cederían todas o partes de sus cuotas sociales de la misma a favor de la sociedad como aporte del capital, a un valor de pesos novecientos sesenta y seis moneda nacional, cada cuota, de valor nominal pesos un mil moneda nacional cada una, completando el saldo que pudiera resultar con dinero efectivo. Están presentes a esta reunión la totalidad de los socios fundadores o accionistas, quienes resuelven por unanimidad: Primero: Que el capital suscripto que falta integrar, lo sea de la siguiente forma: Por la señora Marina Pilar de Mouriño de Llorente, con un mil veinticuatro cuotas de "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", valor nominal pesos un mil moneda nacional cada cuota, por el valor de integración de pesos novecientos sesenta y seis moneda nacional cada cuota, o sea por un valor de pesos novecientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro moneda nacional con más pesos ochocientos dieciseis moneda nacional en efectivo; por las señoras Marina Llorente de Fernández Lalanne, Julia Llorente de Peña, María Isabel Llorente de Calandra y Susana María Llorente de Sainz Ballesteros y señores Pedro Galo Llorente y Galo José Llorente, con trescientas setenta y dos cuotas cada uno de la misma sociedad, valor nominal y valor de integración, o sea por un valor de trescientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos cada uno, con más seiscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional en efectivo, cada uno; por los socios señores Jaime Joaquín Peña, Jorge Saúl Calandra, Héctor Nelson de Llorente con noventa mil pesos moneda nacional cada uno, en efectivo. Las cuotas sociales que se transferirán a la sociedad para completar el capital suscripto de la sociedad por algunos de los socios, tienen derecho a dividendo desde el 1º de julio de mil novecientos sesenta y uno, derecho que también se transfiere a la sociedad. — Segundo: Emitir diez y seis series de acciones (5a. a 20a. Inclusive) de diez mil acciones cada serie, valor nominal pesos cien moneda nacional cada acción, o sean ciento sesenta mil acciones, todas ordinarias clase "A" (cinco votos), por un valor nominal total de pesos diez y seis millones moneda nacional. Dichas acciones son suscriptas por los accionistas que tienen cuotas sociales de la sociedad "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" e integrada por los mismos con cuotas sociales de dicha sociedad, y como aporte de capital y el saldo en dinero efectivo de la siguiente forma: La señora Marina Pilar Mouriño de Llorente, suscribe setenta y dos mil trescientas diez acciones por un valor de pesos siete millones doscientos treinta y un mil moneda nacional, que integrará con siete mil cuatrocientas setenta y seis cuotas valor nominal pesos un mil cada una, de la sociedad "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al valor de integración de pesos novecientos sesenta y seis moneda nacional cada cuota, o sean siete millones doscientos veintiún mil ochocientos diez y seis pesos en cuotas y pesos nueve mil ciento ochenta y cuatro moneda nacional en dinero efectivo; cada una de las señoras Marina Llorente de Fernández Lalanne, Julia Llorente de Peña, María Isabel Llorente de Calandra y Susana María Llorente de Sainz Ballesteros, suscriben diez mil noventa y cinco acciones por un valor de pesos un millón nueve mil quinientos moneda nacional, que integrarán cada una con un mil cuarenta y cuatro cuotas, del mismo valor nominal, sociedad y valor de integración mencionados o sean pesos un millón ocho mil quinientos cuatro moneda nacional, en cuotas y novecientos noventa y seis, en dinero efectivo cada una; el señor Pedro Galo Llorente, suscribe treinta y tres mil trescientas veintisiete acciones por un valor de pesos tres millones trescientos treinta y dos mil setecientos moneda nacional, que integrara con tres mil cuatrocientas cuarenta y seis cuotas, del mismo valor nominal, sociedad y valor de integración citados, o sean pesos treinta y seis moneda nacional en cuotas y pesos tres mil ochocientos sesenta y cuatro moneda nacional en dinero efectivo, y el señor Galo José Llorente, suscribe trece mil novecientas ochenta y tres acciones por un valor de pesos un millón trescientos noventa y ocho mil trescientos moneda nacional que integrara con un mil cuatrocientas cuarenta y seis cuotas, del mismo valor nominal, sociedad y valor de integración que se hizo referencia, o sean pesos un millón trescientos noventa y seis mil ochocientos treinta y seis moneda nacional en cuotas y pesos un mil cuatrocientos sesenta y cuatro moneda nacional en dinero efectivo. — Que esta transferencia, en un todo de acuerdo con la citada acta de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y dos, ya transcripta, y que en lo pertinente dan por reproducida en este lugar, la realizan a título de "aporte de capital" y por el valor de integración de novecientos sesenta y seis pesos moneda nacional cada cuota, o sea por la suma total de diecinueve millones ciento veintiséis mil ochocientos pesos moneda nacional, cuya cantidad con más la de veintitrés mil doscientos pesos, moneda nacional, que sus mandantes integran en dinero efectivo, hacen un total de diecinueve millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por cuyo importe reciben acciones de la sociedad cesionaria por igual valor, a quien, en consecuencia, le otorgan recibo y carta de pago en forma, colocándola en el propio lugar, grado y prelación que a cada uno de los transmitentes le correspondía en la nombrada sociedad. — Y, enterados la señora Marina Pilar Mouriño de Llorente y señores Pedro Galo José Llorente y Galo José Llorente del contenido de esta escritura, dijeron que la aceptan en nombre de la sociedad que representan. — Está presente a este otorgamiento el señor Julio Santiago Llorente, casado, domiciliado en la calle Catamarca número setenta, mayor de edad, hábil para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en su calidad de gerente de la sociedad "J. Llorente y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con facutlades suficientes. Todo ello de acuerdo a la escritura Pública número 2.659 de fecha 2 de diciembre de 1963, pasada ante el folio 6.096 del Registro 84 por su adscripto Ernesto M. Miguens. — Enmendado: "H., H.". Vale.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.040.— e.25|3 Nº 18.005-v.25|3|64

ARIZONA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Cesión de cuotas sociales, aumento de capital e ingreso de nuevos socios. Que por contrato privado del 27 de diciembre de 1963, entre los Sres. Román Bustelo, casado, español, naturalizado argentino; Arturo Bustelo, español, casado; Arturo Carlos Bustelo, argentino, casado, domiciliados en Avda. Belgrano 3123; Arturo Amor, español, casado, domicilado en Carhué 528; Pedro Amor, español, casado, con domicilio en Gregorio de Laferrere 1634; Juan Alberto Bustelo, argentino, casado, con domicilio en Beaucheff 491; Jorge Horacio Botto, argentino, casado, con domicilio en Neuquén 638 y Ramón Amor, español, casado, con domicilio en Hidalgo 326, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen lo siguiente: Primero: Los Sres. Román Bustelo, Arturo Bustelo, Arturo Carlos Bustelo, Arturo Amor y Pedro Amor, concurren a este acto en su carácter de únicos socios integrantes de la sociedad "ARIZONA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domicilada en Avda. Belgrano 3123, que fuera constituida con fecha 20 de diciembre de 1946 y sus posteriores modificaciones de fechas 19 de febrero de 1949, 12 de febrero de 1951, 16 de marzo de 1953, 8 de junio de 1955 y 22 de marzo de 1961, inscripta respectivamente en el Registro Público de Comercio, de esta Capital el 14 de marzo de 1947, bajo el Nº 245, Folio 125; el 4 de marzo de 1949, bajo el Nº 700, Folio Nº 371, el 22 de junio de 1953, bajo el Nº 1.174, Folio 312; el 4 de noviembre de 1955, bajo el número 2.923, Folio 113 y 12 de mayo de 1961, bajo el Nº 1.050, Folio 88, de los Libros 12 16, 24, 29 y 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y actuando en ese carácter han dispuesto de mutuo acuerdo y conformidad, en aceptar el retiro voluntario del socio don Román Bustelo, con efecto retroactivo a partir del 2 de diciembre ppdo. y de acuerdo a la cesión de cuotas sociales y al aumento de capital que seguidamente se indican, resuelven incorporar como socios a los Sres. Juan Alberto Bustelo, Jorge Horacio Botto y Ramón Amor, en la forma y condiciones que a continuación se establecen. — Segundo: El Sr. Román Bustelo, vende, cede y transfiere separadamente, la totalidad de sus cuotas sociales que en el número de un mil cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, tiene integradas y le corresponden como único titular, en la sociedad "Arizona S. R. L.", las cuales dentro del contrato social, representan un valor nominal de $ 1.000.000.— m|n. Dicha cesión, realizada con entera conformidad de todos los demás socios, la efectúa en la siguiente forma: a) Al Sr. Arturo Bustelo, vende, cede y transfiere 200 cuotas, por un valor de $ 200.000.— m|n.; b) Al Sr. Arturo Carlos Bustelo, 200 cuotas por un valor de $ 200.000.— m|n.; c) Al Sr. Juan Alberto Bustelo, 300 cuotas por un valor de $ 300.000.— m|n. y a Jorge Horacio Botto las restantes 300 cuotas. — Tercero: El señor Román Bustelo, como cedente hace constar: a) Que la totalidad de las ventas, cesiones y transferencias de cuotas indicadas precedentemente, las realiza con efecto retroactivo al 2 de diciembre del corriente año, quedando incluidas en las mismas, también las utilidades, derechos, acciones y obligaciones inherentes que a las cuotas cedidas corresponden a la fecha citada, con subrogación legal y total en forma; b) Que cada una de las ventas, cesiones y transferencias mencionadas, las realiza individualmente por el precio total de pesos 1.000.— m|n. por cada cuota, convenido, cuyos importes respectivos recibe en este acto, de manos de sus correspondientes cesionarios, en dinero efectivo y a su entera conformidad, sirviendo el presente de suficiente y único recibo de pago por el total de las mismas. — Cuarto: A consecuencia de la cesión de cuotas practicada, el señor Román Bustelo se declara desligado por completo de la sociedad, renunciando al cargo de gerente que se le confiriera en la cláusula 5º del contrato social de fecha 22 de marzo de 1961. Todos los socios integrantes de la sociedad "Arizona S. R. L." aceptan la renuncia y resuelven designar en su reemplazo al Sr. Juan Alberto Bustelo, quien con el Sr. Arturo Carlos Bustelo, desempeñarán las funciones de Gerente de acuerdo a las facultades y obligaciones establecidas en el contrato social. — Quinto: Con efecto a partir del 1º de enero de 1964, la totalidad de los socios componentes de la firma "Arizona S. R. L." resuelven por unanimidad aumentar en un millón de pesos moneda nacional, el capital actual de la sociedad, que es de $ 3.000.000.— m|n., elevándolo así a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en 4.000 cuotas de $ 1.000.— cada una. El referido aumento es suscripto e integrado en la siguiente forma y cantidades: Arturo Carlos Bustelo, suscribe 300 cuotas, o sea $ 300.000.— m|n.; Arturo Amor, 250 cuotas, o sea $ 250.000.— m|n.; Pedro Amor, 250 cuotas, o sea pesos 250.000.— m|n. y Ramón Amor, ingresa a la sociedad suscribiendo 200 cuotas, o sea, $ 200.000.— m|n. de los cuales integra en este acto en efectivo, el cincuenta por ciento —vale decir $ 100.000.— m|n.— comprometiéndose a integrar el resto cuando le sea solicitado por los socios Gerentes y dentro de un plazo no mayor de dieciocho meses, a partir de la fecha. Los socios Arturo Carlos Bustelo, Arturo Amor y Pedro Amor, integran el total de las cuotas que suscriben mediante capitalización de los haberes existentes en sus respectivas cuentas particulares y utilidades e ingresos ya realizados que tienen en la sociedad del rubro, lo que así resulta del balance practicado el 31 de diciembre de 1963 y constancias contables a la fecha. — Sexto: Como consecuencia de la cesión de cuotas, aumento de capital e ingreso de socios precedentemente indicados, los actuales componentes de la sociedad "Arizona, S.R.L.", resuelven modificar en lo pertinente el contrato social, en su última redacción inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha 12 de mayo de 1961, bajo el Nº 1.050, Folio 88 del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las cláusulas tercera, quinta y décimo tercera, que quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Tercera: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (pesos 4.000.000 m|n.), dividido en cuatro mil cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, el que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Arturo Bustelo, 1.200 cuotas, o sea la suma de un millón doscientos mil pesos m|n.; Arturo Carlos Bustelo, 1.200 cuotas, o sea un millón doscientos mil pesos m|n.; Arturo Amor, 400 cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos m|n.; Pedro Amor, 400 cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos m|n.; Juan Alberto Bustelo, 300 cuotas, o sea trescientos mil pesos m|n.; Jorge Horacio Botto, 300 cuotas, o sea trescientos mil pesos m|n. y Ramón Amor, 200 cuotas, o sea doscientos mil pesos m|n. El capital suscripto por los seis socios nombrados en primer término, ya ha sido integrado en su totalidad, con los primitivos aportes realizados al constituirse la sociedad y mediante la capitalización de los haberes existentes en sus respectivas cuentas particulares y utilidades ya realizados, según resulta del balance practicado al 31 de diciembre de 1963 y de las constancias contables a la fecha. El socio restante Ramón Amor integra la mitad del capital suscripto, o sea $ 100.000 m|n. en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo tan pronto le sea solicitado por los socios Gerentes y dentro de un plazo no mayor de dieciocho meses a contar del 1º de enero de 1964. — Cláusula Quinta: Para la administración de la sociedad se designan gerentes a los socios Arturo Carlos Bustelo y Juan Alberto Bustelo, quienes actuando en forma conjunta o separada, indistintamente, tendrán el uso de la firma social, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad, en todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales sin limitación alguna, incluso la firma de cheques y obligaciones. — Cláusula Décimo Tercera: Queda expresamente establecido que el derecho de "Lave", constituido por el nombre y fama de la casa, marca de comercio, clientela, y en general, lo que integra el fondo de comercio, queda y pertenece en exclusiva propiedad a los socios Arturo Bustelo, en un 70% y al señor Arturo Carlos Bustelo en el 30% restante, que deberá ser respetado y reconocido por todos los demás socios, quienes renuncian a los derechos que por tal rubro pudiera corresponderles. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la modificación parcial del contrato de "Arizona, S.R.L.", quedando subsistentes sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato original, las que todos los firmantes manifiestan conocer y dan aquí por reproducidas, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento. — Interlineado: "y a Jorge Horacio Botto las restantes 300 cuotas", Vale.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1964.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.25|3 Nº 18.014 v.25|3|64

PRODUSIDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Gian Marco Negrisoli, italiano, casado, domiciliado en la calle Aráoz 2730, Capital; Salvador Velci, italiano, casado, domiciliado en la calle Rauch 833, Morón, Provincia de Buenos Aires y Guillermo Vázquez, argentino, casado, domiciliado en la calle Salta 1436, Capital; todos mayores de edad y Comasider Sociedad Anónima Comercial e Industrial, inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de febrero de 1962 bajo el Nº 355 al Folio 7 del Libro 56 Tomo "A" de Estatutos Nacionales, representada en este acto por los señores Ernesto Pedro Dobesch, austríaco, casado, domiciliado en la calle Belgrano 367, Capital y Elmo Mascazzini, argentino, casado, domiciliado en la calle San Benito de Palermo 1654, Capital, quienes exhiben poder otorgado el día 11 de mayo de 1962 por la Escribanía Delfín Rueda, cuya escritura matriz se encuentra al Folio 1531 del Registro Nº 312 a cargo del men-

cionado Escribano, únicos socios de Prosider Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1962, bajo el Nº 856 al Folio 78 del Libro 43 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, resuelven en virtud de existir en plaza otra sociedad con la denominación actual de la sociedad, cambiarla por la de Produsider Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando en consecuencia redactado el artículo primero del contrato social en la siguiente forma: Primera: Se declara constituida una sociedad que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se denominará PRODUSIDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la cual tendrá su sede legal y administración en la calle Belgrano 367, piso 10º de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato en Buenos Aires a los 23 días del mes de octubre de 1963. — Gian Marco Negrisoli; Salvador Velci; Guillermo Vázquez; Ernesto Pedro Dobesch; Elmo Mascazzini.

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.25|3 Nº 17.053 v.25|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|3|64.

SODALUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Entre los señores Lázaro Vaintrube, domiciliado en la calle Pasaje Numancia Nº 496, de esta Capital, de nacionalidad argentina, con Cédula de Identidad Nº 3.226.076; Elías Nicolaievsky, domiciliado en la calle Marcos Paz número 4274, de esta Capital, de nacionalidad argentina, con Cédula de Identidad Nº 3.106.496; Leizer Graifman, domiciliado en la calle Independencia Nº 267, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad polaco, con Cédula de Identidad Nº 501.707; y José Osvaldo Nicolaiesky, domiciliado en la calle Belgrano Nº 2593 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentina, con Cédula de Identidad Nº 3.011.045; todos mayores de edad casados, y hábiles para contratar convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: En la fecha, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley número 11.645, sus modificaciones, y el presente contrato. — Segunda: La Sociedad se denominará "SODALUX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 972, piso 9º, Of. 37; pudiendo mudarlo y|o establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto de la República y del exterior. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de Diez Años, a contar de la fecha, no pudiendo ser disuelta total ni parcialmente antes de un año, en cuyo caso el o los socios que desearan hacerlo, deberán comunicarlo a los restantes con seis meses de anticipación por medios fehacientes. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de los sifones automáticos para la preparación directa de agua gaseosa, cuyos derechos y patentes de invención se adquieren al señor Lázaro Vaintrube, según se especifica y consta en cláusula aparte. — Podrá asimismo dedicarse a importar, exportar, fabricar, comercializar, distribuir por cuenta propia o de terceros, representar y/o comisionar todo lo referente a productos y subproductos metalúrgicos, sus anexos y afines. — Podrá además incorporarse la explotación de cualquier otro renglón, en el sentido más amplio, previo acuerdo que se determinará por simple mayoría. — Quinta: Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles y de cualquier modo enajenarlos y gravarlos; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, locaciones de servicios; estar en juicio como actora, demandada o querellante; asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Provincial, y otros similares, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal; otorgar poderes generales o especiales; siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Sexta: El capital social se establece en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, divididos en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios a razón de Quinientas cuotas cada uno, que representan Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional por cada socio. — Séptima: La integración de las cuotas suscriptas se efectúa en la forma que se determina en un balance e inventario que firmado por todas las partes se adjunta y se considera formando parte del presente. — Octava: La administración de la sociedad será ejercida por dos o más gerentes, socio o no, designados de conformidad con la cláusula Décima, dejándose establecido que será necesaria la firma conjunta de dos gerentes para obligar válidamente a la sociedad. Novena: Se designa en este acto, gerentes a los cuatro socios que componen esta sociedad, a los que corresponderá la representación jurídica y comercial de la misma y el uso de a firma social en forma conjunta de a dos, indistintamente a cualesquiera de ellos, la que será precedida al sello "Sodalux S. R. L.". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a la misma, ni darla en fianza o garantía a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, aun en aquellos para los cuales el Código Civil y el Código de Comercio requieren poder especial, pudiendo también denunciar y querellar criminalmente. — Décima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad será tomada por simple mayoría de votos, computándose uno por cada cuota de capital. — Décima Primera: El último día de febrero de cada año se practicará un Inventario y Balance General que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observase dentro de los treinta días de su terminación la que se comunicará a los socios por medios fehacientes. De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) La suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la Ley número 11.729, la que se llevará a la cuenta de reserva correspondiente; c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo de acuerdo a la escala establecida por la Dirección General Impositiva; d) Las sumas necesarias para constituir otras reservas par el mejor desarrollo de las actividades sociales, y compensaciones especiales, cuando a juicio de los socios así convinieren; e) El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Décimo Segunda: Cumplidos los requisitos enunciados en la cláusula anterior, las utilidades podrán ser retiradas en la forma y plazo que se determinen de conformidad con la cláusula Décima — Décimo Tercera: Las Pérdidas que pudieran producirse serán soportadas en la misma forma que para la distribución de utilidades. — Décimo Cuarta Se deja establecido que todos y cada uno de los socios iniciadores de esta sociedad, al margen de sus funciones de gerente, tienen la obligación y derecho de desarrollar parte activa en el negocio en la medida que las necesidades del mismo así lo exigieran, siendo determinada su incorporación por la simple mayoría de votos enunciada en la cláusula Décima. — La incorporación permitida de los socios mencionada en párrafo primero de esta cláusula, privará a éstos de realizar otras actividades ajenas a la sociedad. — Décimo Quinta: En el caso de deseo de disolución enunciado en la cláusula Tercera, o venta de la o las partes del o los socios que quisieran hacerlo, los socios restantes tendrán la prioridad de compra de la o las partes del o los socios salientes, en el precio que se establece en este momento, que será igual al importe del capital integrado más o menos las utilidades o pérdidas acumuladas, sin apreciar de manera alguna importes por valor de fondo de comercio o llave, o conceptos similares. — Las utilidades o pérdidas que se mencionan son las que resultaren de la confección de un Balance General en la forma que se indica en la cláusula Décimo Primera, para los Balances Generales de la firma. El precio establecido será pagado en ocho cuotas trimestrales operándose el primer vencimiento a los noventa días de la fecha de confección de este Balance, sin devengar interés de ninguna naturaleza. — Décimo Sexta: La sociedad se disolverá y liquidará por las sumas enumeradas en el Código de Comercio. En caso de liquidación, serán liquidadores los socios gerentes que la mayoría designe, los que ajustarán sus actos a las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. — Décima Séptima: Se deja constancia por el presente que el señor Lázaro Vaintrube, vende, cede y transfiere por este acto los derechos, patentes y marcas relacionados directa o indirectamente con un sifón automático para la preparación de agua gaseosa. Inclúyese en esta operación los ya gestionados y obtenidos bajo la denominación "Cabezal para sifones destinados a la preparación directa de agua gaseosa", Patente Nº 182.736; "Portador para aplicación de cápsulas de gas comprimido a cabezales de sifones", Patente número 182.737, la marca "Sodalux" Registro Nº 636.048 y todo otro derecho, patente o marca que por sí esté en trámite o deba tramitar, relacionados con el sifón mencionado. — Percibe el Sr. Lázaro Vaintrube por la venta de la totalidad de los derechos, patentes y marcas precitados la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000, m|n.) en dinero efectivo, según recibo que es suscripto por separado. — Décimo Octava: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o su liquidación, entre los socios, los gerentes y la sociedad, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. De conformidad las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 1964. — Lázaro Graifman. — E. Nicolaievsky. — Lázaro Vaintrube. — José O. Nicolaievsky.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.25|3-Nº 18.017-v.25|3|64

LUCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 29 de Febrero de 1964, entre don Alfredo Angel Carnerero, de 45 años, casado, domiciliado en Pasco 1465, y don Julián Roberto Lucar, de 41 años, casado, domiciliado en Constitución 3338, ambos argentinos, plenamente capacitados para este acto. Convienen: 1º) Formar una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo el nombre de "LUCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cuyo domicilio será en esta Ciudad, actualmente Constitución 3338. — 2º) La sociedad tiene por objeto, la compraventa de bienes inmuebles, o muebles, pudiendo lucrar con su enajenación. — Podrá también administrar bienes muebles o inmuebles, propios o de terceros, los que, si fuera menester arrendará o subarrendará, dar y tomar dinero en préstamo sin o con garantía hipotecaria, sea de particulares o de instituciones públicas especialmente el Banco Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, en su sección Crédito Hipotecario. — 3º) La sociedad se constituye por un plazo de veinte años a contar del primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y podrá disolverse anticipadamente al vencimiento de cada quinquenio, cuando lo exija cualquiera de los socios, mediante comunicación auténtica, con una anticipación no menor de sesenta dias. — 4º) El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportadas en efectivo y en la siguiente proporción: ochenta cuotas equivalentes a ochenta mil pesos por don Alfredo Angel Carnerero, y veinte cuotas equivalentes a veinte mil pesos don Julián Roberto Lucas. — 5º) Quedan designados Gerentes de la Sociedad, don Alfredo Angel Carnerero y doña Enriqueta Amanda Barindelli de Carnerero, argentina, casada, mayor de edad, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y con todas las facultades de ley, administrarán a la sociedad, a todos los efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ley 11.645. — 6º) Anualmente, el día 28 de febrero, se practicará balance general y las utilidades líquidas resultantes previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán en proporción al capital. — Igualmente las pérdidas si las hubiere. — 7º) El balance se tendrá por aprobado si no se le observa dentro de los treinta días de su confección, y para realizarlo se ajustará a los criterios de la Dirección General Impositiva, sobre amortizaciones, valuación del activo, etcétera. — — 8º) En caso de fallecimiento o incapacidad, los derecho-habientes del fallecido o incapacitado, entrarán a formar parte de la Sociedad, la que continuará hasta el vencimiento del quinquenio, aplicándose para una eventual prórroga, lo convenido en la cláusula 3º). — Los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado deberán actuar frente a la Sociedad unificando su personería. — 9º) Para el caso de proceder a la liquidación de la Sociedad cualquiera sea el motivo que la origina, se hará por los Gerentes quienes actuarán conjuntamente, o por apoderado, nombrado de común acuerdo. — 10º) Cualquier duda que surgiere en la interpretación del contrato, sobre los negocios que sea a su lógica consecuencia o durante la liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro único cuyo laudo será inapelable. — A ese fin nombran desde ya a don Víctor Daniel López y en caso de fallecimiento de éste a don Reynold Benicio Blázquez. — Y de común acuerdo firman este único ejemplar, en el lugar y fecha apuntados al comienzo. — Julián Roberto Lucar. Alfredo Angel Carnerero y Enriqueta Amanda Barindelli de Carnerero.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.— e.25|3-Nº 18.019 v.25|3|64

ESTABLECIMIENTO TRYAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Santiago José Olivieri, italiano, casado; Manuel Brión, español, casado, y Andoni Basili Aitor de Mugica, argentino, casado, todos con domicilio legal en la calle Mariano Acha número 1955, mayores de edad, hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la firma "ESTABLECIMIENTOS TRYAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha resuelto de común acuerdo, aumentar el capital de dicha Sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 19 de octubre de 1953, bajo el Nº 2.365, al folio 38, del libro 25 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, de cuyo aumento corresponde a Revaluación Contable la suma de un millón setecientos veinticuatro mil cien pesos moneda nacional de curso legal, importe del Saldo de Revalúo establecido de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 15.272 y su decreto reglamentario Nº 6.871|1960, como lo justifican con el Certificado expedido por el Contador Público Nacional don José María Ogara, inscripto en la matrícula respectiva de Capital Federal, bajo Nº Tomo XL, folio 11; y la suma de novecientos setenta y cinco mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios que por mayor cantidad figura en el Balance General último cerrado al 31 de marzo de 1963, y modificándose en consecuencia, la cláusula cuarta, la que a partir del 1º de abril de 1963, queda redactada en la forma siguiente: Cuarta: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios aportan por partes iguales de conformidad al Balance General cerrado al 31 de marzo de 1963. — En la fecha indicada al comienzo del presente, lo firman las partes en ejemplar de un mismo tenor, previa lectura y ratificación. — Santiago José Olivieri, Manuel Brión y Andoni Basili Aitor de Mugica.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.25|3-Nº 18.040 v.25|3|64

EMEBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Carlos Baliosian, argentino, casado, domiciliado en Almafuerte 5417, Carapachay; Jorge Alfred Anderson, argentino, casado, domiciliado en Ituzaingó 4769, Munro y Fernando Arcángel Yañez, argentino, casado, domiciliado en Juramento 1910, Villa Adelina, todos de la Provincia de Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada

con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "EMEBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en la calle Paso 337 de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero y tendrá una duración de veinte años a partir del veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y [illegible] fecha a la cual se retrotraen sus opraciones comerciales, pudiendo los socios retirarse en cualquier momento avisando con tres meses de antelación, reintegrando su capital más utilidades a los dos años con interés bancario. — Segunda: Será objeto de la sociedad la fabricación de herramientas eléctricas, pudiendo ampliar sus actividades a cualquier ramo de la industria metalúrgica en la fabricación y|o comercialización. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuotas de un mil pesos cada una, el que es suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente forma:Don Carlos Baliosian, ciento sesenta y siete cuotas de un mil pesos; Don Fernando A. Yáñez, ciento sesenta y siete cuotas de igual valor cada una y Don Jorge A. Andersen, ciento sesenta y seis cuotas de igual valor cada una, siendo integrado totalmente en bienes conforme al inventario que se firma por separado y se anexa a este contrato. — Cuarta: La sociedad tendrá todos los derechos que la ley reconoce a las personas capaces. — Por consiguiente podra: a) Abrir cuentas corrientes y de ahorro en bancos oficiales y privados; b) Concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantía y cenederlos: c) Girar en descubierto, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, protestar, descontar títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, cartas de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; celebrar contratos y sonales o reales; celebrar contratos y rescindirlos y percibir y pagar toda clase de obligaciones: d) Ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales; e) Otorgar poderes y mandatos y revocarlos, registrar marcas o patentes de invención y realizar, en suma, cualquier otra clase de actos u operaciones que se reputen necesarios, pues todo lo enunciado no es limitativo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios en calidad de gerentes y en la forma que se estipula a continuación: los socios Carlos Baliosian y Jorge A. Andersen actuarán indistintamente en forma conjunta con el socio Fernando A. Yáñez, quien ejercerá la gerencia administrativa, y de igual manera tendrán los socios el uso de la firma social, salvo en lo que queda establecido en la cláusula siguiente. — Sexta: Será de competencia del gerente administrativo lo que se indica en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula cuarta, quien a tales efectos tendrá por sí el uso de la firma social y actuará en nombre de la sociedad y representará a la misma ante las reparticiones públicas. — Séptima: La incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. — De ocurrir ello, se practicará un balance para la determinación de valores y los socios sobrevivientes o capaces, podrán, si lo estiman conveniente, permitir que continúen en la sociedad los herederos del fallecido o incapacitado; si así no lo estimaren les reintegrarán el capital más las utilidades que resulten, al valor nominal, en el término de un año y en cuotas trimestrales con interés bancario. — Octava: En caso de retirarse un socio sus cuotas de capital pasarán por partes iguales a los otros socios al valor nominal, y en caso de no querer uno de ellos, el otro tendrá el derecho de adquirirlas totalmente al mismo valor. — Novena: Los socios podrán fijarse sueldos, como así también otras retribuciones por viáticos, gastos de representación, etcétera, según las posibilidades del giro comercial y a conformidad de la gerencia administrativa. — Décima: Las pérdidas y ganancias serán distribuidas proporcionalmente y al día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general, separándose de las utilidades, además de las legales, las reservas facultativas que aconseje la gerencia administrativa. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las resoluciones que la mayoría de capital acuerde. — Duodécima: Las divergencias serán resueltas por árbitros nombrados por cada una de las partes dentro de las cuarenta y ocho horas de suscitarse la misma. — La falta de nombramiento en término significará desistimiento de parte. — De ser necesario los árbitros nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — La sociedad se somete a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a otro fuero y jurisdicción. — En prueba de conformidad y aceptación se firma este contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: resueltas por árbitros, Todo Vale. — Carlos Baliosian. — Jorge A. Andersen. — Fernando A. Yáñez.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.25|3-Nº 18.045 v.25|3|64

SANDRATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día elsiguiente edicto:

Fo. 463. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen doña Margarita de María, soltera, argentina, domiciliada en la calle Balbastro sin número, de la localidad de Don Torcuato, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Hernán Alberto Spangemberg, soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo número mil ciento cuarenta y uno, vecino de esta Ciudad, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "SANDRATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto principal de sus negocios será de fábrica de Tejidos y afines, especialmente de medias. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad se establece en la calle Montevideo número mil ciento cuarenta y uno de esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o Agencias en el interior de la República y teniendo su fábrica industrial en la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, calle Balbastro sin número. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de Cinco Años, plazo que se considerará prorrogado por un período igual si ninguno de los socios manifiesta en contrario, seis meses antes de la expiración del período. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento diez cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sean cincuenta y cinco cuotas de mil pesos cada una que representan Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — El capital se encuentra integrado en su totalidad por maquinarias, muebles, útiles, materia prima de conformidad al inventario que por separado firman las partes y forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la señorita Margarita de María a quien se designa Gerente con todas las facultades inherentes al cargo y tendrá el uso de la firma social en todas las operaciones sociales incluso las bancarias, no pudiendo hacer uso de la misma en operaciones ajenas al negocio y en fianzas a terceros. — Podrá en caso necesario delegar el cargo en otra persona mediante poder ante Escribano Público. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se realizará un inventario y balance general para establecer la marcha del negocio y sus utilidades líquidas y realizadas previa deducción de un cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital para Fondo de Reserva Legal, se dividirá entre los socios por partes iguales. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a una tercera persona sin el consentimiento del otro u otros socios si más adelante los hubiere, debiendo prorratearse entre ellos su parte que le será abonada en un veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas trimestrales iguales con más un interés del diez por ciento anual y garantizado con pagarés. — Novena: La disolución de la Sociedad se llevará a cabo si se produjese una pérdida que insumiere el treinta por ciento del capital. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrán ingresar a la Sociedad sus herederos o derecho - habientes, unificando en este caso su personalidad. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare dentro de la vigencia del contrato o su disolución, será dirimida por árbitros, designados uno por cada parte en litigio, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Dejan así constituida la Sociedad y a su fiel cumplimiento (se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Maragarita de María. — Hernán Spangemberg. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y tres del Registro quinientos cincuenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para "Sandratex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos de Actuación Notarial Serie A., numerados correlativamente del dos millones novecientos doce mil setecientos sesenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma que dicen: Romualdo Sáenz, Escribano Nacional.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.25|3-Nº 18.093-v.25|3|64

TELMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 14 de noviembre de 1963, ha quedado disuelta totalmente la sociedad "TELMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto al 31 de marzo de 1962.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.25|3-Nº 18.099-v.25|3|64

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BARIMBOIN o BARIBOM. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.390-v.7|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEIREL STEINBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.384-v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO MARQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo cuatro de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.549-v.7|4|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASILISA GOMEZ o BASILISA GOMEZ GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18,343-v.7|4|64

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO LOPEZ DE GOMARA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.440-v.7|4|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN GARCIA y MARIA ASCENSION EDREIRA de GARCIA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.451-v.7|4|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NICOLAS GLANZMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.467-v.7|4|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANI JOSE SIMONETTI y ANTONIA PENTIVOLPE de SIMONETTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.340-v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA FORTUNATA BASILIA COSTA de BERNASCONI y de VICENTE BERNASCONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 26 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.407-v.7|4|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JESUS ALVAREZ. — Publíquese 10 días

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.550-v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita, en los autos "Verardi Ana María, s/adopción", a don RAUL ARMANDO VERARDI, intimándolo a que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.200. — e.25|3 Nº 18.523 v.30|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO TABAK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo diez de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.541-v.7|4|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio "WORTZMAN SARA, s/concurso civil", se ha designado Junta de Acreedores para el día 21 de abril de 1964, a las 14.30, a fin de considerar la forma y condiciones de venta del inmueble de Francisco Beiró 5254/56 y la tasación formulada por el perito ingeniero.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 720. — e.25|3 Nº 18.449 v.30.3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERVANDO ROMASANTA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.552 v.7|4|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA SINISCALCHI de SCARFIELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.371 v.7|4|64

Nº 13

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRO SIMUNOVICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.338 v.7|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA PAULINA BOGGINI de SOUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Francisco Alberto Veces, Secretario.

$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.551 v.7|4|64

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLO NIZZERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.399 v.7|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO TRAJTENBERG y de ANA SELINGER de TRAJTENBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.443 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO o REIMUNDO SCELATO o SCELLATO y FELISA IMBARRATO o IMBARRATTO o IMBARRATA de SCELATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.465 v.7|4|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ATILIO CORBELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.435 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.436 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TIMOTEO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.470 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAAMAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.538 v.7|4|64

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUENIA YOSPE de KOBRYNSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.383 v.7|4|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1963. — Jorge G. Perez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.413 v.7|4|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO (RICHARD) STEPHENSON STAINSBY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.444 v.7|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ROSEMBLATT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 marzo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.360 v.7|4|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCHIAFFINO y de RAFAELA MARIA PISCITELLO de SCHIAFFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.408 v.7|4|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MASIP o MASIP Y LOPEZ de OLMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.405 v.7|4|64

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CARLOS (WILLIAM CHARLES) IVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.445-v.7|4|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Enrique B. Lequizamón, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.453-v.7|4|64

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.25|3 Nº 18.334 v.7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA OTTATI Vda. de TUOZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.485-v.7|4|64

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO ROBERTO ALBIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.528-v.7|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA CANDA de REBOREDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Julio P. Gérez secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.507-v.7|4|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAROÑO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.509-v.7|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría 45, cita por quince días a Dn. HECTOR JORGE SCHREINER, para que comparezca al juicio sobre divorcio, separación de bienes y tenencia que contra él sigue Dña. Amine Atum de Schreiner, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 480.— e.25|3-Nº 18.414-v.28|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ZAFFARONI, JOSE PABLO ANTONIO ZAFFARONI y EMMA GHEZZI de ZAFFARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.455-v.7|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.521-v.7|4|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FEDERICO ANCELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.543-v.7|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JESUS FERNANDEZ JUIZ o MANUEL JESUS FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ JUIZ o MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.397-v.7|4|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAULA VIGNOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 3 de 1963. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 18.388 v. 7|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 18.493 v. 7|4|64

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a MARGARITA ELISABETH ANDERSEN y|o herederos de don BENJAMIN ANDERSEN para comparecer en autos "Cerro de Calcagno Victoria C. y otro c|Andersen Benjamín s|Sucesión", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.547 v. 1º|4|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil número treinta, Secretaría número sesenta, cita por quince días a HORACIO CARLOS SILW GUEYMAN para comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el juicio "Bartfeld de Gueyman Ana c|Silw Gueyman Horacio Carlos s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días. — Bs. As., marzo 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.387 v. 1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MASTRANGELO y FLORINA o FLORINDA MASTRONARDI de MASTRANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 25|3 Nº 18.522 v. 7|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita por tres días a MARIA V. de ROSITO y|o quien resulte locador y|o propietario finca Superí 3725, para comparecer al juicio que por consignación de alquileres ha entablado Carlos Alvarez, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 720 e. 25|3 Nº 18.347 v. 30|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO MARIANO LUCIANO RAMACCIONI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e. 25|3 Nº 18.370 v. 1º|4|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BLANCA ROSA o VIOLETA BLANCA ROSA MALLET de ANSELMETTI. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e. 25|3 Nº 18.533 v. 1º|4|64

Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaba por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FAIERAIZEN o FAJERAJZEN o FAJERAIZEN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e. 25|3 Nº 18.513 v. 1º|4|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SABINA PEREZ de MATEUS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Martín Dragonetti, secretario.
$ 800 e. 25|3 Nº 18.532 v. 1º|4|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27. Cita por tres días a ABRAHAM JUAYA para comparecer en juicio "Azcuénaga S. A. c|Juaya, Abraham s|Cobro de alquileres" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 480.— e.25|3 Nº 18.373 v.30|3|64

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NOE GEILER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Beatriz Teresa Bonora, secretaria.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.356 v.1º|4|64

Juzgado de Paz Nº 30, cita por tres días a MANUEL ALONSO SAN MIGUEL, para comparecer en juicio "Chopitea A. y otros c|Ruesch M. y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1963. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 720.— e.25|3 Nº 18.496 v.30|3|64

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN FERIOLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Arístides L. Cassani, secretario.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.535 v.1º|4|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS PEREIRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.546 v.1º|4|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de "VILLALOBOS, LOPEZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que la Junta de verificación y graduación de créditos ha sido postergada para el día 27 de abril a las 14 horas, y se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480 — e.25|3 Nº 18.353 v.23|3|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a acreedores de ALEJANDRO DESPOT Y CIA. S. A. C. I. e I., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Osvaldo Moscatelli, Uruguay 779, piso 2º, los justificativos de créditos. El 13 de julio de 1964, 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.200.— e.25|3 Nº 18.395 v.1º|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de NISNOVICH S. A. la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al síndico. Don Salomón Lunansky, con domicilio en Sarmiento 1183, piso 3º, los justificativos de crédito. El 8 de junio de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 18.556 v.1º|4|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 26 de febrero de 1964 se ha modificado la fecha de disolución de la sociedad "ROSA A. DE BIARNES Y EDUARDO PAZ", quedando en definitiva fijada la misma con efecto retroactivo al día 14 de agosto de 1962. —
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 240.— e.25|3 Nº 18.432 v.25|3|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgadó Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "SAGGESE de SCHRODELSECKER ANA MARIA A. y otra c|MASSONI JUAN c|Cobro hipotecario", que el martillero Luis H. J. Pignatario (Avda. G. Mosconi 3391, T. E. 50-0784), rematará el día 11 de Abril próximo a las 15,30 horas, en Avenida General Mosconi 3391, C Federal, el siguiente inmueble: calle Joaquín V. González 565, Malaver, Partido de General San Martín, Provincia de Bs. Aires, entre las de Corrientes y San Juan, lote 13, Manzana 178 "B", y mide: 8.66 m. de frente al Noroeste, por 48 m. 616 milímetros de fondo; superficie total 421 metros 146 centímetros. Linda: por su frente al Noroeste con la calle Joaquín V. González; al Noreste con el lote 14 y fondos de los lotes 19 y 20; al Sudoeste con el lote 12 y al Sudeste con parte del lote 21. — Base m$n. 434.719 m|n. al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. La casa según escritura hipotecaria deberá entregarse totalmente desocupada. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.- e.25|3 Nº 18.468 v.1º|4|64

Nº 14

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 14, Sec. Nº 27, comunica por cinco días en los autos "BONDANZA, ALEJANDRO G. y otra c|LLORENS JUAN SEBASTIAN s|Cobro Hipotecario", que el martillero don Alfonso E. Ramos, rematará el día 8 de Abril a las 16,30 hs., en la calle Bartolomé Mitre Nº 1552 de esta Capital, la finca ubicada en Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, calle Cordero Nº 740 e| Spiro y Nother, edificada en los lotes 6 "c" y 6 "d", miden cada uno 10 m. de frente por 50 m. de fondo, Superficie total 1.000 m2 ad corpus. De acuerdo cláusula 5º Escritura Hipotecaria, producido el remate judicial, el deudor se obliga desde ya a desocupar totalmente el inmueble gravado, dentro de los treinta días de aprobado dicho remate. Base $ 285.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Más datos T. E. 923-7112. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.- e.25|3 Nº 18.391 v.1º|4|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio ABRAMOVICH de BIJOVSKY, SARA y otros c|KRAMER de SZRAIBER, JENTA y otros s|ejec, que el martillero César J. Cabral Hunter, rematará el 7 de abril 1964, a las 10 hs., en 25 de Mayo 311, Cap., un departamento, Unidad 5 (antes "D"), primer piso, sup. cub. 40,62 m2 y un departamento, Unidad 7 (antes "B"), segundo piso, sup. cub. 38,75 m2, sitos en la calle Azcuénaga 734 de Capital, en el estado de ocupación en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Porcentual 5,02 % y 4,41 %, respectivamente. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.000.- e.25|3 Nº 18.403 v.1º|4|63

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio: PEREZ de MACEDA ELVIRA c|ERUJIMOVICH ANA y PITMAN de VAISBERG, s|ejecución, que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 2 de Abril a las 16 hs., un inmueble calle Añasco antes s|número, hoy Nº 2292, e|las de Paisandú y Paramaribo. Edificada en el lote Uno, c, que es parte del uno de la manzana H, de un plano anterior; y mide: 7m04 frente N. por 14m10 de fondo. Base $ 200.000 al contado, 8 o|o seña, comisión 3 o|o. En efectivo. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.- e.25|3 Nº 18.495 v.1º|4|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18 del Dr. Andrés A. Carnevale, Secretaría 36, a cargo del Dr. Luis Prato, hace saber por 5 días en el juicio PEREYRA de AMADO MARIA contra SIMON TORTONE su cobro hipotecario, que el martillero Amadeo A. Saine, rematará el día 5 de Abril próximo a las 16,30 hs., sobre el mismo bien, cuatro lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido la suelo, abarcando una superficie total de 3760,84 m2, designados catastralmente como lotes: 1- 2- 3- y 5, Circunscripción IV, Sección T, Manzana 135, Fracción 3- Partido de General Sarmiento. Base $ 1.029.780. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y Diario Doctrina Judicial. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.- e.25|3 Nº 18.429 v.1º|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en autos DI PIETROMICA MIGUEL y otro c|LEONE DOMINGO PASCUAL s|Ejec. Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 5 de Abril a las 15,30 hs., sobre la misma la propiedad situada en Ituzaingó, Partido de Morón, Ombú 638, edificada sobre terreno con sup. de 289mc99. Base m$n. 317.491 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.- e.25|3 Nº 18.475 v.1º|4|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en autos "PETRAGNANI NICOLAS FRANCISCO c/WHITE de GOMEZ JULIA ETELVINA y otro, s/ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán, el domingo 5 de abril, a las 16 y 30 hs., sobre la misma, la propiedad, situada en Barrio Parque Castelar, Partido de Morón, calle Maison 586, edificada sobre terreno con superficie de 306 m2. Base $ 303.329 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. — e.25|3 Nº 18.473 v.1º|4|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días, en el juicio "CRISPO JOSE y otro c/AVALOS JUAN E., s/ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán, en la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, el día jueves 2 de abril, a las 16 hs.: Inmueble ubicado en el Ptdo. de Alte. Brown, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Glew, con frente a la calle Guido y Spagno, e/Almafuerte y Antonio Lamberti, con todo lo edificado y plantado y adherido al suelo. Lote 30, manzana 67, y mide: 8 m. 66 de frente por 43 m. 30 de fondo. Sup. total: 374.97 m2. Base, pesos 297.790. Al contado. 8 % de seña. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000. — e.25|3 Nº 18.494 v.1º|4|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "SMANIOTTO AUGUSTO JUAN c/CEBEIRO MARCELINO O. y otros, s/ejecución alquileres", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará, en la calle Emilio Lamarca 1550, donde se exhiben, el día miércoles 1º de abril, a las 15 hs., los bienes embargados que se detallan a fs. 43/47 de autos, consistentes, entre otros, en: Heladera - vitrina - mostrador "Siam", dos puertas, completa, con su equipo; máquina de cortar fiembres "Dayton"; balanza "Brasilia", de 16 kg.; ventilador "Siam"; horno "Kerofix", a gas de kerosene, para pizzería; farol Sol de Noche, completo, marca Coleman; mostradores y estanterías; gran cantidad de esqueletos y envases vacíos, distintas bebidas; latas vacías para galletitas; cortinas de plástico y de cadenita, para negocios; artefactos luz fluorescente, y muchos artículos más del ramo. Venta sin base. Al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.920. — e.25|3 Nº 18.557 v.30|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "ABDALA, SALVADOR c/ NASSER HNOS., s/ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará, el 3 de abril, a las 15 hs., en Acevedo 1687, donde se exhiben: Una máquina circular para tejer, de 8 husos, marca H. Brinton, Nº 4276; dos devanadoras, una de 12 husos y la otro de 24, y un televisor "Franklin", en buen estado, Nº 71922, tipo 21. Sin base. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. — e.25|3 Nº 18.555 v.30|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por ocho días, en los autos "AMPARO, COMPAÑIA ARGENTINA de SEGUROS, S. A. c/F. A. P. O. L., FABRICA ARGENTINA DE POLVORAS (Paramidani, Rey & Cía., Soc. Ind., Financ. y de Mandatos) y otro, s/ej.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará, el 16 de abril de 1964, a las 17 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal: La fracción de terreno de chacra que es parte de la designada en el plano general del ejido de Tandil (Provincia de Buenos Aires) con el Nº 71 (Circ. I, Sec. D, Parc. 2, Pda. 9507 - Insc. bajo el Nº 174, Pdo. Tandil), compuesto de: 6 h. 74 á. 96 c. Base $ 70.533,33. Al contado. Seña 10 %. Comisión 3 %. Este bien se subastará en el estado de ocupación en que se encuentre. Inf. en las oficinas del martillero: Sarmiento 320, Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.480. — e.25|3 Nº 18.348 v.4|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en autos: "GARCIA Y SANTUCCI S. A. c| THOR THORESEN, s|ejec. prendaria", que el martillero Herman Blitz Katz rematará el día 11 de abril de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Honduras Nº 4370, Capital, un automóvil tipo sedan de 2 puertas, marca "Isard" 700, usado, modelo año 1960, motor número X70-027556 X, chasis Nº 60-025179 con juego chapas Nº 1050-607 y patente de Vicente López (Pcia. Bs. As.), pintado color celeste y marfil; en el estado que se encuentra, y que se exhibe en la calle 11 de Septiembre Nº 2229, de S. Fernando, Pcia. Bs. As. Base al contado $ 105.000 m|n. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.25|3-Nº 18.341-v.30|3|64

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por 3 días que el martillero Hernán J. Ojea rematará el 8 abril 1964, a las 10 y 30 horas, en local calle Luis María Campos 4247|51, de Villa Insuperable, de Matanza, partido San Justo (Pcia. Bs. As.), un motor Diesel "Henschel", en buen estado, y un lote de madera para quemar. Sin base, al mejor postor. Venta al contado. Comisión 10 o|o, todo efectivo. — Autos, ARNEDO FERNANDO c|GREGORIO ARNEDO DIS|Sodad.

Buenos Aires, 19 marzo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 18.512-v.30|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "PASSAMONTE, JOSE c|MARTIN, OSCAR R. y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de abril de 1964, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: un automotor marca "Fordson", con motor número Y-326291, modelo año 1946, tipo furgón, uso comercial, patente de Capital 715.715, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base: $ 25.402.50 m|n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.260.— e.25|3-Nº 18.421-v.30|3|64

Juzgado Comercial Nº 5, Secr. Nº 10, comunica por tres días que en autos PLAZA S. A. C. I. F. c|MOLINA, EUGENIO y otro, s|ej. prendaria", que el martillero Carlos A. B. Ottone rematará el día 14 de abril de 1964, a las 10 hs., en Salta 771|73 de Cap. Fed., donde se exhibe: una motoneta N. S. U. de 150 c.c. de cilindrada, mod. 1961 de 2 tiempos y 3 velocidades, motor Nº 0312. Al contado. Base m$n. 21.775. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 18.363-v.30|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "MONZA S. A. contra ATUCHA, EDUARDO TEODORO, s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de abril de 1964, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: un automotor Studebaker, mod. 1961. Champ. Serie Nº 3E, motor Nº 3E-12.305, chasis 1173, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas. Base: $ 270.000, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 18.420-v.30|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días que el martillero Hernán J. Ojea rematará el siete abril 1964, a las 10 y 30 horas, en el local Varela Nº 2840, lo que sigue: dos rectificadores marca Termine Nros. 1388 y 1389, que están en exhibición en calle General Hornos número 1774. Venta ordenada en autos "BRICCHI, MACCIONE Y CIA. c|EMPA y|o ANDRES MORENO". Venta al contado. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 18 marzo 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.25|3-Nº 18.510-v.30|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "J. ELORDY y CIA. S.R.L. c|CARAFENCHOS JORGE L. s|Ejecutivo", que el martillero Alejandro Avalos Morelli, rematará el 2 de abril de 1964, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, un Juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones con sus correspondientes almohadones y fundas, y un aparato de radio combinado marca "Windsor", con cambiador "Winco", con mueble de madera color obscuro, tapa de vidrio, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.25|3 Nº 18.489 v.30|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en el juicio: "FREIJO, ANGEL c|SALERNO de RODRIGUEZ, MARIA N. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca "Nash", carrocería sedan 4 ptas., modelo año 1939, motor Número E-332394, patente de Capital Número 318.721, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 69.400,m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200 e.25|3 Nº 18.422 v.30|3|64

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Número 7, Secretaría Número 14, comunica por 3 días en autos "GONZALEZ Y CIA. c|DE CABO s|prendario", que el martillero Rodolfo S. D'Alessandro, rematará 1 automóvil marca De Carlo, modelo 1961, chasis 6040, motor BMW 707619, en el local de la calle Callao 1348, donde se exhibe, el día sábado 11 de abril de 1964, a las 10,30 horas. — Base m$n. 121.830,50. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.25|3 Nº 18.553 v.30|3|64

Nº 8

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 del doctor Salvador M. Lozada, comunica por tres días en el juicio "BANCO MERCANTIL ARGENTINO contra CAR CASTELLANO y GONZALEZ S. R. L., su ejec. prendaria, que el martillero Alberto Miguez, rematará en lotes con la base del cincuenta por ciento del crédito prendario el día 15 y subsiguientes de abril, a las 15 horas, en el local calle Av. Vélez Sárfield 1684, Capital Federal, donde se exhiben los bienes los días 7, 8, 9, 10, 13 y 14 de abril, de 9 a 12 horas, de acuerdo al siguiente detalle: 646 tapones media nuez barra dirección Ford. Todes Nº S. T. 3326. Ind. U. S. A. 5 cajas sola para transmisión para camión Chevrolet modelo 1954. Ind. U. S. A. 1 eje y sinfin, dirección para M. Benz L. 3. 500. Ind. Alemana. 10 barras dirección Chevrolet coche E. F. F. D., completa, año 1935|36, marca Toledo, Nº D. S. 94. Ind. U. S. A. 9 barras dirección coche Chevrolet E. A. F. A. completa, año 1935|36, marca Toledo Nº O. S. 95 Ind. U. S. A. 42 barras dirección coche Chevrolet. G. A. H. A., completa, año 1937|38, marca Toledo Nº 594193 Ind. U. S. A. 49 barras dirección camión Ford, año 1938|39, marca Toledo Nº S. T. T. 3305. Ind. U.S.A. 9 barras dirección coche Ford, con brazos Pitman modelo 1952|53, marca Toledo Nº A. B. 3305. Ind. U. S. A. 7 cañoneras diferencial para M. Benz 170, S. D. Ind. Alemana. 4 engranajes corredizos marcha atrás para Wolkswagen, Ind. Alemana. 3 engranajes corredizos, primera y segunda para Wolkswagen, Ind. Alemana. 4 engranajes par de pi-

ñones cuarta velocidad año 1951|53, marca Wolkswagen Ind. Alemana, 4 engranajes par de piñones tercera velocidad año 951|53 para Wolkswegen Ind. Alemana. 1 Bendix de arranque para Wolkswagen Ind. Alemana. 1 engranaje par piñones tercera velocidad, año 1956|58, para Wolkswagen Ind. Alemana. 2 engranajes sincronizados de segunda, año 1956|58 para Wolkswagen, Ind. Alemana. 4 válvulas de admisión para Wolkswagen año 1954, marca B. L. W. Ind. Alemana. 4 válvulas de escape para Wolkswagen año 1951|59, marca B. L. W. Ind. Alemana. 52 válvulas de admisión para Wolkswagen, año 1952|54, marca B. L. W. Ind. Alemana. 81 elementos filtro gas oil para M. Benz. 180 Diesel marca "Knecht", Ind. Alemana. 215 juegos estrenos barra dirección para M. Benz 170. S. D. Ind. Alemana. 30 elementos internos de aceite para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 8 árboles de leva para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 76 pernos roscado elástico para M. Benz. 170 S. D. Ind. Alemana. 72 pernos roscado elástico corto M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 189 bujes roscado elástico para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 206 aros de sincronizados para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 5 engranajes directa para M. Benz. 170. D. A. Ind. Alemana. 8 engranajes eje para M. Benz. 170. D. A. Ind. Alemana. 44 bulones de biela para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 8 movimientos limpia parabrisas para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 1 tapa de cilindro de aluminio para M. Benz. 170. naftero. Ind. Alemana. 10 tapones de eje parrilla para M. Benz. 180 Diesel y naftero. Ind. Alemana. 14 soportes de punta de eje para M. Benz. 180 Diesel y naftero. Ind. Alemana. 16 pernos roscado suspensión para M. Benz. 180 Diesel y naftero Ind. Alemana. 4 pernos de suspensión para M. Benz. 180. Diesel y naftero. Ind. Alemana. 101 resortes de freno para M. Benz. L. 3500. Ind. Alemana. 741 bulones de rueda para camión Ford rosca izquierda, año 1932|37. Nº B. B. 119. Alemana. 72 bulones de rueda para M. Benz L. 3500 delantera. Ind. Alemana. 27 gobernadores presión aire (Botellón), marca Boch, para M. Benz. L. 3500. Ind. Alemana. 4 tapas cilindro compresor marca Boch para M. Benz. L. 3500. Ind. Alemana. 4 acoples sin horquilla para M. Benz. L. 3500. Ind. Argentina. 7 acoples con horquillas para M. Benz. L. 3500. Ind. Argentina. 14 levas de freno para M. Benz. L. 3500 derecha. Ind. Alemana. 14 amortiguadores derechos para M. Benz. Año 1951. Modelo L. 3500. Ind. Alemana. 14 amortiguadores izquierdo para M. Benz, año 1951, modelo 3500. Ind. Alemana. 6 puntas de eje Ford (derecha), modelo 1942|48, marca Fomoco. Ind. U. S. A. 11 puntas de eje Ford. Pick-Up, de 1|2 y 1|4 tonelada, año 1957|61, marca "Jeco". Ind. Alemana. 1 juego corona y piñón para M. Benz. 180 Diesel. Ind. Alemana. 82 conexiones tanques gas-oil con filtro para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 23 crucetas de diferencial para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 128 anillos distanciador de punta de eje para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 22 engranajes punta de cigüeñal para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 29 engranajes de segunda para M. Benz. 170. S D. Ind. Alemana. 20 engranajes sincronizados tercera y cuarta para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 19 engranajes acoples distribuidor cigüeñal para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 15 engranajes acoples de bomba inyectora para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 8 engranajes acoples distribuidor cigüeñal para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 5 engranajes primera para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 2 engranajes acople de directa para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 4 cojinetes de embrague con porta cojinete para M. Benz. 170. S. D. Ind. Alemana. 35 engranajes sincronizados tercera y cuarta velocidad p M. Benz. 170-D.A. Ind. Alemana. — 1,625 Bulones de rueda delanteros para M. Benz L.3500 Ind. Alemana. — 1 Carcaza de caja de velocidad para M. Benz L.6600, para caja Z.F. Nº 304-260-0111 Ind. Alemana. — 720 resortes de válvula para Ford V.8 coche modelo 1932|48. Nº 78-6513 Ind. U.S.A. — 83 Coronas de arranque para M. Benz L.3500. Ind. Alemana. — 50 Cruz con dados para Borgward trasero 1 1|2 tonelada hasta el año 1959 marca "Lobro" Nº U.725. Ind. Alemana. — 183 Juegos pivotes sector de dirección con rodillos para M. Benz. L.3500. Ind. Alemana. — 181 Juegos pivotes sector de dirección con rodillo cubeta y seguro Z.F. para M. Benz. L.4500. Ind. Alemana. — 4 Baguetas laterales corta trasera fical izquierda para Opel modelo 1958|59 Nº 1.72-945. Ind. Alemana. — 10 Baguetas marco puerta inferior derecha Opel modelo 1958|59. Ind. Alemana. — 6 Baguetas laterales corta trasera fiscal d... para Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 39 Excéntricas suspensión de punta de eje p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 32 Barras corta de dirección sin extremo p. Opel modelo 1958|59. Ind. Alemana. — 22 Barras de suspensión inferior para Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 20 Barras de suspensión superior corta para Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 92 Bujes suspensión de parrilla p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 88 Bujes suspensión para barra Nº 3-08-555 p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 92 Bujes suspensión para barra Nº 3-52-129 p. Opel año 1958|59 Ind. Alemana. — 92 Bujes tapón de parrilla superior de suspensión Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 1 Engranaje sincronizado p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 4 Bujes de goma p. parrilla suspensión superior p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 4 Bujes de goma p. parrilla suspensión inferior p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 27 Bujes de goma para barra de suspensión p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 15 Puntas de goma para cristal plástico de farol lateral delantero p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 16 Cristales plásticos para farol lateral delantero p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 23 Juegos de extremos de barra dirección p. Opel modelo 1958|59, compuesto cada juego por un extremo Nº 3|24|021, un extremo Nº 3-24-022 y dos extremos Nº 3-24-023 Ind. Alemana. — 17 Juegos excéntrica chicas para Opel modelo 1958|59 Nº R.P. 308|50 Ind. Alemana. — 45 Baguetas laterales larga derecha (primera) p. Opel modelo 1958|59 Ind. Alemana. — 94 Coronas de arranque p. M. Benz L.3500 Ind. Alemana. — 1 Eje delantero p. camión Ford F.350 Ind. U.S.A. — 2 Ejes delanteros p. camión frontal Ford Nº 7-R.W. — 3010. Ind. U.S.A. — 1 Travesaño trasero para coche Ford modelo 1935|39 Nº 48-5030 Ind. Argentina. — 14 Paliers p.camioneta Ford modelo 1941|42 Ind. U.S.A. — 48 Engranajes marcha atrás p. camión Chevrolet 1 1|2 y 2 toneladas modelo 1941|54, marca "Auto Gear" Nº 591.264 Ind. U.S.A. — 332 Caños inyectores corto p. M. Benz L. 6600 Ind. Alemana. — 360 Caños Inyectores cortos p. M. Benz L.6600 Ind. Alemana. — 175 Caños inyectores cortos p. M. Benz L.6600 Ind. Alemana. — 137 Caños inyectores cortos p. M. Benz L.6600 Ind. Alemana. — 82 Juegos de caños largos inyectores p. M. Benz L.6600 Ind. Alemana. — 1 Máquina para rectificar cabeza de válvula marca "Hunger" V.K.D.1.B. Ind. Alemana. — 1 Caja de velocidades completa armada p. M. Benz L.6600 Nº A.K.6-55 Ind. Alemana. — 41 Marcadores doble presión aire p. M. Benz L.6600 marca V.D.O. Nº 542-2708 M. Benz. — 29 Paliers con plato p. M. Benz L.6600 Ind. Alemana. — 10 Paliers con plato p. M. Benz L.325 Ind. Alemana. — 94 Engranajes eje acanalado para Plymouth modelo 1941|54 marca Auto Gear Nº 953.488 Ind. U. S. A. — 3 Paliers doble estría para M. Benz L.325 Ind. Alemana. — 3 Porta corona diferencial para M. Benz L.3500 Ind. Alemana. — 5 Engranajes de quinta superior para M. Benz. L.6600. para caja Z.F. Ind. Alemana. — 25 Reguladores de voltaje para Jeep Willys. todos 6 Volts marca "Hartin" Nº 2038 Ind. Alemana. — 8004 Guías de válvulas para Chevrolet escape modelo 1937|40 marca "Renco" Nº 602978 Ind. U.S.A. — 500 Guías de válvulas para Willys, escape modelo 1931|48, marca "Renco" Nº 385-811 Ind. U.S.A.. — 150 Reguladores de voltaje para Ford V.8 modelo 1937|51, 6 Volts marca "Harting" Nº 2753. Ind. Alemana. — 150 Tornillos registro de freno delantero para M. Benz L.3500 Ind. Alemana. — 300 Tornillos registro de freno trasero para M. Benz L.3500 Ind. Alemana. — 24 Juegos corona y piñón para Jeep Station Wagon Real 39-8, modelo 1941|47, marca "Auto Gear" Nº A. 789, Ind. U.S.A. — 12 Juegos corona y piñón para Jeep C.J.2.A.3.A. 4x4 Real 43.B modelo 1946|49, marca "Auto Gear" Nº 640.498, Ind. U.S.A. — 10 Maza y campana delantera de 90 mm. para M. Benz L.3500, Ind. Alemana. — 20 Campana de rueda izquierda con maza y cubeta universal para Jeep Nº A.1689, Ind. Alemana. — 20 Campanas de rueda delantera con maza y cubeta universal para Jeep Nº A.1690. Ind. Alemana. — 125 Engranajes de segunda para coche Plymouth - Dodge - De Soto - Chrysler modelo 1941|54 marca "Auto Gear" Nº 852454, Ind. U.S.A. — 265 Engranajes marcha atrás para camión Chevrolet de 1 1|2 y 2 toneladas año 1931|54. Nº 590504. Ind. U.S.A. — 145 Engranajes desplazables para camión Chevrolet de 1 1|2 y 2 toneladas año 1931|54, Nº 590504. Ind. C.S.A. — 100 Engranajes marcha atrás para camión Ford. año 1929|47. Nº B.741. Ind. U.S.A. — 15 Carcaza caja de velocidades para M. Benz. L.6600. Z.F. Nº 304-260-0111. Ind. Alemana. — 44 Pernos punta de eje para M. Benz. L. 325. Nº 303-330-0019. Ind. Alemana. — 250 Bujías incandescentes para Borgward. . D.6. Fiat 1400-666. Hanomag. D.19. marca Hardy. Nº K-2-F. Ind. Alemana. — 6 Crikets hidráulicos para camiones de 12 toneladas con manijas Nº M-X-12, Ind. Inglesa. — 3 Crikets hidráulicos para camiones 8 toneladas con manijas Nº M-X-8, Ind. Inglesa. — 2 Crikets hidráulicos para camiones 8 toneladas con manijas Nº M.6-D-L, Ind. Inglesa. — 4 Tapas de cilindro para M. Benz. L.325. Ind. Alemana. — 170 Reparaciones placa de embrague para Jeep, Universal y Militar Nº A.6752, Ind. U.S.A. — 130 Puntas de eje para Ford, izquierda año 1937|41. Nº 78-F.3106, Ind. U.S.A. — 500 Botones cambio de luz de piso para M. Benz 170-S. D. marca Bosch Nº 545-0312, Ind Alemana. — 10.000 Condensadores para coche Ika - Kaiser - Willys. marca "Tungsten" Nº I|A.T.-2015-L. Ind. U. S. A. — 170 Juegos extremos barra dirección para M. Benz 170-S. D., Ind. Alemana. — 1 Equipo completo de pegar cinta de freno marca "Grigg" G., Ind. U. S. A. compuesto de un horno eléctrico. una lijadora eléctrica con motor Nº 107491-00 marca Electra-Wotors. inc. 3|4 de H.P., 230 volts, 5,5 amperes. — 1 Prensa de apretar patines. — 1 Quemador a gas y además todos los accesorios que completan el equipo. — 1 Vibro-centric. a mano, Ind. Alemana par rectificar asientos de válvulas para 15-30 y 45 grados con sus guías correspondientes, 8 piedras de tornear, 4 piedras grano fino. pilotos de 6 a 12 mm. en estuche de madera marca "Hunger" Nº V.D. 45-30-15. — Seña 30 o|o. comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires. 19 Marzo 1964. — Francisco N. O. Migliardi, secretario.

$ 19.440.- e.25|3 Nº 18.501 v.30|3|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en autos: "PLAZA S.A.C.I.F. c|BRIZUELA, FELIPE ABEL y otro s|Ej. prend.", el martillero Carlos Alberto B. Ottone, rematará el día 16 de abril de 1964, a las 9 horas. en la calle Salta 771|73, donde se exhibe: Una motocicleta marca Jawa, mod. 1957, de 350 c.c. de cilindrada, motor de 2 tiempos y 4 velocidades, Número 354-025907, cuadro Nº 354-025907. ind. argent. — Al contado. — Seña 30 por ciento. — Com. 10 por ciento. — Base m$n. 22.311.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.25|3 Nº 18.361 v.30|3|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días que en autos PLAZA S.A C.I.F. c|ARLIA, VICTORIO y otro s|Ej. Prend.", el martillero Carlos Alberto B. Ottone, rematará el día 16 de abril de 1964, a las 10 horas. en la calle Salta 771|73, de Cap. Fed., donde se exhibe: Una motoneta marca Parrilla, de 125 c.c. de cilindrada. mod. 1960, motor 4 tiempos y 4 velocidades Nº 852.771, cuadro Nº 852.771, ind. argentina. — Al contado. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Base pesos moneda nacional 23.550,50.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.25|3 Nº 18.362 v.30|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en autos CORTESE HECTOR c|ARIAS GABRIEL M. s|Ejec. Prend., que el martillero Sr. Alvaro Barros, rematará el jueves 2 de abril, a las 15 horas, en Soler 4072, el automóvil marca Isard 700, modelo 1961, sedan 2 puertas, motor Nº X 70-063598, chasis marca Isard Nº 607508. — Base $ 99.000, m|n. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.25|3 Nº 18.477 v.30|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "COTO HNOS. Y MONTERO S.R.L. c|SALADINO ALDO ANTONIO y PERDIGUERA ARMANDO JULIO s| Ejecución Prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará el 4 de abril de 1964, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 589, Un Automóvil marca Peugeot 403, modelo año 1963, motor Nº 2559535, sin patente para uso particular, con la base de $ 247.000, que se exhibe en Francisco Beiró 4610, Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200 e.25|3 Nº 18.459 v.30|3|64

Juzgado en lo Comercial 9, Secretaría 18, comunica por tres que en autos "LAUTERSTEIN de WENSTEIN REGINA c|WEIS ALEJANDRO s|ejecutivo $ 125.000", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 2 de abril de 1964, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben: Una máquina de cortar eléctrica marca "Bada" de procedencia italiana, sin número visible; una máquina de coser eléctrica industrial marca Husquarna Nº 24-20; otra igual, marca Dübko sin número visible; otra igual marca Singer sin número visible y otra igual, marca Jones sin número visible, todas con motor eléctrico acoplado. En el estado en que se encuentran. Al contado, sin base, en dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440 e. 25|3 Nº 18.385 v. 30|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "CAPICUA S.R.L. c|ORLANDO RU[illegible]EN BATTISTESIA s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 10 de abril de 1964, hora 13, en Directorio 2179, Cap., donde se encuentra en exhibición el siguiente objeto: Un camión marca Ford, modelo 1934, carrocería metálica, motor Nº 5284093, patente de la Ciudad de Bs. As. Nº 758-956, del año 1961. El bien se entregará previa aprobación de la subasta por el Juzgado. Base $ 10.650. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e. 25|3 Nº 18.503 v. 30|3|64

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "DELLA MAGGIORE ERMINDO c|GLUSBER SAMUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Dn. G. de Abella Victorica, rematará en la calle Rivadavia 10.742, donde se exhibe, a las 16 horas, el 6 de abrli corriente año, Una motocicleta marca Tehuelche Sport modelo 1960 de 75 c.c., motor 4874, cuadro sin número. Base $ 36.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o de conformidad con el Art. 520 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960 e. 25|3 Nº 18.488 v. 30|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "BALL|ESTER COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA S.R.L. c|CIMAS ROGELIO EUSEBIO y otros s|ejecución prendaria", que el martillero Dn. Gustavo de Abella Victorica, rematará en Bogota 2976, el 6 de abril de 1964, a las 17 horas: Un colectivo usado marca Ford, mod. 1957, carrocería de 20 asientos para pasajeros. Chasis S.131153 c|motor Thames Nº S.131153, 6 cilindros de 120 C.V. Patente Provincia de Bs. Aires, año 1961, Nº 745.239 en perfecto estado de funcionamiento. Motor Ford Thames. Base $ 110.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.487 v. 30|3|64

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría 22, comunica por tres días en el juicio "S.A.I. SOC. AM|ERICANA DE INTERCAMBIO c|DALCO ARGENTINA sobre ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, el día 30 de marzo próximo, a las 14 horas, en Suipacha 1342, donde se exhibe, rematará un camión furgón marca Borgward 1960, motor Nº 5765 AF chapa de la C. Federal Nº 740.474. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e. 25|3 Nº 18.481 v. 30|3|64

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "ALONSO, JOAQUIN A. c|RAMON ONOFRE DUFAUR s|Ejec. prendaria", que el martillero José Enrique Cadavid, rematará el 14 de abril de 1964, a las 16 horas, en San Juan 1653, Cap., donde se exhibe: Un automotor Internacional 1933, motor Nº H.D. 3|14213, Pat. Cap. Fed. Nº 763.514. Base $ 58.230, contado. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960 e. 25|3 Nº 18.454 v. 30|3|64

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "NOACO, ENRIQUE G. c|ROBERTO INVERNIZZI s|ejecutivo", que el martillero Jose Taboada rematará en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben, el 2 de abril próximo, a las 15 horas: Un lavarropas marca Dream, sin número visible; Una heladera Montreal, familiar; Una Enceradora "Vatric", sin número visible, y Un televisor marca "Don Electric". Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.25|3 Nº 18.358 v.30|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "LOPEZ, GERMAN c|PONT LEZICA, JUAN CARLOS s|ejec. prend.", que el martillero Carlos Hugo Dawson rematará en Las Heras 2390, Cap., donde se exhibe, el 6 de abril de 1964, a las 11 hs., un automóvil sedan 4 puertas, marca "D.K.W.", modelo año 1957, motor Nº 66135889, patente Nº 626205, Cap. Fed., año 1962, usado, totalmente desarmado y con piezas y accesorios faltantes. Base $ 84.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 800 e.25|3 Nº 18.506 v.28|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|MACKENTOR S.R.L., s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 4 de abril de 1964, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: Un automotor Ika, mod. JA-2PB, ano 1962, motor Nº 624055449, serie 22221-00700, patente Cap. Fed. Nº 241.135, tipo Pick-Up, Jeep, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 185.731 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1,200 e.25|3 Nº 18.419 v.30|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por 3 días, en el juicio "PEDRO MEMI E HIJOS S.R.L. c|MACKENTOR S.R.L. s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 4 de abril de 1964, a las 10 hs., en Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: Un automotor Ika-Rambler, modelo Ra-2T, ano 1963, motor Nº 636.086.539, serie Nº 28411-00229, patente Nº 1.054.132 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 355.110 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200 e.25|3 Nº 18.412 v.30|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "QUINTEROS Y MARTINEZ c|TEDESCO OSCAR, s|ej. prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 9 de abril de 1964, hora 10.30, los siguientes objetos: Un balancín de 4 columnas y 5 toneladas, para troquelar, marca "Dimasi", Nº 1246, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Olivera 451, Cap. — Base $ 20.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960 e.25|3 Nº 18.520 v.30|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 16, comunica por dos días en los autos "ERNST GUILLAN y otro c|ADRIA CONSTRUCCIONES S.R.L. y otros, s| despido", que el martillero Ernesto G. T. Hempe rematará el día 3 de abril de 1964, a las 16 horas, en el local de la calle Bolívar 778, Capital Federal, donde se exhiben: Una máquina de sumar marca "Unión", amanija, Nº D 20.257-CM-11; Una máquina de escribir marca "Wellington", Nº Z.A. 103.977; Una máquina de escribir marca "Remington", tipo 53 de 130 espacios, sin Nº visible; Una caja de hierro color gris, de una puerta, con combinación, de 1,60 de alto por 0,90 de ancho, aproximado; Dos escritorios metálicos de dos cajones, con tapa de vidrio, color negro (uno color beige y el otro gris); Un armario metálico color beige, de dos puertas corredizas, de 1,30 de alto por 1,60 de ancho, aproximado. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 1.120 e.25|3 Nº 18.469 v.28|3|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ARGOVIA S. A. F. I. C. A. Nº 11.722

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1964, a las 14 horas, en Gurruchaga Nº 254, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos que establece el Art. 347. inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección del Síndico titular y suplente, y remuneración del primero.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 25|3 Nº 18.355 v. 1º|4|64.

ASOCIACION COLONIA ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual que se realizará el sábado 28 de marzo de 1964 a las 16 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 750, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, Demosración de la cuenta de Gastos y Recursos, Balance e Inventario al 31 de diciembre de 1963, e informe de los Revisores de Cuentas.

3º Nombramiento de una Comisión de cinco socios para proceder al escrutinio de las elecciones que se realizarán el día 4 de abril de 1964 de 15 a 18 horas.

4º Elección de catorce consejeros efectivos (10 por la mayoría, 8 por 4 años y dos por dos años) (4 por la minoría por 4 años) en reemplazo de los Señores: Andrés Bernardi, Nino Brunazzi, Luis Chiaramonte, Américo Lemmi, Romeo Percich, Cora Percich, Victorio Sanguinetti, Agustín Severi, Ivo Tisselli, Pierino Tortonese, Renato Ugolini (fallecido), Oreste Vallarino (fallecido), Julio Vallarino y Ricardo Loenzo, por renuncia. — Nueve consejeros suplentes por dos años, (seis por la mayoría y tres por la minoría), en reemplazo de los Sres.: Adolfo Bisarro, Mario Buscaglia, Vicente Di Luca, Pablo Grubissich, Ercilia Jancokiski, Héctor Nembrini, Victorio Raffo, Viola Gustavo y Adolfo Vitullo. — Tres Revisores de Cuentas por dos años, en reemplazo de los Sres.: Adelmo Fraticelli, Víctor Fantini, y Roberto Ditella. — Cinco miembros del jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los Sres.: Humberto Menghi, Donato Murino (F), José Cerino, Ernerto Barcellona y Bartolomé Gerosa. — Después de tratado el tercer punto la Asamblea pasará a cuarto intermedio hasta el día 4 de abril a las 15 hs.

Se previene a los Sres. Socios, que la Asamblea será válida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y con cualquier número en segunda convocatoria que se realizará una hora después de la fijada en la convocatoria.

Luis Mattiuzzo, secretario. — Hernán Tudela, Presidente.

$ 120.— e. 25|3 Nº 18.369 v. 25|3|64.

ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de los Estatutos, se convoca a los miembros de la Asociación Argentina de Tenis a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 31 de marzo de 1964 a las 18,30 horas, en el local de esta Asociación, calle Hipólito Yrigoyen 434, piso 2º, Depto. B, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Mémoria, Balance General y estado demostrativo de "Gastos y Recursos" correspondientes al ejercicio 1963.

2º Renovación de C. D.

Elección por el término de dos años de Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Prosecretario, Tesorero, y cuatro Vocales titulares, por terminación de mandato de los señores Dr. Martín Bofill, Dr. Juan Vico, Patricio Dillón, Antonio Pérez Montilla, Roberto Martí, Otto Hauser, Carlos A. Bulló y Esc. Juan José Vázquez.

Elección por el término de un año de un Vocal titular, por renuncia del señor Ismael Galíndez.

Elección por el término de un año de seis Vocales suplentes por terminación de mandato de los señores Carlos Correa Urquiza, Alberto Caut, Cosme Schirripa, Eloy López, Julio César Mendoza y Eduardo R. Ocampo.

Elección por el término de un año de dos Síndicos Honorarios por terminación de mandato de los señores José Merino y Oscar Bimboni.

3º Designación de dos delegados presentes, para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964.

Juan E. Gondra. — Pedro Denizeau, Secretarios. — José B. Casás, Presidente.

$ 224.— e. 25|3 Nº 18.392 v. 25|3|64.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE SAN ISIDRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

San Isidro, 17 de abril de 1964.

Señor consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 5-58 y 59 del estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Española de Socorros Mutuos de San Isidro, se complace en invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social en la calle 3 de Febrerto Nº 55, de San Isidro, el día 17|4 del año en curso, a las 21 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio de 1963.

2º Elección de miembros titulares y suplentes de la C. D. para los cargos que a continuación se indican:

a) Secretario, prosecretario, protesorero, dos vocales titulares, y tres vocales suplentes en reemplazo de los señores: Santiago G. Pérez, Raúl Giménez, Franco Hermoso, Norberto Fernández, José M. López, Joaquín Sempere, Domingo Zapacosta y Teodoro Rodríguez por terminación de sus mandatos, por el término de dos años;

b) Intendente, en lugar de Francisco L. Zapata, que falleció.

c) Tres socios para integrar la comisión revisora de cuentas, por el término de dos años en reemplazo de los Sres. José Sirón, Angel D. Arto y Jaime Novoa, por terminación de sus mandatos;

d) Seis asociados con el cargo de Jurado, en reemplazo de los señores: Juan R. Bisbal y Delfín Arto, que fueron designados para la C. D., de José Viñas que falleció, y de Leonardo Pérez, Segundo P. Almazán y Eusebio Alonso, por terminación de sus mandatos, por el término de dos años.

e) Informe de la junta escrutadora sobre el resultado de la elección, y proclamación de los candidatos electos;

f) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Juan R. Bisbal, presidente. — Santiago G. Pérez, secretario.

Artículo 58. — Las asambleas legalmente constituidas representan a la totalidad de los socios y sus resoluciones son obligatorias aun cuando después de constituidas se hubieran retirado la mayoría de los socios. Las asambleas se declararán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto y si no concurriese ese número a la hora indicada en la convocatoria, se esperará una hora, y transcurrido dicho tiempo se celebrará la asamblea en segunda convocatoria con el número que hubiere, siempre que represente como mínimo un número igual o mayor al de los miembros titulares de la C. D. En una u otra forma sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 136 e.25|3 Nº 18.474 v.25|3|64

AGENS S. A. Comercial y Financiera Nº 3.462

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de abril de 1964, a las 16 horas, en Florida 602, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1964. — El Directorio.

$ 3.200.— e.25|3-Nº 18.416-v.1º|4|64

ADOLFO GIACOMINO S. A. I. C. F. e I. Registro Nº 14.807

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a las 10 y 30 hs., del día 12 de abril de 1964, en Traful 3377 Cap. Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 de diciembre de 1963.

2º Remuneración Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación gastos representación directores.

5º Elección Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

6º Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e. 25|3 Nº 18.364 v. 1º|4|64

ASOCIACION MEDICA HOMEOPATICA ARGENTINA

Personería Jurídica - Decreto 77.075
Río Bamba 118 - 49-8475 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. —

Estimado consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación Médica Homeopática Argentina, tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, Río Bamba 118, el día 15 de abril próximo a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de gastos y recursos, e informe de los señores revisores de cuentas.

3º Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir:

a) Un presidente por dos años, en reemplazo del doctor Tomás P. Paschero, quien termina su mandato;
b) Un secretario por dos años, en reemplazo del doctor Abraham Kuperman, quien termina su mandato;
c) Dos vocales titulares por dos años, en reemplazo de los doctores Amaldi F. V. Tittaferrante, por terminación de su mandato, y Bernardo Viajnovsky, quien renunciara al cargo en abril de 1963, y
d) Dos vocales suplentes por dos años, en reemplazo de los doctores Héctor R. Longobuco y Antonio Tumilasci, quienes terminarán su mandato.

4º Elección de cinco socios activos para integrar el Tribunal de Honor, por un año.

5º Elección de dos socios activos para Revisores de cuentas, por un año.

6º Elección de dos socios activos para firmar el acta.

Sin otro particular, aprovechamos para saludar a usted muy atentamente. — Dr. Tomás P. Paschero, presidente. — Dr. Abraham Kuperman, secretario.

Art. 33º) — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, y se celebrarán sea cual fuere el número de socios presentes en condiciones de votar, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios mencionados. — Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes.

$ 512.— e.25|3-Nº 18.409-v.28|3|64

"B"

BOCHIN CLUB LINIERS Asociación Civil

Se fija el día 31 de marzo de 1964 para la realización de la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará en nuestra Sede Social, a las 20 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del acta anterior;

2º — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1963;

3º — Elección de autoridades, a saber: Presidente. — Tesorero. — Secretario General. — Secretario de Actas y tres vocales titulares, todos por dos años, por terminación de mandatos, en reemplazo de los señores: J. Chientaroli, O. Mosqueda, M. Yusta, R. E. Murphy, R. Bertoni, A. Mazzoni y H. Cesti. — Elección de cinco vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes. Todos por un año;

4º — Designar Socio Honorario, al señor Angel Colacino, en mérito a su eficiente y desinteresada colaboración con el Club;

5º — Designación de dos asociados para firmar el acta. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23 y 30. — José Chientaroli, presidente. — Marcelino Yusta, secretario general.

$ 432.— e.25|3-Nº 18.514-v.30|3|64

BUCHANAN, MILNE & CIA., S.A.C. e I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1964, en Avda. Roque S. Peña 832, a las diez y quince horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 y 361, Código de Comercio, al 31|12|63.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de accionistas aprobación acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|3-Nº 18.368.v.1º|4|64

"C"

CRIMEA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Registro I.G.J. 15.968

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en nuestra sede calle Carlos Pellegrini 1049, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los elementos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963.

2º Elección de directores titulares y síndicos, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 18.366.v.1º|4|64

CASA FIGUEROA S. A.
A. G. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de abril de 1964, a las 11.30 horas, en el local Alsina 1270, 2º piso, Departamento I, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos que prescribe el Artic. 347 del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963;

2º — Designación de síndico titular y suplente;

3º — Distribución de utilidades;

4º — Aumento del capital autorizado;

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.800.— e.25|3-Nº 18.500-v.1º|4|64

"D"

D.A.C.A., S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de abril de 1964, a las 18 horas, en el local social sito en Membrillar 350, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Número y elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 18.375.v.1º|4|64

"E"

EL SAUCE
Soc. Anón. Ind., Com. y de Mecanización Agrícola
Registro Nº 6.053

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 4 de abril de 1964, horas 15, en Cabildo 3690, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|63.

2º Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|3-Nº 18.411.v.1º|4|64

EXALIA, SOCIEDAD ANONIMA
Com. Ind. Fin. y Agrop.
I. G. J. 16.580

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de abril de 1964, 18.30 hs., en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentación artículo 347 Cód. Com., ejercicio noviembre 30|63;

2º — Elección de directores;

3º — Elección de síndicos;

4º — Elevación del capital autorizado, dentro del facultativo a m$n. 15.000.000;

5º — Modificación Art. 14 del Estatuto;

6º — Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.440.— e.25|3-Nº 18.508-v.30|3|64

"F"

F I N V E R S. A.
Financ., de Invers., Inmb., Agrop. y Com.
Nº de Registro: 12.119

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de abril de 1964, a las 18 horas, en Florida 550, piso 1º, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|63, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de directores y síndicos, titular y suplente, fijando su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 18.463-v.1º|4|64

"I"

ITALMAR
S. A. de Empresas Marítimas

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1964 a 9 horas en Avenida Córdoba 629, Capital, para tratar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio — Ejercicio cerrado al 31|12|63;

2º Remuneraciones Directores y Síndicos;

3º Capitalización saldo revalúo — Aumento capital;

4º Determinación número de Directores — Nombramiento Directores y Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 25|3 Nº 18.349 v. 1º|4|64.

IGLESIA UCRANIANA ORTODOXA AUTOCEFALICA

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de la Comisión Directiva del día 1º de febrero de 1964, se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de abril de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle 24 de noviembre 438, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea.

2º Lectura del acta de la Asamblea anterior, y su aprobación.

3º Informe de la Comisión Directiva, Balance General, Gastos y Recursos e Inventario.

4º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5º Discusión y aprobación de los informes.

6º Plan de trabajos para 1964.

7º Clausura de la Asamblea.

Andrés Ivanchenko, presidente. — Nicolás Furman, secretario.

$ 96.— e. 25|3 Nº 18.450 v. 25|3|64.

INMOBILIARIA RECONQUISTA
Sociedad Anónima
Registro 5835

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de abril a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. C. ejercicio al 31|12|63.

2º Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Designación de cinco Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 25|3 Nº 18.335 v. 1º|4|64.

IRLANDA S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 12.636

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964 a las 9 horas, en la sede social, calle Paraná 552, piso 10, of. 103, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio por Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 1963.

2º Fijación número Directores, su elección y designación síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 25|3 Nº 18.344 v. 1º|4|64.

"L"

L. M. SAVASTA ASBESTO ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria día 31 de marzo de 1964, 10 horas en Avda. J. A. Roca 538, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 C. C. ejercicio cerrado 30|11|63.

2º Designación Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.25|3-Nº 18.466-v.1º|4|64

"M"

MIRALTEX
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de abril de 1964, a las 9 horas, en Viamonte 1832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio Nº 1;

2º — Retribución al Directorio y síndicos;

3º — Designación del Directorio y síndicos;

4º — Aprobación del convenio de absorción del establecimiento "La Margarita", de Edmundo José León Gagnone, aprobado por el Directorio

5º — Aumento del capital social;

6º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 18.536-v.1º|4|64

"P"

PLAVINIL ARGENTINA, S.A.I.C.
Expte. 5.123

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1964, a las 15,30 horas, en Belgrano 367, piso 6º, Capital, para tratar:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director titular y un suplente, por el término de tres años.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|3-Nº 18.394 v.1º|4|64

"R"

RICARDO PUGAPOL & CIA.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril próximo, a las 12 horas, en el local social, calle Lavalle 548, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios Nros. 1 y 2, clausurados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.

2º Fijar al retribución del Directorio Provisional y síndico titular por su gestión.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del número de directores que la asamblea resuelva (art. 11) por un período de dos años y de un síndico titular y un suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo vigésimo primero del estatuto en cuanto dispone la obligación de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|3-Nº 18.401 v.1º|4|64

"S"

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15º y 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el City Hotel, Bolívar 160, el 7 de abril próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Luis A. Huergo, Sydney D. Hogg e Hilario L. Lorenzutti, que terminan sus mandatos y tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Jorge A. Pegoraro, Rodolfo A. Cucchiani Acevedo y Ernesto Hilding Ohlsson, que terminan sus mandatos.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año;

4º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|3 Nº 18.372 v.1º|4|64

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
M E L F A
N 2845

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1964, 18 horas, en Hidalgo 767, para:

1º Considerar documentos Art. 347, Cód. de Comercio, ejercicio 31|12|63;

2º Remuneración Directorio y síndico;

3º Fijación número y designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta;

4º Considerar aumento del capital. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|3 Nº 18.350 v.1º|4|64

SOCIEDAD LUZ
(UNIVERSIDAD POPULAR)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Buenos Aires, febrero 22 de 1964.

Señores asociados:

En su reunión de la fecha, la Junta Administrativa de la Sociedad Luz (Universidad Popular), en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede, calle Suárez 1301, el martes 31 de marzo de 1964 a las 20 horas con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario del 65 ejercicio.

3º Elección de 10 miembros titulares, 5 suplentes y 2 revisores de cuentas, para integrar la Junta Administrativa en el período comprendido entre el 1 de abril de 1964 y el 31 de marzo de 1965. — Juan B. Lamesa, presidente. — J. M. Rodríguez Cabarcos, secretario.

Nota: Después de transcurrida una hora de la señalada para la iniciación de la asamblea, ésta se efectuará con el número de los socios presentes. (Art. 15 de los Estatutos).

$ 384.— e.25|3-Nº 18.393 v.30|3|64

SADICOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 1964, a las once horas, en Uruguay 552, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 Inc. 1º Código de Comercio para los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1961, 1962 y 1963;

2º Designar Síndicos ad-hoc, para los ejercicios 1962 y 1963;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 25|3 Nº 18.530 v. 1º|4|64

"T"

TORCEFILOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Echenagucía 1161|63 — Bs. Aires
Registro Nº 14.581

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en la calle Echenagucía 1161|63, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las memorias, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndico y Síndico suplente; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.800 e.25|3 Nº 18.423 v.1º|4|64

TILCARA S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 4 de abril a las 10.30 horas, a realizarse en el local de la calle Florida 229, 6º piso, oficina 821, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1962 y el finiquitado el 30 de junio de 1963;

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente;

3º Remuneración del Directorio, Síndico Titular y Suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A. García Laplaza, presidente.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Sociedad las acciones o certificado de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de

$ 2.800 e. 25|3 Nº 18.504 v. 1º|4|64

TRANSPORTE POMPEYA
Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de abril de 1964, a las veinte horas, en Curapaligüe 1037, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347, del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 2.000 e.25|3 Nº 18.442 v.1º|4|64

"V"

VIÑEDOS Y BODEGAS LAS VEGAS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Inspección General de Justicia
Exp. Nº 12.239
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 3 de abril de 1964, a las 9 horas, en Cerrito 512, piso 2º, dto. 3, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Conideración de los documentos establecidos en el Art. 347 Cód. Com., al 31|12|63;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 25|3 Nº 18.537 v. 1º|4|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Constante Alonso y Cía., martilleros públicos, avisa que Carlos Carbonell, avisa al comercio en general, que vende libre de deuda a los señores Antonio Mallamaci, Agustín Scrugli y Antonio Battaglia, su negocio de restaurante y bar, sito en la AVDA. FCO. FERNANDEZ DE LA CRUZ 3034. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Catamarca 457.
$ 800. — e.25|3-Nº 18.379-v.1º|4|64

Eugenio Maidana Bal. y Mart. Público, Ofic. Superi 1124, Cap.: Avisa Maier Hert Daszkal y Alfredo Daszkal venden a Rosa Marominsky su negocio de Despacho de Pan y Confitería, sito en AVALOS 1622, Capital. Recl. de Ley y Dom. partes, mi oficina.
$ 800.- e.25|3 Nº 18.462 v.1º|4|64

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, Balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: Antonio Amaral Sarmento vende a Ercilia María Di Marco, el negocio de Despacho de Comestibles, sito en ARREGUI Nº 5152, Cap., libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n| oficinas.
$ 800.- e.25|3 Nº 18.434 v.1º|4|64

Sulles & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Paraguay 1335, 2º piso. Dpto. 16, Capital Federal, T. E. 44-6063, avisa que, conforme con la autorización conferida por los vendedores del negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "El Genovés", sito en la AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 2778, Capital Federal, de tomar socios, los compradores del mismo, señores Carlos Octavio Leguizamón y Moisés Perfecto Leguizamón, venden al señor Pedro Nolasco Salvatierra, una tercera parte indivisa del citado fondo de comercio. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos de Ley, en mis oficinas. — Nota: El presente aviso es complementario al publicado en el Boletín Oficial durante los días 9 al 15 de noviembre de 1963.
$ 2.400.- e.25|3 Nº 18.441 v.1º|4|64

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos. Oficinas. Sgo. del Estero 315, 3º, Of. 36 T. E. 38-1507, avisan: Juan Ricart, Fernando Ricart, Francisco Fernández y Héctor Manuel Lafuente, venden a Antonio Hortal, José Manuel Rivero, Santiago Hortal, negocio Cafe, Casa de Lunch y Despacho Bebidas Alcohólicas, sito ALSINA Nº 639, Capital. Domicilio partes, mismo negocio Reclamos Ley, n|Oficinas.
$ 1.600.- e.25|3 Nº 18.479 v.1º|4|63

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores, Av. de Mayo 1264, (ent.) T. E. 38-5917, avisan: Amador Giménez y Vicente Giménez venden a Julián Anocibar y Elena Zabalza de Anocibar el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en ARREGUI Nº 2683|85, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, n|oficinas.
$ 1.200. — e.25|3 Nº 18.499 v. 1º|4|64

"B"

Asenié y Palermo, balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Juan Pedro Girotti, vende a Angel Lopardo y Juan Lopardo, su negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurante, sito en la calle BOEDO 1805, esquina LAS CASAS 3602|06, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.25|3 Nº 18.483 v.1º|4|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Mart. Públ., Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Mariano Salamone vende a Andrés Paniagua, Héctor O. Urriza y Osvaldo Rodríguez. Frutería, Verdulería, BACACAY 2102, Domic. partes y recl|Ley, n|oficinas, T. E. 63-0353|5678.
$ 800.- e.25|3 Nº 18.484 v.1º|4|64

"C"

Lauro Montes de Oca, martillero público de la calle Río Bamba 436, 7º piso, Oficina 14 de la Capital, avisa que el señor Juan Pascual Ruggiero vende su negocio de Gomería y Anexos situado en la calle CONSTITUCION 1790, de Capital, al señor Donato Camillo Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mi oficina.
$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.425 v. 1º|4|64

Félix Escudero, martillero Público, con oficinas en San José 363, avisa que el señor Lorenzo Morán vende al señor Ezequiel Rodríguez, la mitad indivisa del negocio denominado Supermercado Málaga, sito en la calle CENTENERA Nº 177, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho negocio de cuya otra mitad ya era propietario. Esta venta se efectúa con efecto retroactivo al 30 de junio 1963. Reclamos de Ley San José 363, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.- e.25|3 Nº 18.417 v.1º|4|64

"D"

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Angel Lopardo y Juan Lopardo, venden a Miguel Zavaglia, su negocio de Carnicería sito en la calle DIRECTORIO 3026, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.25|3 Nº 18.482 v.1º|4|64

"G"

Se hace saber por cinco días, que el señor Venancio Gerónimo Suardíaz, vende su negocio de bar y restaurante, sito en la calle GARMENDIA Nº 4879, a los señores Ernesto Vicente Nero y Luis Humberto Bartolo, libre de todo pasivo y gravámenes. Reclamos de ley estudio doctor Moisés Ruvinsky, Avda. Pte. R. S. Peña 1110, piso 6, esc. 6, domicilio legal de las partes.
$ 1.200. — e.25|3-Nº 18.354-v.1º|4|64

"J"

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Eusebio Cardoso vende a Filomena A. T. de Di Benedetto, Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, JOSE ENRIQUE RODO 4750 Domic. partes y recl|Ley n|oficinas.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.490 v.1º|4|64

"L"

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público, avisa: Santiago Casasola, vende libre de deuda a Carmen Margarita Milano de Bartoli, negocio Quiosco de Golosinas sito calle LIBERTAD Nº 1656, Capital. Reclamaciones ley y domicilio las partes Bacacay 5492.
$ 800.- e.25|3 Nº 18.456 v.1º|4|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Félix Raspanti vende a Susana A. de Buccino, Despensa y Venta de Bebidas Envasadas, LASCANO Nº 6000. Domic|partes y rec|Ley n|oficinas. T. E. 63-0353-5678.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.486 v.1º|4|64

"N"

J. Alberto Costa, mart. púb., of. Cullen 5201, avisa que: Violanda Mena de Soule, vende a José López Sánchez y José Francisco López, neg. despacho de pan y venta de helados, sito en NUÑEZ 5501, Cap. Fed. Domic. partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800. — e.25|3-Nº 18.346-v.1º|4|64

M. González y Cía. (suces. de González y García), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Bmé Mitre 722, e. p. Cap. Fed.: avisan al comercio que: Francisco José Pardo Fereira, réd. Nº 839772-007, vende a José Luis Pérez, réd. Nº 836440-007, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas en general, sito en NEUQUEN Nº 975. Domic. partes, Reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600. — e.25|3-Nº 18.342-v.1º|4|64

"P"

Padua Argentina S.A.F.I.C.I.A.G., representada por Oreste T. Verña & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos avisan: que Carmen Fernández vende a Luis Ceñal el negocio de Hotel Alojamiento sito en calle PATAGONES Nº 564, 1º piso, Capital, domicilio vendedora. El comprador constituye domicilio calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, esta Ciudad. Reclamos ley nuestras oficinas calle Bernardo de Irigoyen Nº 362, T. E. 37-8733 y 38-5922, Capital Federal.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 18.534 v.1º|4|64

Julio Gómez Boullosa y Cía., Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Domingo Federico Mendivero vende a Donato Raimondi, Supermercado, PILAR Nº 3169|71 Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas. T. E. 63-0353-5678.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.491 v.1º|4|64

Se avisa al comercio: que María Luisa Severo Sanguineti de Novas vende a María Teresa Botto de Díaz la parte mitad indivisa del negocio de Despensa sito en la calle PARAGUAY Nº 3902 8|20 de esta Capital, con retroactividad al 8 de julio de 1959. Reclamos de ley mismo negocio.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.554 v.1º|4|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158 avisan que Narciso Cabado, Réditos Nº 808.610-002 vende a Jacinto Orea, Réditos Nº 745.614-008 el negocio de Despacho de Comestibles at por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 5800 ESQUINA BURELA, domicilio de ambas partes.
Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 18.545 v.1º 4|64

"R"

La Dra. Marta Maiocchi, abogado, avisa que Juan Carlos González, vende su tienda y mercería sita en RAMON FALCON 7252 a Susana Beatriz Iarmusch. Domicilio de partes y reclamos de ley en Uriarte Nº 1385.
$ 800.— e.25|3 Nº 18.524 v.1º|4|64

"S"

Padua Argentina S.A.F.I.C.I.A.G., representada por Oreste T. Verna y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan: que Isaura García de Marcolino vende a Víctor Aldo Ferraris y Francisco Luis Aguayo el negocio de Hote Alojamiento denominado "Universidad" sito calle SARMIENTO Nº 1137, 2º piso, Capital, domicilio vendedora. Los compradores constituyen domicilio calle Francisco Bilbao Nº 2817, esta Ciudad. Reclamos Ley, nuestras oficinas calle Bernardo de Irigoyen 362, T. E. 37-8733 y 38-5922, Capital Federal.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 18.540 v.1º|4|64

A los efectos de la Ley 11.867, por el término de Ley F. R. Molinari & Cía. Colectiva dedicada a la venta de artículos de tienda con sucursales en el interior, con administración STGO. DEL ESTERO 540 de esta Capital, hace saber que transfiere su activo y pasivo a F. R. Molinari y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria con el mismo domicilio. Reclamos Ley en Sgo. del Estero 540, Capital.
$ 1.600.— e.25|3 Nº 18.531 v.1º|4|64

"V"

Vello, González y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Stgo. del Estero 315, 3º, T. E. 38-1507, Capital, avisan: Paulino Rodríguez y Ramón Arias, venden a Dositeo Albor, José Espiño, Celia Rodríguez de Alonso y Dolores Fernández de Cepeda, negocio de Hotel denominado Hotel Residencial Melo, sito calle VIRREY MELO 2057, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley, n|oficinas.
Este edicto modifica el inserto 10|8 al 16|8|1962 por error constituyentes firma compradora.
$ 1.600.- e.25|3 Nº 18.480 v.1º|4|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

CALGARY, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente 14.641

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 1º de diciembre de 1962, resolvió elevar el capital autorizado, (Decreto 852|55), a la suma de pesos moneda nacional 10.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.25|3-Nº 18.381.v.30|3|64

ERSA ESTANCIAS S. A.
Expte. N. 2967

Comunícase la emisión de las series 21a. a 43a. y parte de la 44a. por un total de m$n. 23.200.000.— que se destinarán al pago de las tres primeras cuotas del saldo de revalúo contable por los ejercicios 1960|1, 1961|2 y 1962|3, en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.
$ 720 e.25|3 Nº 17.942 v.30|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|3 al 24|3|64.

BIANCHETTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera

Comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 28 de noviembre de 1963, de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 4.364 del 16 de mayo de 1962, resolvió emitir la serie 17ª de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) y la serie 18ª de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.500.000), ambas en acciones ordinarias clase B de un voto de m$n. 100 cada una, o sea un total de Seis Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional. Que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 192 al folio 241 del Libro 58, Tomo A de Estatutos Nacionales el 26 de febrero de 1964. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|3-Nº 18.351.v.30|3|64

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.
Licitación de Debentures
Vigésimo Cuarto Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000 valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 67 del 1º de agosto de 1964 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo cuarto reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a.c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist, S. A., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 3 de abril de 1964.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1964.

La compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — El Directorio.
$ 4.000 e. 25|3 Nº 18.357 v. 1º|4|64

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Salta 226 (5º Piso)
Registro Nº 4386

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Marzo de 1964, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la Sociedad de 100.000.000 de pesos en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una.

Llámase a los accionistas a ejercer el derecho de opción de acuerdo al artículo 8º de los estatutos sociales, para la suscripción de 1.000.000 de aciones en razón de una acción nueva por cada acción poseída. La emisión se efectuará al valor nominal más una prima de emisión de m$n. 100 por acción y la integración debe efectuarse en dinero efectivo y al contado, en el momento de la suscripción, en la sede social, Salta 226, 5º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 15 o del certificado provisorio.

Las acciones que se emitan gozarán de dividendo a partir del ejercicio 1964 inclusive. — El Directorio.
$ 1.680.— e.25|3-Nº 18.337.v.30|3|64

E. PALLAVICINI Y CIA., S.A.C.I.F.I.
Número de Registro: N-2.441
Aumento de Capital Autorizado y Emisión de Acciones

Se comunica a los accionistas: 1º). — La Asamblea General Extratordinaria celebrada el 24|1|64, dispuso elevar el capital autorizado a m$n. 150.000.000, componiéndose el aumento de m$n. 25.000.000, en acciones ordinarias "A" y m$n. 50.000.000, en acciones ordinarias "B". 2º). — La misma asamblea resolvió emitir las series 4ª a 8ª de acciones ordinarias al portador clase "A" (5 votos), con 50.000 acciones de m$n. 100 en cada serie, totalizando esta emisión, en consecuencia, m$n. 25.000.000. Se ofrecen a la par, a integrar en dinero efectivo en el acto de la suscripción, con pago del 100 o|o de su valor al contado, con derecho a dividendo desde el 1|7|63. Los actuales tenedores de acciones ordinarias "A" ó "B" gozarán de derecho preferencial a suscribir las ofrecidas, dentro del plazo legal, en el domicilio social, de 14 a 18 horas, a razón de una acción nueva por cada tres que presenten. Se entregarán certificados provisorios al portador, oportunamente canjeables por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.25|3-Nº 18.345.v.30|3|64

E. M. A.
ELECTRO MECANICA ARGENTINA S. A.
Cap. Aut. m$n. 75.000.000.—
Cap. Int. m$n. 50.000.000.—

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el el día 18 de septiembre de 1962 y conforme a las disposiciones estatutarias, el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido elevado a la suma de m$nacional 76.000.000.

Dicho aumento ha sido inscripto el día 29 de abril de 1963, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 631, folio 33, libro 57, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.200 e. 25|3 Nº 18.464 v. 30|3|64

CREDITO ENTRE RIOS S. A. F. I.
Avda. Entre Ríos 1280
Nº 7.767

Comunica a los señores accionistas que, a partir del 1º de abril de 1964, se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963, del 16 o|o (10 o|o en acciones y 6 o|o en efectivo). — El 10 o|o se abonará en acciones ordinarias con derecho a un voto y dividendo a partir del 1º de junio de 1963. Cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 320.— e.25|3-Nº 18.471 v.25|3|64

DUBARRY, S.A.C.I.F.I.
ACCIONES DE REVALUO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de abril del corriente año, contra presentación del cupón Nº 17 y, conforme con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, realizadas el 30 de octubre de 1963, se pone a su disposición el 15,055.884 o|o en acciones liberadas, clases "A" y|o "B", sobre sus respectivas tenencias y en concepto de capitalización de parte del saldo de revalúo contable, 3a. cuota, Ley Nº 15.272.

Estas acciones, libres de impuestos, tienen derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963 y llevan adherido el cupón Nº 18.

La entrega se efectuará en la sede social, Avda. Pueyrredón 1770. Capital Federal, de 8 a 12 horas y de 13,30 a 15 horas.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.25|3-Nº 18 427 v.30|3|64

CIA. ARENERA DEL RIO LUJAN S. A., Comercial e Industrial

La Asamblea del 26 de octubre 1963 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 8.000.000.— y emitir las series 27a. a 31a. de acciones ordinarias, clase "A" por un total de $ 1.600.000.— destinadas al pago de dividendo. — El Directorio.

$ 720.— e.25|3-Nº 18.415 v.30|3|64

P. A. M. P. As.
Productoras Argentinas Materiales Premoldeados Asociadas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmob.

Comunícase a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12|9|63 y del Directorio del 13|9|63, se ha dispuesto la emisión de la quinta y sexta series del capital autorizado por un total de v$n. 2.000.000, m|n., en acciones ordinarias de la sociedad, clase "A" cinco votos. — El Directorio.

$ 960. — e.25|3-Nº 18.505 v.30|3|64

F. PEREZ RODRIGUEZ Y CIA. S. A. Comercial y de Mandatos

Comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 31|8|1962, se elevó el capital autorizado a la suma de m$n 8.000.000, en acciones ordinarias al portador.

$ 720. — e.25|3-Nº 18.498 v.30|3|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADELINO FUENTES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.566-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BABOR de BABOR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.19|3-N 17.411-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC DRUQUER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.217-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HERMELINDO DE FELICE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.088 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO ESTEVEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.888 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARTIN LAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.891 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.930 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA RAJLA BRINZLAFER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.928 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JESUS FOSSACECCA de MAZIERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.735 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN REAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.860 v.25|3|64

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DOMINGO ALIVERTI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.046-v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MITIDIERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.270-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BONFIGLIOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.228-v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HEINRICH ALBERTO o HENRICH o ALBERTO PANNIGER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.207-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY MENHENIOT ROGERS de HOARE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 — e.16|3 Nº 17.052 v.28|3|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DJEMILE TARZI de MORA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Heriberto Enrique Ballarini, secretario.

$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.183 v. 4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARISA BLANCO de GONZALEZ o CLARISA BLANCO PONCE de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.201 v. 4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES COLDEIRA de RODRIGUEZ o MERCEDES COLDEIRA MILRANDE de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.202 v. 4|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO FORTUNATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.841-v.3|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MAZZEO de DAGUERRE, doña PETRONA MAZZEO DE DAGUERRE y don JOSE INOCENCIO DAGUERRE o DAGUERRE y PUIG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.600-v.2|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO MOLLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.648-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO LAPORTA y MARIA CARMEN PRECE o MARIA PRECHI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.482-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA COMEGLIO de BISIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.255-v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.025 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA AMELIA PALACIOS de CONCI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.001 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMELINA GRECO de PIZARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.908-v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO IGNACIO GALLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.749-v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUGAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.865-v.25|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLORIA BIANCO de OPRANDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.002-v.3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA ARAUJO de NICOLAO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Ignacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.745-v.2|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FONTAN SOUTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.711-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, se cita por 30 días y se emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ARISTOBULO CANEGALLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.448-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SABINO CANDIDO ROBUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, seis de diciembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.942 v.28|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BLANCO de CARREIRAS.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.881-v.25|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIA IRIARTE de PUENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.888-v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIX MIGUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1963. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.867-v.3|4|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO AUGUSTO ALTMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.799-v.2|4|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ORTIGOZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.706-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.488-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHEMTOB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.660.— e.19|3-Nº 17.414-v.1º|4|64

Nº 6

El Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SAN PEDRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.115 v. 4|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secertaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA OTAÑO de PILOTTO y de don ENRIQUE RAIMUNDO PILOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.254 v. 4|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DALMACIO LUIS BOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.073 v. 4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SILGES, de ISIDRO o ISIDORO o FRANCISCO ISIDORO SILGES DIAZ, de MARIA GREGORIA o GREGORIA MONTES DE OCA de SILGES, de ALCIRA SILGES MONTES DE OCA de HERRERA, de JOSE o JOSE TIMOTEO HERRERA, de ALCIRA WENCESLADA HERRERA SILGES de MOLINA y de JUAN CARLOS MOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.20|3-Nº 17.777-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JOSE MIRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.572-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO BURAU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.469-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALDOMERO BARTIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.538-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PECORA de TAVARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.349-v.31|3|64

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERCULES OSCAR ORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.086 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOAQUIN LATINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.172-v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE D'ORIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.330-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CHIRICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.033 v.28|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA NIEVES CASTRO de SANTAGATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.981 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARIA o GERTRUDE MARY DEARNALY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.841-v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ARENA o BEATRIZ ARENA de ZINNA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.848-v.25|3|64

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS JUAN ARTUSO o TOMASO ARTUSO o GIOVANNI TOMASO ARTUSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.146 v. 4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ESPAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.840-v.3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE CALVO de ARDITO RISSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000.— e.20|3-Nº 17.599-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MODESTO PEREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.195-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SOFIA ISABEL THOMSON de FRAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964 — Augusto César Belluscio, secretario
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.083 v.28|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVELINA GRAZIANI de PANTANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.006-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELINA ITHURBIDE de ALDERETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.831 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO (WALTER) WHITTALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.771 v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA DI BELLA de IANNELLO y JOSE IANNELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.958 v.28|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENESES CAMILO y GARCIA SUAREZ de MENESES AURELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.901 v.25|3|64

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GUARAGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.193 v. 4|4|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ALONSO o ALONSO PINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.237 v. 4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.697-v.2|4|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MARCELO ZUMARRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.409-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MORELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.505-v.1º|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR SAMANIEGO de URIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.085-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MANOVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.057-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MATEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.056-v.28|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA de DISTEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.005-v.28|3|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VAZQUEZ o VAZQUEZ LOGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.272 v. 4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JOSE CANESTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.816-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOLORES PEREZ de ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.689-v.2|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIGNATARO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.250-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.250-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ARGENTA de DENEGRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.051-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GATTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.873 v.25|3|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRAUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.866-v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VELEZ. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.708-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.435-v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA ISOLINA PINA de GUALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.264-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO MARIA FIGOLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.030-v.28|3|64

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEVAGGI de PICHETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 3.659-v.28|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 25|11|63.

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN XIFRA FONT y ANTONIA ESTEVE CONDAL de XIFRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e. 23|3 Nº 18.156 v. 4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de PEGERTO PARDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.187-v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO DE MARCHI GHERINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo seis de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.878-v.3|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO COBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.799-v.2|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZACARIAS LEMOINE, o FRANCISCO LEMOINE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.817-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIO CASTELPOGGI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.586-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MASTRANGELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.487-v.1º|4|64

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO BURGOS MORALES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.453 v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR HUERTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.432 v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BECERRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.244-v.31|3|64

El señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOCHICHIO de TELESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.174-v.31|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BATURA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.323-v.31|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TRANSITO VERGARA de PRADO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 19 de setiembre de 19.. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.851 v.25|3|64

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO GRAVIELLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.738 v.25|3|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CARMEN MINGORANCE de CARVALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.124-v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CONCEPCION CHIMIENTI de LIUZZI y de RAFAEL LIUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.125-v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña ANGELA YOLANDA SORRENTINO de CALI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 18.126-v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don AQUILINO LOPEZ o LOPEZ DIAZ. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.127-v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FRANCISCO ANANIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 18.128-v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ROBERTO TVARDEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.130-v.4|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN DOMINGO DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 18.223-v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ADELA KRPAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.007-v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don SIMON PERCHUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.958-v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA o BARBARITA SAVIGLIANO Vda. de BERTONASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.659-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO PAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.500 v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión JOSE D'ANDRADE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.216-v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA RODRIGUEZ MUINELO de MUINELO VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.748 v.25|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FLANDROIT de LAINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.869 v.25|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELES ZAMORANO Vda. de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.807 v.25|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA FANELLI de BONGIOVANNI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 — e.14|3 Nº 16.872 v.25|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Da. ANTONIA LOBOSCO Vda. de LOBOSCO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.871 v.25|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña ROSARIO DOLORES ECHEVERRIA de ROMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. Francisco A. Vocos, secretario.
$ 1.600.— 23|3-Nº 18.074-v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN GROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.984-v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil N 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MAGGIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-N 17.281-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SOSA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Francisco A Vocos, secretario.
$ 1.600 — e.18|3 Nº 17.289 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE MOLDES. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.332 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI RISIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.002-v.28|3|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de TORTOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.960-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO CASAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.916 v.25|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CINNER Vda. de CARBONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1964. Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.131-v.4|4|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ERNESTO MARX. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.259-v.4|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.23|3Nº 18.114-v.4|4|64

Juzgado Nacional Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.904-v.3|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BRANDSBURG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.891-v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA SZTATMAN de WEICMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.803-v.2|4|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MORETTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.812-v.2|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CONCEPCION del CARMEN GIORDANO de PETRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.780-v.2|4|64

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN LUIS JACOBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.643-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE NOCETI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.400 v.1º|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MEGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.300 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO HERCULES ETCHEVERRY, publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.247 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINICA HERRAINZ de LAZARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.346 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA VITTORIANO de BETTINI y SARA NELIDA BETTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.185 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA PORRO. Publíquese por diez días — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.213 v.31|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA MARTHA VERA de PAGEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.18|3 Nº 17.158 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TERESA LAZARO de MURGUIONDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.347 v.31|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ELIAS MANUEL LESTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.281-v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PIETRAPIANA y ALCIRA ESTHER PARODI de PIETRAPIANA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1962 Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.946-v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONAS MOND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.661-v.2|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ERNESTO ROLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.594-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PAULINO FLYNN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.111-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE FERRANDIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.757 v.25|3|64

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.214 v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO PROPATO y MARIO HORACIO PROPATO. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.754-v.2|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE ALBERTO MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.630-v.2|4|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEON CASTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.587-v.2|4|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SENALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.063-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSENIO RAMIRO POO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.979-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 — e.14|3 Nº 16.829 v.25|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ABADIAS de SALLAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963 — Ricardo D. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.462 v.1º|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CELIA GATTO de SERANTES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.925 v.25|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL ANGEL PANETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.340 v.31|3|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIANO o ADRIANO GINO BERTEZZOLO y EMMA BORTOLETTI de BERTEZZOLO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.814-v.2|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALFONSO TRABUCCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.595-v.2|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.589-v.2|4|64

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA CAROLINA CIARLO de PIAGGI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.213 v.4|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS RAMON MEDIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.20|3-Nº 17.713-v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FERNANDEZ de BOQUETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.820 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA ALEMPARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.678 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CORBILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.397 v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MEDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.317 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA RUGILO de RUGILO y PASCUAL RUGILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.329 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de FIGUEROA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.327 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO MATEO DESUMVILA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.350 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OTERO CAMINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.221 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO o SANTIAGO BERNARDINO BASSINO y de doña ISABEL o ISABEL IRENE o ISABEL IRENE JUANA MASCHIO de BASSINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos A Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.222 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA MARTINA ARANO de PALACIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.290 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA SARA HIRSCH de SONNENBERG. Secretaría 35. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.240 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO MAGLIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.822 v.25|3|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NEMESIO SQUIERI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.132 v.4|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LIFSCHITZ de RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. —
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.172 v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAGOP SARIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.180 v.4|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CARLOS BADARACCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.163 v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CARLOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.875 v. 3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FILARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.917-v.3|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MELITON AIME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.691 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE VANASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.209 v.31|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintiocho de febrero de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.992-v.28|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERALDO ERNESTO BELTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.964-v.28|3|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ANTONIO CARADONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.911 v. 3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SCHIGUEL de TESLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — J. L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.607 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MAGNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.504 v.1º|4|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA PERTICA de SPAINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — E. Conte Mac Donel, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.269 v.31|3|64

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO PASCUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.095-v.28|3|64

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA AMELIA BILLO de MESCUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.200 v.4|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MUOLLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.831 v. 3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 19 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.834 v. 3|4|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.811 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.526 v.1º|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MOISES GRÜN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.169 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL AROSTEGUI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.162 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MEDINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.941-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVARISTA MENENDEZ de PARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.796 v.25|3|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE PENILA de SANTAMARTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — José Osvaldo Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.075 v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CANDURRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.248 v.31|3|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO SALVO.
Buenos Aires, febrero veintisiete de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.076-v.28|3|64

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARBINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.598 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAEG o SAIEG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.517 v.1º|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RAPOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.206 v.31|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO EDUARDO ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.225 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.018-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PISA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.031-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANGELES FUENTE o FUENTE PRIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.032-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHMAI PYCHNOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.007-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SANCHEZ de BONONI y de ANTONIO FRANCISCO BONONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.786 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SABINO FUENTES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.904 v.25|3|64

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MASSUCCO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.211 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.206 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ o MANUEL GOMEZ REPRESAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.205 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA CLEMENTINA EUGENIA PICARDO de PALMA o AURELIA PICARDO de PALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.203 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO JUAN DANESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.204 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MANUELA COSTANZO de GORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.208 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MAXIMA LOPEZ de PIAGGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.209 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDENCIO IGNACIO FONTANETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.210 v.4|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA COTTER de BULSTEIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 18.008 v. 3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GINEBRA CARULLI de GABEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.767 v.2|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MONICA LUISA NICOLAS de KOOPMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.574 v.2|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RANDISI y doña FILOMENA TUTTOLOMONDO de RANDISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.394 v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BONCORAGLIO de CRISCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.996-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO CRISCIONE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.13|3 Nº 16.994-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO NICOLAS MELONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|3 N 16.747 v.25|3|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL BRIZZOLARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.893 v. 3|4|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.819 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.856 v.25|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GASQUET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.212 v.4|4|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL LAMAS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.195 v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don WENCESLAO SILVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.189 v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO VAAMONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.159 v.4|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA JOSEFA ALBERRO, JOSEFA ALBERRO y PEDRO ALBERRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1963. - Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.894 v. 3|4|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL RUBAJA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.863 v. 3|4|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SCASSERRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.856 v. 3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ASCHIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.609 e.18|3 Nº 17.328 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EDUARDO ROMULO PORZIO y de VICTORIA DOLORES AURORA PORZIO. — Publíquese por diez días.
Febrero 24 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.035-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO SANTIAGO PORZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.795 v.25|3|64

Nº 27

El Doctor Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PINTO o JOSE PINTO LETTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 24 de 1963. — J. Funes Lastra, secretario
$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.089 v.4|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PARDO de TAJES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 17.892 v.3|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER TERESA PICCOLI de DOS REIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.616 v.2|4|64

El Dr. Luis A. Vincet Gache, Juez Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña SELVA MERCEDES ARGAÑARAZ de VILLAFAÑE. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.499 v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA GALLOTTI de LAFAILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.19|3 Nº 17.465 v.1º|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos del señor PEDRO MIGUEL COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.926 v.25|3|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUCAS POBAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 17.971 v.3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 28, Secretaría Nº 55, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA RIZZO de LAINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.21|3 Nº 17.853 v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA SERRANO y MARIA DOLORES GOMEZ de SERRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.509-v.1º|4|64

El Juzgado Civil 28, secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA VICENTE de AMBROS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.100-v.28|3|64

El Juzgado Civil 28, secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO GARCIA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.097-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.999 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO

ANGEL BASCIALLI o FEDERICO ANGEL BACIALE Y AURORA HERMINIA CASANOVA de BACIALLI o AURORA HERMINIA CASANOVA de BACIALE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.010 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROLFES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.775 v.25|3|64

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO AQUILES EUSTAQUIO LAVILLOTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 17.189 v.31|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO S... USTER. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 17.190 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MANUELA BRIZZOLARI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 17.321 v.31|3|64

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELEDONIO AMILCAR NEIRA — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.405-v.1º|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la ASUNCION HERMINIA AIDA SALATA o AIDA SALATTA de BALLARINO o AIDA SALATA de BALLARINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17421-v.1º|4|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO FRANCISCO LEVERATTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964.. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.369-v.1º|4|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VIRGILIO MEL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario

$ 1.600.— e.19|3-Nº 17.540-v.1º|4 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARSENIO ROSAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 17.298 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ROCCO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600 e.18|3 Nº 17,245 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MIGUEL ANTONIO MONCAYO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.023 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederosy acreedores de don JOSE KOHAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964 — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.952 v.23|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ESTHER BOUZA de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.959 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPOSATO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.781 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BERNACHI de ALIVERTI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.893 v.25|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña DORA DUBCHAC o DORA DUBCHAC de BOCLES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Francisco J. Migliardi, secretario.

$ 800.- e.20|3 Nº 17.784 v.25|3|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FUSTER. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 5 de setiembre de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800 e.21|3 Nº 18.013 v.28|3 64

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NOEMI ELSA SATELIER de SATELIER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — José A. Vázquez, secretario.

$ 800.- e.23|3 Nº 18.318 v.30|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL LAUKENINGS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800 e.21|3 Nº 17.967 v.28|3 64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO ESQUIVEL. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800 e.21|3 Nº 17.969 v.28|3 64

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO AMBROSSIO. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 800 e.21|3 Nº 17.970 v.28|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE COCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Junio 13 de 1962. — José A. Vázquez, secretario.

$ 800.- e.20|3 Nº 17.813 v.25|3|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LETTERIO CAPPADONIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 800.- e.23|3 Nº 18.097 v.30|3|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a SANTOS MARIA RIOS de BARRERA para comparecer en juicio "González Norberto c|Ríos de Barrera Santos M. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 720.- e.23|3 Nº 18.034 v.25|3|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a JOSE PEREYRA para comparecer en juicio "Franco Enrique y otra c|Pereyra José s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 720.- e.23|3 Nº 18.080 v.25|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita por cinco días a ISABEL GAUCHY de GUTIERREZ para comparecer en juicio: "Antinori María Eulalia c|Gutiérrez Isabel G. de s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 720.- e.23|3 Nº 18.232 v.25|3|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedoers de ANGEL MANUEL PIAZZA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.

$ 800 e.21|3 Nº 17.966 v.28|3|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GABINO PAULINO TAPIA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 800.- e.20|3 Nº 17.636 v.25|3|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN MIKA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 17.964-v.28|3|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ZACARIAS PAPALOPULUS. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964 — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.21|3-Nº 17.972-v.28|3|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a RAFAEL SANCHEZ, ELADIO AMARILLA y ELIE OUANONO, a fin de que manifiesten si los bienes embargados en el juicio que por cobro de alquileres les sigue doña Olga María Concepción Incarnato se encuentran afectados a contratos prendarios. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 720.- e.23|3 Nº 18.165 v.25|3|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DONATO ZEOLLA. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1964. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.- e.20|3 Nº 17.785 v.25|3|64

Nº 21

El Juez Nacional de Paz doctor Juan A. Madrazo, Secretaría del doctor José A. Arancibia, en los autos caratulados "Miascovky León c|Bertolini Santos y otro y ocupantes s|Desalojo", cita por tres días al demandado don SANTOS BERTOLINI para que comparezca a estar a derecho. — Buenos Aires, marzo 11 de 1964 — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 720.- e.23|3 Nº 18.310 v.25|3|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FAUSTINO ROSENDE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.

$ 800.- e.20|3 Nº 17.642 v.25|3|64

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a ARMEN RACUBIAN para comparecer en juicio: "CARBALLAL de DALL'AGATA CARMEN c|RACUBIAN ARMEN s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 19 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 720.- e.23|3 Nº 18.081 v.25|3|64

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCOS IZZO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 12 de Diciembre de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800.- e.20|3 Nº 17.762 v.25|3|64

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SECUNDINO LOPEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800.- e.20|3 Nº 17.758 v.25|3|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WOLF CHAPNICKY o WOLC CHAPNICKY. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 800.- e.23|3 Nº 18.168 v.30|3|64

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don REINALDO FERRARI o FERRARI GUALCO. Publíquese. Carlos A. Novaro. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.— e.23|3 Nº 18.174 v.30|3 64

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERNARDO ALANIZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 800.— e.23|3-Nº 18.170-v.30 3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina c|Grandes Sederías y Fábricas de Tejidos Salmún S.R.L. y otros, s|cobro de pesos", cita a OSCAR MANUEL FEIJOO, para que dentro de tercero día comparezca a estar a derecho en este juicio y reconocer firma de documento, bajo apercibimiento de tener por reconocida dicha firma en rebeldía y designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — José M. Romero, secretario.

$ 1.600 e.20|3 Nº 17.730 v.25|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Grandes Sederías y Fábricas de Tejidos Salmún S.R.L. y otros, s|cobro de pesos", cita a GRANDES SEDERIAS Y FABRICAS DE TEJIDOS SALMUN S.R.L. y a JOSE SALMUN, para que dentro de tercero día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — José M. Romero, secretario.

$ 1.600 e.20|3 Nº 17.729 v.25|3 64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, secretaría número 3, cita por cinco días a MANUEL SEINHART para comparecer en juicio "Orion Soc. Anón. contra Seinhart Manuel, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.034-v.28|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "ACONQUIJA S. R. L." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Rodolfo Orlandi (Larrea 832, 2º piso, ofic. 5) los justificativos de sus créditos. — El 30 de junio de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 17.928-v.28|3|64

Nº 4

El Juez Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, del Dr. Jorge A. González, cita y emplaza a la firma "CERAMICA GIUSTI S.A.I.C." para que comparezca dentro de quinto día a estar en juicio, en autos "Cerámica Giusti S.A.I.C., s|pedido de quiebra por P. H Rurbatto", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para su representación. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964 — Jorge A. González, secretario.

$ 1.600 e.21|3 Nº 17.923 v.28|3|6

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "BALE Y BACARI HNOS., S.C.A.", en la convocatoria solicitada por ella, fijándoles hasta el día once de mayo de 1964, para presentar al Síndico Andrés Juan Manfredi, con domicilio en la calle Av. de Mayo 1370, piso 14, escritorio 355|6, los justificativos de sus créditos. El día cinco de junio de 1964, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000 e.20|3 Nº 17.596 v.25|3|64

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por quince días a GUILLERMO JULIO FARAONE a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes que lo represente en el juicio caratulado "Morixe Hnos., S. A., Com. e Ind., c| Faraone Guillermo Julio, s|ord.".

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200 e.20|3 Nº 17.775 v.25|3|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de FUNDICIONES FRINO S.R.L., que la Junta de acreedores ha sido postergada para el día 30 de julio próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 800 e.20|3 Nº 17.684 v.25|3|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de BURZA Y WALIS Sociedad Colectiva y ABRAHAM MAJER BURZA y SZLOJMA WALIS, fecha provisoria de cesación de pagos el 14 de mayo de 1963. Síndico Cont. Alejandro González domiciliado en Uruguay 16, 4º piso, Of. 48, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días de la fecha. Señálase el 27 de mayo de 1964, a las 14 horas, para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos e disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.294 v.30|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "BELLUSCIO JULIO SAVERIO" la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día 7 de abril de 1964, para presentar al Síndico Carlos Enrique Speroni los justificativos de créditos. El 7 de mayo de 1964, a las 14 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.21|3 Nº 17.978 v.28|3|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de FUNDICIONES BEUTIN S.A.I.C.I.F., que en la convocatoria solicitada se ha postergado la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado para el día 8 de junio próximo, a las 14 horas, la que se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.20|3 Nº 17.701 v.25|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 27, notifica a don LUIS ANTONIO DI NUCCI, en autos: "García y Cía. c|Di Nucci Luis Antonio s|Ejecutivo", la sentencia dictada: "Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. Y Vistos: Atento a lo solicitado, las constancias de autos, lo manifestado por el Sr. Defensor de Ausentes a fs. 33 vta.; sentencio este juicio de trance y remate; en consecuencia y de conformidad con lo que disponen los Arts. 486, 498 y 507 de Cód. de Ptos., llévese adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado ($ 306.000 m|n.), sus intereses y costas. Se regulan en Treinta y tres mil pesos los honorarios del letrado y en Once mil los de su apoderado. — Héctor Alegría". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.440.— e.23|3 Nº 18.191 v.25|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de "COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO DEL PERSONAL DEL F. C. N. GRAL. BME. MITRE LTDA, s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos el 10 de abril de 1962. Síndico: David Gelman, con domicilio en la calle El Cano 3665, 1º, Dto. 10, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 25 de junio de 1964, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario

$ 2.400 e.21|3 Nº 17.900 v.28|3|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a partir de la última publicación a ROBERTO T. DURBAS Y CIA. Sociedad en Comandita, para comparecer en juicio "Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado c|Roberto T. Durbas y Cía., Sociedad en Comandita s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — La Plata, abril 4 de 1963. — El Secretario.

$ 1.200.— e 23|3 Nº 18.098 v.30|3|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por diez días, en el juicio "QUEZEL, MANUEL contra E. SCHALUM Y HNO., S. C. C. s|cobro hipotecario", que el martillero Jorge M. Sacón rematará, en el mismo, el día 11 de abril de 1964, hora quince, la finca de la calle Suipacha Nº 172 entre Esmeralda y Rivadavia, de la localidad de Haedo, Ptdo. de Morón, Prov. de Bs. Aires, edificada en el lote de terreno Nº 10 de la manzana "A", que mide 8,66 m. de frente al Oeste por 33,57 de fondo al costado Norte y 33.75 m. en el Sud. — La propiedad está ocupada en carácter de préstamo. — Base $ 450.000.—, al contado, seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 4.000.— e.23|3-Nº 18.284-v.4|4|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "SUD AMERICA CIA., SEGURO DE VIDA, c|ARAOZ, ELEODORO LUCAS, s|cobro hipotecario", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en Avda. Libertador San Martín 750, Capital Federal, el martes 31 de marzo de 1964, a las 15 horas, el inmueble sito en Juan Díaz de Solís Nº 1379, de la localidad de Hurlingham, Partido de Morón. Superficie: 1.435,89 metros cuadrados. Base: $ 570.000.—. Seña ocho por ciento. Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.870-v.28|3|64

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio "SASTRE MAXIMO RODOLFO FRANCISCO y otros, c|CURCI de GARGANO ETHEL ROSA, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero don Fortunato Marcelino Romani, a propuesta de parte, rematará en sus oficinas, calle Gascón Nº 1192, 2º piso, el día 15 de abril de 1964, a las 16 horas, el departamento señalado como unidad funcional Nº 3, Letra C., en planta baja, del edificio calle Guardia Vieja Nº 4037|39|41, Capital Federal; Superficie propia: 71,48 metros cuadrados. Porcentual: 18.61 %. Venta conforme a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, en el estado de autos. Base: $ 392.157,50 moneda nacional. Seña 8 %. Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 4.800.— e.21|3-Nº 17.993-v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ANGELONI LEONARDO y ARAGNON de ANGELONI AMALIA LUCIA c|PANTALEONE VICENTE s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 1 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. Aires, calle Moreno 2918; superficie 242,85 metros cuadrados, base $ 170.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 16.804 v.25|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "NOZIGLIA AGUSTIN, c|CAVASOTO DANILO, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 1º de abril próximo, a las 15,30 horas, la unidad 5 que integra la finca Monroe 1694|700, esq. Arribeños, Capital; sup. cub. prop.: 60,98 mts. cs., porcentual 18,54 mts. cs., base $ 300.000, contado. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % comisión.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.986-v.28|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el expediente Nº 9551, folio 847, año 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el 2 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, calle Cerrito 1680, sup. 10.866,03 metros cuadrados. Base $ 1.664.400 contado. 8 % seña; 3 % comisión.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.999-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por el término de cinco días en el juicio PASHANINA de VARELA, LUCY c|ALESSIO de GRECCO, AMERICA y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero señor Juan F. Mancuso, con oficinas en la calle Maipú 545, Capital, rematará el día martes 31 de marzo del corriente año, a las 15.30 hs., en el "Salón de Ventas", de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el Departamento unidad Nº 41, del piso 9º de la finca Avenida Pueyrredón Nros. 1446|50 54 entre las de Avenida Santa Fe y calle Arenales con una superficie propia de 85 m. 25 dms2., superficie común 18 m. 55 dms2., y porcentual 2,50 o|o. — El inmueble se halla edificado en los lotes 1 y 2 de su manzana y reúne las siguientes medidas lineales: 17m32 de frente al E., 30m44 costado S., y 30m 38 en su otro costado N. — Base $ 689.000.— al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.200 e.20|3 Nº 17.751 v.25|3|64

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en autos: "MARTINEZ de SILVESTRE, VICTORIA EUGENIA contra RIVERO, ALFREDO ENRIQUE s|ejecutivo", que el martillero Alberto L. Jiménez rematará, el día 9 de abril de 1964, a las 16.30 horas, en Rivadavia 1389, al contado, el departamento señalado con el [illegible] ubicado en el 7º piso, finca Moreno 882-888-894 y 900 esq. Tacuarí 308, 312, 318 y 324, Cap. Fed. — Base $ 305.315,00 m|nac. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sup. propia 34,57 m2. Se vende desocupado y libre de intrusos. (Cláus. 5a. Contrato Hipot.).

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.169-v.30|3|64

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, comunica por diez días en el juicio "SIVORI DE TALARICO, MARIA EMILIA CARLOTA, c|VALANSI, ISAAC, s|hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L., rematarán el próximo domingo 5 de abril, a las 11 horas, sobre la misma, la finca ubicada en Paso del Rey, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle Salvador María del Carril 215, con superficie de 326,40 m2. Se transcribe la cláusula 8ª, mutuo hipotecario, que dice: "Como condición de este contrato el deudor declara y asegura que el inmueble gravado está destinado exclusivamente para su habitación de fines de semana. Se obliga a no modificar ese destino, a no arrendarlo total ni parcialmente y a entregarlo desocupado en caso de ejecución y venta". Base $ 270.000.— contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.800.— e.21|3-Nº 17.845-v.3|4|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por ocho días en los autos "LOZA, JOSE FELIPE y otros c|COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO LEVANTE LTDA. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo A. Castro Huergo rematará en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 9 de abril de 1964 a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Suipacha y Libertad y a la superficie a ceder para la calle Colombres, designado con el número 13 c en el plano especial de subdivisión 101-26-62 y que es parte de las manzanas 3 y 4 de la Sección L, con una superficie de 4 586,32 m2. y que mide sucesivamente m. 55,75 en su frente sobre la calle Suipacha; m. 49,50; m. 4,12; m. 46,38 en su frente sobre la superficie a ceder para la calle Colombres; m. 4.24 en la ochava; m. 36,96 sobre la calle Libertad, m. 49,65; m. 26, y m. 49,48. Desocupado. Base m$n. 3.601.240. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 5.120.— e.19|3 Nº 17.490 v.30|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en autos: "PARADELA de ADRIO ENCARNACION y otros, c|GIANNINI SILVIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 31 de marzo, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, la finca ubicada en el Pueblo de San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Luis M. Campos Nº 3139, entre la Avenida Provincias Unidas y calle Naón, y que consta de 10 metros frente al N. E., por 46.06 m. de fondo al S. E. y 46,10 m. en el del N. O., o sean 461,10 m2. Base: $ 659.628.— m|n., al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 17.902-v28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio "RUBINO PEDRO y otra, c|SZEKHAZI VICENTE o WEDELIN y otra, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 2 de abril próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Avda. San Martín 5578|84, Capital; 8 m. 66 frente N., 28 m. 30 al O., 25 m. 19 al E., 9 m. 50 contrafrente; base pesos 834.375.— contado. 8 % a cuenta de precio; 3 % comisión.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— 21|3-Nº 17.996-v.28|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el expediente Nº 8.933 año 1962, que el martillero Moisés J. Tinao designado a propuesta de partes, rematará en su salón de ventas, Rivadavia 666, primer piso, Capital Federal, el día 2 de abril, a las 16 horas, 46 lotes de terrenos desocupados situados en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a varias calles sin nombre, que han sido agrupados en las cinco fracciones siguientes: Manzana C. — Fracción Nº 5: 9 lotes números 12|14 y 16|21, con superficie de 14.413,98 metros cuadrados y base de $ 181.615.15. — Fracción Nº 6: 10 lotes números 7|11 y 22|26 con superficie de 15.630 metros cuatdrados y base de $ 196.938.—. Fracción Nº 7: 11 lotes números 1|6, 28|29 y 32|34, con superficie de 14.153,40 metros cuadrados y base de $ 178.332,84. — Manzana D: Fracción Nº 8: 8 lotes números 1|8 con superficie de 11.709,93 metros cuadrados y base de $ 147.662,15. — Fracción Nº 9: 8 lotes números 9|16, con superficie de 11.709 metros cuadrados y base de $ 147.662,15. Las medidas lineales y superficie total de cada lote constan en la copia del plano agregado en autos y aprobado por la Dirección de Geodesia con las características 48-211-952. Las escrituras serán otorgadas por el escribano Pedro Saúl Briones o quien la actora designe. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. Mario C. Russomanno, secretario.

$ 4.400.— e.21|3-Nº 17.822-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días, en el juicio "DIAZ GUZMAN MANUEL ALBERTO s|sucesión" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 2 de abril próximo, a las 15.30 horas, el departamento dos (2) de la planta baja de la finca Arenales 3291, Capital; Sup. cub. total 67 ms. cs. Base $ 500.000 contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión — Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.21|3 Nº 17.992 v.28|3|64

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio "SCHIE BECK de RULAND DORA, sucesión c|TITO JUAN s|cobro hipotecario", que el martillero M. Sánchez Clariá rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, el 30 de marzo a las 17 horas, los siguientes inmuebles Departamento Unidad Tres situado en Planta Baja del edificio calle Hipólito Yrigoyen 2586 con superficie propia de 47 m2. más las partes indivisas en proporción de 3.07 o|o sobre el terreno y demás bienes de propiedad común, y la finca de la Zona Norte, calle Helguera 552, edificada en el Lote Dos según Plano a que se refieren sus títulos, compuesto de 8,66 m. de frente; igual extensión en su contrafrente; 21,49 m. de fondo en su costado S. E. y 22,238 m. en el costado N.E. Al contado. Base total $ 746.700 m|n. para ambos inmuebles. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.200.— e.21|3 Nº 17.876 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "D'AMICO de CABRERA EDITH y otros c|CARO JOSE s|hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 1º de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Morón, Pcia. de Bs. Aires, calle San Francisco esq. Balcarce, mide 7 ms. frente S.O., 4m24 ochava O., 17 ms. frente N.O., 10 ms. al N.E. y 20 ms. al S.E. Base $ 230.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.21|3 Nº 17.937 v.28|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que en el juicio "MARIA LUISA ANASTASIA PAZO c|JUAN CAMPODONICO FREIRE y otros", que el martillero D. Leonardo R. Rivero, con domicilio en Arroyo 1022, T. E. 44-6676, rematará sobre la misma propiedad el 5 de abril próximo a las 16, la finca ubicada en esta Capital, calle Montañeses números 2785|93|99 esquina Congreso Nº 1596, edificada en terreno que mide 10,28 metros de frente al N.O.; 40,36 mts. en su otro frente S.O.; 10,17 mts. al S.E. y 39,13 mts. al N.E. Base m$n. 60.000 (Sesenta mil pesos moneda nacional) al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 17.855 v.28|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "MARTIN IRMA ISABEL contra DE LUCA ALFIO y otro s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará, sobre el mismo, el domingo 5 de abril 1964, hora 16: un lote de terreno designado como Nº 14, Mzna. 11, que mide 178,65 mts. 2 de superficie, con frente a la calle Agustín Caferatta entre General Paz y Cavassa del Barrio Gral. Manuel Belgrano, del Ptdo. 3 de Febrero, en la Prov. de Buenos Aires. Base $ 212.924 m|n., contado. Seña y a cta. de precio 8 o|o. Comis. 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.296-v.30|3|64

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en autos "GONZALEZ RAFFO LUIS contra ERRECART, MARIA LIDIA s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 3 de abril, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento señalado como Unidad número 8, del 3er. piso, al fondo, del edificio calle Paraguay Nº 2552 entre Pueyrredón y Ecuador. Edificado en terreno de 7m.794 mm. de frente Norte por 30m.310 mm. de fondo Sud; con superficie cubierta de 72m.08 dm.2 (propia) y un porcentual de 6,81 o|o. — Base m$n. 378.415, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. La unidad se remata en el estado de ocupación en que se encuentre.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.23|3-Nº 18.269-v.30|3|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 5 días en el juicio "LINCH o LYNCH de REYES CATALINA ANA c|AGUIRRE ADELINA VITALIA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 2 de abril próximo, a las 15.30 hs., la unidad 5 (letra "B") de la planta baja del edificio Carlos Calvo 877|79|83|91, Capital, sup. cub. prop. 58,59 ms. cs., base $ 370.125 contado. 8 o|o seña, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.21|3 Nº 18.000 v.28|3|64

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos "ZABALA VIGUERA MARCELINO contra SCHMIDT ENRIQUE L. s|ejec. hipotecaria", que el martillero Manuel A. Mutio designado a propuesta de parte rematará el sábado 4 de abril próximo, a las 17, en la misma propiedad, en La Lucila, Vicente López, Prov. Bs. Aires, Avda. Elflein 3951|55, edificada en lotes 25 y 26, manz. A. Miden lote 25, 10,09 m. S. O., 10 m., N. E., 25,23 m. S. E. y 26,57 m. N. O. Sup. 259 mc. Lote 26: 10,09 m. S. O., 10 m. N. E., 26,57 m. S. E. y 27,91 m. N. O. Sup. 272,40 mc., lindando unidos frente S. O. calle Elflein, N. O. lote 27 y fondos del 2, N. E. parte lotes 3 y 22, S. E. lote 24 y fondos del 23. — Base pesos 600.000.—, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. De acuerdo contrato hipotecario el inmueble deberá entregarse desocupado. — Reconoce hipotecas en 2º y 3er. grado por $ 100.000.— y $ 350.000.— respect. a favor de Doña Etelvina E. Zaballa de Lamarca y D. Antonio Navarro.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 3.200.— e.23|3-Nº 18.138-v.30|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "SONNANTE FRANCISCO c| AGUILA Soc. en Com. por Acciones s| Ejec. hipotecaria", que el martillero Carmelo Angel Policicchio rematará en Bernardo de Irigoyen 645, el 2 de abril de 1964, hora 15, la unidad 33, 2º piso, de la finca Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 651, Capital. Superficie propia 13 m. 8 dms.2., porcentual: 0.44 o|o. Base $ 222.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Se hace constar que de acuerdo a cláusula especial del contrato de mutuo el deudor se obliga a dejar libre de ocupantes el bien hipotecado dentro de los treinta días de realizada la subasta). — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.21|3 Nº 18.031 v.28|3|64

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, comunica por cinco días en autos "ORTIZ, JOSE ANTONIO contra JUAN BELISARIO CAÑAS y otro, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 3 de abril, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento señalado como Unidad 24, del 3er. piso, exterior, del edificio de calle Maipú Nº 629|35, entre Tucumán y Viamonte, Capital, edificado en terreno que mide 14,72 m. de frente Oeste por 60,62 m. de fondo; cuya superficie propia es de 109,50 m2. (104,60 en la Unidad y 4,90 en el 5º piso), con un porcentual del 3,44 o|o. La unidad está ocupada por sus propietarios. — Base $ 825.122 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (ambas en efectivo).

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.270-v.30|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días en el juicio "SPALLAROSA PABLO A. J. y otros c|PASSERI de RONDANI H. L. M. y otros, s|ejecución hipotecaria, s|reconstrucción del expediente", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 2 de abril próximo, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Avda. Sáenz 531 al 535, mide 12m10 frente E., por 45m51 de fondo; ocupado por los demandados, excepto el local Nº 533 y los Dtos. 1 y 2 con entrada por el Nº 531, que están alquilados; 2º) Avda. Sáenz 513|19, mide 12m10 frente E., por 45 ms. de fondo; totalmente ocupada por los demandados. Sin base, al contado y al mejor postor. 25 o|o seña, 3 o|o comisión. En caso de obtener por Avda. Sáenz 531|35 la suma de pesos 4.745.000 o más, no será subastada Avda. Sáenz 513|19.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.109-v.30|3|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CELIA TERESA LARRECHE y LOPEZ de REISSE, LUIS ALBERTO LARRECHE y LOPEZ, JULIO DOMINGO LARRECHE y LOPEZ, CECILIO MODESTO LARRECHE y LOPEZ, CARLOS MARIA LARRECHE y LOPEZ, ERNESTO ROQUE LARRECHE y LOPEZ y MARIA FILOMENA o FILOMENA LOPEZ de LARRECHE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.19|3 Nº 17.532 v.1º|4|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 44, comunica por 10 días en el juicio "NAZAR de ABELLA CAPRILE MARTHA contra DAGROSA FRANCISCO JOSE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 1º de abril próximo, a las 15.30 hs, el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Ptdo. Matanza, Prov. Bs. Aires, calle Córdoba 612; sup. 141,5044 ms. cs., base $ 310.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo cinco de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 16.806-v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez (10) días en el juicio "RODRIGUEZ PEREZ, DOMINGO A. c|TORELLO, OSVALDO R. s.ejecutivo" que el martillero señor Alfonso Malito con oficinas en Laguna 1392, Capital, rematará sobre la misma el día domingo 29 de marzo del corriente año, a las 16 horas, la finca calle Rivera esquina a la de Barros Pazos, Partido de Matanza, Paraje Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, letra "A", parte de los lotes uno y treinta y seis, que mide: 13,78 m. de frente al N. E. sobre la calle Rivera, 9,99 m. en su otro frente sobre la calle B. Pazos, 4,24 m. en la ochava al N., 16,78 m. en el costado S.O., y 12,99 m. en su otro costado al S.E. Superficie 213.47 mts. cuadrados. La misma se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. Base 100.000 m$n. al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 5.600.— e.14|3 Nº 16.812 v.25|3|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "FRISCH CAMP CIRO ENRIQUE c|BALBI ADOLFO MARTIN, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio R. Perales rematará el jueves 2 de abril de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, una finca desocupada y edificada sobre los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la manzana "J-uno" y ubicada en el partido de Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie total de 13.322,70 mts2. Base $ 450.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.314-v.30|3|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en el juicio "TORTEROLO DOMINGO y otra c| ARNAUD de CHRISTENSEN ALICIA L., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día jueves 2 de abril de 1964, horas 16, en la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Fed.: una finca ubicada en la zona norte, parroquia de Palermo, de esta Capital Federal, con frente a la Av. Forest Nros. 1771|75 entre las de Pampa y Virrey del Pino, lote 32 D. Superficie del terreno 259,20 metros cds. Base $ 1.387.405 m|n., al contado. Se deja constancia que la misma no reconoce locación alguna y que será entregada desocupada al eventual comprador, según constancias de fs. 62, a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Más informes en autos.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.299-v.30|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 comunica por 10 días en el juicio "MARTELLETTI CORES de SANCHEZ RAQUEL c|BONELL NILO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 9 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Juncal 1220, Capital; sup. 187,29 ms. cs., base $ 4.000.770 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión. Según la cláusula 4ª del contrato hipotecario el deudor no puede arrendar el bien hipotecado por un plazo superior al del gravamen, y existe en autos manifestación del mismo en el sentido de que el bien no está locado. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.21|3 Nº 18.091 v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "GAMARRA BERNARDO y otras c|BARRASA LEON s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el 9 de Abril próximo a las 15,30 hs., el inmueble Manzoni 162| 64, Capital; mide 8m66 de frente O., 58m68 al N. y 58m64 al S. — Base $ 600.000 contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 3.200.- e.21|3 Nº 17.995 v.3|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "ARNES Sociedad en Comandita por Acciones c|SFORNI LEONARDO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Miere, rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día 8 de abril de 1964, hora 15, la finca de la calle Yerbal Nº 4717|19|21|23 de esta Capital; compuesta de 8.70 metros de frente al Sud, por 34.37 metros fondo costado Oeste, por 33.23 metros en el Este y en el contra frente 8.66 metros. Base: $ 1.350.000 al contado. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. Se hace constar que por la cláusula 10ª el deudor se obligó a no arrendar o sub-arrendar, ceder o transferir parte o la totalidad del bien gravado bajo ninguna condición y ningún concepto. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.800.— e.19|3 Nº 17.423 v.1º|4|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "FERNANDEZ LAGE ANTONIO c|GONZALEZ ARMANDO V. - ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 1º de Abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ituzaingó, Pdo. Morón, Pcia. Buenos Aires, calle Carlos M. Alvear 1548; sup. 387,45 m2., base $ 408.750, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600. e.21|3 Nº 17.988 v.28|3|64

Nº 29

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días autos "MURIAS LUIS MANUEL S|SUCESION Inc|ejecución de honorarios", que el martillero Emilio Juan Galanti rematará el día 5 de Abril de 1964 a las 16,30 hs., sobre la misma, la finca calle Alberto Einstein 922|4, Capital, entre Río Cuarto e Iriarte, que mide 7.80 m. de frente teniendo igual contrafrente, por 19,09 m. de fondo en el costado Noroeste y 19.57 m. en el Sudeste. Base $ 200.000, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Ocupada. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600.- e.21|3 Nº 17.852 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "PERASSO PABLO y otros c|GUERRERO ENRIQUE ERNESTO s|E. Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital; el 1º de abril próximo a las 15,30 hs., el departamento unidad 4, del 1º piso de la finca Avda. Santa Fe 2447|51|55, Martínez, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. Aires: sup. total 113.49 m2., base $ 550.000, contado. 8 o|o seña 3 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario

$ 1.600.- e.21|3 Nº 17.990 v.28|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "NATALINI Y CIA. S. R. L. c|CEBALLOS FERNANDO, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 4 de abril, a las 11 horas, en 25 de Mayo 121, Morón, una cocina "Volcán", modelo C-340, Nº 317251, con dos garrafas y equipo de conexión. Base, pesos 6.570 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 18.244-v.25|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "NATALINI Y CIA. S. R. L. c|RATTO de

BONDIA LIA, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 4 de abril, a las 11 horas, en 25 de Mayo 121, Morón, donde se exhibe, una heladera marca "Saccol", eléctrica, modelo 905, Nº de gabinete 72950, Nº de serie 75970. Base $ 8.088 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 18.243-v.25|3|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en el juicio "ERNESTO SCHNWALDER S.R.L. c| MARCIANI ALEJANDRO, s|ejec.", que el martillero Andrés Pérez rematará el lunes 6 de abril, a las 16.15 hs., en el local de la cale Rivadavia 1389: 15 objetivos para cinematografía, sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 marzo de 1964. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 720 e.23|3 Nº 18.280 v.25|3|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días, en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. c|BROWN HOGAR, DE MARCELO HEGER ARCE, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 1º de abril, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir "Olivetti", modelo Lexikon 80|26, tipos pica, Nº 96-200925. Base $ 10.600 m n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Bíctor M. Wullich, secretario.

$ 960 e.23|3 Nº 18.242 v.25|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio "OLIVETTI ARGENTINA S. A. c|MOTTA JUAN CARLOS, s|ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 1º de abril, a las 18.30 horas, en Alsina 1260, piso 2º, donde se exhibe, una máquina de escribir "Olivetti", modelo Lexikon 80 de 145 espacios, tipos élite, con tabulador decimal automático 8 teclas, Nº 96.187.962. Base $ 12.000 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 960 e.23|3 Nº 18.241 v.25|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"Q"

Juzgado del Crimen de Sentencia Letra Q, comunica por cinco (5) días en la causa SOLARI MORESCO Nº 9091, que el Martillero Lorenzo Ezcurra Medrano rematará en su local de ventas calle San Martín 588, planta baja, Capital Federal, el día miércoles 29 de abril de 1964, a las 16 horas, la finca ubicada en la calle Caracas 1471|73 entre Tres Arroyos y Galicia, libre de ocupantes, en la Cap'tal Federal. — Base $ 207.332 m n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Héctor Francisco Varela, secretario.

$ 2.000.— e.20|3 Nº 17.696 v.25|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "PEREYRA LUIS S. c|RAMON F. MOLINA, sejec. prendaria", que el martillero Helios Franceschi, con domicilio en Florida 229, Capital Federal, rematará el día 7 de abril de 1964, a las 10.40 horas, en el local de la calle Potosí 3836, una estanciera IKA, modelo JA-1 RA, año 1960, carrocería Rural, motor Nº 606036630, Serie Nº 00384, a patentar, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Rivadavia 7702. Al contado. Base $ 79.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200 e.23|3 Nº 18.226 v.25|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en juicio: "PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|MAROTTA DOMINGO y otro, prendario", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 7 de abril, a las 9, una motocicleta marca F.B.M., modelo año 1961, motor Nº 720, de 75 c.c. de cilindrada, cuadro Nº Y1849. Sin base. Al contado en el acto del remate. — Se entrega una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.23|3 Nº 18.251 v 25|3|64

Nº 2

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "CRISTOFARO ANGEL c|LO PRESTI CESARE y otro, s|ej.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 2 de abril del cte. año, a las 17 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 645, donde se exhiben, los siguientes objetos: Una máquina registradora National Nº 8458586. — Una máquina hacer café, tipo a la italiana, marca Muemetal, 2 canillas. — Una heladera mostrador, 6 puertas, marca Egert, con equipo refrigerador, motor marca Electromotores Cía. Marbu Número 1899. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Con aprobación

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.440 e.23|3 Nº 18.317 v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Número 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días e nel juicio "ROSSI, JOSE ANDRES c|GONZALEZ, MIGUEL s.ejec. prend.", que el martillero Carlos Hugo Dawson, rematará en Salguero 2751, Capital, donde se exhibe, el 7 de abril de 1964, a las 10 horas, un automotor marca "Chevrolet", usado modelo año 1936, sedan 4 puertas, particular, motor Número 6.887.403, patente Nº 914-043, Provincia de Bs. As., año 1962, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos moneda nacional 43.095. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964 — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200 e.23|3 Nº 18.333 v.25|3|64

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "MADISON S.A. c|JUAN ABAD s ejec. prenda", que el martillero Helios Franceschi, con domicilio en Florida 229, rematará el día 7 de abril de 1964, a las 10 horas, en el local de Potosí 3836, Capital, donde se exhibe, un automotor marca De Carlo 700, modelo del año 1962, tipo sedan 2 puertas, motor marca BMW Nº 756656, serie 1960, chasis Nº 23.051, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1.049.002, del año 1962. Al contado. — Base: $ 88.020, m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.200 e.23|3 Nº 18.231 v.25|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "FERNANDEZ JOSE c|GARRY DIEGO PABLO s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el sábado 4 de abril 1964, hora 16, el inmueble de calle Carlos F. Brandsen entre las de S. Cruz y Los Aromos, de la localidad de Ituzaingó, Ptdo. de Morón, Provincia Bs. Aires, superficie: 264 mts.2. Base $ 24.333,33, m|n., contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.600 e.23|3 Nº 18.298 v.30|3|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio: GLIKMAN ISIDORO c|JUAN CAPATC s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 6 de abril próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará un automotor Ford, modelo 1960, carrocería camión, Tipo F-600, motor Nº F 602 LOBA 21901, de 159 cc. — Base m$n. 240.000. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Curapaligüe 1869.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 720 e.23|3 Nº 18.139 v.25|3|64

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos TERAM S.R.L. c. CORNACCHIOLI, FRANCISCO y otro s| ej. prend., que el martillero Luis M Cortés Funes, rematará en Juan Bta. de La Salle 881, San Isidro, Pcia. Buenos Aires, donde se exhibe, el 4 de abril a las 10.30 hs., un chasis corto para semi-remolque camión, marca "Ifa" -H-6, mod. 1956, procedencia alemana, motor Nº 56-46081, chasis Nº 0467, motor Diesel 6 cilindros en línea tiempos y 120 C. V., usado, patente 761109, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra — Base $ 302.000 m$n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o. — Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200 e.23|3 Nº 18.271 v.25|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio GRAFEX S. A. G. C. I. y F. c| ITALO RICARDO NEGRI y otro s|ejecución prendaria, que el martillero don Victorio Babuin, rematará en el local de la calle Avda. Juan de Garay 125, Capital, el día 15 de abril de 1964, a las 15.30 hs., los siguientes bienes: 1 máquina tipográfica plana automática marca "Original Heidelberg", cilíndrica Nº 19043 de dos colores y formato 56 x 77 cmts. con pulverizador incorporado funciontando con fuerza motriz eléctrica; un lote de tipos surtidos, espacios e interlíneas. — Base m$n. 1.663.199, al contado. — En caso de no realizarse la subasta por falta de postores se procederá a una nueva subasta, sin base, a las 16 horas del día indicado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o en efectivo — Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate, en el estado que se encuentran.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964 — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680 e.23|3 Nº 18.309 v.25|3|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 6, del doctor Ricardo Sylvester, comunica por tres dias en el juicio: CALOGERO VICENTE c| INES NUÑEZ LEGUIZAMON de BORIA y otro s|ej. prendaria, que el martillero don José Angel Paniagua, rematará en la calle Juan Agustín García 1446 |54, el día 4 del mes de abril de 1964, a las 10.30 horas, el siguiente bien: un automotor tipo Jeep, marca Willys, modelo año 1947, motor Nº 68016, con patente de la Pcia. de Bs. As., año 1963, Nº 985.531, para uso particular, el que se encuentra en exhibición en la calle Juan Agustín García 1446|54. — Base: $ 55.464. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y mejor postor, el bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.440 e.23|3 Nº 18.198 v.25|3|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en juicio "BOSCH MOTORS, SACIF. c/ATUL, SACIFIA, s/ej. prenda", que los martilleros Garillo y Cía., el 30 de marzo próximo, hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2751, donde se exhibe, rematarán un automotor IKA, Gordini, tipo Dauphine, modelo DA-2V 1962, motor Nº 3000757, patente Prov. Nº 1036981, en el estado en que se encuentra. Base $ 161.323. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960. — e.20|3 Nº 17.757 v.2|4|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c| VITO A. VEINTICHINQUE y otro s| ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 8 abril próximo, hs. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, modelo LD año 1961, 125 c.c, motor Nº 3-47.701. Bastidor Nº 39.021. Base m$n. 19.435. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e. 25|3 Nº 18.122 v. 25|3 64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c| ALDO R. PERFYRA y otro s| ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia., el día 9 abril próximo, hs. 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siam-Lambretta, modelo año 1958, 125 c.c. motor Nº 3-20158, bastidor Nº 12.597. Base m$n. 24.055. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e. 23|3 Nº 18.121 v. 25|3|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c| LUCIANO DELGADO y otro s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 8 abril próximo, hs. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta. 125 c.c., motor Nº 3-68037, bastidor número 23.215, modelo 1961. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e. 23|3 Nº 18.123 v. 25|3 64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "RUTA MOTOR S. R. L. c|CARLOS R. BELLIO y otro s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 9 abril próximo, hs. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un automotor Heinkel, micro-coupé, modelo 1958, motor Nº 511596, chasis Nº 214. Base m$n. 66.725. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e. 23|3 Nº 18.120 v. 25 3|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: GUIDO TADDIA Y CIA. SRL. c|VICENTE PONZIO y otro s|ej. prenda, que el martillero Carlos Barcia, el día 7 abril próximo, hora 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematarán una motoneta Siambretta, modelo 1960, 125 cc., motor Nº 3-61080. Bastidor Nº 17.718. — Base m$n. 23.450. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e.23|3 Nº 18.134 v.25|3|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: GUIDO TADDIA Y CIA SRL. c|ANTIVERO CARLOS y otro s|ej. prenda, que el martillero Carlos Barcia, el día 7 de abril próximo, hora 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siembretta, modelo 1962, 125 cc., motor Nº 3-57305. Bastidor Nº 49.157. — Base m$n. 36.010. — Seña 30 o o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720 e.23|3 Nº 18.135 v.25|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "BI-ZETA S. A. contra MARTUCCI CARLOTA JOSEFA y otro sobre Ejec. Prend.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 10 de abril próx., a las 10 hs., en Juan B. Justo 4564, Cap.: Un aparato de televisión, nuevo, marca Omega, con Nº de fab. 8967, mod. WG73E, c|sus acc. comp., uso familiar, en func. y en perf. estado. Se exhibe en Río Cuarto 2500, Cap. Base $ 13.950. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e. 23|3 Nº 18.325 v. 25|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, de la Capital, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "POSSIEL JUAN contra RECABARRA JUAN JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero señor Víctor Rodríguez Quesada, rematará el sábado 4 de abril de 1964, a las 11 horas en Paraguay 662, Capital Federal, un automotor usado tipo camión, marca "Ford", modelo 1943, motor Nº 113.129, Patente de Capital Federal, año 1961, Nº 810.292, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en la calle 102 entre 135 y 137 (Casa Amarillo) de Guernica (Partido de San Vicente), Prov. de Buenos Aires. Base m$n. 25.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e. 23|3 Nº 18.100 v. 25|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días, que el martillero Hernán J. Ojea rematará el siete de abril 1964, a 10 horas, en local Varela Nº 2840, lo que sigue: Torno revólver D.M.467; aguJereadora con motor Motornech Nº 59 W 609, motor monofásico 220 voltios; máquina motor eléctrico acoplado, marca Premio S I -15 A 38 Ind. Argentina W. O. Venta ordenada en autos: "SARMIENTO CESAR c|RAMOS Y CIA.". Venta al contado, comisión 10 o|o todo efectivo.

Buenos Aires, 19 marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e. 23|3 Nº 18.088 v. 25|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "SOSA AMANDA HAYDEE c/ que el martillero Héctor E. Fürst, rematará, en Paraná 467, 3er. piso, Dtos. 11 y 12, el 3 de abril de 1964, hora 10.30, los siguientes objetos: Un automotor tipo furgón, marca "Chevrolet", modelo año 1947, motor Nº EAM 218113, Pat. de Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, año 1962, Nº 176-6, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en San Juan 2258, Capital. Base $ 178.785 m|n. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200. — e.20|3 Nº 17.723 v.25|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "JUAN JOSE CANDIANO Y COMPAÑIA S. R. L., c|SAYUS de DELLACHIESA ISABEL, s|ejec. prendaria", que el martillero Mario Cosco rematará en la calle Besares Nº 2732, donde se exhibe, el día 6 de abril de 1964, a las 10 horas, un automóvil marca Renault Dauphine, motor Nº 1207745, serie Nº 06131|03483, modelo "DA-1V", año 1960, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 649.975. Base $ 49.015.— moneda nacional, al contado. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 18.177-v.25|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "CETRANGOLO ERNES-

TO, c|GUEVARA ESBEL P., s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día jueves 2 de abril de 1964, horas 17, en el Hall de la Corporación de Rematadores, sito en calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., un departamento en P. Horizontal, ubicado en Av. Santa Fe números 1830|4, Cap. Fed., que lleva el Nº 6, de la planta baja, con una superficie propia de 26 m. 19 cds. y un porcentual del 0,87 %; el terreno del edificio mide 7 m. 577 de frente, por 60 m. 620 de fondo, según títulos, existiendo en autos otras medidas. Base $ 168.666,66 m|n., contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Más informes en autos.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.400.—c. e.23|3-Nº 18.300-v.30|3|64

Judicial. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "E C A R S. R. L., c|REYNALDO HERNANDEZ, s|ejecución prendaria", el martillero Domingo Roberto Beraldi rematará el día 3 de abril de 1964, a las 10 horas, en Martín García 774, donde se exhibe, un automóvil marca Ford, modelo año 1939, tipo Sedan cuatro puertas, motor número 18 F 5135661, patente Nº 352309. Base $ 112.620.—. Comisión 10 %. Al contado.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 18.233-v.25|3|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "LA SALVIA OSCAR N., c|JORGE C. QUIROGA, s|ejecutivo, $ 121.372.—, que el martillero Oscar Canosa rematará en la calle Costa Rica Nº 4862, Capital, el día 11 de abril de 1964, a las 10 horas, un automotor marca Ika, tipo jeep, patente número 971.745, de la Prov. de Bs. As., motor Nº 4.000.617 (modelo J. A 3. UB - tracción simple serie Nº 62.121.—| 510.275.—), modelo año 1956. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente; base $ 60.686.—, al contado y al mejor postor. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. Juan J. Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 18.316-v.25|3|64

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "JOSE A. GILLI E HIJOS S.R.L. c|JUAN C. VILAR, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Bellini rematará el 6 de abril 1964, hora 10, en Defensa 1124, donde se exhibe, una máquina de crema café, marca Gilli, mod. Augustus, de 2 brazos, Nº 1030. Base $ 14.550. (50 % de la deuda), al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a la aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. Francisco Migliardi, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 18.302-v.25|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OZORES S. A. c|ARGAÑARAS, EUFEMIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Jorge Peronja rematará el día 31 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en el local de la calle Boedo 827, de esta ciudad, donde se exhibe el siguiente bien: Un televisor completamente equipado marca Standard Electric Nº 233915, Modelo 11023 L 61. Base $ 18.000. Seña 30 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Guillermo J. Fernando Moores, secretario.

$ 960.— e.23|3 Nº 18.142 v.25|3|64

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "SOGOLO ADOLFO c CAYETANO LOPEZ y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Helios Franceschi, con domicilio en Florida 229, rematará el día 7 de abril de 1964, a las 10.30 horas, en el local de la calle Potosí 3836, un automóvil usado marca Ford, con motor Nº 18F.4394688, modelo del año 1938, tipo sedán 4 puertas, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 971-929, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en la calle Juan B. Justo 8448, Capital Federal. Al contado. Base $ 74.175. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200.— e.23|3 Nº 18.225 v.25|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|VALENTIN RODOLFO ERASO y otra, E. Prend.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Juan B. Alberdi Nº 1555, donde se exhibe, el martes 7 de abril, a las 9, una motocicleta marca "Puma", modelo año 1961, motor marca Televel Sachs número 300697 de 98 c.c. de cilindrada y 52 c.v. cuadro número 00784. Sin base, al contado, en el acto del remate. Se entregará una vez aprobada la subasta. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.23|3 Nº 18.259 v.25|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en el juicio "COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA, S. A. c/JULIO GONZALEZ SPERONI y CIA., embargo preventivo", los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán, el miércoles 1º de abril, a las 15 hs., en Cangallo 461, 1er. piso: La fracción de tierra, parte de La Susana, situada en la Sección Primera de Islas del Delta, sobre Arroyo Espera, designada letra B. del Plano 11 141-47, con superficie de 3 hás. 16 ás. 3 cás. 8558 cm2., con las medidas lineales y linderos que constan en el mismo. Base $ 474.533.33. Dominio inscripto el 23 de mayo 1949 bajo el Nº 1386 del Partido de Las Conchas. Desocupada. Seña 8 % y comisión 3 %.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.460. — e.21|3 Nº 17.864 v.28|3|64

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "CALCAGNI HELVECIO R. c|ALBERTO JORGE s|ejecutivo" que los martilleros César C. Gaona S. C. A. rematará el día lunes 30 de Marzo a las 15 horas, en nuestro salón de ventas Arenales 1415, Capital, una finca situada en la cale Mbo..ucuyá Nº 1615 "Ituzaingó", partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Manzana X, lote 1 y al cual corresponde la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción II. — Sección F. — Manzana 272. — Parcela 20 a. — Partida Nº 26.154. — Superficie 743 m2. Base $ 83.066,66. Al contado. Seña 8 o o. Comisión 3 o o. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario

$ 2.400.- e.20|3 Nº 17.793 v.25|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA PIANO S. A. c|AURELIO LUENGO y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 4 de abril a las 10 horas, en Paraguay 3647|57, donde se exhiben, 19 103 kilos de acero inoxidable tipo 347, de procedencia alemana, compuesto de 23 chapas de acero inoxidable de las siguientes medidas: 90 cms. y 1|2 por 1,76 mts. de 35 mm. de espesor y 22 chapas de acero inoxidable de 90 ctms. y 1|2 por 1.76 mts. de 30 mm. de espesor. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200.— e.23|3 Nº 18.192 v.25|3|64

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "NOSTRO CARLOS s|MOTO RONDINELLA, IND. MOT. ARG., S. A. I. y C.", ejec. prend., que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará en Santa Elena Nº 983, el día 4 de abril de 1964, a las 11 hs., un torno mecánico de pie marca Santos Vega, Nº 6613052, sin su correspondiente motor eléctrico, y un torno mecánico de pie marca Santos Vega, número 6610047, sin su correspondiente motor eléctrico. En exhibición en Santa Elena 983. Sin base, contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 18.219-v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "ESTABL. ELECTRO-MECANICO METALURGIA LIVIANA - A. ESSWEIN & CIA. s|Quiebra", que el Martillero José Alberto Juliá, rematará el día 4 de abril de 1964, a las 11 horas, en Mario Bravo 1142, donde se exhiben, los siguientes bienes: Escritorios, armarios, sillas, caja fuerte, de acuerdo al inventario agregado en autos. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.— e.23|3 Nº 18.162 v.25|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "ESTE Y PORCEL S. A. C. y F. c|GIL PABLO, s|ejecución prendaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, piso 8º, D. "H", T. E. 40-4503), rematará en el local de la calle Lafinur 3520, el día 2 de abril, a las 17 horas, un automóvil marca "Mercedes Benz", mod. 1953, patente taxi 13732 de la Capital Federal, motor Nº 63691804847|53. Base: $ 169.994. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 18.145-v.25|3|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "JUAN A. FRANZONI Y CIA., COM. E IND., c| BELARMINO PRIDA s ejecución prendaria", que el martillero Domingo Roberto Beraldi rematará el día 3 de abril de 1964, a las 10 hs., y en Martín García 774, donde se exhibe, un automóvil marca Hudson, modelo año 1940, tipo sedan cuatro puertas, motor número 4086557, patente Nº 422251. Base $ 33.840. Comisión 10 o o, al contado.

Buenos Aires, once de marzo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.23|3-Nº 18.234-v.25|3|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALQUILA COCHES S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964 a las 18,30 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963.

2º Destino de las utilidades.

3º Determinación del número y elección de Directores y Síndico y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.23|3 Nº 18.143 v.30|3|64

ASOCIACION ITALIANA DE DE SOCORROS MUTUOS "LA PROVIDENCIA"

Con Personería Jurídica. Fundada en 1883. Inscripta en la Dirección de Mutualidades bajo el Nº 178. Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 23 de junio de 1921. Yerbal 2636, Capital Federal

Ejercicio Nº 80, desde el 1º de enero de 1963 al 31 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Nos es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el 31 del corriente, a las 20 horas, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;

2º Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos;

3º Nombrar Comisión Escrutadora;

4º Elección de la Comisión Directiva para el nuevo ejercicio;

5º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Contando con su puntual asistencia le saludamos con nuestra más distinguida consideración.

P|a. presidente, Luis B. Venini, vicepresidente, José Mario Bei secretario general

$ 192 e.23|3 Nº 18 305 v.25|3|64

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DE DON TORCUATO
Avda. Angel T. de Alvear entre María y Diego Don Torcuato

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Para el día 29 de marzo de 1964 a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Organo de Fiscalización.

b) Elección de 8 miembros directores para renovación parcial de la Comisión Directiva, Elección de 2 miembros para integrar el Organo de Fiscalización, elección de 6 miembros para integrar el Jurado de Honor.

c) Designación de 2 socios, presentes en la Asamblea, para firmar el Acta de la misma. — Marzo 18 de 1964.

$ 144. — e.23|3-Nº 18.072 v.25|3|64

A N T A R S A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 de marzo de 1964, a las 10, horas, en la sede social, calle Larrea Nº 728, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores titulares y suplentes (artículo 7º de los estatutos sociales).

2º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

3º Establecer fecha de terminación de mandatos.

4º Emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.263 v.30|3|64

ARBO S. A. C. I.
Registro Nº 12.711

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas Asamblea General Ordinaria en Martín García 653 para el 4|4 964 a las 9 horas tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración directores.

2º Consideración documentación art. 347 C. C. y distribución utilidades ejercicio al 31|12|963.

3º Designación de un director titular y de síndico titular y suplente por un año, y nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.23|3-Nº 18.104 v.30|3|64

ABRASIVOS NORTON S. A.
N - 2908

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31|3 1964, a las 11.30 horas, en Uspallata 2182, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31|12|1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.059-v.28|3|63

AVANMETAL S. A. I. C.
Expediente Nº 16.390

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 del corriente mes, a las 19,30 horas, en Avda. de Mayo número 1152, 1er. piso, para tratar:

1º Fusión con "Avan" S. A. I. C.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º|7|1963 y el 31|12|1963.

3º Disolución anticipada de la Sociedad.

4º Designación de dos Accionistas para la firma del Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.21|3 Nº 17.836 v.28|3|64

AZUL S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
(Línea Nº 31)
Número de Inscripción 8442

CONVOCATORIA

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 21 horas, en Avda. del Tejar número 4221, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del señor presidente.

2º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.

3º Reducción número miembros del Directorio.

4º Someter a resolución de la asamblea la posibilidad de que la votación sobre los puntos 5º) y 6º) se haga en forma secreta.

5º Pro renovación total del Directorio previa destitución de los directores cuyos mandatos concluyen a fines de 1964.

6º Elección de los directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.21|3-Nº 17.997-v.28|3|64

AYMARA S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 16 horas, en Diagonal Norte 720, 4º "F", Capital, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º La documentación del artículo 347 inciso 1) del Código de Comercio, del ejercicio Nº 6.

2º Elegir directores titulares y suplentes, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.026-v.28|3|64

ASSA, LIMITADA S.A.I.C.I.F.
Nº 3.463

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Con arreglo a los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en el local social, Avenida Alcorta 2601, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e I

forme del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.

1º Distribución de utilidades.

3º Capitalización del saldo Revalúo Contable (Ley 15.272).

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento del Síndico Titular y del Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.21|3 Nº 17.914 v.28|3|64

AVAN, S. A. I. C.
Expediente Nº 8.332

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 del corriente mes, a las 18 horas, en Avda. de Mayo Nº 1152, 1er. piso, para tratar:

1º Fusión con "Avanmetal", S.A.I.C.

2º Autorización al Directorio para abonar en acciones el capital neto de "Avanmetal" S. A. I. C. proveniente de dicha fusión.

3º Autorización al Directorio para que el balance general al 31|12|1963 involucre los valores de activo y pasivo de "Avanmetal" S. A. I. C. incorporados por la fusión.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.- e.21|3 Nº 17.837 v.28|3|64

A. G. McKEE & Co. ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Exp. 11.751

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para día 31 de marzo 1964, 10 horas, en Reconquista 657, 1º, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.

2º Remuneraciones. Distribución de utilidades.

3º Número y designación de directores y síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 18.025-v.28|3|64

ALCHIERI S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, hora 20, en Rivadavia 5317, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código Comercio: Ejerc. 30|11|1963.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.20|3-Nº 17.685-v.25|3|64

ALVAREZ Y BLANCO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 30 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 67, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º A los efectos de cumplir con el artículo 1387 del Código de Comercio o sea ratificar la presentación en Convocatoria de Acreedores hecha por los señores directores Manuel García Nova, Cap. de Navío Ricardo Hermelo y Fernando Norberto García.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 17.766-v.25|3|64

AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA
(Nº 9.004)

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Avenida Corrientes 311, 7º piso, oficina 701, el día 3 de abril de 1964, a las 18 horas, para tratar:

1º Documentos previstos Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963; distribución de utilidades y remuneración a directores y síndico.

2º Elección directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|3-Nº 17.567-v.25|3|64

ARMAC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-8324)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 3 de abril 1964, 11 horas, Pasaje Portugal 574, para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|12|1963 y distribución de utilidades.

2º Ratificar remuneraciones a directores.

3º Fijar número de directores y elegirlos.

4º Determinar retribución al síndico y elección de síndico titular y suplente.

5º Modificar estatutos sociales.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|3-Nº 17.585-v.25|3|64

AYAVA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1964, en Sarmiento 309, piso 6º, de esta Capital, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA;

1º Consideración Art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección por un año de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.16|3 Nº 17.064 v.30|3|64

"B"

BOSCH MOTORES S. A.
Concesionario de Industrias Kaiser Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964 a las 17,00 horas, en Dorrego 715, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963.

2º Aprobación capitalización saldo fondo de revalúo y autorización emisión acciones correspondientes.

3º Destino de las utilidades.

4º Determinación del número y elección de Directores y Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.23|3-Nº 18.141 v.30|3|64

BANCO RURAL ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 1964 a las 15 horas en el local ubicado en Bolívar 160 piso 12º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la Presidencia.

2º Proyecto relacionado con el futuro de la Sociedad.

3º Reforma de los Estatutos Sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Banco Rural Argentino S. A. — El Directorio.

$ 2.000. — e.23|3-Nº 18.077 v.30|3|64

BERTON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de abril de 1964, a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Lautaro 550|4, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al segundo ejercicio vencido el 20 de febrero de 1964;

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.23|3 Nº 18.322 v.30|3|64

BENDINER S.A.C.F.I. e I.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de abril de 1964 a las 8 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 760, piso 3º, Local 303|4, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Elección de un director en reemplazo de un vocal renunciante;

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.23|3 Nº 18.330 v.30|3|64

BIEDMA
S.A.C.I., Inm. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4|4|64, a las 14 horas, en Corrientes 4967, Capital.

1º Consideración doc. Art. 347 C. C., ejercicio 30|6|63.

2º Renovación Directorio y síndico.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.21|3 Nº 17.927 v.28|3|64

BELCO IMPOR - EXPORT - INDENT FAUSTINO BELTRAN Y CIA., S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los accionistas de Faustino Beltrán & Cía., S. A., Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día sábado 4 de abril de 1964, a las 12 horas, en la calle Pinzón 1445, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al XVº ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.229-v.30|3|64

BANCO SHAW S. A.
Registro Nº 6.218
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 12 horas, en Sarmiento 355, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades y aprobación de la remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de seis Directores titulares y dos Síndicos en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.21|3 Nº 17.937 v.28|3|64

BELOQUI & CIA.
S. A. C. y A.
Registro Nº 15.438

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 267, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneraciones Directores y Síndico y Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro suplentes, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|3 Nº 17.638 v.25|3|64.

B. I. S. A.
Bienes Inmobiliarios S. A.
(15.921)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Reconquista 657, (2º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones.

3º Fijación de número y designación de Directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 17.715-v.25|3|64

BULLRICH
Ahorro y Préstamo Rural Sociedad Anónima
Av. del Libertador Gral. San Martín 750

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en el local social Av. Libertador General San Martín 750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Fijación del número de directores y elección de los que correspondan.

3º Elección de dos síndicos titulares y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|3-Nº 17.692-v.25|3|64

BENVENUTO Y CIA.
Mayoristas en Azúcar S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 4ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de marzo, a las 18 horas, en los escritorios de nuestra Sociedad, calle Avenida del Libertador Nº 222, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el Artículo 347 del Código de Comercio e informe del Síndico del Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y Síndico.

4º Aumento del Capital Autorizado de $ 5.000.000 m|n. a $ 15.000.000 m|n. y facultar al Honorable Directorio a emitir el Capital Suscripto en las oportunidades que lo estime conveniente, como asimismo la forma y modo de pago del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5º del Estatuto.

5º Designación de un Presidente, Vicepresidente y tres Directores.

6º Designación de Síndico Titular y Suplente.

7º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|3 Nº 17.796 v.25|3|64

"C"

CONSTRUCTORES GENERALES DE ARGENTINA S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4|4|1964 a las 14 horas en Rodríguez Peña 307, 6º p. 11, para tratar:

1º Documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|63.

2º Designación Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. — e.23|3-Nº 18.090 v.30|3|64

CONTRAPET S. A. I. C.
N. 12 901
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 1964, a las 15 horas, en el local social en la calle Suipacha 268, piso 13º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;

2º Elección de presidente y vicepresidente de la sociedad;

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Aprobación de las remuneraciones del Directorio. (Art. 16 de los estatutos);

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.258-v.30|3|64

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO S. A.
ESTANCIA Y CABAÑA MAQUINCHAO
(Registro Nº 5.215)

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 1178, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización del saldo de Revalúo Contable - Ley 15.272.

2º Designación de la o las personas que tramitarán la misma.

3º Autorización para la gestión de la cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de las acciones de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.294-v.30|3|64

CANBAZYAN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10.30 horas, en el local de la calle Piedras 463, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso primero, del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 23|3 Nº 18.275 v. 30|3|64

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA S. A. C. I. y F.
Nº 4.841

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de abril de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Lavalle Nº 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;

3º Consideración de las renuncias de los Directores Titulares por los grupos E y F y, caso de ser aceptadas, designación de sus reemplazantes. Elección

de un Director Titular por el grupo D. Elección de ocho Directores Suplentes, uno por cada grupo de acciones. Elección de Síndicos, titular y suplente. — Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — El Directorio.
$ 3.600. — e.23|3-Nº 18.136 v.30|3|64

CORYPE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para asistir a la Primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de abril de 1964, a las 21.30 horas, en la calle Gaona 1211, Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio al 31|12|62 y 31|12|63.

2º Elección de seis a diez Directores Titulares, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e. 23|3 Nº 18.276 v. 30|3|64

"CAPRIA HERMANOS Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964 a las 10 horas, en Grito de Asencio 3270 para tratar:

1º Motivo por los cuales se llama a Asamblea fuera de término.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

3º Fijación de número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.23|3-Nº 18.166 v.30|3|64

CONRADO MAGGIORINI Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 11 hs., en Hipólito Yrigoyen 1102, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la reforma de estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 1960.

2º Modificación de los Arts. 5º, 6º, 10º, 11º y 17º de los Estatutos en vigor.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 23|3 Nº 18.293 v. 30|3|64

COINFISA Comercial, Industrial, Financiera S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de marzo de 1964, a las 11,30 horas, en la calle Juncal 754, piso 4º de ésta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Informe del Presidente del Directorio y determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por un año de acuerdo al art. 9 de los estatutos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.23|3-Nº 18.262 v.30|3|64

COLOMBIA ARGENTINA S. A. I. C. F. I. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de abril de 1964 a las 10 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615, oficina 507, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores con cargo a gastos generales.

4º Remuneraciones a Directores y Síndico.

5º Elección de Directores y Síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 2.800.- e.21|3 Nº 17.844 v.28|3|64

CONFEDERACION DE LA INDUSTRIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964.

Señor Presidente:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22, 24 y concordantes del Estatuto, convócase a las entidades adheridas a la Confederación de la Industria a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de abril de 1964, a las 9.30 horas, en Rivadavia 1115, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos delegados para revisar y firmar el acta con el Presidente de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, de la Comisión Directiva, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Recursos y Egresos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

3º Nombramiento de los tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas;

Artículo 28: Cada asociación designa para cada Asamblea, sus propios delegados de entre sus socios, a condición de que se trate de un auténtico industrial. Las asociaciones que no puedan hacerlo, tendrán derecho a hacerse representar ante la Asamblea mediante poder otorgado a delegados de otra Asociación.

Artículo 33: La Asamblea comenzará a funcionar a la hora fijada, cuando el número de votos presentes alcance a la mitad más uno de los votos totales disponibles de acuerdo con las disposiciones del artículo treinta y siete. Una hora después de la señalada, se podrá sesionar con cualquier número.

Nota: Para participar en la Asamblea, es imprescindible la presentación de los poderes otorgados por las entidades que acrediten a sus delegados como representantes de las mismas. Previamente a la constitución de la Asamblea, se realizará una sesión preparatoria, en la cual se designará una comisión de Poderes y se considerará el despacho de la misma.— Héctor H. Valverde, presidente; Doctor Luis Ptacinsky, secretario.
$ 768 e.23|3 Nº 18.246 v.25|3|64

COTECNICA Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Abril de 1964 a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er. piso, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación de los artículos 5º, 6º, 12º y 21º de los Estatutos, dispuesta por la Asamblea General Ordinaria del 9|9|1963, y actualizar las cifras de capitales conforme a las emisiones y suscripción autorizadas por la Asamblea General Extraordinaria del 22|11|1963.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones hasta tres días hábiles antes del fijado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1964. — El Directorio.
$ 3.600.- e.21|3 Nº 17.846 v.28|3|64

CONTROLES HONEYWELL S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de marzo de 1964, a las 12 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|XI|63. Remuneraciones.

2º Designación de Directores y Síndicos.

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 2 000 e.21|3 Nº 18.020 v.28|3|64

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA INCOMI S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Reconquista Nº 46, el 31 de marzo de 1964, a las 14 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|3-Nº 17.901-v.28|3|64

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA S. A. Tacuarí 328 - Buenos Aires

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí Nº 328, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963 e informe del síndico.

3º Distribución de la utilidad.

4º Elección de los directores.

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|3-Nº 17.982-v.28|3|64

C A R V E R Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

De acuerdo con el Art. 11º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964, a las 18.30 horas en el local ubicado en la calle Montevideo número 708, piso 7º, oficina 39, de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación exigida por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio comercial vencido el 30 de junio de 1963.

2º Ratificación compra "Fadebar S. R. L.".

3º Cambio de denominación de la sociedad.

4º Reforma de los estatutos sociales.

5º Elección de directores titulares.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|3-Nº 17.989-v.28|3|64

CONSTRUCCIONES MECANICAS YAMIL S. A. C. I. F.

Reg. 16.528

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31|3|64, a las 9 horas, en Corrientes 311, 8º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio durante el período 1º de setiembre de 1962 a la fecha, correspondiente a la constitución de la sociedad anónima.

2º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1963. Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21|3-Nº 17.924-v.28|3|64

COMESUR S. A. Comercial e Industrial

Expte. I. G. de Justicia Nº 15.065|61

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|4|64, a las 18.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 2263, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del Acta.

2º Aumento Capital Autorizado — Decreto 852|55. — El Directorio.
$ 1.600.- e.21|3 Nº 17.838 v.28|3|64

COCA - COLA Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera N-3.929

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 12 horas, en el local sito en la calle Suipacha 268, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 23º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de la fecha de puesta de los dividendos a disposición de los accionistas y|o del pago de los mismos.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3-Nº 17.951-v.28|3|64

CIROL S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Avda Vélez Sársfield 1199, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|63;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.21|3-Nº 17.959-v.28|3|64

CASA SABA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Marzo de 1964, a las 11 horas, en la calle Constitución 2999, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.

2º Reforma al Estatuto.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de samblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 17.604 v.25|3|64.

CUBAS S. A. I. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|3|1964, a las 18 horas, en Vallejos 2950, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del C. de C., ejercicio 31|12|1963.

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|3 Nº 17.605 v.25|3|64.

COLONIZADORA MISIONERA S. A. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en nuestro local social, Defensa 320, 4º piso (B), Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1963, percibidas en exceso (m$n. 157.578,83), del límite del 25 olo de las utilidades fijadas por el artículo 9º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 18º de los estatutos dispone:

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad para obtener el boleto de entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haber depositado las acciones en un establecimiento bancario, comprendido por la Ley de Bancos. — El Directorio.
$ 5.200.— e.20|3-Nº 17.795-v.25|3|64

COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL ARGENTINA S. A.

Nº 8.377

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1964, a las 10 horas, en la Avenida Corrientes 1615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico al 30 de noviembre de 1963 y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de Directores, nombrar Directores y Síndicos y sus honorarios.

3º Destino del Saldo Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 17.609 v.28|3|64

CIELMAR S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ord. para el 31|3|64, a las 11 horas, Córdoba 630, para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de C. ejerc. cerrado 30|11|63;

2º Aumento del capital suscripto y emisión de acciones;

3º Fijación Nº de miembros y elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.702 v.25|3|6

CONCORDIA AZUL
Inmobiliaria y de Mandatos S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Paraná 608, 5º piso, de la Capital Federal, el día 31 de marzo de 1964, a las 14.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Presidente, cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente. Todos por un año.
4º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta.

$ 2.800.— e.20|3 Nº 17.657 v.25|3|64

CICLOPE
Compañía Interamericana de Seguros Generales S. A.
(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio de la liquidación de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1963.
2º Remuneración de la Comisión Liquidadora y del Síndico.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — La Comisión Liquidadora.

$ 2.400.— e.20|3 Nº 17.750 v.25|3|64

COSARI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Bouchard 432, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio al 30 de noviembre de 1963.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Distribución de las utilidades del ejercicio.
4º Fijación del número de directores titulares, suplentes y elección de los mismos.
5º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|3 Nº 17.735 v.25|3|64

CLARIDGE HOTEL S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria día 31 de marzo de 1964, 11 horas, en Tucumán 535, para considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio ejercicio 31|12|63.
2º Distribución utilidades.
3º Resolver número miembros futuro Directorio.
4º Elegir Directores, Síndico y Accionistas firma acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios en la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 2.000.— e.20|3 Nº 17.658 v.25|3|64

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MAGDALENA S. A.
Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1964 a las 15.30 horas, en Federico Lacroze 2778, planta baja "C" para:

1º Considerar los documentos Art. 347 Inc. 1) del Código de Comercio.
2º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.- e.20|3 Nº 17.726 v.25|3|64

"CH"

CHABALA, S. A.
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964 a las 17 horas, en Cangallo 537, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación prescripta, artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963.
2º Destino de las utilidades.
3º Determinación del número y elección de directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|3-Nº 18.140 v.30|3|64

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.
Productos Químicos
Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos, Industrial y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestra sede social de la calle Carlos Berg 3669, de esta Capital, el día 13 de abril de 1964, a las 16,30 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1963, distribución de utilidades y destino del saldo Revalúo Contable, Ley 15272:
2º Ratificación por la Asamblea de todo lo actuado por el Directorio, referente al aumento de capital y capitalización:
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, como también de Síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta;

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la Asamblea o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964.

El Directorio.

$ 10.800 e.21|3 Nº 18.003 v.9|4|64

CHRYSLER ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea Gral. Ordinaria, marzo 31|961, 17 hs., en Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º Cód. Com., ejercicio Nov. 30|63. Remuneraciones;
2º Número y elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600 e.21|3 Nº 18.020 v.28|3|64

"D"

DEMAYO - LONARDI S. A.,
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Estomba 260, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por Art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|11|63.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º istribución de utilidades.
4º Elección del irectorio y Síndicos, titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|3 Nº 18.248 v.30|3|64

DAUCO SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Tercera Asamblea General Ordinaria en Santiago del Estero Nº 454, piso 6º, oficina 23, de la Capital Federal, el día 4 de abril de 1964, a las 18 horas, de acuerdo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio, relativo al Tercer ejercicio comercial vencido el 30 de junio de 1963;
2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos;
3º Elección del Síndico titular y suplente;
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

$ 2.800 e.21|3 Nº 18.062 v.28|3|64

DUVETEXTIL S.A.I.C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinara para el 31 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Quintino Bocayuva 970, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963;
2º Distribución de utilidades y remuneración de los Directores;
3º Elección de Directores, Síndicos y de dos socios para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.21|3 Nº 17.965 v.28|3|64

D'INCA Y COMPAÑIA S. A.
Constructora Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 7,30 horas, en Sarmiento 643, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio 30 de noviembre de 1963 y distribución de utilidades.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes en la administración social.
3º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|3-Nº 17.576 v.25|3|64

DELTI S.A.I.C.F.I.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamlea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, Piedras 113, piso 3º, esc. 1, Capital Federal, el día 4 de abril de 1964, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10º de los Estatutos Sociales;
3º Elección del Directorio y de la Sindicatura;
4º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 13º de los Estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 3.200 e.20|3 Nº 17.733 v.25|3|64

D.I.B.U.
Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.276

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede social de la calle Echeverría 840, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Fijación número de Directores titulares y suplentes y su elección, elección del síndico y síndico suplente;
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta el día de la Asamblea;
4º Capitalización de la 3ra. cuota del saldo de revalúo del activo Ley 15.272;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.20|3 Nº 17.676 v.25|3|64

DICOMEX
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 31 de marzo a las 9 horas, en Tucumán 141, piso 1º, Capital, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración de los directores y síndico;
2º Elección de directorio, síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir y votar, deberán depositarse las acciones hasta el 28 de marzo de 1964 (Estatutos, Art. 8º). — El Directorio.

$ 2.400 e.20|3 Nº 17.819 v.25|3|64

"E"

Establecimientos Metalúrgicos
S. BECCIU E HIJOS S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las once horas, en Chacabuco 77, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000 e.21|3 Nº 18.009 v.28|3|64

EDUARDO BEFUMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964 a las 18,30 horas, a realizarse en Cabildo 2957, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y el Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directores titulares, de conformidad con el artículo 8º de los Estatutos.
4º Elegir Síndico Titular y Suplente y fijar su remuneración.
5º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 17º de los Estatutos en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar los certificados de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.200.- e.21|3 Nº 17.848 v.28|3|64

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 8.698

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18,30 horas, en la Avda. Belgrano 980, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de un director titular;
4º Elección de Síndico y Síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.800 e.21|3 Nº 17.884 v.28|3|64

Establecimiento Electro - Mecánico
LOTTERI HNOS.
Bobinaje - Dínamos - Motores - Acumuladores
Bobinajes en general de dínamos, Alternadores y motores eléctricos Industriales
S. A. C. I. e I.
Importadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, horas 19, en Cánning 1780, para tratar:

1º Considerar Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|63 y Distribución de Utilidades. Remuneración Directorio y Síndico y Directores que cumplen funciones ejecutivas.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 21|3 Nº 17.874 v. 28|3|64

Estancias
BELOQUI HNOS. S. A.
Registro Nº 15.459

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 267, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Remuneraciones Directores y Síndico y Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores Titulares y tres suplentes. Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|3 Nº 17.637 v.25|3|64.

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra Sede Legal, Lavalle 1171, 1er. piso, de la Capital Federal, el 31 de marzo de 1964, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º Fijación del número de componentes del Directorio y elección de los mismos, como así también del síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneraciones al Directorio.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Si esta Asamblea no pudiera efectuarse, se realizará una segunda convocatoria el 24 de abril de 1964, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital concurrente.

Otra: Para tomar parte en la Asamblea de Accionistas deberán depositar las acciones o comprobantes de las ins-

ituciones Bancarias, en la Caja de la Sociedad, en su sede, Lavalle 1171, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el 28 de marzo de 1964.

$ 4.400 e.20|3 Nº 17.776 v.25|3|64

ESTANAR

Estancias Argentinas S. A. Rural, Industrial y Comercial
N-3.409

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 515 (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1963.

2º Aumento de capital.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|3 Nº 17.761 v.25|3|64

ECONOMIC SURVEY S. A. C.
Registro 15.901

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para 8|4|64, a las 9 hs., en Avda. E. Madero 480, Cap., para considerar lo siguiente:

1º Aprob. de lo actuado por las autoridades del Direc. y Fiscalización.

2º Designación Directores y Síndicos.

3º Reforma Estatutos Sociales.

4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.20|3 Nº 17.710 v.25|3|64

"F"

FERRETAN. S. A.

Artículos de Ferretería y Anexos
Expte. Nº 4957

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 4 de abril de 1964, a las 17 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del año 1963.

2º Consideración de: Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio 16º, cerrado el 31 de diciembre de 1963.

3º Consideración de: Propuesta de distribución de las utilidades.

4º Ratificación del aumento de capital social a la suma de 2.000.000.— de pesos moneda nacional, dispuesto por el Directorio en la sesión del 14 de octubre de 1960, dando cumplimiento al Decreto Nº 852|55, que así lo dispone.

5º Informe del síndico.

6º Remuneración al síndico.

7º Elección de autoridades para constituir el Directorio, por vencimiento del mandato de todos los actuales integrantes.

8º Elección de síndico titular y síndico suplente.

9º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.23|3-Nº 18.129 v.30|3|64

FROIM BERCHOLC E HIJOS S.A.C.I.
Registro Nº 12.330

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 1964 a las 20 horas en 12 de Octubre 1644, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63.

2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndico por el ejercicio cerrado 31|12|63.

3º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.23|3-Nº 18.087 v.30|3|64

FENSTEIN S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la 5ta. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Paraná 555, el día lunes 6 de abril de 1964, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 5º Ejercicio Comercial cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de las utilidades.

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados con una anticipación no menor de tres días al fijado para la misma.

$ 3.600 e.23|3 Nº 18.227 v.30|3|64

FEDERACION ECUESTRE ARGENTINA

Santa Fe 3061 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 del estatuto, se convoca a los clubes afiliados y entidades incorporadas a la Federación Ecuestre Argentina, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1964, a las 19.30 horas, en la sede de la misma, Santa Fe 3061, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos delegados para refrendar con el presidente y secretario el acta que se labre de la Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario.

3º Designación de una junta escrutadora.

4º Elección por los clubes de 1ª categoría: de un vocal titular por dos años y de dos vocales suplentes por un año, en reemplazo de los señores: Wolf O. J. Hausmann, que renunció, y Juan Antonio Desalvo, y Cap. Juan M. Romero Blanch, que terminan su mandato. Elección por los clubes de 2ª categoría: de dos vocales titulares por dos años y de dos vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores: Miguel A. Bruno, My. Andrés Cerisola, Octavio R. Meyer y Juan E. Mohr, que terminan su mandato. Elección por los clubes de 3ª categoría: de un vocal titular por dos años y un vocal suplente por un año, en reemplazo de los señores: Pedro V. Derito y Tenl. Jorge A. Canaves, que terminan su mandato. Elección por los clubes Marcheros: de un vocal titular por dos años, en reemplazo del señor Carlos Damm, que termina su mandato, y de un vocal suplente por un año. Elección, por las entidades incorporadas: de un vocal titular por dos años y un vocal suplente por un año, en reemplazo del señor Sergio Sivrisarian y del Ing. Carlos M. Videla (h), que terminan su mandato.

Buenos Aires, enero 31 de 1964. — Cnl. Esteban Mallo, presidente. — Miguel A. Bruno, secretario.

Nota: Se recuerda que la falta de pago de la cuota de afiliación anual, inhibe al Club para intervenir en la Asamblea (Estatuto: Art. 25).

$ 1.200.— e.21|3-Nº 18.022-v.28|3|64

F O R S T A R S.A.

de Forestación, Agrícola-Ganadera, Industrial y Comercial

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 1º de abril, a las 18, en Corrientes 330.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por los directores, cuyo mandato venció el 31 de octubre 1963.

2º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 junio 1963.

3º Elección de directores.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|3-Nº 17.929-v.28|3|64

F. A. P. O. S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en el local, Maipú 62, el 31 de marzo de 1964, a las 16 horas, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 del C. de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º Aumento del capital.

3º Elección de tres directores y dos directores suplentes, por el término de tres años, y síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 17.918 v.28|3|64

FRIELEC S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964 a las 19 horas en el local de Sarmiento 565 piso 4 oficina 498, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección, de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|3.Nº 17.639 v.25|3|64

FICOPRA

S. A. Financiera y Comercial

1ra. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1964, a las 10.30 horas, en 25 de Mayo 252, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|3 Nº 17.818 v.25|3|64

"G"

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
(Registro Nº 2846)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1964 a las 12.30 horas, en el local social. Avda. Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma del Estatuto.

2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva.

3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.21|3 Nº 17.833 v.28|3|64

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
(Registro Nº 2.846)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 1824, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al 32º Ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.21|3-Nº 17.832 v.28|3|64

"H"

HALLIBURTON ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA
Expte. 8.110)

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para abril 2|64, 12 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones.

3º Designación de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.086 v.30|3|64

HOOKER CHEMICAL INTERAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
(N-16.944)

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 31 de marzo 1964, 10.30 horas, Lavalle 437, 1er. piso "B", para:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 30|11|63:

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.21|3.Nº 17.851 v.28|3|64

HELIANTUS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 15.058

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Suipacha 842, 2º piso Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a Directores y Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5º Aumento del Capital Social a m$n 50.000.000.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Recuérdase disposición art. 14 Estatutos sobre depósitos de acciones.

$ 3.200. — e.20|3-Nº 17.577 v.25|3|64

HOBART DAYTON ARGENTINA
S. A. I. C.
(Expte. 3785)

CONVOCATORIA

Convócase accionistas a As. Gral. Ordinaria para marzo 31|1964, 11 hs., en Reconquista 657, 2º, para considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio al 30|XI|63.

2º Elección directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|3-Nº 18.023-v.28|3|64

HIJOS DE JOSE FERRO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en la sede social de la calle Tucumán 1539, 3º piso, Local 91, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

$ 2.400 e.20|3 Nº 17.752 v.25|3|64

"I"

I D A R

Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Sociedad Anónima

(CONVOCATORIA A ASAMBLEA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de Abril de 1964, a las 19 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bolívar Nº 108, Piso 1º Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 4, cerrado el 30 de Junio de 1963.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, para asistir a las Asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de su realización. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|3 Nº 18.240 v.30|3|64.

INMOBILIARIA LUZ
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de abril de 1964, a las 17 horas en el local social, calle 25 de mayo 471, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.21|3.Nº 17.849 v.28|3|64

INDUSTRIA LATINOAMERICANA DE ACCESORIOS S. A. I. C. F. M.
Reg. N. 17.446

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Sarmiento 1230, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la gestión del Directorio provisorio.

2º Consideración de las renuncias de los directores.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|3-Nº 17.925-v.28|3|64

I. M. I. B. A., S. A. I. F. A. C.
Registro Nº 15.774

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 20 hors, en Paraná 939, Capital Federal, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Emisión de acciones.
3º Dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.600 e.21|3 Nº 18.042 v. 28|3|64

"INELGA"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en Santander 5567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
3º Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|3 Nº 17.619 v.25|3|64

INDUSFERR S.A.C.I. y F.
Expte. 8.022

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de abril de 1964, a las 10 horas, en Tacuarí 615, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio con relación al ejercicio cerrado el 31|12|1963;
2º Aumento del Capital Social hasta $ 10.000.000;
3º Retribución Directores y Síndico, excediendo el porcentaje del 25 o|o de las utilidades;
4º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha;
5º Elección de Presidente, Vicepresidente y 3 Directores;
6º Designación de Síndico titular y suplente.
7º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Para concurrir, los Señores Accionistas deberán cumplir con el Art. 18 del Estatuto

$ 3.600 e.20|3 Nº 17.682 v.25|3|64

INDUSTRIAS PLASTICAS SALADILLO S.A.I.C. y F.
Expte. 8.582

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 1º de abril de 1964, a las 12 hs., en Tacuarí 615, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos que indica el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1963;
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio:
3º Elección de Presidente, Vicepresidente y Director, por 3 años;
4º Designación de Síndico titular y suplente:
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cumplir con el Art. 24 del Estatuto

$ 3.600 e.20|3 Nº 17.681 v.25|3|64

I N D U C O
Sociedad Anónima de Industria y Comercio
N- 2.934

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1964, a las 16 horas, en 25 de Mayo 565, (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del Síndico, distribución de utilidades, remuneración directorio y síndico, ejercicio al 30 de noviembre de 1963;
2º Aumento del capital social;
3º Elección del directorio, síndico y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.20|3 Nº 17.764 v.25|3|64

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el Art. 25º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de abril 1964, a las 18 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, oficina 86, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, remuneración Directorio, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, relativos al 18º Ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1963;
2º Capitalización parcial saldo Revalúo Contable, Ley 15.272;
3º Fijación del número de miembros titulares del Directorio y Síndico (Art. 12 y 22 del Est. Social);
4º Elección por 1 año de los Directores, Síndico titular y uno o más Síndicos suplentes (Art. 13 y 22 del Est. Social);
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1964. — El Directorio.

NOTA: Art. 29 de los Estatutos: Los accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, depositarán sus títulos en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada.

$ 4.400 e.20|3 Nº 17.747 v.25|3|64

JOSE R. HEFFESSE E HIJOS S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1964, a las 11 horas, en Paso 721, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Fijación del número de Directores.
3º Elección de Presidente y Vicepresidente.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|3 Nº 17.329 v.25|3|64

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 25º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 18.30 horas, en el local de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 730, piso 8º, oficina 85, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre las reformas al Estatuto Social en base al proyecto de nuevo Estatuto, preparado por el Directorio;
2º Autorización al Directorio para gestionar la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que puedan sugerir los organismos competentes;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1964. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos.

$ 3.200 e.20|3 Nº 17.731 v.25|3|64

"L"

LABORATORIOS RICHET, S. A.
Reg. Nº 13.556

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de abril de 1964, a las 9 y 30 horas en la calle Terrero Nº 1259, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informa del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Anulación de: a) Aumento del capital autorizado y b) modificación del estatuto.
5º Elevación del capital autorizado y fijación de su monto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 14 del estatuto a los efectos del depósito de acciones

$ 3.200 e. 23|3 Nº 18.170 v. 30|3|64

LUIS SCALA Y CIA., S. A.
Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de abril de 1964 a las 17 horas en el local 25 de Mayo 356, 2º P. Cap. para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347 del C. de C. ejercicio 31|12|1963 y distribución de utilidades.
2º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
3º Reforma Art. 6º de los estatutos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.149 v.30|3|64

LA ARGENTINO - SUECA
Compañía de Seguros - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Lavalle 557, piso 3º, de esta Capital, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de nuevo Directorio y Sindicatura.
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Comunícase a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un recibo de depósito bancario de las mismas en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión (Art. 23º de los Estatutos). — El Directorio.

$ 2.800.- e.23|3 Nº 17.593 v.30|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|3 al 21|3|64.

LA MARIA PAULINA
C. I. F. I. A. G. S. A.
Nº 13.964

Convócase Sres. Accionistas 3ra. Asamblea Gral. Ord. 6|4|64, 10 hs., local social, calle Tucumán 731, 1º A, efectos tratar Doc. Art. 347 del C. Comercio, fijación del número de Directores y elección de titulares, suplentes y Síndicos y accionistas suscribir el Acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 23|3 Nº 18.285 v. 25|3|64

LUDOVICO LEYER E HIJOS S.A.C.I.I.F.
Expte. Nro. 8.826

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 3 abril 1964. 18.30 horas, Sarmiento 640, 4º p., tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 Código Comercio 7º ejercicio 31|12|1963 y distribución utilidades
2º Designación síndicos titular y suplente, un año.
3º Capitalización saldo revalúo contable, Ley 15.272.
4º Aumento capital autorizado.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.111 v.30|3|64

LAS PIÑAS
Soc. Anón. Agropecuaria
Reg. Nº 15.713

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, según lo dispone el Art. 17 del Estatuto, para el día 31 de marzo de 1964, a las 19 horas, en calle Lavalle 653, segundo piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Directores y fijación de su número.
2º Elección de Directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda la disposición del Art. 19 del Estatuto sobre depósito anticipado de Acciones.

$ 2.400 e. 21|3 Nº 17.981 v. 28|3|64

LOS LOBOS, S. A.
Agropecuaria, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca para Asamblea General Ordinaria, en el local social San Martín Nº 232, piso 1º, para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 314, inc. 1º C. Comercio.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos por un año.
4º Distribución de utilidades, y
5º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000 e. 21|3 Nº 17.941 v. 28|3|64

LUCHETTI
Sociedad Anónima, Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Florida 671, piso 1º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Fusión por absorción.
2º — Aprobación del balance general y del balance de fusión con Pro-Vivienda, Sociedad Anónima, Ahorro y Préstamo para la Vivienda (e. f.), ambos practicados al 31 de diciembre de 1963.
3º — Aceptación de créditos hipotecarios.
4º — Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
5º — Elección de Síndicos titular y suplente.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 20|3 Nº 17.580 v. 25|3|64

LA ASTURIANA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 6.019

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 2 de abril de 1964, a las 16 horas en Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|1963:
2º Resolver aplicación utilidades;
3º Elección cinco Directores titulares así como también Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.000 e.20|3 Nº 17.779 v.25|3|64

L I G N I E R E S
Cía. Gral. de Vacunas y Sueros, S. A.
Registro Nº 2645

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, en Maipú 842, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inciso I del Código de Comercio, al 30 noviembre 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores y síndicos
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3 Nº 17.655 v.25|3|64

LAZZARO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1964, a las 20.30 horas en el local de la calle Agüero 614, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicios 30|11|63;
2º Elegir síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|3 Nº 17.719 v.25|3|64

L. A. D. E.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7182

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamb. Gral. Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 16.30 horas en la sede social de la calle Echeverría 840, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de utilidades propuesta por el Directorio;
3º Fijación número de directores titulares y suplentes y su elección; elección del síndico y síndico suplente;
4º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta el día de la Asamblea;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|3 Nº 17.677 v.25|3|64

LA RUECA PORTEÑA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 13.675

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Directorio 1224, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 31|12|63;
2º Fijación de honorarios para el Directorio y síndico (Art. 21, inciso b) de los estatutos sociales);
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|3 Nº 17.809 v.25|3|64

LUCHETTI
Sociedad Anónima, Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Florida 671, piso 1º, Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.
2º — Reforma de Estatutos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e. 20|3 Nº 17.578 v. 25|3|64

"M"

MARTIN HNOS. S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de abril de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Estado de Israel número 4140, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes a los siguientes ejercicios: 1º Ej. del 1º|1|1961 al 30|6|1961; 2º Ej. del 1º|7|1961 al 30|6|1962; 3º Ej. del 1º|7|1962 al 30|6|1963.
2º Designación de directores titulares y suplentes.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de las asambleas.
$ 2.800.— e.23|3-Nº 18.144 v.30|3|64

MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Maipú 286 — Capital Federal

Convócase Asamblea Ordinaria 6 de abril de 1964, 12 horas, en Maipú 286.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C., correspondientes balance 31 de diciembre de 1963.
2º Determinación número y elección Directores Titulares y Suplentes.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 21|3 Nº 17.905 v. 28|3|64

MONDOR S. A. I. C.
Registro Nº 6.187
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Reconquista 314, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1963.
2º Fijar remuneración para el Presidente y su imputación.
3º Fijar número de Directores y su elección. Designación Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3-Nº 18.020-v.28|3|64

MOLLA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 7.318
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las dieciocho horas, en la sede social sita en Cangallo 867|77, Capital Federal, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º — Documentación del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del Ejercicio al 31 de diciembre de 1963
2º — Elección de Directores, Síndicos y designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e. 20|3 Nº 17.597 v. 25|3|64

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Molinos y Establecimientos Harineros "Brüning" Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Cangallo 315 el día 31 de marzo de 1964 a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 1962|63 y distribución de utilidades.
2º Capitalización saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272.
3º Elección de hasta cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndicos y fijación Honorarios Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.- e.20|3 Nº 17.815 v.25|3|64

MADERERA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase en 2ª Convocatoria, la que se realizará con cualquier número de accionistas, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1964 a las 9.30 horas, en Timoteo Gordillo 2251, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acreedores.
2º Consideración de los documentos fijados en el Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio Nº 2.
3º Designación de Directores y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.20|3 Nº 17.656 v.25|3|64

"N"

NAPQUE & CIA
S. A. I. C.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 31 de Marzo de 1964 a las 18 horas, en su local social de la calle Bogotá 3340, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Razones por las que se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera de término.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|6|62 y 30|6|63.
3º Consideración de las remuneraciones asignadas a los directores.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de directores titulares y suplentes por 3 años de acuerdo a los arts. 11 y 12 de los estatutos.
6º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.20|3 Nº 17.746 v.25|3|64

NECOFISA
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Agrícola, Ganadera y Mandataria
Reg. Nº 7.765
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1964 a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Fijación del número de Directores Titulares, Directores Suplentes y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el artículo 19 de los Estatutos.
$ 3.200.- e.20|3 Nº 17.680 v.25|3|64

"O"

ORTHOLAN AUTOMOTORES S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agricologanadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 4 de abril de 1964, a las 13 horas, en Sucre Nº 3221, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1963;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3 Nº 18.041 v.28|3|64

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(N-3640)

Convócase Asamblea Ordinaria de Accionistas, Marzo 31 1964, a las 18 en Córdoba 2038.

AGENDA:

1º — Prórroga mandato.
2º — Considerar documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio vencido 31 octubre, 1963.
3º — Disposición resultado ejercicio y Reservas.
4º — Remuneración y elección Directores y Síndicos.
5º — Nombrar accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 20|3 Nº 17.603 v 25|3|64

OLID
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 18.30, a realizarse en el local social calle Chile 2116, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Emisión de Acciones por el total del capital autorizado.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 20|3 Nº 17.649 v. 25|3|64

"P"

PAIMUN S. A. A. G. C. I. e I.
Inscripción Nº 1704

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 17.30 horas, en Luis Sáenz Peña 250, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1963, y distribución de utilidades.
2º Fijar número de directores, titulares y suplentes, y elección de los mismos.
3º Elección síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.20|3-Nº 17.646-v.25|3|64

PRO VIVIENDA
Sociedad Anónima, Ahorro y Préstamo para la Vivienda (e. f.)

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, a las 19 horas, en San Martín 663, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Fusión por absorción.
2º Aprobación del balance general de esta sociedad, y de fusión con Luchetti, Sociedad Anónima, Ahorro y Préstamo para la Vivienda, ambos practicados al 31 de diciembre de 1963.
3º Aceptación de créditos hipotecarios.
4º Disolución social.
5º Ratificación del Directorio actual, como liquidador, y síndico titular y suplente.
6º Atribuciones y remuneraciones del Directorio y síndicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|3-Nº 17.579.v.25|3|64

PASIK Y CIA. S. A. C. I. F. I.
Importadores
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1964, a las 12 horas, en el local social calle José E. Uriburu Nº 358, con el objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la "Memoria", "Balance General", "Inventario", "Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas", "Distribución de Utilidades", "Remuneración de Directores y Síndico" e "Informe" de este último, correspondiente al 3º. ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Designación de un síndico titular y un suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 21 de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.
$ 3.600.— e.20|3-Nº 17.789-v.25|3|64

PESSATTI HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 11.245
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día tres de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las dieciocho horas, en Sarmiento 1889, 4º piso "A", a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 1963.
2º — Designación de un Director por tres años en reemplazo del que termina su mandato, señor Raúl Neme.
3º — Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4º — Elección de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
Nota: Para asistir a la Asamblea es menester que los señores accionistas depositen en las Cajas de la Compañía, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, las acciones que justifiquen su tenencia.
$ 3.200 e. 23|3 Nº 18.079 v. 30|3|64

PHELPS Y ASOCIADOS DE ARGENTINA
S. A. I. I. C. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4|4|1964, a las 8 horas, en Chile 1465, P. B. "A", para tratar:

1º — Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30|6|63.
2º — Designación Directorio, Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 23|3 Nº 18.091 v. 30|3|64

PEDRO KERLAKIAN E HIJOS
S. A. C. I. e I.
Expediente Nº 2.223
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964 a las 19 horas en Larrea 351, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 de Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1963.
2º Fijación número y elección directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.23|3-Nº 18.157.v.30|3|64

PUERTO SAN NICOLAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de noviembre de 1963.
2º Elección de Síndico titular y de suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo, para depositar las acciones en la Caja de la sociedad vencerá el día 28 de marzo de 1964, a las 18 horas, de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.21|3 Nº 18.036 v.28|3|64

PASEMAR S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1964 a las once y treinta horas, en el local social ubicado en Paso 641 Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 4º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos
5º Elección de Síndico Titular y Suplente. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 2.800. — e.21|3.Nº 17.850 v.28|3|64

PEÑA, PEÑA & PEÑA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 1964 a las 9 horas en la sede de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe de Síndico correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1963;
2º Designación del número de Directores y Síndicos y elección de los que corresponda, sujeta a la resolución que adopte la Asamblea General Extraordinaria;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.21|3 Nº 17.963 v.28|3|64

PEÑA, PEÑA & PEÑA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 1964 a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 250 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Liquidación de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.21|3 Nº 17.962 v.28|3|64

POLIPERL S. A. I. y C.
Expte. N. 12013

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3|4|64 a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, Capital para tratar:

Designación de dos accionistas para firmar, consideración documentos art 347 C. Com. al 31|12|63, distribución de utilidades, honorarios y elección de autoridades y síndicos.
El Directorio.
$ 1.600.— e.21|3 Nº 17.945 v.28|3|64

"Q"

QUITRAL-CO, S. A. I. C.
N. 12.215
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 1964, a las 16 horas, en el local social, en la calle Suipacha 268, piso 13º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.

2º Elección de presidente y vicepresidente de la Sociedad.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (Art. 16 de los Estatutos).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.23|3 Nº 18.255 v.30|3|64

"R"

RIBEREÑA DE RIO NEGRO
S. A. C. e I.
Nº 3.909

Convócase Asamblea General Ordinaria 6|4|64, hora 9, Tucumán 731, efectos tratar documentos Art. 347 C. Com., renuncia y fijación número directores, elección y elección síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|3-Nº 18.286-v.30|3|64

RINTEMI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en Carlos Calvo 577, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º) C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la Asambela, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.224 v.30|3|64

R O B I C U E
S. A. Forestal, Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18.30 horas, en la sede social, Callao 468, piso 3º of. 5 Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes el 9º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963;

2º Ratificación de todo lo actuado por el H. Directorio hasta el 30 de setiembre de 1963;

3º Remuneración del Hº Directorio y Síndicos;

4º Distribución de las utilidades del ejercicio;

5º Fijación del número de Directores, nombramiento de los mismos y designación de Síndico titular y Síndico suplente, todos por el término de un año;

6º Aumento de capital y modificación de los Estatutos de considerarse necesario;

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Director General.

$ 3.600 e.21|3 Nº 17.957 v.28|3|64

ROSSI Y CIA.
S. A. C. y F.
Cánning 959|63
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 19 horas, en nuestro local social, Cánning 959|63, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores titulares por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1964

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 24 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad por lo menos tres días antes del designado para la asamblea.

$ 3.600. —e.21|3 Nº 17.936 v.28|3|64

ROBERTS, MEYNELL & CIA. S. A.
Comercial, Financiera y de Representaciones
Registro Nº 7.086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de mayo número 258, (9º piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico al 30 de noviembre de 1963 y Distribución de Utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4º Fijación de los honorarios para el Directorio y Síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.

$ 2.800. — e.21|3 Nº 17.828 v.28|3|64

RICARDO VARELA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 10.531
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de abril de 1964, a las 18 horas, en la sede social Av. Libertador Gral. San Martín 3728, piso 5º, Dto. A, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Remuneraciones de directores y síndico;

3º Elección de nuevo Directorio;

4º Elección de síndicos titular y suplente;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e.21|3 Nº 17.903 v.28|3|64

R E D
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de abril de 1964, a las 11 horas, en el local social de la calle Córdoba 333, piso 8º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de directores y Síndico titular y suplente por un año;

3º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400 e.21|3 Nº 17.954 v.28|3|64

ROBERTO MILRUD E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 11.772

"Convócase señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1964, hora 12, en Suipacha 745, piso 4º "F", de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Art. 347 C. de C. al 31|12|63.

2º Remuneración del síndico.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio".

$ 2.000.— e.20|3-Nº 17.641.v.25|3|64

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS
CONVOCATORIA

A LA 38ª ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la 38ª Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de abril de 1964, a las diez horas, en el local de la sociedad, Lima 71, Capital Federal, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al 38 ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1963, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15, inciso a) de los estatutos, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y reserva legal.

3º Consideración de la emisión de acciones realizada en base a la Ley de Revalúo y que fue autorizada plenamente por la 36 asamblea de accionistas realizada el 31 de marzo de 1962.

4º Determinar la retribución de los señores directores y síndicos por el ejercicio fenecido.

5º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el Art. 9º de los estatutos.

6º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente, aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de conformidad con el Art. 17 de los estatutos.

$ 5.200.— e.23|3-Nº 18.153.v.30|3|64

SOLETRA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Núñez 4642.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de directores y síndico, y eventualmente elección de nuevos directores y síndico.

2º Aumento de capital, (Decreto 852|55).

3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.150.v.30|3|64

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los asociados de la sociedad Tiro Suizo de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Elección de un presidente por dos años.

4º Elección de cinco consejeros por dos años.

5º Elección de tres consejeros suplentes.

6º Elección de tres revisores de cuentas.

7º Nombramiento de socio honorario.

8º Autorización para cancelar hipotecas. — El Consejo Directivo.

$ 336.— e.23|3-Nº 18.306-v.25|3|64

SOCIEDAD DE INSTALACIONES TELEFONICAS (S. I. T.)
S. A. C. I. y F.
Expediente Nº 12.315

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en Remedios 3041, Capital, para tratar:

1º Documentos artículo 847 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneración síndico artículo 27º.

3º Fijación número de directores y elección de los que corresponda y del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|3-Nº 18.221-v.30|3|64

S. A. THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1964, a las 11 horas, en Pedro de Mendoza Nº 3865, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1963, y distribución utilidades;

2º Elección de directores, síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|3 Nº 18.238 v.30|3|64

S. A. I T A R C O I. C.
CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos y por haberse recientemente inscripto en el Registro Público de Comercio y haberse terminado los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1963, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964, a las 19 horas, en el local de la sociedad, calle Balcarce Nº 260, primer piso, departamento E, Capital Federal, para tramitar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347 del Código de Comercio al 31 de julio de 1964.

2º Remuneración del Directorio, y su elección.

3º Nombramiento del síndico titular y el síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|3-Nº 18.065-v.28|3|6

S I G F R I D O
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos
N - 7968
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.21|3 Nº 17.919 v.28|3|6

SADI S. A. C. I. F. I. R.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964 a las 18,30 horas, en el local social Avenida Corrientes 1145, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Fijación número de Directores elección de los mismos y de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.21|3-Nº 17.842 v.28|3|6

Sociedad Anónima
Para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no "FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA."
Cangallo Nº 2933 - Buenos Aires
Número de Registro (Nac. 1.812)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1964, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, Capital Federal, a las diez horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.

3º Elección de directores.

4º Elección del síndico titular y de los dos síndicos suplentes.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad calle Cangallo Nº 2933, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|3-Nº 17.565-v.25|3|6

S A N T O P I P O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Expediente Nº 9031
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini Nº 385 7º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|3-Nº 17.672-v.25|3|6

SIMMONS DE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N-13.677
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963;

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores titulares y suplentes;
3º Elegir Síndicos, titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para que, en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.20|3 Nº 17.801 v.25|3|64

SILESIA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Nº 3.065
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, horas 11 en Cangallo 466, 4º piso, para:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63:
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.654 v.25|3|64

SEVEN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el directorio ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1964, a las 20 horas, en Montevideo 666 8º piso, oficina 806, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los actos del directorio;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;
3º Remuneración de los directores y síndicos;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Elección de directores titulares y suplentes;
6º Elección de síndicos titular y suplente;
7º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964 — El Directorio.
$ 3.200 e.20|3 Nº 17.686 v.25|3|64

SALVADOR DI MATTEO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Nº 12.961
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, horas 19, en Viamonte 748, piso 5º, para:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|3 Nº 17.652 v.25|3|64

SONGAR
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 20 horas, en Bolívar 1376, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos Art. 347 Código de Comercio primer ejercicio cerrado 30 de noviembre 1963 y distribución utilidades;
2º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio Fundador;
3º Elección de directores titulares; suplentes; síndicos titular y suplente y establecer remuneración del Directorio y síndico;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|3 Nº 17.687 v.25|3|64

"T"

TONSA
S. A. C. I. F. I.
Número de Registro 4.313
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7|4|64, a las 19.30 horas, en Florida 270, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Supresión de la actividad inmobiliaria dentro del objeto social (Arts. 1º, y 2º, inc. d).
3º Elevar el capital autorizado a m$n. 100.000.000.—, en acciones ordinarias, Clases "A" y "B", y facultando a la Asamblea para su aumento a m$n. 100.000.000.—, en acciones ordinarias y|o preferidas.
4º Reforma integral del Art. 4º. — El Síndico. — Héctor Mario Wofcy Diez.
$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.249 v.30|3|64.

TRANSPORTES SOL DE MAYO
C. I. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas de Transportes Sol de Mayo, C. I. S. A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de abril de 1964, en la calle Rivadavia Nº 1545, capital federal, a las 17.00 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuadros de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 4º ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección de los miembros del Directorio y Síndicos, por renuncia a sus mandatos.
3º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e. 23|3 Nº 18.076 v. 30|3|64

TANGEE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Exp. 4293
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 16 horas, en Reconquista 657, 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|3 Nº 18.027 v.28|3|64

TAPICERIA
Especialidad en juegos de cuero de WOLYNSKI & GUAFINACCI S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de abril de 1964 a las dieciocho horas en Tres Arroyos 1239, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de Directores y Síndicos
3º Aprobación de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
4º Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.24|3 Nº 18.010 v.28|3|64

TELEVERSAL S. A. I. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 12 horas, en Uruguay 158, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación al 30|11|1963 (Art. 347 C. Comercio):
2º Elección directores y síndicos y de dos accionistas para firmar el acta;
3º Ratificación remuneraciones a miembros del Directorio por sus tareas. — El Directorio.
$ 1.600.— e.24|3 Nº 18.050 v.28|3|64

TOBAL HERMANOS
S. A. C. I. y A.
Fabricantes Importadores Exportadores
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día treinta y uno de marzo de 1964 a las once horas, en el local sito en la calle Paso 641, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — El Directorio.
$ 3.200. — e.21|3.Nº 17.847 v.28|3|64

TAR
Tractores, Automotores y Repuestos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 12.193
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de "Tractores Automotores y Repuestos, S. A. I. C. F. e I. (Tar, S. A.), a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo próximo, a las 12 horas, en su sede social calle Carlos Pellegrini Nº 27, 2º piso, Dpto. "G", para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347, C. C., ejercicio al 31|12|63.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Números de directores y designación de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|3-Nº 17.581.v.25|3|64

TANCAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de Tancal Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 1964, a las 19 horas, en Tucumán 1650, primer piso, oficina "D", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio durante su gestión;
3º Fijar número de miembros y designar Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta
El Directorio.
$ 3.200 e.20|3 Nº 17.683 v.25|3|64

TEXAGUA S.A C.I.A.I.F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convócase para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en su local social de la calle Sarmiento 747, oficina 3, de esta ciudad de Buenos Aires, a los accionistas de Texagua S.A.C.I. A.I.F., para celebrar Asamblea General Ordinaria, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1963;
3º Elección de dos Directores titulares y un director suplente, por tres años por cumplimiento de mandato de los actuales;
4º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente, por un año.
El Directorio.
$ 2.800 e.20|3 Nº 17.718 v.25|3|64

TALLERES RIVON S.A.I.C.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de abril de 1964, a las 8 horas, en Arregui 4157|65, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuadro de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 4to. ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Elegir Directores titulares y suplente, Síndico titular y suplente;
3º Elegir dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000 e.20|3 Nº 17.749 v.25|3|64

TERRENOS Y PROPIEDADES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Reg. Nº 5.436
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;
2º Remuneración de Directores y Síndico;
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos;
4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
NOTA: Se recuerda el artículo 22 de los Estatutos.
$ 3.200 e.20|3 Nº 17.679 v.25|3|64

"U"

U. C. B. A.
UNION COMERCIAL BELGO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(En liquidación)
Registro Nº 4.096
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1964, a las 11 horas, en el local social, Chacabuco 154, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos Art. 346, inc. 1, C. Comercio, Ejercicio 31 de diciembre 1963.
2º — Actuación Comisión Liquidadora.
3º — Elección Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Comisión Liquidadora.
$ 2.400 e. 23.3 Nº 18.094 v. 30|3|64

ULIVI, BIANCHI & CIA. S.A.I.C.
Reg. Nº 8.348
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de abril de 1964, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 559, 1er. piso, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de agosto de 1963.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Cambio de la designación social.
5º Modificación del estatuto en artículos 1º, 4º, 5º y 8º
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 27 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación en Venezuela 1578, Capital. — El Directorio.
$ 3.600.— e.20|3-Nº 17.662-v.25|3|64

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)
Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia: Nac. 1529
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Cangallo 3175, el 31 de marzo de 1964 a las 15.30 horas, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario y Planillas anexas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1963 y el Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos
4º Remuneración a Directores y Síndico.
5º Capitalización Revalúo Contable.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.24|3 Nº 18.057 v.28|3|64

"V"

VIDANIA
Soc. Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 6º del contrato social, convócase a Asamblea General Ordinaria de socios y accionistas, a realizarse el día 31 de marzo de 1964, a las 9 y 30 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, 2º piso, Oficina 205, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del inventario y balance general al 31 de diciembre de 1963;
2º Destino del resultado y retribución de los socios administradores.
Los Administradores.
$ 2.000 e.24|3 Nº 17.922 v.28|3|64

VALERGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N-9.639
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 y 30 horas, en Rodríguez Peña 582, 3er. piso, Capital Federal para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Quinto Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir Directores y Síndicos;
4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.24|3 Nº 17.920 v.28|3|64

VERITAS — F. ANTONIO RIZZUTO
S. A. de Informaciones Comerciales Representaciones y Mandatos
Maipú 286, Buenos Aires
Convócase Asamblea Ordinaria 6 de abril 1964, 18.30, en local social para:
1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, correspondiente balance 31 diciembre 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijar retribución de gerentes;
4º Elección de cuatro directores;
5º Elección de Síndicos;
6º Designación dos accionistas firma acta.
El Directorio
$ 2.000 e.24|3 Nº 17.908 v.28|3|64

VANDENFIL
Sociedad Anónima Industrial Algodonera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 8 y 30 horas, en el local social de la calle Paraná 123, 4° piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Pedido del retiro de la autorización para cotizar en la Bolsa de Comercio las acciones de la sociedad.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3-N° 17.627.v.25|3|64

V I V O R A T A
Establecimientos Agrícolas y Ganaderos Sociedad Anónima
N—4 292

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 16 y 30 horas, en 25 de Mayo 565 (4° piso).

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, ejercicio 30 de noviembre de 1963.

2° Aumento del capital social.

3° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|3-N° 17.763-v.25|3|64

"W"

WARRINGTON
Comercial Industrial Sociedad Anónima
N° 6.129
CONVOCATORIA

Ante un pedido de un grupo minoritario de accionistas, pero que supera el 5 o|o del total del capital social, y dando cumplimiento a la disposición legal del artículo N° 348 del Código de Comercio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de abril, a las 11.30 horas, en el local social, Florida 902, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Informe detallado sobre los negocios de la sociedad, desde el 1° de septiembre de 1963 hasta la fecha.

2° Informe detallado sobre la evolución de la hipoteca que grava el inmueble social de la calle Florida 902.

3° Informe sobre estado del Expediente por supuestas infracciones a los Decretos 5.426|62 y 7.713|62.

4° Detalle de las deudas por impuestos y cargas sociales.

5° Eventual disolución de la sociedad y puesta en liquidación. — En su caso designación de comisión liquidadora.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de febrero de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|3-N° 17.650-v.25|3|64

"Z"

ZAMORA ACEROS S. A. I. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local social de Belgrano 624, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria y aprobación del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|3-N° 17.707-v.25|3|64

ZEELANDIA
Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Número Registro 4.298
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 7° piso.

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos Art. 347 Inc. 1° del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63 y distribución utilidades.

2° Elección dos directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|3-N° 17.668-v.25|3|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, teléfono 34-9058, avisan que Jorge Salvador Rima y Angela Valerga, venden libre de deuda y gravamen, a Francisco Eulogio Parra y Nestor Alberto Parra, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO 3381, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.23|3 N° 18.078 v.30|3|64

Romualdo Sáenz, escribano, con oficinas en la calle Bolívar 108, hace saber al comercio en general que por su intermedio don Gerardo Andrés Ayrala transfiere a don Abel Raggio, el negocio de peluquería sito en la AVENIDA CALLAO N° 1090. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200.— e.23|3 N° 18.092 v.30|3|64

Se hace saber que la sociedad "Alfa, Transportes Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada" del ramo de cargas en general, con domicilio en esta Capital, calle AVENIDA ALCORTA número mil setecientos setenta y cinco se disolverá totalmente, retirándose de los negocios el socio don Felipe Muñoz Núñez y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Diego Soler Ballesteros, ambos con el mismo domicilio. — Reclamaciones término de Ley, en la Escribanía Busto, Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, piso sexto, departamento N.

Buenos Aires, diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

$ 2.000.— e.23|3-N° 18.222-v.30|3|64

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2do. piso, T. E.: 40-4168|4159, avisan: Aniceto González, José Rodríguez, Benigno Rodríguez, Luciano B. Sánchez, Antonio López, Jesús Díaz, Manuel Fuente, Gerardo Fuente y la Sucesión de José Fuente, venden a José García, Roberto J. Cressa, Juan C. Cressa, Secundino Iglesias, Antonio Gazzera, Francisco Gómez, Ramón Díaz, Baudilio A. A. Salgado, Antonio Varela, Rolando Macia, Manuel Fernández, Atilano Fernández y David López su negocio de café, bar y casa de lunch, denominado "Gardel", sito en AVENIDA INDEPENDENCIA N° 1799, esquina AVENIDA ENTRE RIOS domicilio de contratantes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.23|3 N° 18.181 v.30|3|64

Pedro A. Rodríguez, Martillero Público, con Oficina en Av. Mitre 351, Piso 1°, Of. 124, Avellaneda, avisa que Elvira Giannone vende su negocio de Tintorería sito en la AV. CORDOBA 472, Capital Federal a Francisco Gallego, Santiago Gallego y Carlos Gallego. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.200.— e.23|3 N° 18.118 v.30|3|64

Laborda y Rossi, "Antonio J. Laborda", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1°, Capital, avisan que el señor José María Alvarez, vende su negocio de Despensa y Bebidas Envasadas, sito en la calle ARRIBEÑOS 2842, Capital Federal, al señor Pascual Tomás. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.21|3-N° 18.037-v.27|3|64

José González, mart. públ. ofi. Cuenca 2228, avisa que Manuel Docampo, Angel P. Rossi, Manuel M. Seijas, Alfonso Mazzoni y Aníbal Galasso, venden, libre de toda deuda, su negocio de bar y restaurant, sito en AV. LASTRA 4279, a Héctor D. Bouza y Carlos Vivone. Recl. ley en mi ofic., domic. de las partes.

$ 800. — e.21|3-N° 17.872 v.28|3|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Paraná 583, piso 1°, Capital, avisan: Manuel Sampayo, Delmiro Reza y Benito García, venden a Lisardo Fernández y Aníbal Galasso, bar y casa de lunch, AVENIDA DEL LIBERTADOR 224, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200 e.20|3 N° 17.635 v.25|3|64

Amato De Maio, establecido con industria de lavadero de lanas y peladero de cueros, sita en Brasil 2748, Avellaneda, y con administración en AVDA. PTE. R. S. PEÑA 760, Buenos Aires, transfiere su activo y pasivo a Amato De Maio, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, con iguales domicilios.

$ 1.200.— e.20|3-N° 17.792-v.25|3|64

"B"

José Manuel Castro vende a los señores Josué Trotta y Genaro D'Andrea su negocio de depósito y venta de huevos sito BARTOLOME MITRE 4498. Reclamos y domicilio ley, en el mismo negocio.

$ 800.— e.20|3-N° 17.778-v.25|3|64

"C"

Se hace saber que "J. Saez y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad "J. Saez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle CORRIENTES 2028, de esta Ciudad, que se dedica a la fabricación y venta al por mayor y menor de todo producto de la industria de la confección textil. Interviene el Escribano Hernán Bunge. Domicilio de las partes y reclamos, en las oficinas de la sociedad.

$ 1.600.- e.23|3 N° 18.290 v.30|3|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Paraná 583, piso 1°, Capital, avisan: Delfín Pereira, Benito Fernández, José Castro, Castor Ferreira, Eduardo Castro y José Ignacio, venden a José Ernesto Pose Manuel Gerónimo Juan Canosa, Pedro José Canosa, Paciano Toba, José Adelaido Fernández y Antonio Guillermo, que girarán "Pose, Canosa & Cía.", café, bar y casa de lunch, CANGALLO 1502 esquina PARANA 198, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.20|3 N° 17.633 v.25|3|64

Se avisa al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que Zacarías Iglesias Paz efectuaba a favor de Oscar Martín Beltritti, del negocio de panadería y de elaboración y venta de helados, sito en CAÑADA DE GOMEZ 5140|42, Capital Federal.

$ 800.— e.20|3-N° 17.664-v.25|3|64

"D"

Se hace saber la venta del negocio de "Carnicería, Frutería y Verdulería" sito en la calle Dr. LUIS BELAUSTEGUI N° 2690 de esta Capital, que el Sr. Carlos Wahington Balleri vende a los Sres. Fabio Covino y Angel Di Gerónimo. — Intervienen "Sorracco y Cía." Reclamos de Ley y domicilio de las partes, Av. Belgrano 1107, piso 5° "A", Capital. — Estanislao R. Sorraco, martillero público.

$ 1.200. — e.21|3-N° 17.829 v.28|3|64

Avisa al comercio, Rodolfo Luis Chappardi, vende su negocio librería y cigarrería sito en DOBLAS 1292, libre de todo gravamen al señor Iñigo Berodia, reclamos de ley, Asamblea 193, sus domicilios.

$ 800.— e.20|3 N° 17.590 v.25|3|64

"I"

Pedro A. Rodríguez, martillero público, con oficina en la calle Av. Mitre 351, piso 1°, of. 124, Avellaneda, avisa que Jacinta Amado vende su negocio de tintorería denominado "Amado", sito en la calle IRIARTE 2176, Capital Federal, a Francisco Gallego. — Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.200.— e.23|3 N° 18.116 v.30|3.64

Avisa: que Tomás C. Usandivaras Esteves, vende su taller de Servicio de T.V., sito en JORGE NEWBERY 3770, a Rolando E. Ottolia. Reclamos de Ley en mis oficinas: Francisco J. Sorbille, martillero público, Av. de Mayo 769, p. b. 4°. Domicilio de partes.

$ 800.- e.23|3 N° 18 319 v.30|3|64

"L"

Pedro Cinese vende a Nicolás Cinese el 16.66% del negocio de Restaurant y cantina "Torna Sorrento", sito en LAMADRID 701 Cap. Rec y dom., Boulogne Sur Mer 472 piso 1° Of. s) Cap. Interviene James Little, Abogado.

$ 800. — e.21|3-N° 17.843 v.28|3|64

García de Andina, Méndez, Lerendegui y Cía. Balan. y Martilleros Públicos, c|Ofi. Avda. R. S. Peña 974 4°, avisan que: Segundo Zunzarren, Francisco Esparza, José Brandariz, Martín Cemborain y Jorge Luis López, venden libre de gravamen a "San Cristóbal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inscripta bajo el N° 2919, folio 445, libro 44, de fecha 29 de octubre 1962, el negocio de Copetín al paso sito en la calle LUIS MARIA CAMPOS 2019, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley N|ofic. Esta publicación deja sin efecto la publicadas el día 1° de junio de 1963, y retrotrae todos sus efectos al tres de septiembre 1960.

$ 2.000. — e.21|3-N° 17.896 v.28|3|64

Por cinco días. — Hácese saber por el término de ley, que don Víctor Hugo Farragut vende a don Antonio Liberato Gutiérrez la mitad indivisa de su negocio de bar y restaurante denominado "El Rosedal", que tiene instalado en la calle LAS HERAS N° 3195 de la Capital Federal. — Oposiciones de Ley, al escribano interviniente don José Alfredo Granato, calle San Martín 401, 5° piso Capital Federal, donde a tal fin se constituye domicilio.

$ 1.600.— e.20|3 N° 17.612 v.25|3|64

Juan M o r e n o, martillero público Maure 3240, Capital, avisa que: Lucio Rodríguez y Núñez Arias, venden a Blas Justel García, su negocio de carnicería, sito en LOYOLA 1169, Capital domicilio partes. — Reclamo ley, mi oficina.

$ 800.— e.21|3-N° 18.032-v.28|3|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas: Paraná 583, piso 1°, Capital, avisan: Sandalio Fernández vende con activo y pasivo a sus condóminos Aquilino García y Manuel Pérez por partes iguales, la cuarta parte indivisa, café bar, LIDORO J. QUINTEROS 1494, esquina MONROE 1499, domicilio partes, y que explotaban todas las partes conjuntamente con el socio Alberto Holgado. — Reclamos de ley, en n|oficinas. — La nueva firma girará así: García, Pérez y Holgado.

$ 1.600.— e.20|3 N° 17.624 v.25|3|64

"M"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que Avelino Naveiras, Argimiro Lamosa, José Lamosa, Héctor Lamosa y Francisco Hita Gómez, venden a Manuel Menéndez, Belarmino Alonso José Rodríguez Martínez, Antonio Quintans, Luciano Díaz y Antonio Rodríguez negocio café, bebidas alcohólicas y lunch, calle MORENO 802, Capital, reclamos ley, domicilio partes, nuestras oficinas. Nota: Este edicto anual al N° 38.118 publicado del 23|9 al 27|9|58, por error del nombre de un comprador.

$ 2.000.— e.23|3 N° 18.070 v.30|3|64

Al comercio: Héctor Oscar Díaz, martillero público, oficinas en la calle Rivadavia N° 1382, 1°, T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Rafael Elíseo Rotunno, Rafael Zillitto, José Gómez y José Luis Zillitto venden a los señores Pedro Oscar Albin, Juan Manuel De Sensi, Domingo Chaves y otros su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle MATHEU N° 239, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.20|3-N° 17.788-v.25|3|64

"N"

María del Pilar Serrapio, martillero público, avisa que Benjamín Yigerimian, vende libre de toda deuda y gravamen a "San Pedro Soc. Com. por Acc.", su Fca. de Calzado, NAZCA 1614, Cap. — Domicilio partes, y reclamos término ley Pasteur 334, 9° piso, capital.

$ 800.— e.21|3-N° 18.012-v.28|3|64

"P"

Jesús González Barzana Martillero Público de la firma González Barzana S. A. C. I. F. I. y A. oficinas calle Rodríguez Peña 262 Capital. Avisa que la venta que hacía Emilio Díaz a Fany Camen del Puesto N° 153, de Despensa de Comestibles sito en la calle PAVON N° 2743, Capital, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.21|3-N° 17.830 v.28|3|64

Antonio Cirigliano avisa que el 27 de febrero 1964 disolvió sociedad de hecho constituida con Jerry Rymar dedicada compra venta mayor y menor artículos textil en PORTELA 3031 Capital haciéndose cargo señor Rymar activo y pasivo existente a la fecha. Reclamos ley estudio Guardone, Mitre 1420 1° San Miguel (B). — Sus domicilios.

$ 1.200. — e.21|3-N° 17.895 v.28|3|64

Se hace saber por 5 días que la sociedad "Seminara Empresa Constructora S. R. L." transfiere por transformación, el activo y pasivo, de su negocio en el ramo de empresa constructora en general, sito en la calle PTE. LUIS SAENZ PEÑA N° 366 de ésta Capital, a "Seminara Empresa Constructora Sociedad Anónima, Industrial Inmobiliaria, Comercial y Financiera". Reclamos de Ley, Escribanía Maqueda Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 730, Ofic. 11, que constituyen las partes.

$ 1.600. — e.21|3-N° 17.960 v.28|3|64

"Q"

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Av. de Mayo N° 1430 2° piso of. 23, T.E.: 38-0223 y 37-8523, avisan: Que Leopoldo Penedo vende a Roberto García y Luis García, su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas por copas, sito 15 DE NOVIEMBRE N° 1500 esq. LUIS SAENZ PEÑA N° 1908. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.21|3-N° 17.873 v.28|3|64

"R"

Gerónimo Guarino y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Av. de Mayo Nº 1375 1º piso. T. E. 37-3051, avisan: Catalina García vende a Carlos Alberto Insúa y Amalio Santoni, su negocio de Bar Nocturno sito en la calle RECONQUISTA Nº 869. — Domicilio de partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|3 Nº 18.167 v.30|3|64

"S"

Adm. Feldman S. A., Mart. Púb. O. Feldman, ofic. Rivadavia 8001, avisa que Rafael Sereno y Elías Sereno, venden a Cecil S. R. L., en formación, por los componentes Sres. Jorge Arbeloa, Raúl Mercerat, Manuel J. F. Carnero, Remigio A. Occhi, Neptalin Matos, Antonino Torre, Juan Previtera, Osvaldo E. Maglio, Luis D. Rulli, José Pajares, Rafael Sereno, Elías Sereno, Alberto Valdéz, Amilio Valles, Francisco N. Corral, Héctor R. Rovere y H. Quevedo, el negocio del ramo de Casa de Lunch, sito SANTA FE Nº 3280, domicilio de las partes. — Reclamos Ley n|ofic. — Este aviso se publica nuevamente y anula el de fecha 12|12|963, por no haber ingresado a la Sociedad los Sres. C. C. Viscarra, E. Guaglianone y C. Dimeo, que figuraban en el edicto anterior.

$ 2.400.— e.23|3 Nº 18.228 v.30|3|64

Sánchez, Portilla & Cía. Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 116, piso 1º avisan: José Luis Ovin (Rtos. 722443|001) vende a Adolfo Osvaldo Marzoa, Segundo López (Rtos. en trámites) negocio Despacho de Comestibles por menor, SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA 1199, esq. FCO. LACROZE 1798, domicilio de las partes. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 1.200. — e.21|3-Nº 17.939 v.28|3|64

Se avisa por cinco días que "Laboratorios Tenfa, S. R. L.", vende, cede y transfiere el activo y pasivo de su negocio de especialidades medicinales de SANCHEZ DE BUSTAMANTE 68, Capital, a "Laboratorios Tenfa, S. A., en formación". Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 1473, 3er piso.

$ 300. — e.21|3 Nº 18.048 v.28|3|64

"T"

Se avisa al comercio que con fecha 22 de diciembre de 1963, el señor Antonio José Martín, cedió y transfirió a los señores Ramón Soage y Agustín Silvia, la parte indivisa que tenía en sociedad con los mismos sobre el negocio de panadería mecánica, establecido en TELLIER 70|72, Capital, haciéndose cargo los cesionarios de todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho Soage, Martín y Silva. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.23|3 Nº 18.102 v.30|3|64

Marzoa, Yebra y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1390, 1er. piso. T.E.: 38-2525 y 38-7462, avisan que Angel Mucciolo vende a Genaro Penedo, el negocio de Despensa sito en esta ciudad, calle TARIJA Nº 4102|08 esq. TREINTA Y TRES Nº 1305, domicilio de las partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200. — e.21|3-Nº 17.916 v.2|4|64

"U"

Se avisa que don Juan Cayetano Hartenstein que explotaba la hilandería con asiento legal en URUGUAY 520, Cap. Fed., vendió la misma con efecto retroactivo al 1º de octubre de 1963 a la Sociedad Hartenstein S. A. Industrial y Comercial, con domicilio legal en Uruguay 520, Cap. Fed. — Reclamos de ley: Escribanía Percossi, Hipólito Yrigoyen 850, piso 2º, Ofs. 209|210. Capital Federal.

$ 1.200.— e.21|3-Nº 17.985-v.28|3|64

"V"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º Piso, T. E.: 40-4168|4159, avisan: José Miranda y Vicente Miranda, venden a Avelino Costa, su negocio de Café Bar, Casa de Lunch y Venta de Helados, calle VIEYTES Nº 304|06|08, domicilio de contratantes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.23|3 Nº 18.182 v.30|3|64

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

De Noia Hnos.: Mario De Noia, martillero público, avisa que el día 4 de Abril de 1964 a las 15 hs., rematará el taller de fundición calle PICHINCHA 1377. Orden Mateo Gatto. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.- e.23|3 Nº 18.133 v.30|3|64

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

DIARCO
S. A. Ind. y Com.
Exp. 10268

Se comunica a los Señores Accionistas que por resolución del Directorio se han emitido las series 11ª a 20ª en acciones ordinarias clase A de 5 votos, con lo que el capital emitido asciende a m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 720.- e.23|3 Nº 18.278 v.25|3|64

ANILSUD
Fábrica de Anilinas y Productos Químicos S. A.
N - 7730
Sarmiento 329 - Capital

Comunica que la Asamblea celebrada el 28 de Junio de 1963 resolvió fijar el capital autorizado en m$n. 325.000.000 mediante la emisión de 140.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000 m|n. cada una. — El Directorio.

$ 720.- e.23|3 Nº 18.291 v.25|3|64

PATRIA
Compañía de Seguros Generales
Sarmiento 354|56

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 5 de febrero de 1964, se han emitido las series 58º a 90º, cada una de mil acciones ordinarias, nominativas, a la par y de v$n. 100 cada acción, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1963, con el fin de asignar una acción por cada 1,727272 que posean los señores accionistas. Esta distribución de acciones corresponde a parte del dividendo (25 %) por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y capitalización parcial del saldo de revalúo contable (32,8947368) aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1963. Por las fracciones menores de una acción que resulten, se procederá oportunamente al remate en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de un número equivalente de acciones, distribuyéndose el importe total neto de gastos en proporción aritmética a las fracciones que le hubiesen correspondido a cada uno de los señores accionistas. Los señores Accionistas podrán retirar las láminas correspondientes a sus acciones contra entrega del cupón Nº 12 de las acciones correspondientes a las series 1º a 57º a partir del día 25 de marzo de 1964. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de retención del impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 2.880.- e.23|3 Nº 18.332 v.25|3|64

LANUS TV
Soc. Anón. Com. e Ind.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del día 17 de marzo de 1964, ha resuelto emitir las series de acciones ordinarias 26ª) a 50ª), con derecho a un voto, del capital social autorizado, por un monto total de m$n. 5.000.000 — El Directorio.

$ 720.- e.23|3 Nº 18.320 v.25|3|64

EXTRAVIO DE ACCIONES

Nicolás Frate e hijos S. A., Solís 1966, hace saber a los efectos del Art. 754 del Cód. de Comercio, que ante esta Oficina se ha presentado el Ing. José A. Gobbi comunicando haber sido desposeído de 3.900 acciones ordinarias de valor nominal de cien pesos cada una, de su propiedad, emitidas por esta sociedad, las que se detallan a continuación: 4 tít. 3266|69 - 2 tít. 2749|50; 3 tít. 3484|86 - 5 tít. 3194|98; 5 tít. 3122|26 - 5 tít. 0512|16; 7 tít. 3259|65 - 7 tít. 3187|94; 7 tít. 3115|21 - 10 tít. 3249|58; 10 tít. 3177|86 - 10 tít. 3105|14; 50 tít 3199|3248 - 50 tít. 3127|76; 50 tít. 3055|3104.

$ 9.600.- e.23|3 Nº 16.006 v.31|3|64
e.1º|4 Nº 16.006 v.21|4|64

Nota: El presente aviso se publica en la fecha indicada precedentemente en razón de haberse omitido, por error de imprenta, las inserciones del 9|3 al 6|4|64.

MENDEZCA
Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CANJE Y ENTREGA DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución Nº 002077 del Poder Judicial, Ministerio de Educación y Justicia, y de la Asamblea General Extraordinaria, Acta Nº 33, el Directorio quedó facultado para anular y retirar de circulación las actuales acciones de valor nominal de cien pesos m|n. cada una y reemplazarlas proporcionalmente por nuevas acciones de valor nominal de un mil pesos m|n. cada acción, procediendo al canje y entrega de una acción nueva de un mil pesos m|n. por diez acciones actuales de cien pesos m|n.

El precitado canje y entrega de acciones se efectuará de lunes a viernes de 13 a 17 horas, entre los días sucesivos y calendarios del 10 de abril hasta el 15 de mayo del corriente año, en nuestras oficinas de la calle Sarmiento 378, 5º piso, Capital Federal.

Se invita a los señores accionistas a cumplimentar lo resuelto, encuadrándose dentro de las resoluciones establecidas por el Poder Judicial.

Buenos Aires, marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.640.— e.23|3-Nº 18.199.v.25|3|64

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN TAMET
Exp. 1.117

Por escrituras números 420, 666 y 376, pasadas ante el escribano Miguel Angel Funes e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas 15|5|62, 27|7|62 y 8|5|63, la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet, ha protocolizado emisiones de acciones por las que su capital autorizado, suscripto y realizado quedó elevado sucesivamente a pesos 982.196.000, pesos 1.126.945.000 y pesos 1.295.986.000.

$ 960.— e.23|3-Nº 18.194.v.25|3|64

SANTA ELISA, S.A.I.A.C.F.I.
Nº 7.323

Se comunica la elevación del capital autorizado a m$n. 67.000.000, mediante la emisión de m$n. 5.600.000 en acciones ordinarias Clase A y m$n. 22.000.000 en acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.23|3-Nº 18.235.v.25|3|64

CASA ISAIAS S. A. I. C. F. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 20|3|64, se pone a disposición, a partir del día 31|3|64, en Helguera 1412, de 15 a 18 hs., las acciones emitidas en pago de dividendos y por capitalización de revalúo contable, en la proporción de 0,666 por cada acción de tenencia en acciones clase "A". — El Directorio.

$ 960.— e.23|3-Nº 18.239-v.25|3|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE RODAMIENTOS S. A
Industrial, Comercial y Financiera
(Nº 6.507)

Se hace saber que por resolución de Asamblea General Ordinaria del 28|2|64, se ha resuelto aumentar el Capital Autorizado hasta m$n. 125.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.23|3-Nº 18.152-v.25|3|64

CASA OFMAN
DE JOSE OFMAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Llámase a suscripción e integración total y a la par Serie de Acciones Ordinarias Nº 30, Clase "A", al portador. m$n. 1.000.000.— Cucha Cucha 1480, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.23|3 Nº 18.119 v.25|3|64.

TRABAZO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Agropecuaria, Inmobiliaria y Extractiva
Reg. Nº 12.373

Se comunica que según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1963, se aumenta el capital autorizado en $ 20.000.000 m|n., fijándose el mismo en $ 30.000.000 m|n. El aumento referido estará formado por 200.000 acciones ordinarias de un voto, clase "B", serie Nº 11º al 30º, facultándose al Directorio para que efectúe las emisiones, cuando lo considere oportuno.

$ 1.200 e.23|3 Nº 18.110 v.25|3|64

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio, de conformidad con las disposiciones estatutarias de la sociedad, ha resuelto ofrecer en suscripción privada con una prima de $ 50.— m|n. por acción, v$n. 23.000.000.— en acciones ordinarias; v$n. 15.000.000.— Clase "A" (cinco votos) y v$n. 8.000.000.— Clase "B" (un voto).

Lugar de suscripción: Oficinas del Banco, Bmé. Mitre 343|49, Capital Federal; horario de 12 a 15,30 hs.

Plazo de suscripción: Desde el día 30 de Marzo al 13 de Abril de 1964.

Derecho de suscripción: Las nuevas acciones serán ofrecidas con una prima de $ 50.— m|n. por acción a los actuales accionistas en proporción a sus respectivas tenencias. El accionista Clase "A" recibirá una nueva acción de la misma clase por cada 3,347826 acciones que posea, o sea el 0.2987020 %, y los de la Clase "B", dado que se emiten mayor cantidad de acciones de la Clase "A" que "B" tendrán derecho a suscribir una nueva acción Clase "A" por cada 415,80 acciones que posean, o sea el 0.0024037 %, y una nueva acción Clase "B" por cada 3.375 acciones que posea, o sea 0,2962963 %, los pedidos de suscripción deben ser presentados juntamente con el cupón Nº 6 de las acciones actualmente en circulación vencido el plazo de suscripción quedará nulo y sin valor.

Forma de integración: La integración se realizará opcionalmente al contado en el momento de la suscripción, o en cuatro cuotas: La 1ª del 50 % en el acto de la suscripción; la 2ª del 10 % el 29 de Abril; la 3ª del 10 % el 29 de Mayo, y la 4ª del 30 % el 29 de Junio de 1964.

Derecho de dividendo: Las acciones suscriptas gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1963, y se entregarán con el cupón Nº 7 al Nº 40.

Sobrante de suscripción: En el sobrante de suscripción, será prorrateado entre los accionistas suscriptores que así lo soliciten.

Entrega de títulos: Se entregarán certificados provisorios a canjearse una vez integrado el valor total por los títulos definitivos, de iguales características a los actualmente en circulación.

Fracciones de acciones: Las fracciones de acciones menores de una acción serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 16|11|1959. — El Directorio.

$ 6.400.— e.23|3 Nº 18.151 v.28|3|64

DR. LAZAR & CIA. S. A
Química e Industrial

Dividendo corresp. al ejercicio cerrado el 31|12|1963, Dr. Lazar & Cía., S. A. Química e Industrial, avisa a los tenedores de acciones ordinarias, que el dividendo del 7 % en efectivo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Marzo de 1964, se hará efectivo a partir del día 30 de Marzo de 1964, contra entrega del cupón Nº 6, en Ayacucho 318, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720.— e.23|3 Nº 18.160 v.25|3|64.

CILDAÑEZ
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Reg. Nº 13.970

Se comunica que según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de octubre de 1962, se aumenta el capital autorizado en pesos 40.000.000 m|n., fijándose el mismo en $ 50.000.000 m|n. El aumento referido estará formado por 400.000 acciones ordinarias de un voto, series Nº 11º al 50º, facultándose al Directorio para que efectue las emisiones cuando lo considere oportuno.

$ 1.200 e.23|3 Nº 18.107 v.25|3|64

PAPELERA RAFFAELES
A. I. C. I. y F.
Registro Nº 6.605

Comunícase señores accionistas que Asamblea General Ordinaria del 26|4|962, elevó capital social de pesos moneda nacional 32.500.000 a pesos moneda nacional 37.000.000 conforme Art. 3º estatutos. — El Directorio.

$ 720 e.23|3 Nº 18.103 v.25|3|64

RONDO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 15047

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, y 10.000 acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 720. -- e.21|3 Nº 18.066 v.28|3|64

E. D. E. A.
Establecimientos de Explotaciones Agropecuarias, S. R. L.

Se hace saber por cinco días que "E. D. E. A., Establecimientos de Explotaciones Agropecuarias, S. R. L.", dedicada a negocios agropecuarios, Lavalle 1171, 1er. piso, Capital, se transforma en sociedad anónima "E. D. E. A., Establecimientos de Explotaciones Agropecuarias, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", con igual domicilio y ramo, transfiriéndole su activo y pasivo, constituyéndose definitivamente en el mismo acto. Reclamos: Escribanía Pico, Lavalle 1454, 7º piso, 2º Cuerpo, Capital.

$ 1.600. — e.21|3 Nº 18.049 v.28|3|64

AGUSTIN SPERONI S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria

Se comunica por tres días a los Señores Accionistas que la Sociedad Agustín Speroni Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria procederá a emitir dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — El Directorio.

$ 960.- e.20|3 Nº 17.649 v.25|3|64